



**DIARIO DE DEBATES NO. 6  
PRIMERA SESION DEL MES DE MARZO DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
8 DE MARZO DEL 2006**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 8 de Marzo de 2006 reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Muy buenos días, Señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Marzo de 2006 del R. Ayuntamiento 2003-2006, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 8 de Marzo de 2006 a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra a la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del R. Ayuntamiento para que tome lista de asistencia.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presente  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz Presente

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza Presente  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Presente  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala Ausente  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Presente  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Presente  
Lic. Roberto Berlanga Salas Presente  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Presente  
C. Diana María Jaime Zamudio Presente  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Presente  
C. Marcela de Jesús Livas Garza Presente  
C. Lilia Leticia Peña Llanos Presente

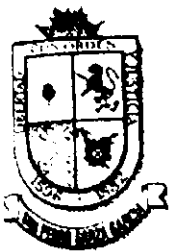
Existe Quórum Legal Señor Presidente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Presentación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión ordinaria de fecha 8 de Febrero del 2006, del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Febrero del 2006 y Acta de la Segunda



Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2006, así como la dispensa de la lectura de las mismas.

4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Designación de enlace con el programa de desarrollo humano "Oportunidades" del Gobierno Federal.
6. Informe de Comisiones.  
**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**
  - I.- 113/03.- Subasta Pública.-
  - II.- 60/04.- Concesión de uso.
  - III.- 04/06.- Subasta Pública.**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION**
  - I.- Código de Conducta del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
  - II.- INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
  - I.- CUS 13038/2005.- Cambio de lineamiento de construcción
  - II.- CUS 13060/2005.- Cambio de lineamiento de construcción.
  - III.- CUS 13226/2006.- Cambio de lineamiento de construcción.
  - IV.- CUS 13249/2006.- Cambio de lineamiento de construcción.
  - V.- CUS 13250/2006.- Cambio de lineamiento de construcción.
  - VI.- CUS 13257/2006.- Cambio de lineamiento de construcción.
  - VII.- SFR 12288/2005.- Recurso de Reconsideración.
  - VIII.- SFR.- 12759/2005. Subdivisión de predio.**COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**
  - I.- Expediente 28/05.- Licencia para expendio de bebidas alcohólicas.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en asuntos generales:

#### ACUERDO

Está a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Marzo de 2006 del R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor



Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Ausente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA... perdón, claro que si Regidor, se da por presente al Regidor Salvador Benítez nada más, a Gabriel ya lo habíamos dado por presente, bueno se da por presente al Síndico Segundo porque no dijo presente. Esta a consideración de ustedes el orden del día programado para esta primera sesión ordinaria del mes de marzo del año 2006...

**EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA. Presentación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Febrero del 2006, del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Febrero del 2006 y Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Febrero del 2006, así como la dispensa de la lectura de las mismas.**

**ACUERDO**

Primeramente someto a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de dispensar lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Febrero del 2006, del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Febrero del 2006 y Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Febrero del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Ausente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Someto a su consideración la aprobación del Acta de la Primera Sesión ordinaria de fecha 8 de Febrero del 2006, la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Enero del 2006... si, la Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Sí, yo nada más quisiera que se checaran las cuestiones de ortografía en la página 17 y en la 60, por ejemplo en lugar de decir otro... debe de decir otro en lugar de otro... o cuestiones de ese tipo nada más, son cuestiones gramaticales.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Someto a su consideración la aprobación del Acta de la Primera Sesión ordinaria de fecha 8 de Febrero del 2006, la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Enero del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala Ausente

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO**

Someto a su consideración, la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Febrero del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

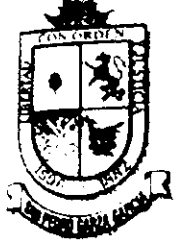
**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala Ausente

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Someto a su consideración la aprobación del Acta de la Primera Sesión ordinaria de fecha 8 de Febrero del 2006, la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Enero del 2006... si, la Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Si, yo nada más quisiera que se checaran las cuestiones de ortografía en la página 17 y en la 60, por ejemplo en lugar de decir otro... debe de decir otro en lugar de otro... o cuestiones de ese tipo nada más, son cuestiones gramaticales.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Someto a su consideración la aprobación del Acta de la Primera Sesión ordinaria de fecha 8 de Febrero del 2006, la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Enero del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

- Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
- Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

- C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
- Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala Ausente
- C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
- Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
- Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
- Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
- C. Diana María Jaime Zamudio A favor
- Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
- Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
- C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
- C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO**

Someto a su consideración, la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Febrero del 2006.

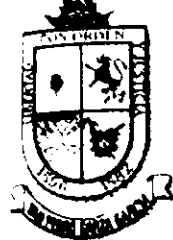
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

- Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
- Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

- C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
- Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala Ausente
- C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor



Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	Abstención
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA,  
C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidora.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo me abstengo, porque no asistí ese día a la juntas y veo que no viene aquí que estoy ausente con aviso, yo quisiera nada más... no sé, por algún motivo no le llegó la dispensa, por motivos de salud nada más quiero que conste en el acta que por motivo de salud no asistí y debería de haber dicho aquí ausente con aviso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Someto a su consideración, la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Febrero del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

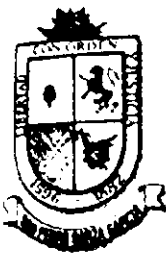
**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Ausente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	Abstención
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA,  
C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Un momentito, abstención de la Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Me abstengo ya que aquí también estaba enferma yo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Regidora, usted quiere hacer una observación.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**  
Yo ya aclaré con la señorita Gloria Cuadros en la cuestión del asunto financiero que me pusieron a favor y yo en ese momento no me encontraba en la sala, pero ya lo aclare con ella para que lo corrigiera.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Su voto cómo es Regidora, para la aprobación de esta acta, a favor... muy bien, es aprobado por mayoría con la abstención de la Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio.

Continuando con el orden del día, pasamos a la transmisión del video sobre la narrativa de las acciones que se han llevado a cabo en estas últimas dos semanas.

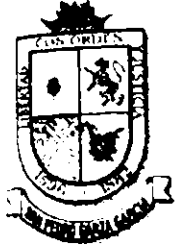
Pero antes de proceder a la transmisión del video yo quisiera ceder el uso de la palabra a nuestro Alcalde porque está con nosotros un grupo de estudiantes para que se les de la bienvenida.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** Son alumnos de derecho de la Universidad de Monterrey, les damos la bienvenida a ustedes, estas sesiones son públicas y además se transmiten por Internet, la única restricción es que nadie puede participar solamente los miembros del Cabildo, pero son ustedes bienvenidos, ojalá nos acompañen más, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Pasamos a la transmisión del video.

#### **TRANSMISION DE VIDEO**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el orden del día, pasamos a EL PUNTO CUATRO... adelante Regidor.



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Una pregunta nada más, el programa por radio que se va a transmitir los jueves tiene algún costo o qué estación es.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
Radio UDEM.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**  
*SE DA POR PRESENTE AL REGIDOR C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA*  
**EL PUNTO CUATRO de la orden del día; QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.**

**SE NOTIFICÓ A LAS SECRETARÍAS, DE FINANZAS Y TESORERÍA, DE ADMINISTRACIÓN Y A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:**

- 1.- SEGUNDA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO IV, DEL RAMO 33.- DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL AÑO 2005.
- 2.- ESTADOS FINANCIEROS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2005.
- 3.- Expediente 66/05, solicitud de los C.C. HELIODORO LOZANO y JAVIER SÁNCHEZ PARTIDA en su carácter de representante de Desarrollos Inmobiliarios Lobre, S. A. de C. V., y de Servicios y Construcciones CHN, S. A. de C. V., regularizar un área municipal de 62.50 metros cuadrados.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Continuando con el orden del día, pasamos a EL PUNTO CINCO del orden del día y que es la Designación de enlace con el programa de desarrollo humano "Oportunidades" del Gobierno Federal. Voy a ceder el uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal para el desarrollo de este punto.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** Gracias voy permitirme leer esta propuesta.  
Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón Presidente Municipal de San Pedro Garza García, con fundamento en los artículos 14 fracción I, 18 28, fracción XIV, 41 y 122 de la Ley Orgánica de la Administración pública municipal del Estado de Nuevo León 21 fracción XVIII, 22 fracción VI y XV





del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento y el diverso artículo 11 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y considerando:

**PRIMERO:** Que el programa de desarrollo humano oportunidades tiene por objeto apoyar a las familias y mejorar las condiciones de educación, salud y nutrición e ingreso de la población que vive en condiciones de extrema pobreza.

**SEGUNDO:** Que el artículo 61 del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal del 2006 señala en su penúltimo párrafo que, los Ayuntamientos nombrara un enlace con el programa mediante el acuerdo de Cabildo cuyas funciones de apoyo operativo, logístico y de seguridad pública deberán regirse por los principios de partidismo, transparencia y honestidad; dicho enlace no podrá realizar convocatorias a reuniones, ni acciones no previstas en las reglas de operación del programa.

**TERCERO:** Que las funciones del enlace municipal, según la guía de operación del enlace municipal de programa de desarrollo humano oportunidad, consiste en informar a los titulares beneficiaras sobre el mecanismo de certificación de las corresponsabilidades, causas de suspensiones de los apoyos, medios para presentar quejas y denuncias, apoyar en la implementación y fortalecimiento de la contraloría social y entre otras.

**CUARTO:** Que resulte imperativo garantizar y vigilar que la labor realizada por el enlace municipal sea con estricto apego a la ética y a la normatividad siempre en beneficio de las familias más necesitadas por lo que en mi carácter de Presidente Municipal con base en el considerado antes expuesto sujeto a éste R. ayuntamiento el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:-** Designar a la C.P. SONIA EDNA MARTINEZ CARDENAS, Jefa de unidad de Contraloría Social, ENLACE entre la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" del Gobierno Federal.

**SEGUNDO:-** La persona a quien se le confiere el Nombramiento deberá dar cuenta y razón del ejercicio de las atribuciones a que se refiere en el considerando de este acuerdo al C. Contralor Municipal.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** El presente acuerdo tendrá valides a partir del momento de su aprobación.

**SEGUNDO.** el nombramiento que por medio de este acuerdo sea aprobado estará vigente hasta en tanto el R. Ayuntamiento designe a otro servidor público como enlace.

**TERCERO:** Gírense instrucciones para su publicación en el Periódico Oficial y deseé el debido cumplimiento.

San Pedro Garza García a 28 de febrero del 2006.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Quieren hacerle algunas preguntas.

#### **ACUERDO**

Está a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra a la C. C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas, Jefa de Unidad de Contraloría Social. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**



**En uso de la palabra la C. C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas, Jefa de Unidad de Contraloría Social, expresó:** Buenos días, yo desde hace casi un año estoy al frente de este enlace pero sin un nombramiento oficial de parte de ustedes, he asistido a las reuniones de un comité técnico que se reúne cada 2 meses, donde se da el seguimiento a cómo van las familias, que apoyo se les ha brindado, las corresponsabilidades que han estado ustedes asistiendo... se les dan pláticas para el cuidado de la salud a la familia, son 20 familias beneficiarias, todas se encuentran en la colonia Plan de Ayala que es una colonia... como ustedes saben de recursos limitados y ya últimamente se adherieron al programa 5 adultos mayores, estos son de más de 70 años... y como les digo reciben apoyo de becas para útiles y apoyo monetario, pláticas para el cuidado de la salud, suplementos alimenticios para los bebés, los niños bebitos y también apoyo económico y también se les da un apoyo a los jóvenes que están en educación media superior para que... se les da un fondo que ellos van a retirar cuando ya terminen sus estudios de educación media superior, eso con el fin de que no deserten de sus estudios y estar al pendiente de que pues, cuando menos terminen la educación media superior; no se que más quieran saber... *Comentarios fuera del micrófono...* yo, entré el 18 de febrero del 2004.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Lic. Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Yo quisiera saber cómo funciona el programa.

**En uso de la palabra la C. C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas, Jefa de unidad de Contraloría Social, expresó:** La inscripción se hizo por parte de la Coordinación Estatal de Oportunidades, ellos se encargaron de encuestar a los sectores más desprotegidos del Municipio... de todos los municipios, se determinó que aquí esas familias, que estaban, pues de acuerdo a los estudios socioeconómicos, pues, estaban desprotegidas para recibir el apoyo y yo los pedí... los mandaron a Contraloría... mandaron primero un buzón para quejas y denuncias de... pues algo que quisieran ellos reclamar de las autoridades los mismos beneficiarios, nos llegó allá a Contraloría el buzón y pues ya en ese instante yo fui el enlace, como soy la persona que atiende a la ciudadanía por lo de quejas y denuncias, se me asignó a mí la tarea esa de vigilar las quejas, de estar al pendiente de que si había alguna queja o petición por parte de la beneficiaria y, pues a raíz de eso... prácticamente todo lo hace la Coordinación Estatal del Programa, yo nada más asisto a las reuniones donde se les da el seguimiento, últimamente me asignaron la tarea de localizar a varios adultos mayores los que les digo que últimamente entraron al programa porque ellos no tenían más que los nombres, no tenían ubicadas a las personas, porque cuando encuestaron a las familias, ellos se dieron cuenta que en varias de ellas había abuelitos viviendo con la familia entonces estaban dependiendo del jefe de la familia en cuestión, entonces a raíz de eso los inscribieron como adultos mayores y pues prácticamente esa es mi función de localizarlos, mantenerlos informados, ellos asisten también a unas pláticas por parte del programa, mesas de atención que les brinda a ellos para alguna duda que surja de cambio de domicilio, extravió de tarjetas, inscripción de nuevos miembros de la familia, apoyos a la hora de inscribirlos



en las escuelas a los alumnos, cuando cambian de la etapa de primaria a secundaria... cómo se da el seguimiento de los formatos que se tiene que llenar para presentarlos a la escuela, a dónde van a asistir los niños y también, pues las pláticas sobre el cuidado de la salud que reciben las familias... porque son 12 al año, 1 al mes y si tienen varias faltas se les suspende el beneficio hasta que no regularicen su situación o vuelvan otra vez a ser merecedoras del apoyo.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Oiga, nada más para terminar de conocer un poquito más el programa, veo que este es un Programa de Coordinación entre el Gobierno del Federal y Estatal básicamente.

**En uso de la palabra la C. C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas, Jefa de unidad de Contraloría Social, expresó: Sí.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Entonces su función no tiene nada que ver con manejo de presupuesto, la selección la hace un comité a otro nivel y básicamente el Municipio lo que se encarga es de exclusivamente de estar en comunicación...

**En uso de la palabra la C. C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas, Jefa de unidad de Contraloría Social, expresó: De la convocatoria, del enlace...**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Muy bien.

**En uso de la palabra la C. C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas, Jefa de unidad de Contraloría Social, expresó: Pues, que asistan a las mesas de atención...**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Estar al pendiente.

**En uso de la palabra la C. C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas, Jefa de unidad de Contraloría Social, expresó:**

Estar al pendiente de las pláticas y todo eso.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Muy bien, la última pregunta nada más, es relacionada con su trabajo, esto es una atribución adicional al trabajo que usted ya tiene y esto le significa alguna retribución adicional o ya está integrado dentro de su trabajo.

**En uso de la palabra la C. C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas, Jefa de unidad de Contraloría Social, expresó: No, en las mismas reglas de**



operación dice que la persona que sea designada tiene que estar ya dentro del presupuesto del Municipio, es una función adicional.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Es todo lo que tengo que preguntar, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Alguna otra pregunta

#### ACUERDO

Someto a su consideración, el dictamen presentado por el C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, relativo a: **PRIMERO:-** Designar a la C.P. SONIA EDNA MARTINEZ CARDENAS, Jefa de unidad de Contraloría Social, ENLACE entre la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" del Gobierno Federal.

**SEGUNDO:-** La persona a quien se le confiere el Nombramiento deberá dar cuenta y razón del ejercicio de las atribuciones a que se refiere en el considerando de este acuerdo al C. Contralor Municipal.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala Ausente

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el **PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA;** que es **INFORME DE COMISIONES,** se encuentran inscritas la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Gobierno y Reglamentación, la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

Primeramente corresponde el turno a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**



Gracias, buenos días, dictamen del expediente 113/03. A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 113/03 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, para efecto de llevar a cabo el procedimiento de subasta pública sobre un área municipal de 803.655 metros cuadrados identificado con expediente catastral No. 31- 03- 063- 001 ubicado en la Avenida Montefalco y Matancillas en la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para tal efecto se le asigna el número DPM/001/2006 para la celebración de dicha subasta, puntualizando como postura legal la cantidad de 2'700.00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), antecedentes:

En fechas 22 de Junio de 2005 se presentó ante el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Dictamen del Expediente 113/03 en razón a la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 803.655 metros cuadrados y para tal efecto fue aprobado, posteriormente fue turnado al H. Congreso del Estado para la desincorporación del dominio público municipal del bien inmueble en comento.

Derivado de las reformas a la Constitución Política del Estado de Nuevo León y a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 22 de Julio de 2005, en razón a otorgar amplios derechos a los Municipios del Estado de Nuevo León para que por si solos contaran con la autonomía y facultad para la desincorporación del dominio público municipal de su áreas.

De lo anterior se realizó una modificación al Dictamen del expediente No. 113/03 y en fecha 24 de Agosto de 2005 se presentó al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo Aprobado por éste y en fecha 10 de Octubre de 2005 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, dicho Acuerdo en donde se indica que se desafecta del dominio publico municipal la superficie de terreno de 803.655 metros cuadrados. Derivado de lo anterior se solicitó al H. Congreso del Estado la devolución del trámite solicitado, considerando:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente No. 113/03 relativo a la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 803.655 metros cuadrados, la cual se ubica en la Avenida Montefalco y Matancillas en la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo pertinente y en apoyo a los avalúos recibidos por la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S. A., y el realizado por la Dirección de Catastro del Estado, se determina que el monto que debe de figurar como postura legal es el de \$ 2,700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación, y la realización de la venta del bien inmueble municipal mediante el procedimiento de subasta pública, estableciendo como postura legal la cantidad de \$ 2, 700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción III, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:



ÚNICO: Se autorice para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realice la enajenación del bien inmueble municipal a través de subasta pública número DPM/001/2006, encomendando para tal efecto a la Dirección de Patrimonio Municipal, que deberá de realizar los procedimientos correspondientes para su realización, iniciando como postura legal la cantidad de \$ 2, 700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Febrero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración de este pleno.

**DICTAMEN**

### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 113/03**

#### **R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 113/03 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, para efecto de llevar a cabo el procedimiento de subasta pública sobre un área municipal de 803.655 metros cuadrados identificado con expediente catastral No. 31- 03- 063- 001 ubicado en la Avenida Montefalco y Matancillas en la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para tal efecto se le asigna el número DPM/001/2006 para la celebración de dicha subasta, puntualizando como postura legal la cantidad de 2'700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### **ANTECEDENTES:**

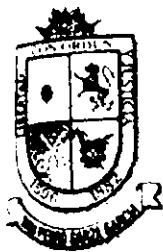
En fechas 22 de Junio de 2005 se presentó ante el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Dictamen del Expediente 113/03 en razón a la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 803.655 metros cuadrados y para tal efecto fue aprobado, posteriormente fue turnado al H. Congreso del Estado para la desincorporación del dominio público municipal del bien inmueble en comento.

Derivado de las reformas a la Constitución Política del Estado de Nuevo León y a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 22 de Julio de 2005, en razón a otorgar amplios derechos a los Municipios del Estado de Nuevo León para que por si solos contaran con la autonomía y facultad para la desincorporación del dominio público municipal de su áreas.

De lo anterior se realizó una modificación al Dictamen del expediente No. 113/03 y en fecha 24 de Agosto de 2005 se presentó al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo Aprobado por éste y en fecha 10 de Octubre de 2005 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, dicho Acuerdo en donde se indica que se desafecta del dominio publico municipal la superficie de terreno de 803.655 metros cuadrados. Derivado de lo anterior se solicitó al H. Congreso del Estado la devolución del trámite solicitado.

#### **CONSIDERANDO:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente No. 113/03 relativo a la



enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 803.655 metros cuadrados, la cual se ubica en la Avenida Montefalco y Matancillas en la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo pertinente y en apoyo a los avalúos recibidos por la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S. A., y el realizado por la Dirección de Catastro del Estado, se determina que el monto que debe de figurar como postura legal es el de \$ 2,700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación, y la realización de la venta del bien inmueble municipal mediante el procedimiento de subasta pública, estableciendo como postura legal la cantidad de \$2,700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción III, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO:**

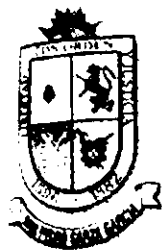
**ÚNICO:** Se autorice para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realice la enajenación del bien inmueble municipal a través de subasta pública número DPM/001/2006, encomendando para tal efecto a la Dirección de Patrimonio Municipal, que deberá de realizar los procedimientos correspondientes para su realización, iniciando como postura legal la cantidad de \$ 2, 700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Febrero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal;

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Alguna pregunta, el Regidor Roberto Berlanga.

#### **Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Éste caso, tengo entendido que lo habíamos dado con anterioridad, yo lo voté en contra porque no estoy de acuerdo que las pocas áreas verdes o las muchas áreas verdes que todavía nos quedan nos estemos desprendiendo de ellas, debido a que si queremos tener en este municipio un desarrollo sustentable en materia de medio ambiente debemos de protegerlas, amén de que la entrada de dinero no sería significativa para el desempeño del Municipio.



**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Salvador Benítez.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

La disposición de cualquier bien municipal no lo exime de que deba de cumplir con los requisitos que se le exigen a cualquier otro inmueble para efectos de su uso, es decir, si tiene restricciones tendrán que mantenerse las restricciones que existan para la zona; por otra parte también hemos comentado en otras ocasiones que tenemos bienes municipales que no están siendo utilizados y que únicamente está constituyendo un estorbo y un cargo de mantenimiento para el Municipio y también por otra parte que no existen suficientes áreas territoriales para esparcimiento en la zona del casco de San Pedro principalmente y por tal motivo tomamos una decisión desde el principio de esta administración que el producto de esa enajenación se destinara a un fondo que pudiera servir para adquirir o sustituir inmuebles y que cualquier ingreso proveniente de la enajenación de un inmueble no se fuera al gasto corriente, por tal motivo yo propongo que independientemente de su aprobación o no, se agregue un punto al acuerdo, que sea el punto segundo y que se señale que el producto de la venta deberá de depositarse en el fondo creado por el R. Ayuntamiento integrado por los ingresos de enajenación de inmuebles municipales, porque precisamente esa es la idea, ahora aquí hay que también ver, que los vecinos estuvieron de acuerdo con la enajenación, nada más, pero para efecto en cualquier caso, en caso de que se apruebe yo sí sugeriría que se agregar esa segunda parte.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El síndico Primero.**

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

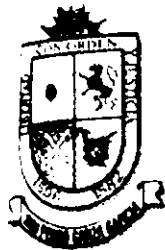
Gracias, la misma tesitura que el Lic. Benítez, estoy totalmente de acuerdo que se incluya ese segundo punto, aunque lo considero innecesario porque ya está acordado, que toda la enajenación de un área verde municipal se vaya directamente al fondo, yo creo que por eso la Dirección de Patrimonio no lo incluyó en el dictamen porque ya está por entendido, pero no me opongo en lo absoluto que se incluya el segundo punto que sugiere el Lic. Benítez.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno, yo primero pregunto, por qué se trajo este dictamen otra vez aquí a Cabildo, ya que en sesión del 11 de enero fue votado en contra... por 7 votos en contra, con 3 a favor y hubo algunos compañeros ausentes, en ese caso cuando votamos en este sentido, cuando se rechaza un dictamen por cuestiones administrativas regresa con el sentido negativo aquí a Cabildo, yo pregunto por qué está esto así, por qué lo trajeron otra vez a la mesa y además no se menciona en el dictamen que se nos está presentando en los antecedentes éste acto, del rechazo de esta venta, esa es una pregunta y





tengo otras aportaciones más, si es tan amable Julio... si serias tan amable de aclarar esto.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

En aquella ocasión que se presentó aquí a sesión de Cabildo, si bien recuerdo usted misma comentó que había tenido reunión con los vecinos, o había platicado con alguien de la dirección de...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Vinieron a la Comisión de Desarrollo Urbano.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Sí, pero que había tenido usted contacto con ellos y que no estaban de acuerdo, entonces eso... yo no sé por qué se comentó eso si después de que se informo que no se enajena los mismos vecinos, la misma directiva se acercó con nosotros y nos dijo que no estaba de acuerdo con sus comentarios, que no eran palabras de ellos, por eso mandan ese oficio ellos diciendo que están aprobando ellos, si aprueban la enajenación del bien... entonces creo que en aquella ocasión los comentarios de usted fueron más que suficiente para que no se aprobara en aquella ocasión, la enajenación del inmueble y después del oficio que están mandando los vecinos se tiene que volver a presentar porque ellos sí están de acuerdo en que se venda el...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno, ellos no están mandando... presentando esto, es la Comisión de Hacienda, ustedes lo están presentando, la Comisión de Hacienda, pero bueno, ahora por qué no viene en sentido negativo si ya se rechazó, con la fundamentación y la motivación que usted está mencionando, ahora que quede bien claro que yo comenté que los vecinos, querían que este dinero o que el dinero de la venta de un inmueble en un momento dado se les reinvirtiera en su sector y en beneficio de su colonia, ellos quieren también patrullas, quieren pagar un patrullero etc, etc, en mejorar el parque y no hay garantía de que este fondo sea para esta situación, entre otros motivos que yo mencioné no es el único y no es suficiente y los mencionaron los compañeros, que ahí hay una cañada la cual no se nos estaba presentando, también la cuestión ecológica, la absorción, etc, que no hay una garantía que este dinero se les va a entregar a ellos, ellos están en esa creencia y después mandaron una carta comentando eso, que ellos es lo que quieren que se les de ese dinero estos \$2,700,000 para mejoras en su colonia, entonces, yo creo que esto no está en mí punto de vista, no es correcto en la forma en que se presentó, no está fundamentado ni motivado, yo quisiera ver la cuestión de las cañadas, la cuestión ecológica, toda la cuestión... de la repercusión que pudiera tener... ahora, es garantía de que este dinero se les va a restituir en su sector en su colonia... está garantizado legalmente... *comentarios fuera del micrófono...* no... legalmente está garantizado que a ellos se les va a invertir en su colonia, pregunto.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Bueno, primeramente hay varios cuestionamientos aquí, si usted lee el Acta de Sesión de Cabildo que usted está comentando, no se menciona eso en el Acta de Cabildo que ya fue aprobada; segundo, esos recursos van a entrar al



fondo de reserva para adquisición de otros bienes inmuebles del mismo Municipio, yo he hablado inclusive con el señor Jorge Pozas, que es el Tesorero de la colonia, porque la señora Casillas que creo que es su esposa creo que está delicada, entonces no he tenido oportunidad de tener contacto con ella, pero sí he tenido contacto directo con el Tesorero Jorge Pozas y yo le he advertido que los recursos van a un fondo que si llegan a tener un proyecto ellos ahí que sea de un bien inmueble sí se pueden utilizar recursos y le daríamos la prioridad a ellos debido de que los recursos vienen de esa colonia.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Y si ya se gastó ese dinero, pues ya no, la vez pasada yo pregunté que si se tenía... nada más me permite terminar... que si había algún proyecto o alguna posibilidad de alguna inversión en ese momento, me dijeron que no, usted me dijo que no había esa situación, ahora yo quiero nada más dejar claro que no soy la única persona que se opuso al dictamen del 11 de enero, fuimos mayoría, nada más que quede claro, verdad, yo sí tengo estos puntos, yo quisiera ver... la vez pasada se cuestionó la situación de las cañadas, de la cuestión ecológica, ahí hay una palapa, se mencionó que hay un señor Zamora que tiene una invasión en ese terreno, y es el probable... mencionó aquí la Secretario del Ayuntamiento, que era el prospecto a comprar ese terreno, yo creo que esa palapa también se puede usar, como un palapa pública o sea, la puede usar la misma colonia, pero bueno, esa es mi opinión, yo con mucho gusto quisiera que los vecinos de ahí tuvieran más beneficio, pero esto no garantiza, esta venta no garantiza que ellos vayan a recibir el beneficio ni vayan a tener un pulmón, al contrario lo van a perder, esa es mi aportación.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

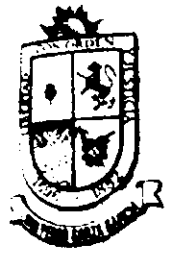
Bueno, nosotros no hemos garantizado, ni nunca hemos garantizado nada, sí, entonces sí está más que claro, yo sí he tenido contacto con ellos y he hablado con ellos y ellos están al tanto de la situación, entonces no recuerdo Diana haber platicado contigo ese punto, como lo comentas que ya me habías comentado...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

No, lo dije en Cabildo...

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Entonces, no viene en el acta... entonces no viene, porque sí estudie el acta de Cabildo de aquella ocasión, pero... la cuestión es muy clara, aquí los vecinos sí están de acuerdo, es un bien, es un bien inmueble que no le es útil al municipio, no le es útil ni a la misma colonia porque está posteriormente a la misma cañada, no hay manera de acceso, cuando se desarrolló esa colonia fue de las área verdes que entrega el desarrollador como parte del 17% que se tiene que entregar al Municipio y generalmente entregan las peores áreas, esa área es totalmente inservibles para ellos, más bien le beneficiaba a la otra colonia y a la persona que invadió la propiedad, entonces para ellos no es un bien útil, sin embargo sí se comentó yo me reuní con ellos están... no hay ninguna garantía que los recursos vayan a llegar a su colonia si se puede enajenar el inmueble, lo puede enajenar el Municipio que se va a una cuenta especial para adquirir otros bienes



inmuebles y que si ellos tienen algún proyecto de inversión que no sea de gasto corriente se podría utilizar para la adquisición de otra área verde.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Ahora yo pregunté también, por qué no se incluyó en los antecedentes el dictamen rechazado en la sesión del 11 de enero del 2006, yo quisiera que el Director Jurídico tomara la palabra, les quiero pedir y que se nos diga si esto procede porque esto ya fue rechazado, cuándo un dictamen es rechazado... que procede yo quisiera que tomara el uso de la palabra.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Antes que nada quisiera replicar, si le permitimos dar el uso de la palabra a Miguel Ángel, muy bien... en aquella ocasión Diana, aquí se comentó de que tú habías tenido contacto y que no estaban de acuerdo los vecinos que se vendiera y eso fue... eso hizo que a mí sentir, que no pudo haber cambiado el sentimiento de la decisión de parte del Ayuntamiento en cuanto a la enajenación o no. debido a que no es así y está soportado ahora con un documento, los mismos vecinos.. por eso lo estamos presentado otra vez a Comisión; ahora con respecto de que si no viene yo creo que la persona que debe... que si no viene en el antecedente que ya había rechazado anteriormente, pues no sé Miguel... le cedo el uso de la palabra a Mario más que todo no tanto a jurídico porque no hizo el dictamen Jurídico.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo sí quiero solicitar al jurídico.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Haber hay varias solicitudes de ceder el uso de la palabra antes, el Regidor Rómulo Elizondo, enseguida el Regidor Salvador Benítez, la Regidora Lety, en seguida el Regidor Gerardo y después... nada más vamos a desahogar el punto, sí, Regidora.

**Regidora, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Rápidamente... para mí este terreno no representa ningún costo adicional para el Municipio ya que se encuentra en su estado natural, vaya... tiene la palapa, sí, pero representa una invasión, el municipio no le está metiendo dinero para su mantenimiento, el decir que no es útil para el Municipio, yo creo que es uno de los errores más grandes que podemos llegar a decir, por qué por eso se están acabando las selvas y por eso se están acabando los bosques porque la gente piensa que no es útil y los quiere empezar a desarrollar, sin embargo su utilidad es más en un desarrollo sustentable que empezar a construir edificios o departamentos ahí; otro punto que quiero dejar claro, es que la opinión de los vecinos en el sentido que sea, no puede determinar el fin de cualquier bien municipal, si los vecinos están de acuerdo en venderlos hay que considerar que es un punto de vista de esa colonia y los vecinos desgraciadamente no piensan más que para los intereses de esa colonia, no ven más allá, y sumándole a eso no podemos garantizar que el fondo o el dinero que se recaude de esa posible venta se les pueda otorgar a ellos para un desarrollo de área verde en su colonia... por eso, a mí me tocó atender la reunión en la que vinieron los vecinos y ellos querían que se desarrollaran áreas verdes en su colonia, entonces no es posible decirles



que sí, yo lo entiendo... pero tampoco es posible vender un terreno nada más porque los vecinos quieren que se venda, eso no lo puedo yo concebir y otra cosa que el costo que le estamos dando o el precio de arranque es un precio muy bajo estamos hablando de \$3,359 pesos por metro cuadrado, en una zona en donde el precio por metros cuadrados son muchos más altos y considerando que es un terreno invadido y considerando que el primero va a ser el invasor, pues hombre... yo creo que hay que meterle también un poquito de castigo, que si quiere azul celeste que le cueste al señor, no, no venderlo tan barato, ese es mi punto de vista.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Con respecto a ese punto quisiera replicar, que está sustentado...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es replica.**

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Sí, nada más necesito replicar.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, adelante.**

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Está sustentado en base a un avalúo, nosotros no inventamos el número, no, se hizo un análisis y fue a través de catastro y avalúo de donde se obtuvo ese avalúo...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Salvador.**

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Así lo consideran los expertos, yo no soy experto evaluador de terreno, entonces si a nosotros nos entregan un documento de algún organismo que respalda o sustenta la opinión, entonces... es más que suficiente para el municipio para tomarlo en cuenta y no dudar de ese organismo como un avalúo bancario, bueno, no me voy a poner al tú por tú yo con el perito valuador, cuando yo no soy perito valuador, y el perito valuador que lo avala el mismo banco, lo dice... que éste es el valor, pues entonces tenemos que tomar como referencia real y de buena fe ese avalúo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Salvador Benítez... es réplica.**

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**



Lo primero que quisiera hacer es, una pequeña reflexión de administración pública, la decisión de uso o no, de un bien de dominio público le corresponde al Ayuntamiento las razones por las cuales pueda o no pueda seguir siendo considerado como público son las que se debaten, el destino del producto de la desincorporación de un bien del dominio público no puede estar etiquetado a una zona determinada, porque a nosotros nos corresponde precisamente tomar las decisiones de equilibrar las áreas de uso público y buscar que haya un equilibrio en el Municipio, nos quedó muy claro desde el inicio de la administración que la zona del casco de San Pedro no tiene suficientes áreas verdes y que era la intención ir generando ese fondo sobre otras área que no sean útiles, con eso no quiero decir que esta no sea útil, lo que quiero decir es que tenemos nada más que recordar qué fue lo que tratamos de hacer, y que nosotros no somos los dueños, ni lo vecinos son los dueños de los destinos de la venta o del producto de bienes de dominio público.

Número dos, es muy importante si estamos tratando y si estamos hablando de más participación ciudadana, si hay quienes se toman la molestia de estar verificando con los vecinos la conveniencia o no conveniencia de hacer algo y los vecinos tienen una opinión, creo que la opinión de los vecinos es sumamente importante, nosotros no vivimos ahí, entonces no sabemos a qué problemas se enfrentan ellos con un terreno como ese, donde puede ser también un lugar donde se oculten vagos, donde no le de mantenimiento nadie, por otro lado, no se nos olvide que si existe una cañada, en esa cañada no se puede construir, no se puede tocar, en mí caso particular yo tengo un inmueble que tiene una parte de cañada, y yo se que no puedo construir ahí, no lo puedo ni tocar porque simple y sencillamente hay que tener conciencia ciudadana y hay que tener conciencia de que hay un Reglamento que te impide construir en las cañadas punto, ahora porque es un terreno de 300 dólares porque si tiene cañada precisamente se está promediando el valor porque tiene un área no utilizable, entonces creo que tenemos que buscar... en todo caso si tenemos algunas dudas preguntar pero no olvidemos que hay un trabajo detrás de esto, y yo no estoy buscando que se realice una cuestión, yo tengo mí opinión personal y en su momento voy a votar, pero lo que sí creo que es importante es que centremos la discusión en lo que realmente es importante, gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.**

**Regidor, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Le voy hacer una pregunta Síndico, usted tiene la firma de los vecinos que están de acuerdo.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Hay una carta por parte de ellos... y yo tuve una reunión con el Tesorero Jorge Poza...

**Regidor, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Sí, pero tienes la carta donde firman que están de acuerdo para vender esa área.



**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

No la tengo ahorita a la mano, pero si hay una carta... la debe de tener Patrimonio... Mario la tiene...no sé si la tengas allá arriba Mario, y se circuló a todos...

**Regidor, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Yo le hago una recomendación, que por escrito usted les diga a los vecinos que no les van a dar el dinero, que estén conscientes, pero así como dice usted... si en dado caso necesitan el dinero y... y haya el dinero les van a dar pero que estén conscientes de que no les va a dar nada de dinero el Municipio.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Yo he tenido reuniones con ellos y con ellos está más que claro ese punto, yo creo que no tenemos por qué andar ofreciendo oficios como garantías, o que después... ya más claro, ya he platicado con ellos... aquí tenemos la carta por parte de los vecinos, siempre se les ha mencionado que no es ninguna garantía, que eso por acuerdo del Ayuntamiento tiene que ir a un fondo y si ellos tienen algún proyecto, por ser un área verde de su colonia con mucho gusto le daríamos prioridad, lo veríamos aquí en la Comisión de Hacienda... no en el Cabildo, lo veríamos en la Comisión de Hacienda, analizaríamos su proyecto y le daríamos prioridad o primera mano a ellos, porque de ellos viene... de esa colonia vienen esos recursos o esa enajenación, pero siempre y cuando hay... yo he sido muy claro con ellos, no me vas a salir que quieres lana para tapar baches, para poner bollas, etc., esas cosas no están dentro de los programas de inversión, tiene que ser un área verde, otro bien inmueble, etc., no... que va a ser a beneficio, quieren hacer un saloncito polivalente si les alcanza etc., pero eso ya es decisión de ellos... me explico, pero eso no va a ser para gasto corriente de ahí mismo de la colonia.

**Regidor, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Me puedes hacer llegar una copia de eso Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Como no, aunque ya se le circuló.

**Regidor, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Mande.

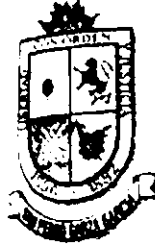
**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Ya se les circuló a todos los miembros del Ayuntamiento.

**Regidor, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Bueno, pero ahorita me la puede hacer llegar, y la otra pregunta es para la Regidora Tere, por qué voto en contra usted en la Comisión.

**Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**



Bueno, ahorita yo iba a tomar la palabra en el sentido de que el dictamen presentado el día de hoy, es exactamente el mismo que se presentó el 11 de enero del 2006 y en donde, ese dictamen se votó en pleno y el pleno por mayoría de votos fue en sentido negativo, resulta de que no se motiva ni se sustenta éste dictamen presentado el día de hoy aquí, donde justifique la negativa y el cambio a lo que el pleno había justificado, yo solicito el que se retire ese dictamen ya que no sustenta ni motiva el primer punto planteado por la Comisión... por el Ayuntamiento, perdón el día 11 de enero; ese es uno de los puntos y otro de los puntos es de que en esa sesión de Cabildo si recordaremos se citó que era colindante a una cañada, yo solicité al Instituto de Planeación un plano de cañadas y tengo marcado por el mismo IMPLAN el cruce de esa cañada, una de las cosas es, si nosotros estamos dispuestos como Municipio a vender esa área municipal sabiendo que es colindante con cañada ese es mi postura.

**Regidor, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Gracias Tere.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,**  
expresa: Sigue Gerardo, Gerardo adelante.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Gracias, buenos días a todos, yo quisiera también... hacer una pequeña reflexión, estamos aquí para tomar la mejor opción en base a nuestros criterios, en este sentido yo creo que hay tres escenarios, tres escenarios en este caso; el primero, pues dejar el predio así como está aun y cuando vaya en contra de la legalidad que tanto hemos defendido, por qué, porque el señor no ha tramitado un comodato, está invadiendo, entonces hasta ahorita él no va arreglar ese problema es dejarlo como está, esto es en contra de la legalidad; el segundo escenario que se inicie un procedimiento para recuperar el área, bueno, esto se va a tardar mucho tiempo va a traer costos al Municipio más allá de los beneficios y quién sabe cuándo se vaya a resolver, recuerdo el caso del Club de Leones que fueron alrededor de 5 años en los que se tardó en recuperar esta área municipal y que... completamente deteriorada; y el tercer escenario es vender, es vender arreglar el problema del vecino, buscar solucionar el problema de los vecinos de la Colonia Prados de la Sierra si mal no recuerdo y además el municipio obtiene cierto beneficio para poder entonces comprar un área... otra área verde.

También es importante mencionar los hechos, que es lo que realmente ha pasado, el 22 de junio del 2005 este Ayuntamiento aprobó mandar al Congreso la solicitud de venta de este predio y resulta que el 24 de agosto derivado de los cambios constitucionales que existieron éste Ayuntamiento aprobó la venta del predio, ahora lo único que no estamos aprobando es el precio, es lo que se nos está presentando en este dictamen, el precio de venta para la subasta pública, entonces parece que estamos cayendo en una contradicción, por un lado aprobamos hace muchos meses en junio el 2005 el que se vendiera este terreno y además que se hiciera un avalúo, este Municipio ya gastó en el avalúo, avalúo que ahorita no estamos aceptando porque no estamos aceptando el precio, yo los invito a que hagan esta reflexión de qué escenario es el que queremos, si queremos que se mantenga en la ilegalidad y que el vecino que está invadiendo un terreno público siga en la ilegalidad o si nos queremos tardar por lo menos 5 años en



recuperar, o si solucionamos el problema de una buena vez, yo creo que es cuestión de voluntad.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Tiene el uso de la palabra el Síndico Segundo Lic. Gabriel Zubieta y Landa.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

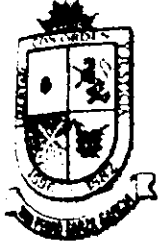
Gracias, yo quisiera solamente hacer... brevemente una reflexión respecto a este tipo de terrenos, nos quedó bien claro que este terreno no tiene acceso por ningún otro lugar, más que por el predio de la persona que está solicitando la venta, recordemos también nosotros que no tenemos capacidad nosotros como Municipio de vigilancia de ese tipo de predios y hay muchos predios que están invadidos, entonces al principio de la administración decidimos tomar una decisión respecto a ese tipo de predios los que realmente consideramos nosotros que podrían ser desincorporados para incorporar al patrimonio municipal ciertos predios que realmente hicieran un beneficio a la comunidad, entonces yo lo que quiero proponer es que votemos ya el asunto, que formemos una Comisión para que se avoque a buscar un predio para sustituir éste en la zona de los vecinos o en cualquier otra zona si lo que estamos pidiendo es que se establezca el orden de la cuestión ecológica, entonces vamos a formar una comisión y buscar un predio para sustituir este y si quieres subirte el precio no está dentro de nuestra facultades porque la ley claramente nos establece que debe de hacerse un avalúo por 3 instituciones bancarias que son las que van a fijar el precio y debemos de tomar en consideración ese tema de la ley, nosotros no podemos por nuestra propia voluntad fijar un precio, la ley nos limita a actuar en ese sentido, entonces es una decisión responsable la que estamos tomando solamente les pido que actúen los propositos, vamos a buscar otro predio, vamos a sustituirlo, porque si no yo les aseguro que si negamos esta situación dentro de 1, 2, 3, 5, 8 años va a seguir exactamente igual y la persona que está invadiéndolo lo va a seguir invadiendo y nadie va a hacer nada, de una vez por todas vamos a sustituir ese predio, vamos a tomar ventaja ahorita de la oportunidad que tenemos y vamos a reponer ese predio en algo que realmente sea útil para le Municipio.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** La Regidora Marcela Livas.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Yo quiero hacer un comentario en cuanto a las cañadas, las cañadas no se deben de vender, para venderlas se necesita un permiso especial del Congreso, indebidamente se vendió una cañada en mí colonia y supuestamente si Desarrollo Urbano es el que tiene que dictaminar si se construye o no pues les vale porque ahí construyó las cocheras y eso nos ocasionó una inundación tremenda que no habíamos tenido antes; yo no estoy de acuerdo en que las áreas municipales se vendan y sobre todo si este señor ya invadió... bueno... que si las cañadas... éste señor ya invadió este predio, tiene una sanción por haberlo invadido, no es de él; número uno, número dos, las cañadas no se venden, discúlpenme pero las áreas municipales es lo que más debemos de cuidar porque si esas se invaden ya no se reponen, y no estoy de acuerdo en eso porque le comento que el





departamento de SEDUE después no se preocupa si lo construyen o no lo construyen y eso esta mal, las cañadas son las cañadas y se deben de respetar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Va a hacer uso de réplica el Síndico Segundo.

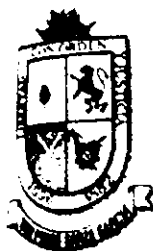
**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

A ver, solamente para precisar el tema, el asunto de esta construcción no termina con la venta del predio, el propietario todavía tiene que acudir a la Secretaría de Desarrollo Urbano, solicitar su permiso y en términos de la Ley la Secretaría expedirá la licencia o no la expedirá, o cambios de lineamientos tendrá que pasar por esta autoridad y ya nosotros diremos si queremos esa construcción ahí o no queremos esa construcción ahí etc., etc., en términos de Reglamento, o sea ese asunto no va a terminar ahí, todavía tiene el propietario que presentar su regularización aquí que es otro tema, ahorita estamos hablando del tema de si invadió o si no invadió, si cumple o no cumple los lineamientos, los lineamientos los va a tener que cumplir tarde que temprano, entonces son dos temas diferentes, yo no estoy de acuerdo en que se invadan las cañadas lo único que les digo es que nosotros estamos aquí para ver que se respete la ley, si el señor construyó fuera de lineamiento va a tener que demoler y va a tener que cambiar su proyecto, o sea queramos o no queramos la ley se tiene que respetar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Haber sigue en uso de la palabra el Regidor Sergio, Lety, Tere, Salvador y el Alcalde... *comentarios fuera del micrófono...* está pendiente Regidora no se me ha olvidado.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias, buenos días, ahorita lo que mencionaba Gerardo respecto a permitir la ilegalidad, al contrario yo creo que al vender eso, estamos permitiendo a que más gente ocupe espacios públicos, o terrenos públicos los invada y venga al Ayuntamiento y le pido permiso o consentimiento para hacer legal lo ilegal... lo que hizo es ilegal, cuanto a que no es lo mismo no tiene nada que ver la solicitud de venta que está presentándose ahorita con el propietario con la construcción que haga ahí pues no porque el único que puede comprar ahí ya lo dije en la sesión pasada es el señor de ahí, nadie más va a poder comprar, entonces por obvias razones él es el beneficiado, en cuanto a la capacidad de vigilancia que no tenemos, pues, no es un justificante para decir que tenemos que vender esa área porque no tenemos capacidad de vigilancia, únicamente me preocupa una cosa a futuro, la venta de este terreno no va a generar compra de otros terreno ahí mismo, no hay garantía, ni hay garantía de que en otras partes sea utilizado ese fondo para eso porque ya lo había mencionado la sesión anterior, si llega un Ayuntamiento nuevo y decide que ese fondo se utilice en otra cosa, lo va a utilizar ese fondo en otra cosa, entonces esa buena voluntad del fondo de aportaciones para compra de otros terrenos, pues yo creo que no es correcto, entonces mi punto de vista era ese... ya había votado en la sesión pasada en contra de este asunto, vuelvo otra vez a expresar mi punto en sentido negativo porque bien dice la Regidora Tere, es la misma solicitud sin elementos nuevos, sin



fundamentación nueva, en el dictamen, no quiero decir en la realidad en el dictamen es exactamente lo mismo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Leticia Peña.**

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

*Comentarios fuera del micrófono...* quiero saber cuánto está costando al Municipio esto, Síndico por favor o quién me va a contestar.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Lo único que yo le puedo decir es que el costo ahorita inicial es el tema de litigio, el costo, hora hombre abogado, de ahí en fuera no tengo ningún otro costo que yo le pueda... *comentarios fuera del micrófono...* no hablo de litigio, para recuperar esa área, entonces eso es lo que cuesta, cuánto cuesta no sabría decirle pero hay un litigio de horas hombres invertidas aquí en el Jurídico del Municipio, no se si haya algún otro costo adicional, yo creo que no, no se si el Presidente de la Comisión de Hacienda si hay algún otro costo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En ese tema.**

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Yo considero que también hay un costo de oportunidad, que es el costo de comodato, insisto, ese señor está utilizando esa área pública que no es de él, hay muchos vecinos que están pagando sus comodatos y ese es un costo que el municipio está pagando, es un costo de oportunidad que a lo mejor no es contable pero que le Municipio no está recibiendo ese dinero.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Pero sí, mi pregunta es... lo que yo quiero es que reflexionen, no le está costando al municipio esa área para que la vendamos, no está costando dinero, eso es lo que quiero que reflexionen, nada más se los dejo en la mesa para reflexión.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Tiene un costo intangible o virtual, debido a que se están invadiendo área verdes municipales por vecinos, me explico, es un costo que no podemos contabilizar y que está todo el Municipio repleto de invasiones por parte de vecinos, no es cuantificable pero sí existe, si hay un costo ahí.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

El que invade compra.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora María Teresa Morales.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Se acaba de mencionar... nada más para terminar mi replica, ustedes mismos lo están diciendo y lo acaba de decir Sergio, el único que va a resultar beneficiado es el mismo invasor por qué para la colonia no le sirve, primero; segundo, no tiene cañada Marcela, ese terreno no se va a vender cañada, entonces colinda con una cañada pero no tiene cañada, por eso lo hemos visto y no le sirve a la colonia ese terreno, por qué para poderlo aprovechar tendría que hacer un puente, tendría que ser unos costos allí muy... tendría que ser unas inversiones muy grandes para poder tener acceso a ese terreno, que no lo tiene, el único que tiene uso a ese terreno o que le sirve es al mismo invasor, me explicó, estamos de acuerdo, él tomó cierta ventaja, aquí no estamos... bueno, lo que tu quiera, se tomó mucha ventaja, por qué ventaja, tomó ventaja de invadir un terreno que no era de él que era Municipal... estamos de acuerdo... *comentarios fuera del micrófono*... permíteme, es que aquí no es de premiarse que si lo tratamos bien o no, aquí estamos viendo una situación de hecho, no es pensar con el estomago si lo premiamos o qué coraje porque se metió y ahora le voy a dar en la torre, no se trata de eso, se trata de organizar, se trata de administrar bien lo bienes, se trata de hacer cosas positivas, no estar de que si se premió o no premió o castigó al invasor si la persona invadió pues habrá un procedimiento judicial de eso se encarga Jurídico no la Comisión de Hacienda, entonces aquí lo que es bien importante son dos cosa; uno, no tiene cañada el terreno como se ha estado mencionando; dos, el único acceso que tiene es por la colonia colindante, no es ni por Prados de la Sierra, por eso no le es útil a la colonia, por esa razón ellos están dispuestos a vender... que se venda ese terreno y están en la espera de que tenga un proyecto que se pueda invertir y que ya se le dijo... e hablado yo personalmente con Jorge Pozas que es el Tesorero, he hablado por teléfono... no he tenido la oportunidad de reunirme con la señora Casillas porque su esposo... lo repito está delicado y no puedo reunirme con ella y ellos están de acuerdo con eso, nunca se les ha hablado de garantías de que el dinero se le va a utilizar precisamente ahí.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora María Teresa Morales.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Y yo ya quisiera ponerlo a consideración, si lo quieren votar bien y sí no, no, a mí ni me afecta ni me perjudica sino todo lo contrario.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Hay varios Regidores que desean hacer uso de la palabra y necesitamos desahogar el punto, la Regidora María Teresa Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**



Gracias, Secretario le pido por favor de que se respete el orden de audiencia de cada uno de los presentes, porque aquí al parecer parece que lo toman personal y quieren contestar cada una de las preguntas, que yo creo que cuando se diga o se haga el cuestionamiento directo hacia uno de nosotros en esta mesa se conteste, sino que se espere el turno de la palabra como debe de ser.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Únicamente se está dando el derecho de replica Regidora.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Sí, Y yo como Síndico al estar presentado, yo el dictamen, yo tengo derecho de replica e intervenir en cada uno...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Así dice el Reglamento, adelante Regidora.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

En el primer punto, en donde aquí mi compañero Gerardo comenta que si ya estaba recuperado o no el predio, le comento compañero que desde la primera vez que se presentó en enero, el 11 de enero se sabe que ya está recuperado este predio y por consiguiente aquí también mi compañero Julio en donde dice que esta es una situación de hecho ya el predio está entregado al Municipio, es el punto y también usted mencionó compañero Gerardo, que los hechos en el dictamen no están sustentados por qué yo también le digo que no aparece la sesión del 11 de enero motivado y sustentado sobre la negativa de la mayoría de en pleno en ese día, y yo estoy solicitando el que se retire ese dictamen ya que no está incluyendo dentro de la cronología la mención, ese día de : un Ayuntamiento en donde haya presentado la negativa hacia la venta de ese terreno, a la subasta... *comentarios fuera del micrófono...* lo que yo estoy solicitando es de que se retire ese dictamen, por qué no está sustentado y no viene la cronología correcta en la sesión del 11 de enero en donde el Ayuntamiento votó en negativo por mayoría la subasta pública de ese terreno, esa es una de las consecuencias que vamos a caer, y yo también aquí lo que quiero aclara es de que si efectivamente si ese predio es colindante a un predio que es una cañada si nosotros como Ayuntamiento estamos dispuestos ha vender esa área y hacemos cómplices de esa situación que más delante nos pueda perjudicar, el Ayuntamiento está conciente de este punto... *comentarios fuera del micrófono...* quieres ver el mapa del IMPLAN.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Es toda su intervención Regidora.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Así es.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Declino.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Presidente Municipal.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,** expresa: Yo solamente les quiero hacer notar que en la reunión del 22 de junio del 2005, se aprobó la venta y la desincorporación de este terreno, eso es un decisión que ya está o sea la aprobación para la venta ya tomaron esa decisión, entonces aquí lo que esta realmente a decidir es el precio, punto... no de que si se vende o no se vende, nada más y ahorita esto ya no es un bien del dominio público es un dominio privado.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Entonces yo quisiera poner a consideración y mantengo el dictamen y quisiera que lo pusiera a consideración del pleno.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, únicamente está la solicitud de la Regidora y ustedes deciden, respecto a sus solicitud, está a consideración de ustedes el darle el uso de la palabra al Subdirector Jurídico en virtud de que el Director Jurídico está ausente por motivos de salud, si están de acuerdo con ello...

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Yo nada más quiero mencionar que no estoy de acuerdo en el procedimiento, cuando alguien toma la palabra uno de los Regidores compañeros y piden la intervención de un asesor técnico un representante de las dependencias de este Municipio se le concede y en ese momento se hace, aquí yo he tenido que esperar muchísimas intervenciones para esta situación, me parece correcto, pero sí les pido por favor que me apoyen como yo los he apoyado en darle el uso de la palabra a la persona del Jurídico.

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud hecha por la Regidora Diana Jaime de ceder el uso de la palabra al C. Lic. Miguel Ángel Lara Ojeda, Subdirector Jurídico. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA**



**CON LOS VOTOS EN CONTRA DEL REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LAS ABSTENCIONES DEL LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y EL REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.**

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno, la pregunta que yo hice es basándome que en este dictamen que se esta presentando ahorita en los antecedentes no viene aqui mencionada la sesión del Cabildo del 11 de enero de este año donde se rechaza esta venta y en subasta pública y vuelve a presentarse el dictamen sin la justificación y la fundamentación, porque se vuelva a pasar asi, o sea qué es el procedimiento, cuando se rechaza por mayoría... cuál debe de ser el procedimiento legal a seguir.

**En uso de la palabra al C. Lic. Miguel Ángel Lara Ojeda, Subdirector Jurídico, expresó:** Por lo pronto considero yo que el dictamen ya aprobado por parte del Ayuntamiento si dentro del expediente conformado al respecto surgen nuevos elementos no hay ningún impedimento legal para que sea de nueva cuenta dictaminado y puesto a consideración del Ayuntamiento, ahora el dictamen es un acto intraprocesal en un momento determinado la falta de motivación y fundamentación y a lo mejor ese antecedente que usted refiere se puede hacer en este acto definitivo en cuanto a la decisión que tome el Ayuntamiento en cuanto a la aprobación o no del dictamen.

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

Pero debe de venir fundamentado y motivado.

**En uso de la palabra al C. Lic. Miguel Ángel Lara Ojeda, Subdirector Jurídico, expresó:** En cuanto al acto intraprocesal no hay necesidad, el acto definitivo...

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

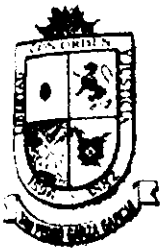
Cómo el acto intraprocesal.

**En uso de la palabra al C. Lic. Miguel Ángel Lara Ojeda, Subdirector Jurídico, expresó:** Es que el dictamen es un mero dictamen que se integra al expediente conformado, pero en sí el acto definitivo que pone fin al mismo es la decisión que se toma por el Ayuntamiento.

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

Entonces por qué en otras ocasiones cuando rechazamos después viene en sentido negativo... entonces hemos estado haciendo mal los procedimientos.

**En uso de la palabra al C. Lic. Miguel Ángel Lara Ojeda, Subdirector Jurídico, expresó:** En cuanto a la falta de la motivación que usted alude... y fundamentación del dictamen le digo se puede subsanar en la decisión que se tome por el Ayuntamiento y si un expediente ya fue visto y en su oportunidad fue votado pero posteriormente surgen nuevos elementos que a



lo mejor fueron no considerados o que no existían en el momento no hay ningún impedimento legal para que vuelva a verse ese expediente.

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

Pero deben de presentarse los nuevos elementos para justificar...

**En uso de la palabra al C. Lic. Miguel Ángel Lara Ojeda, Subdirector Jurídico, expresó:** Con que estén integrados en el expediente y se hayan circulado, en este caso creo que había una situación de los vecinos que se había presentado una carta que es la que genera esta nueva propuesta de dictamen.

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

No viene en este dictamen el documento, ahora yo nada más quiero, no se si alguien más quiera hacerle una pregunta al Subdirector Jurídico; ahora otra cuestión que yo quiero también decir, yo busqué al señor Pozas y a la señora Maité de Cacillas les dejé recado en dos ocasiones, no se reportaron en cuanto a la participación ciudadana, nada más quiero que si sepan que se buscó con la intención de saber qué es lo que va a pasar, que pensaban ellos al respecto. Alguien más quería hacer alguna pregunta.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Tengo derecho a réplica porque yo estoy exponiendo el dictamen.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Adelante Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Aquí a lo mejor no todos le van a entender a los comentarios de Miguel Ángel porque son de leyes y no todos somos Abogados, pero quiero poner una cosa bien clara, en este dictamen que estamos presentando ahorita no se incluye el rechazo, por qué no se rechazó la venta la vez pasada, lo que se rechazó fue la puja porque ya se había autorizado anteriormente...

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

Pero se debe de incluir, no.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

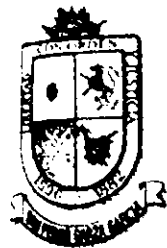
No importa, lo que se rechazó la vez pasada fue, la puja no la venta...

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

A ver entonces...

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Tendría que haberse hecho un dictamen donde se volviera a pedir la incorporación de ese terreno al Congreso del Estado, habíamos pedido la



desincorporación... pedimos, autorizamos y pedimos la desincorporación al Congreso del Estado...

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

La desafectación sí...

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

La desafectación o la desincorporación al Congreso del Estado y ya ahora es de dominio privado, ahora lo que tenemos que hacer es, tendríamos que volverlo a declinar eso y volverlo a mandarlo al Congreso para volverlo a incorporar, creo yo al bien, pero la vez pasada, ya está aprobado eso no se trató ese punto esa es tú confusión Diana, que la vez pasada lo que se rechazó fue el valor de la puja, se rechazó el dictamen, el dictamen trataba de la puja no de la venta del inmueble, ok., por eso no se incluyen en el dictamen, eso que tú crees que debería de decir porque se me hace que estas malentendiendo lo que se rechazó la vez pasada fue el monto de la postura inicial.

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

Gracias Julio, entonces así debe de ser usted señor Lara, Abogado del Jurídico no debe de incluirse en este dictamen ese acto.

**En uso de la palabra al C. Lic. Miguel Ángel Lara Ojeda, Subdirector Jurídico, expresó:** Como vuelvo a repetir, el expediente es un todo, el dictamen es una parte del mismo, entonces yo creo que hay conocimiento de parte de cada uno de ustedes de todas las constancias que integran y que llegan a la culminación del dictamen, posteriormente este expediente se cierra con la decisión que se tome aquí por ustedes, en consecuencia cualquier antecedente, cualquier aspecto de fundamentación o motivación de que haya adolecido el dictamen puede ser considerado al momento de que lo aprueban y eso en un momento determinado no hay ninguna afectación para nadie en cuanto a ese dictamen toda vez que no es como vuelvo a repetir el acto definitivo que culmina con el procedimiento de desafectación o de venta.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Regidor Salvador Benítez...

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo necesito todavía hacer otra intervención.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Bueno regidora si gusta terminar... *comentarios fuera del micrófono...*

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

Ahora, en cuanto a los recursos que dicen que si es muy importante este fondo, bueno yo estuve de acuerdo en que se creara este fondo para comprar otras áreas municipales para beneficiar a los ciudadanos, pero no





necesariamente tiene que ser el dinero de este fondo porque ya lo hemos utilizado para otras afectaciones como en Alfonso Reyes, en el Campestre le hemos asignado \$9 millones y medio al edificio de Corregidora le asignamos de los recursos del Municipio Un presupuesto para eso, si nosotros queremos en un presupuesto asignar un dinero para comprar algunas propiedades para beneficiar un área también lo podemos hacer, podemos destinar presupuesto hemos destinado \$13 millones para una cosa otros \$10 para la rotonda del campestre, otros \$9 y medio para el edificio de Corregidora etc., además de los \$35 asignados ahí, y así podemos asignar nosotros de nuestro presupuesto un dinero si hay un área en el casco que podamos comprar... podemos asignar habiendo un ingreso adicional al Municipio podemos asignar un dinero para comprar con mucho gusto esa área para mejorar el entorno.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Salvador Benítez**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

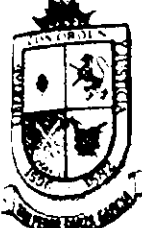
Es muy difícil Diana, que llevemos a cabo una discusión cuando ni siquiera nos acordamos de lo que ya resolvimos, el dinero de ese fondo no tiene nada que ver con el presupuesto anual de inversión del municipio, la intención de ese fondo es que el dinero que se obtuviera aquí no se metiera al gasto corriente para que no se utilizara y no se desgastara es dinero en el pago de deuda o en ir decrementando los bienes de uso público del Municipio, no las vialidades, las vialidades no tienen nada que ver con esto, ahorita estamos hablando de parques, estamos hablando de jardines, para eso es ese fondo, si disponemos de bienes inmuebles para eso es, no tiene nada que ver, permítame por favor yo tengo mucho rato esperando; entonces número dos, yo tengo una pregunta para el Jurídico, la primera pregunta que le tengo es este bien ya está desincorporado del dominio público

**En uso de la palabra al C. Lic. Miguel Ángel Lara Ojeda, Subdirector Jurídico, expresó: Desconozco.**

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, si esta.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Aquí dice que ya se desincorporó con fecha... dice siendo aprobado por éste y en fecha 10 de Octubre de 2005 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, dicho Acuerdo en donde se indica que se desafecta del dominio publico municipal la superficie de terreno de 803.655 metros cuadrados, derivado de lo anterior se solicitó al H. Congreso del Estado la devolución del trámite solicitado" Nada más quiero saber ya se concretó la desincorporación o no se ha concretado, entonces si ya está concretado quiero que quede muy claro en primer lugar que éste ya no es un bien de dominio público, éste es un bien de dominio privado del Municipio, pero eso lo resolvimos nosotros no lo resolvió nadie más, podemos checar el acta donde está lo que resolvimos a ver quién votó en contra y quién votó a favor, ahora lo que sigue es un procedimiento de venta, desafortunadamente yo el día 3 de Enero u 11 de Enero cuando se vió esto, yo no estuve aquí, yo no



se por qué se votó una cosa que ya resolvimos a favor y tenemos una hora discutiendo algo donde simple y sencillamente estamos ignorando lo que acordamos, ahora y por otro lado ni siquiera nos acordamos y confundimos los fondos que tenemos constituidos, son muy diferentes de los bienes de operación entonces yo le sugiero a ustedes si quieren discutimos toda la mañana, pero nada más que tomemos en cuenta que estamos obligados a cumplir un proceso que ya iniciamos, es todo.

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

¿Y no se puede rectificar?

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Este es el dictamen.

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno, yo digo una cosa que podemos rectificar Salvador, como lo hemos hecho otras veces, respeto mucho tú decisión y si en algo me equivoque hay que admitirlo, lo admito, pero yo creo que se puede y es muy válido rectificar, entonces yo respeto mucho su decisión si quieren proceder o que se retire el dictamen por mí que se retire el dictamen, para mí no viene bien fundamentado y bien sustentando... y podemos rectificar si nos equivocamos o no se nos explicó muy bien en este dictamen, de qué se trata no viene bien explícito.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

La Regidora María Teresa Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Es una pregunta para el Lic. Miguel Ángel. Licenciado si la máxima autoridad cambió el sentido de ese dictamen en la sesión del 11 de enero, es posible no aplicar o sí aplicar los antecedentes al dictamen, si ó no.

**En uso de la palabra al C. Lic. Miguel Ángel Lara Ojeda, Subdirector Jurídico, expresó:** Es el mismo expediente es lo que dice el Licenciado Salvador, estamos viendo un dictamen...

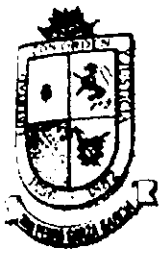
**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Nada más la pregunta...

**En uso de la palabra al C. Lic. Miguel Ángel Lara Ojeda, Subdirector Jurídico, expresó:** Ese dictamen...

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

La pregunta, la pregunta es un si ó un no, de que si va a estar el antecedente en el dictamen si ó no, la cronología en el dictamen de la sesión...



**En uso de la palabra al C. Lic. Miguel Ángel Lara Ojeda, Subdirector Jurídico, expresó:** Por eso le digo, yo creo que están resolviendo dentro del mismo expediente, surgieron nuevos elementos, se hace un nuevo proyecto de dictamen y deben de ser considerados todos aquellos elementos que obren dentro del mismo...

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Licenciado nada más es un si ó un no.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Regidora, yo le pido por favor que le permita al subdirector explicarse y al final le va a decir si ó no.

**En uso de la palabra al C. Lic. Miguel Ángel Lara Ojeda, Subdirector Jurídico, expresó:** A ver, primeramente la pregunta, yo no sé a ver cuál es directamente si ó no, qué es lo que quiere que le conteste.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Que si la máxima autoridad cambió el sentido de dictamen, si la cronología de ese dictamen debe de incluirse en el dictamen, si ó no.

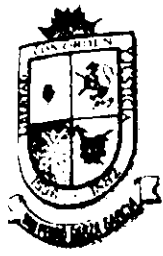
**En uso de la palabra al C. Lic. Miguel Ángel Lara Ojeda, Subdirector Jurídico, expresó:** No hay necesidad, no.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Muy bien.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Y otra pregunta Licenciado es, que si ya se desincorporó algún predio o lote, se puede revertir esto si ó no.

**En uso de la palabra al C. Lic. Miguel Ángel Lara Ojeda, Subdirector Jurídico, expresó:** Pues hay principios jurídico que dicen que la autoridad no puede determinar sus propias determinaciones... pero hay también cuando se reúnen ciertos requisitos, el de interés social, el de orden público, puede considerarse y someterse a decisión en este caso de la autoridad y a través del procedimiento revocarse esa determinación, también siempre y cuando no haya particulares que hayan adquirido algunos derechos porque tendría en un momento determinado que instaurarse todo un procedimiento para los efectos de la revocación.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Si o no perdón, no escuché.



En uso de la palabra al C. Lic. Miguel Ángel Lara Ojeda, Subdirector Jurídico, expresó: Si se puede revocar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benitez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 113/03, en los términos en que fue expuesto:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas En contra

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra

C. Diana María Jaime Zamudio En contra

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores En contra

C. Marcela de Jesús Livas Garza En contra

C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y EL LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.**

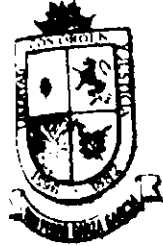
Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Dictamen del expediente 60/04, a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 60/04 integrado con motivo...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Síndico me permite un segundo, a ver Regidor... comentarios fuera del micrófono... regresemos por favor si me permiten a votar en el expediente anterior la solicitud hecha...

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**



No ya está votado.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien además está en los antecedentes Regidor, no se mortifique.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano  
Permitame, ya se votó...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Se puede volver a votar la otra propuesta

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano  
Sin embargo estoy pidiendo que se vote una propuesta de un agregado.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es correcto.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano  
Eso es diferente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es correcto.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano  
Y no lo tomemos emocionalmente, esto es una democracia.

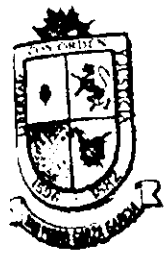
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es correcto.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio  
Siempre se nos pidió que lo votemos antes y cuando hemos dicho que se nos pasó después ya no se nos han pasado esos asuntos, o sea...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es una solicitud...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano  
Déjelo, déjelo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Pero sí se puede, adelante la Regidora Teresa Morales.



**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Yo también tengo una duda por qué en mi intervención solicité en 3 ocasiones de que estaba solicitando el retiro del dictamen y nunca se me contestó.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Síndico contestó y dijo no retiro el dictamen; adelante Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Dictamen del expediente 60/04, a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 60/04 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA, respecto a la concesión del uso de un área municipal consistente en un derecho de paso con una superficie de 51.70 metros cuadrados, área municipal que colinda con propiedad del solicitante el cual se identifica bajo el número de lote 8, manzana 54, el cual se ubica en la calle América No. 110 del Fraccionamiento Mirasierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Mirasierra, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 156, Volumen 54, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Marzo de 1990, antecedentes:

En fecha 12 de Julio de 2004 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA, manifestando que había adquirido la propiedad identificada bajo el lote 8, de la manzana 54, el cual se ubica en la calle América No. 110 del Fraccionamiento Mirasierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, indicando el solicitante que la propiedad la había adquirido de la Sr. Myrna Leticia Cárdenas Martínez de Alvarado la cual había adquirido en uso el área municipal en comento.

El solicitante indicó que actualmente mantiene en uso del área municipal consistente al derecho de paso con superficie de 51.70 metros cuadrados, por lo que solicita se le regularice dicho uso, considerandos:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA, consistente a la regularización del uso sobre un área municipal que consiste en un derecho de paso con una superficie de 51.70 metros cuadrados, documentación que fue constatado en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal y en efecto actualmente está ocupando dicha área municipal. El área en referencia forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Mirasierra, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 156, Volumen 54, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Marzo de 1990. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Respecto a la solicitud de regularizar el uso de un área municipal con una superficie de 51.70 metros cuadrados, inmueble que colinda con inmueble del solicitante el cual se identifica bajo el número de lote 8, manzana 54, el



cual se ubica en la calle América No. 110 del Fraccionamiento Mirasierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es factible se realice ya que dicha área ya se había otorgado en uso y con eso le daríamos legitimidad a su posesión.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta ésta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso el área municipal con una superficie de 51.70 metros cuadrados, a favor del C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA, lo anterior se condiciona a que deberá realizar los pagos de contraprestación en forma retroactiva al 2004, ya que el solicitante venía ocupando dicha área municipal.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

**PRIMERO:** Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

**SEGUNDO:** El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y correrá en forma retroactiva al día 20 de Marzo de 2004 fecha en el que ya estaba ocupando el predio el solicitante.

**TERCERO:** Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 3,821.66 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PESOS 66/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

**CUARTO:** Se condiciona al C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA a que deberá realizar los pagos de contraprestación en forma retroactiva al 2004, ya que el solicitante venía ocupando dicha área municipal.

**QUINTO:** El C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 20 de Febrero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

**DICTAMEN**

#### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 60/04**

##### **R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 60/04 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA, respecto a la concesión del uso de un área municipal consistente en un derecho de paso con una superficie de 51.70 metros cuadrados, área municipal que colinda



con propiedad del solicitante el cual se identifica bajo el número de lote 8, manzana 54, el cual se ubica en la calle América No. 110 del Fraccionamiento Mirasierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Mirasierra, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 156, Volumen 54, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Marzo de 1990.

#### **ANTECEDENTES:**

En fecha 12 de Julio de 2004 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA, manifestando que había adquirido la propiedad identificada bajo el lote 8, de la manzana 54, el cual se ubica en la calle América No. 110 del Fraccionamiento Mirasierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, indicando el solicitante que la propiedad la había adquirido de la Sr. Myrna Leticia Cárdenas Martínez de Alvarado la cual había adquirido en uso el área municipal en comento.

El solicitante indicó que actualmente mantiene en uso del área municipal consistente al derecho de paso con superficie de 51.70 metros cuadrados, por lo que solicita se le regularice dicho uso.

#### **CONSIDERANDOS:**

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA, consistente a la regularización del uso sobre un área municipal que consiste en un derecho de paso con una superficie de 51.70 metros cuadrados, documentación que fue constatado en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal y en efecto actualmente está ocupando dicha área municipal. El área en referencia forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Mirasierra, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 156, Volumen 54, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Marzo de 1990. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Respecto a la solicitud de regularizar el uso de un área municipal con una superficie de 51.70 metros cuadrados, inmueble que colinda con inmueble del solicitante el cual se identifica bajo el número de lote 8, manzana 54, el cual se ubica en la calle América No. 110 del Fraccionamiento Mirasierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es factible se realice ya que dicha área ya se había otorgado en uso y con eso le daríamos legitimidad a su posesión.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta ésta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso el área municipal con una superficie de 51.70 metros cuadrados, a favor del C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA, lo anterior se condiciona a que deberá realizar los pagos de contraprestación en forma retroactiva al 2004, ya que el solicitante venía ocupando dicha área municipal.





Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

**SEGUNDO:** El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y correrá en forma retroactiva al día 20 de Marzo de 2004 fecha en el que ya estaba ocupando el predio el solicitante.

**TERCERO:** Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 3,821.66 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PESOS 66/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

**CUARTO:** Se condiciona al C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA a que deberá realizar los pagos de contraprestación en forma retroactiva al 2004, ya que el solicitante venía ocupando dicha área municipal.

**QUINTO:** El C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 20 de Febrero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario en este asunto.

#### **ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benitez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 60/04, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.



**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
 Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
 Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
 C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
 C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
 Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
 Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
 Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
 C. Diana María Jaime Zamudio En contra  
 Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
 Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores En contra  
 C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
 C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC REGIDORES LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Gracias el siguiente es el dictamen del expediente 04/06, a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 4/06 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a la enajenación por medio del procedimiento de subasta pública de mobiliario y equipo, unidades móviles, lote de material ferroso, así como luminarias, debido a que tales activos municipales han dejado de ser útiles para su debido desempeño ordinario para este Municipio antecedentes:

En fecha 04 de Enero de 2005 se llevó a cabo en los patios fiscales de la Aduana Interior de Monterrey la entrega – recepción de 22- veintidós vehículos a favor de este Municipio, quedando constancia mediante oficio de instrucción número 326-SAT-84781 de fecha 17 de Diciembre de 2004, lo anterior debido a la asignación de bienes a favor de la Presidencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo al oficio número 326-SAT-84781 de fecha 17 de Diciembre de 2004 elaborado por Servicio de Administración Tributaria Administración General de Aduanas.

De los vehículos que fueron destinados a favor de este Municipio, se puso a disposición al servicio de esta administración los 22- veintidós vehículos que fueron adquiridos por el Servicio de Administración Tributaria Administrativa General de Aduanas y 12 – doce de ellos fueron reportados en muy malas condiciones físicas y mecánicas, por lo que de realizar su mantenimiento sería incosteable a este Municipio.

Derivado de lo anterior en fecha 02 de Marzo de 2005 se giro el oficio número SADP 0130/05 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria Administración General de Aduanas, solicitando la opinión de éstos para que este Municipio se encuentre en facultades de vender los vehículos que fueron asignados para su actividades propias de esta administración, ya que los vehículos se encuentran en muy mal estado físico y mecánico, siendo incosteable para este Municipio su

mantenimiento, por lo que dichos vehículos ya son considerados como chatarra.

En fecha 12 de Enero de 2006 fue contestado el oficio que se hace mención en el párrafo anterior mediante oficio número 326-SAT-VIII-J-02826 por parte del Servicio Administrativo Tributario Administración General de Aduanas, señalando *"que según lo establecido en el Artículo 145 de la Ley Aduanera en Vigor, que indica que los bienes son asignados únicamente para uso institucional, aunado que de conformidad con lo establecido en el Artículo 116-A de la Ley Aduanera vigente al momento de la asignación, los bienes son para emplearse en el ejercicio de sus programas y procesos para lo que fue solicitado y hasta agotar su vida útil o resultare incosteable su mantenimiento"*.

En fecha 12 y 30 de enero del presente año se recibieron avisos de cambio con números de folios 4590 y 4634 respectivamente, por parte de la Secretaría de Servicios Públicos donde solicita la baja de 3- tres unidades móviles de la marca Volkswagen y un camión marca DINA volteo 1989, los cuales se encuentran en mal estado físico y mecánico.

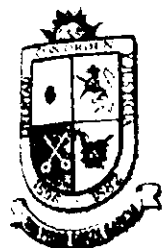
En fecha 26 de Enero del presente año se recibió por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad el oficio número SSPV/COV/006/25/01/06, poniendo a disposición material que consideran que es chatarra consistente en láminas y postería que ya no son reutilizables para la vialidad del municipio.

Diversas dependencias municipales pusieron a disposición a la Dirección de Patrimonio Municipal activos fijos, que han dejado de ser útiles para su debido desempeño.

En fecha 22 de Febrero de 2006 se realizó el avalúo por parte del Lic. Genaro Salinas Ruiz Corredor Público número 4 con ejercicio en este Estado de Nuevo León y con número de Cédula Profesional 105426, avalúo practicado para determinar el valor real de diversos bienes muebles considerados como chatarra, según consta en el Punto II del documento del avalúo. Los valores que se arrojan son tomados en consideración a las condiciones actuales y en las que se encuentran los bienes objeto del presente dictamen, así como a la oferta y la demanda actualmente existentes para esa clase de bienes, dicho avalúo arrojó los siguientes valores:

Primero voy a decir marca, número de activo, modelo, serie y valor en esa secuencia:

V.W Sedan, 32344, 1992, 11, seria 11N0038922, valor \$ 5,000; marca V.W Sedan, 34995, modelos 1993, numero de serie 11P9022404, valor \$ 5,000; Camión DINA Volteo, 35397, modelo 1989, serie D51128889, valor \$17,000; V.W. Sedan, 35380, modelo 1989, serie 11K0016757, valor \$ 5,000; Camioneta Nissan, 48115, modelo 2001, serie 3N6CD12S31K030476, valor \$ 15,000; Camioneta G.M.C. Van, 55799, modelo 1993, Serie 1GCEG25H4PF306184, valor \$3,000; le voy a pedir a los presentes si pueden guardar silencio, Camioneta Chevrolet Van, 55800, modelo 1993, serie 1GN DU06D2RT111457, valor \$3,000; Camioneta Ford Pick Up, 55802, modelo 1996, serie 1FTEF15Y6TLB90477, valor \$ 3,000; Camioneta Chevrolet Pick Up, 55955, modelo 1989; serie 2GCGC29K4K1187949, valor \$3,000; Camioneta Chevrolet Van, 55956, modelo 1993, serie 1GMCUD602MT203449, valor \$3,000; Camioneta Chevrolet Pick Up, 55957, modelo 1994, serie 1GTDC1479RZ510363, Valor \$ 3,000; Caja de Trailer indet. 4630, numero de activo 55959, serie S/N. Valor \$ \$ 20,000; Caja de Trailer, 55960, serie S/N, valor \$ 20,000; Caja de Trailer, 55961, serie S/N, valor \$ 20,000; Caja de Trailer, 55962, serie S/N, valor \$ 20,000; Automóvil Plymou H Sedan (NEON), activo 56172, modelo 1997, serie 1P3ES47Y5VD23675B, valor \$ 2,500; Camioneta Ford Van, activo 56174, modelo 1992, serie 1FMD421X7NZA57588, valor \$3,000; Lote de chatarra



de aproximadamente 18 toneladas de material ferroso, 400 luminarias incompletas y 642 activos correspondiente a diverso mobiliario y equipo chatarra, Valor \$ 25,000; total \$174,500, considerandos:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente Administrativo No. 04/06... silencio por favor.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente Administrativo No. 04/06 relativo a someter a venta diversos bienes muebles municipales los cuales han dejado de ser útiles para su debido desempeño, es pertinente indicar que de realizar su mantenimiento o reparación sería incosteable para este Municipio ya que gran parte de los bienes que serán objeto de venta se encuentran en muy mal estado físico y mecánico.

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a su consideración para su aprobación la realización de venta mediante el procedimiento de subasta pública los bienes muebles municipales a los que se hizo mención en la parte de los antecedentes del presente dictamen, precisando como postura legal de venta en subasta pública la cantidad de \$175,500.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad que se desprende del avalúo practicado por el Lic. Genaro Salinas Ruiz Corredor Público número 4 con ejercicio en este Estado de Nuevo León y con número de Cédula Profesional 105426.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción III, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

Único: Se autorice para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realice la enajenación de los bienes municipales mediante el procedimiento de subasta pública, el cual se identificará como DPM/002/2006, encomendando para tal efecto a la Dirección de Patrimonio Municipal, que deberá de realizar los procedimientos correspondientes para su realización, practicando como postura legal en la subasta pública la cantidad de \$175,500.00 (CIENTO SATENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

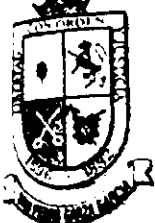
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de Febrero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración de este pleno.

**DICTAMEN**

#### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 4/06**

##### **R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 4/06 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a la enajenación por medio del procedimiento de subasta pública de mobiliario y equipo, unidades móviles, lote de material ferroso, así como luminarias, debido a que tales activos



municipales han dejado de ser útiles para su debido desempeño ordinario para este Municipio.

#### ANTECEDENTES:

En fecha 04 de Enero de 2005 se llevó acabo en los patios fiscales de la Aduana Interior de Monterrey la entrega – recepción de 22- veintidós vehículos a favor de este Municipio, quedando constancia mediante oficio de instrucción número 326-SAT-84781 de fecha 17 de Diciembre de 2004, lo anterior debido a la asignación de bienes a favor de la Presidencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo al oficio número 326-SAT-84781 de fecha 17 de Diciembre de 2004 elaborado por Servicio de Administración Tributaria Administración General de Aduanas.

De los vehiculos que fueron destinados a favor de este Municipio, se puso a disposición al servicio de esta administración los 22- veintidós vehículos que fueron adquiridos por el Servicio de Administración Tributaria Administrativa General de Aduanas y 12 – doce de ellos fueron reportados en muy malas condiciones físicas y mecánicas, por lo que de realizar su mantenimiento sería incosteable a este Municipio.

Derivado de lo anterior en fecha 02 de Marzo de 2005 se giro el oficio número SADP 0130/05 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria Administración General de Aduanas, solicitando la opinión de éstos para que este Municipio se encuentre en facultades de vender los vehiculos que fueron asignados para su actividades propias de esta administración, ya que los vehiculos se encuentran en muy mal estado físico y mecánico, siendo incosteable para este Municipio su mantenimiento, por lo que dichos vehículos ya son considerados como chatarra.

En fecha 12 de Enero de 2006 fue contestado el oficio que se hace mención en el párrafo anterior mediante oficio número 326-SAT-VIII-J-02826 por parte del Servicio Administrativo Tributario Administración General de Aduanas, señalando *“que según lo establecido en el Artículo 145 de la Ley Aduanera en Vigor, que indica que los bienes son asignados únicamente para uso institucional, aunado que de conformidad con lo establecido en el Artículo 116-A de la Ley Aduanera vigente al momento de la asignación, los bienes son para emplearse en el ejercicio de sus programas y procesos para lo que fue solicitado y hasta agotar su vida útil o resultare incosteable su mantenimiento”*.

En fecha 12 y 30 de enero del presente año se recibieron avisos de cambio con números de folios 4590 y 4634 respectivamente, por parte de la Secretaría de Servicios Públicos donde solicita la baja de 3- tres unidades móviles de la marca Volkswagen y un camión marca DINA volteo 1989, loa cuales se encuentran en mal estado físico y mecánico.

En fecha 26 de Enero del presente año se recibió por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad el oficio número SSPV/COV/006/25/01/06, poniendo a disposición material que consideran que es chatarra consistente en láminas y postería que ya no son reutilizables para la vialidad del municipio.

Diversas dependencias municipales pusieron a disposición a la Dirección de Patrimonio Municipal activos fijos, que han dejado de ser útiles para su debido desempeño.

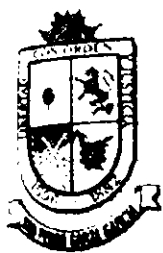
En fecha 22 de Febrero de 2006 se realizó el avalúo por parte del Lic. Genaro Salinas Ruiz Corredor Público número 4 con ejercicio en este Estado de Nuevo León y con número de Cédula Profesional 105426, avalúo practicado para determinar el valor real de diversos bienes muebles considerados como chatarra, según consta en el Punto II del documento del avalúo. Los valores que se arrojan son tomados en consideración a las condiciones actuales y en las que se encuentran los bienes objeto del presente dictamen, así como a la oferta y la demanda actualmente existentes para esa clase de bienes, dicho avalúo arrojó los siguientes valores:

MARCA	No. ACTIVO	MODELO	SERIE	VALOR
V.W Sedan	32344	1992	11N0038922	\$ 5,000 00
V.W Sedan	34995	1993	11P9022404	\$ 5,000.00
Camión DINA Volteo	35397	1989	D51128889	\$ 17,000 00
V.W. Sedan	35380	1989**	11K0016757	\$ 5,000.00
Camioneta Nissan	48115	2001**	3N6CD12S31K03047 6	\$ 15,000 00
Camioneta G.C.M. Van	55799	1993	1GCEG25H4PF3061 84	\$ 3,000 00
Camioneta Chevrolet Van	55800	1993	1GN DU06D2RT1114 57	\$ 3,000 00
Camioneta Ford Pick Up	55802	1996	1FTEF15Y6TLB9047 7	\$ 3,000.00
Camioneta Chevrolet Pick Up	55955	1989	2GCGC29K4K11879 49	\$ 3,000 00
Camioneta Chevrolet Van	55956	1993	1GMCUD602MT203 449	\$ 3,000 00
Camioneta Chevrolet Pick Up	55957	1994	1GTDC1479RZ5103 63	\$ 3,000.00
Caja de Trailer indet. 4630	55959	----	S/N	\$ 20,000 00
Caja de Trailer	55960	----	S/N	\$ 20,000.00
Caja de Trailer	55961	----	S/N	\$ 20,000 00
Caja de Trailer	55962	----	S/N	\$ 20,000 00
Automóvil Plymou H Sedan (NEON)	56172	1997	1P3ES47Y5VD23675 B	\$ 2,500.00
Camioneta Ford Van	56174	1992	1FMD421X7NZA575 88	\$ 3,000.00
Lote de chatarra de aproximadamente 18 toneladas de material ferroso, 400 luminarias incompletas y 642 activos correspondiente a diverso mobiliario y equipo chatarra				\$ 25,000 00
<b>TOTAL</b>				<b>\$175,500.00</b>

#### CONSIDERANDO:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente Administrativo No. 04/06 relativo a someter a venta diversos bienes muebles municipales los cuales han dejado de ser útiles para su debido desempeño, es pertinente indicar que de realizar su mantenimiento o reparación sería incosteable para este Municipio ya que gran parte de los bienes que serán objeto de venta se encuentran en muy mal estado físico y mecánico.

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a su consideración para su aprobación la realización de venta mediante el procedimiento de subasta pública los bienes muebles municipales a los que se hizo mención en la parte de los antecedentes del presente dictamen,



precisando como postura legal de venta en subasta pública la cantidad de \$175,500.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad que se desprende del avalúo practicado por el Lic. Genaro Salinas Ruiz Corredor Público número 4 con ejercicio en este Estado de Nuevo León y con número de Cédula Profesional 105426.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción III, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se autorice para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realice la enajenación de los bienes municipales mediante el procedimiento de subasta pública, el cual se identificará como DPM/002/2006, encomendando para tal efecto a la Dirección de Patrimonio Municipal, que deberá de realizar los procedimientos correspondientes para su realización, practicando como postura legal en la subasta pública la cantidad de \$175,500.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de Febrero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** La Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Vaya que si lo están regalando, es chatarra ó lo están rematando muy barato, Síndico usted fue y checó, que están en pérdida total, eso es chatarra.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Bueno, yo no soy perito en la materia, sin embargo fue una persona profesional que checó y dio el avalúo y vió que son chatarra así lo dictaminó él.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Quiero reconocer, son patrullitas que compran los Presidentes de las colonias, esas patrullitas.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**



Son automóviles que fueron donados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda a través del SAT.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Y esas son las luminarias, los arbotantes de...

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Posiblemente son luminarias, mi función no es ir a verificar si las luminarias están bien o no, eso lo determina la misma Dirección de Patrimonio Municipal y apoyada a través de un perito en la materia y presenta el asunto en la Comisión de Hacienda y en la Comisión de Hacienda se resuelve y se emite el dictamen y se presenta en este pleno.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Bueno, me hace pasar el nombre de ese perito porque están regalando...

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Viene el nombre de ese perito, viene en el mismo dictamen si tú...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Si porque ese señor está regalando.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Bueno, hay que reclamarle a él.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Está rematando...

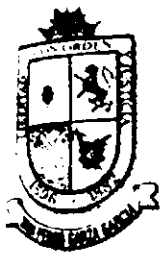
**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Pues sí, yo no le voy andar cuestionando.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Ándele, no, si es que aquí les gusta andar regalando las cosas.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
No lo estoy regalando yo, ni lo está regalando la administración ni nada, está basada en una opinión de un perito y tiene el avalúo correspondiente, no es el Municipio ni nadie, pues, si a usted se le hace barato, pues es su juicio personal, vaya y rebátale al perito, no le rebata al Municipio.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Si lo voy hacer.





En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora María Teresa Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Sólo para mencionar que aquí a mí compañero se le pasó algunos activos nada más que quede en acta que son 17 activos y que se va a anexar el dictamen al acta... y aquí de mi compañera fueron 3 unidades Volkswagen de la Secretaría de Servicios Públicos que se están dando de baja y un camión DINA de volteo... el resto es de los automóviles que Hacienda había donado al Municipio y que son vehículos que están en muy malas condiciones o que no tiene motor... *comentarios fuera del micrófono...* y no se pudieron por qué el costo de la reparación de estos vehículos es más alto que las mismas unidades, por ese motivos se están rematando.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Salvador Benitez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más en descargo del Lic. Genaro Salinas Ruiz yo lo conozco personalmente y creo que si él no tiene la oportunidad de expresar aquí lo que se diga de él si alguien tiene una relación profesional o de amistad con él siento la obligación moral y profesional de hacerlo, lo he tratado por muchos años y lo conozco como una persona proba y decente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si ya no hay algún otro comentario.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 04/06, en los términos en que quedo expuesto:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

##### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

##### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano En contra

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra



**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Yo voto en contra, por la cuestión de las luminarias que se están rematando, en lo demás estoy de acuerdo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Continuando con el **PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA**, corresponde el turno a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Gracias muy amables, señora Secretario.

Les pido a los miembros de este Ayuntamiento la dispensa de la lectura íntegra del dictamen, si ustedes están de acuerdo en que me permitan leer solamente lo conducente. Señor Alcalde, si quiere ser tan amable de someter a votación mi propuesta.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

#### **ACUERDO**

Esta a consideración de ustedes el dispensar la lectura del cuerpo de éste dictamen. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Gracias muy amables. R. Ayuntamiento del Municipio de de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, con las facultades que nos confieren los artículos 29 fracciones I, II y IV y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 23 fracciones I y IV, 24 fracciones I y VIII, 58 y 61 fracción I incisos a) y g) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; considerando:

Que el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Mayo del año 2005 emitió el Acuerdo que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado NUM. 71 de fecha 15 de junio de 2005, páginas 12 a 14.

Que el Artículo Tercero Transitorio del Acuerdo de referencia establece que con la finalidad de salvaguardar el cumplimiento del presente Código de Ética se emitirá un Código de Conducta que contenga reglas claras que orienten el



desempeño en situaciones específicas complementario al Código de Ética en un plazo no mayor a 60 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente instrumento.

Que tras diversas reuniones de trabajo en las que se consideraron diversas aportaciones y sometido que fue el proyecto de Código de Conducta, coincidimos con el contenido final del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto al CODIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., para someter a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente acuerdo:

**UNICO:** Se aprueba el CODIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., en la forma y términos que a continuación se señalan, artículos transitorios:

**PRIMERO:** El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Hágase del conocimiento de los Titulares de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal para que por su conducto se exhorte a los Servidores Públicos a su fiel observancia.

**TERCERO:** Hágase del conocimiento público a través del Periódico Oficial del Estado y de la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento.

## **DICTAMEN**

### **R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, con las facultades que nos confieren los artículos 29 fracciones I, II y IV y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 23 fracciones I y IV, 24 fracciones I y VIII, 58 y 61 fracción I incisos a) y g) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Mayo del año 2005 emitió el Acuerdo que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado NUM. 71 de fecha 15 de junio de 2005, páginas 12 a 14.

Que el artículo tercero transitorio del Acuerdo de referencia establece que con la finalidad de salvaguardar el cumplimiento del presente Código de Ética se emitirá un Código de Conducta que contenga reglas claras que orienten el desempeño en situaciones específicas complementario al Código de Ética en un plazo no mayor a 60 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente instrumento.

Que tras diversas reuniones de trabajo en las que se consideraron diversas aportaciones y sometido que fue el proyecto de Código de Conducta, coincidimos con el contenido final del mismo.



Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto al **CODIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**, para someter a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

#### **ACUERDO:**

**UNICO:** Se aprueba el **CODIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**, en la forma y términos que a continuación se señalan:

#### **CÓDIGO DE CONDUCTA**

Nuestra responsabilidad como servidores públicos es muy grande, ya que las acciones y decisiones que tomemos, se traducen en el bienestar de la ciudadanía de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en su desarrollo y en su futuro.

De ahí nuestro compromiso de actuar con estricto apego al cumplimiento de las Leyes, pero también con la observancia de valores éticos y de integridad.

Siendo el propósito de este Código de Conducta, definir el conjunto de valores que como servidores públicos de este Municipio, promovemos y defendemos; así como establecer de forma muy clara, cuales son los principios y reglas de actuación que rigen nuestro desempeño diario y que además nos ayudará a generar la confianza y credibilidad de los ciudadanos sampetrinos.

Por ello los invitamos a que hagamos de este Código de Conducta, una norma de trabajo y de vida, para fortalecer dentro de cada uno, una ética del servicio público, logrando así seguir siendo el Municipio modelo del país.

Por lo antes señalado y con fundamento en el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo mediante el cual se aprobó el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que a la letra establece: "Con la finalidad de salvaguardar el cumplimiento del presente Código de Ética, se emitirá un Código de Conducta que contenga reglas claras que orienten el desempeño en situaciones específicas complementario al Código de ética en un plazo no mayor a 60 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente instrumento", se proyecta el Código de Conducta en los siguientes términos:

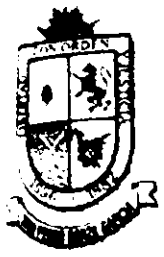
#### **I. Conocimiento y cumplimiento de leyes y normas**

##### **Mi Responsabilidad**

Ceñir los actos y ejercer mis funciones a la estricta observancia de la ley, impulsando una cultura de respeto al Estado de Derecho.

##### **Me comprometo a:**

- 1.- Conocer y cumplir la ley y las normas que regulan mi cargo, puesto o comisión.
- 2.- Conocer y ejercer mis derechos para asumir mis responsabilidades y obligaciones como servidor público.



- 3.- Comunicar a mi superior o instancia competente de situaciones, conductas o normas contrarias a la ley.
- 4.- Fomentar que mis compañeros conozcan y cumplan la ley y las normas aplicables a su cargo, puesto o comisión.
- 5.- Actuar con estricto apego al marco jurídico, actualizándome en las normas que rigen mi actividad pública.

## **II. Observancia Plena de nuestra Visión, Misión, Valores y Principios**

### **Mi Responsabilidad**

Conocer y contribuir al cumplimiento de la visión, misión, valores y principios del Gobierno Municipal.

### **Me comprometo a:**

- 1.- Estar consciente y difundir el impacto que tiene nuestro trabajo en la vida de los sampetrinos.
- 2.- Trabajar con la firme convicción de alcanzar los objetivos señalados en el Plan Municipal de Desarrollo mediante el desempeño diario de mis tareas.
- 3.- Conocer las metas específicas del área en la que laboro y contribuir a su logro.
- 4.- Conocer los resultados y las metas alcanzadas por la Secretaría a la que pertenezco.
- 5.- Conocer información general sobre las actividades y programas del Gobierno Municipal.
- 6.- Favorecer la realización de acciones conjuntas con otras áreas que permitan obtener los resultados deseados por la administración municipal.
- 7.- Conocer, según mis funciones, nivel o jerarquía, la información necesaria para impulsar y mejorar las actividades que desempeño y el servicio prestado.

## **III. Transparencia y acceso a la información pública gubernamental**

### **Mi Responsabilidad**

Actuar siempre con transparencia, como un pacto de honestidad y honradez, garantizando el acceso a la información pública gubernamental, de acuerdo con mi cargo, puesto o comisión, sin más límite que el que marca la Ley, proporcionando la información pública a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales y utilizando para ello los conductos autorizados.

### **Me comprometo a:**

- 1.- Conocer y cumplir la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento Municipal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.
- 2.- Entregar, por medio de las instancias competentes, en forma veraz, clara y oportuna la información requerida por la comunidad.
- 3.- Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión.
- 4.- Mantener ordenada y accesible la información bajo mi responsabilidad.
- 5.- Informar sobre el ocultamiento o utilización indebida de información oficial a mi superior o instancia competente.



- 6.- No utilizar ilegalmente la información a la que se tiene acceso en provecho propio o de terceros.
- 7.- Informar con veracidad sobre el estado que guardan los asuntos a mi cargo en el momento de concluir mi encargo en el servicio público del Gobierno Municipal.
- 8.- No utilizar información adquirida en el cumplimiento de mis funciones para realizar actividades no relacionadas con mis tareas oficiales, o de permitir su uso en beneficio de intereses privados.

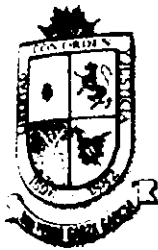
#### **IV. Atención a la comunidad**

##### **Mi Responsabilidad**

Servir eficientemente a la comunidad mediante el cumplimiento de los programas de obras y servicios municipales, actuando siempre conforme a criterios de justicia y equidad cuando tome una decisión, sin hacer distinción de ningún tipo, por motivos personales.

##### **Me comprometo a:**

- 1.- Actuar siempre en forma imparcial, sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna, sin distinción de género, edad, raza, credo, preferencia política o nivel educativo, siempre.
- 2.- Respetar sin excepción alguna la dignidad de la persona y los derechos y libertades que le son inherentes.
- 3.- Brindar a todos los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio, mostrando una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de mis acciones.
- 4.- Tener en cuenta que el ciudadano es primero, mi principal obligación como servidor público es darle un servicio de excelencia.
- 5.- Orientar con espíritu de servicio a los ciudadanos que soliciten información.
- 6.- Dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones, quejas y denuncias ciudadanas.
- 7.- Identificarme plenamente durante el desarrollo de mis actividades como servidor público, portando siempre en un lugar visible, la credencial oficial del Gobierno Municipal que me haya sido proporcionada.
- 8.- Respetar mi horario de atención, iniciando puntualmente mis actividades y suspenderlas hasta en tanto hayan sido atendidos la totalidad de ciudadanos que se hubiesen presentado dentro del horario establecido.
- 9.- Mantenerme en mi lugar de trabajo, salvo que por la propia naturaleza de mis labores tenga que ausentarme.
- 10.- Establecer un protocolo de saludo en la atención que se dé vía telefónica.
- 11.- Escuchar con atención al ciudadano, permitiendo que exponga la totalidad de su petición.
- 12.- Analizar detalladamente su petición, verificando si es de mi competencia o de alguna otra área de la Administración Municipal.
- 13.- Hablar con la verdad y no crearle falsas expectativas al requerirle documentación adicional, ni hacerlo dar vueltas innecesarias.
- 14.- Atender de manera diligente su trámite, verificando que se cumplan en los tiempos establecidos; en caso contrario, explicarle paciente y exhaustivamente las razones de la negativa.
- 15.- Dar explicaciones con lenguaje claro y concreto, haciendo a un lado los tecnicismos que le pudieran causar confusión



16.- Informar, con base a la normatividad vigente, de los alcances de cada área y, en consecuencia, canalizarlo adecuadamente a la unidad administrativa que cuente con las posibilidades de atender su petición.

17.- Reflexionar sobre la atención que le otorgué al ciudadano y en su caso valorar sus sugerencias.

18.- No condicionar el otorgamiento de beneficios a cambio de favores, gratificaciones o solicitar el voto a favor de partido político alguno y de sus candidatos.

## **V. Ejercicio del cargo público**

### **Mi Responsabilidad**

Ejercer mi cargo con invariable apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, aplicando criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo a los valores inscritos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

### **Me comprometo a:**

1.- Ser leal a los intereses de los sampetrinos y del Gobierno Municipal en la consecución del bien común.

2.- Actuar con honestidad e integridad, atendiendo siempre a la verdad, fomentando así la confianza de la sociedad en sus servidores públicos.

3.- Revisar meticulosamente mi trabajo, buscando orden y profesionalismo en su ejecución.

4.- Ser puntual en mi trabajo y agendar ordenadamente mis citas.

5.- Ser eficaz y eficiente en el servicio, superando las expectativas que mis superiores tienen de mí.

6.- Ser constante y decidido para el cumplimiento de los objetivos de mi función pública.

7.- Decir la verdad, comunicando cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento en mi ambiente de trabajo.

8.- Ser congruente en todas mis acciones como servidor público y en mi vida personal.

9.- Aceptar mis errores, corregirlos, asumir las consecuencias y aprender de ellos.

10.- Reconocer el trabajo y la participación activa de los demás, y en lo posible, aprender de ellos.

11.- Evitar recomendar a cualquier persona, con excepción de que me sea preguntado expresamente.

12.- Ostentarme como servidor público únicamente durante el período en el cual se me otorgó dicha responsabilidad.

13.- Dar un uso adecuado a los recursos públicos, humanos, materiales, financieros, documentales o de cualquier otra índole que estén a mi cargo para realizar de manera eficiente mi trabajo, bajo principios de racionalidad y ahorro.

14.- Acatar las instrucciones de mis superiores, siempre y cuando no afecten la dignidad e integridad de la persona, la armonía laboral ni contravengan la ley.

15.- Evitar conductas que obstaculicen el óptimo desempeño laboral y aquellas en las que exista la posibilidad de obtener un beneficio que sea ajeno a los que me correspondan por mi cargo, puesto o comisión,

16.- Decidir con invariable apego a la ley según mi cargo, puesto o comisión, absteniéndome de favorecer intereses particulares.

17.- Promover la cultura de atención y respuesta oportuna e imparcial a las peticiones, quejas e inconformidades presentadas por la población.



18.- Rechazar dádivas, regalos o cualquier otro tipo de compensación ofrecidos a cambio del cumplimiento u omisión de las funciones asignadas o de los servicios prestados.

19.- No emplear fondos, bienes o servicios con fines proselitistas.

## **VI. Aplicación de recursos y rendición de cuentas**

### **Mi Responsabilidad**

Utilizar los recursos del Gobierno Municipal de manera eficaz, equitativa y transparente, rindiendo cuentas sobre su aplicación a las instancias competentes.

### **Me comprometo a:**

- 1.- Conocer la normatividad y políticas vigentes en materia de asignación y aplicación de recursos, así como de rendición de cuentas.
- 2.- Utilizar los recursos humanos, materiales y financieros asignados en forma racional, sólo para el cumplimiento de la función encomendada.
- 3.- Comprobar conforme a la normatividad, los recursos financieros proporcionados.
- 4.- Utilizar con responsabilidad el teléfono, fax, Internet y correo electrónico cuando se trate de asuntos personales y siempre cuando no interfiera con las labores de mi área.
- 5.- No utilizar los recursos e instalaciones de la administración pública municipal con fines proselitistas.
- 6.- Elaborar informes veraces, claros y objetivos sobre mi trabajo.
- 7.- Llevar un control de los recursos a mi cargo, teniendo siempre a la mano un informe actualizado de los mismos.
- 8.- Estar preparado a ser auditado en cualquier momento.

## **VII. Relaciones interpersonales**

### **Mi Responsabilidad**

Fomentar un ambiente laboral cordial, armónico y organizado, en un marco de respeto, comunicación y apertura con las demás áreas, desempeñando las funciones de una manera eficiente y eficaz propiciando que mis compañeros actúen de la misma manera.

### **Me comprometo a:**

- 1.- Ceñir mi conducta pública al imperativo que mis acciones y mis palabras sean honestas y dignas de credibilidad, fomentando una cultura de confianza, de verdad y de respeto.
- 2.- Ser generoso y solidario con las y los compañeros, compartiendo conocimientos, habilidades e información que favorezcan el desempeño del trabajo.
- 3.- Ser cordial con los compañeros y en el servicio a la población beneficiaria, sin discriminación alguna.
- 4.- Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la visión y misión del Gobierno Municipal.
- 5.- Propiciar entre el personal la participación aportando ideas, estrategias e iniciativas, que coadyuven a mejorar el funcionamiento de mi área y del propio Municipio.
- 6.- Identificar y aprovechar las fortalezas laborales de los compañeros y colaboradores para lograr mejores resultados en el área, así como adoptar las mejores prácticas.
- 7.- Reconocer el trabajo, esfuerzo y méritos de los compañeros, evitando apropiarme de sus ideas o iniciativas.





8.- Mostrar apertura y colaboración en el desarrollo de proyectos con instancias internas y externas del Gobierno Municipal, respetando la competencia de cada una.

9.- Realizar aquellas tareas que resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten, aunque éstas por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a mi cargo.

10.- Responder de todos mis actos de manera que mis compañeros de trabajo aumenten permanentemente su confianza en mí, en el Municipio y en nuestra capacidad de servir.

11.- Ofrecer a mis compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.

12.- Cumplir de manera eficaz y eficiente las órdenes que me den mis superiores, salvo en los casos de situaciones que sean ajenas a la naturaleza de mi trabajo, que se atente a la ética o a las disposiciones jurídicas correspondientes y, en su caso, informar por escrito de su cumplimiento y seguimiento.

13.- Girar respetuosamente las instrucciones que correspondan a mis subordinados, explicándoles claramente lo que espero en su cumplimiento.

14.- Convertirme en un ejemplo de trabajo con mis subalternos.

15.- Colaborar a mejorar el entorno laboral, evitando la confrontación y mostrando una conducta recíproca con los jefes y subalternos.

## **VIII. Desarrollo y capacitación**

### **Mi Responsabilidad**

Desarrollar las aptitudes exigidas por mi cargo y la actitud de innovación con miras al mejoramiento de la calidad del servicio público, además de contribuir al desarrollo laboral y profesional de los servidores públicos mediante la capacitación, actualización y especialización superior, técnica o autodidacta.

### **Me comprometo a:**

1.- Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada.

2.- Actualizar, mediante la capacitación, los conocimientos necesarios para el mejor desarrollo de mis funciones.

3.- Brindar al personal a mi cargo las facilidades necesarias para asistir a cursos de capacitación, actualización y especialización.

4.- Promover y estimular el desarrollo laboral del personal de acuerdo con sus conocimientos, capacidades y experiencia, con igualdad de oportunidades.

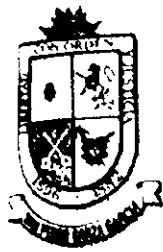
5.- Informar a mi superior sobre el desarrollo de las labores, logros y carencias de mi área, así como presentar sugerencias e ideas para mejorar la calidad del servicio prestado.

6.- Asistir responsablemente a todos aquellos cursos de capacitación en los que se esté inscrito, en beneficio del desarrollo profesional.

## **IX. Salud, seguridad e higiene, protección civil y medio ambiente**

### **Mi Responsabilidad**

Participar activamente en todas las acciones y actividades que impulsen y preserven la salud, la seguridad e higiene, protección civil y medio ambiente de mi entorno laboral.



**Me comprometo a:**

- 1.- Desarrollar acciones de protección al medio ambiente, cuidar y evitar poner en riesgo mi salud, mi seguridad y la de mis compañeros.
- 2.- Cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones de nuestro Municipio.
- 3.- Mantener limpias las instalaciones, generando una ambientación adecuada en los espacios de trabajo.
- 4.- Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para mi salud, seguridad e higiene y la de mis compañeras y compañeros.
- 5.- Participar en las actividades de protección civil, seguridad e higiene y de protección al medio ambiente que instrumenten las autoridades.
- 6.- Identificar las zonas de libre circulación, entradas y salidas, de acceso restringido, rutas de evacuación, áreas de seguridad y de concentración, así como la ubicación de los equipos de seguridad.
- 7.- Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
- 8.- Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, discos flexibles, fólder y hojas de papel tantas veces como sea posible.
- 9.- Mantener mi lugar de trabajo limpio y seguro.
- 10.- Utilizar racionalmente el agua y la energía eléctrica.

Este Código de Conducta refleja el compromiso que hacemos diariamente para proteger los valores que consideramos más importantes, buscando siempre elevar la confianza que los ciudadanos han depositado en nosotros para llevar a cabo las responsabilidades que tenemos como servidores públicos; estableciendo lineamientos para orientar nuestras conductas al fortalecimiento de dichos valores.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Hágase del conocimiento de los Titulares de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal para que por su conducto se exhorte a los Servidores Públicos a su fiel observancia.

**TERCERO:** Hágase del conocimiento público a través del Periódico Oficial del Estado y de la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, Nuevo León, a 08 de marzo de 2006,  
**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION DEL R. AYUNTAMIENTO.** Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente; C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Secretario ausente con aviso; Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, Vocal; Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Vocal ausente con aviso; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** Muy bien algún comentario, el Licenciado Benítez.



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más en el punto cuarto atención a la comunidad, número "17.- Reflexionar sobre la atención que le otorgué al ciudadano" no lleva el acento.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Ya tomé la anotación.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,**  
expresa: Algún otro comentario.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, relativo al CODIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON en los términos expuestos:

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Es todo.

**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

No, el segundo dictamen, de igual forma le solicito a los presentes me concedan la dispensa de leer integralmente el dictamen... de no leer integralmente el dictamen.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

### ACUERDO

Está a consideración de ustedes la solicitud hecha por el Síndico Segundo de leer nada más el dictamen. Si están de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

#### **Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

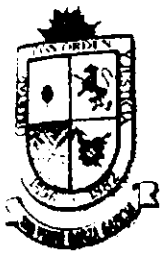
Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 2 y 3 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión realizar un dictamen de las Iniciativas a Reglamentos Municipales, el cual deberá contener una exposición de motivos; y proponer al R. Ayuntamiento las Iniciativas del Reglamento que formule la propia Comisión; ha desarrollado el estudio, análisis y dictamen del REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA", mismo que somete a la consideración de este cuerpo colegiado a través del presente dictamen conforme a la siguiente exposición de motivos:

La Junta de Gobierno del Instituto, en ejercicio de sus facultades reglamentarias aprobó en su primera sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2005, el Proyecto de Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que fue elevado a la consideración del R. Ayuntamiento para el desahogo del proceso reglamentario establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y en el Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento. De la lectura de la primera parte de la fracción X del artículo 17 del Reglamento Orgánico del Instituto se desprende la atribución del R. Ayuntamiento de conocer y aprobar la presente normativa interior del Instituto toda vez que el citado numeral del Reglamento Orgánico del Instituto establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 17.-** Para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, la Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades: X.- Presentar a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación, el Proyecto de Reglamento Interior,

El Reglamento Interior es un instrumento básico para la agilización, control, eficacia y eficiencia de la función administrativa del Instituto, provee un criterio común para establecer los niveles operativos y administrativos del organismo público descentralizado municipal y establece con mayor precisión y detalle la forma y términos en que los órganos del Instituto, como el Consejo Consultivo y la Junta de Gobierno efectuarán las atribuciones consignadas en el Reglamento Orgánico del Instituto, a su vez especifica las atribuciones del Director General, las atribuciones generales y específicas de las unidades administrativas y disposiciones referentes a las obligaciones de los servidores públicos del Instituto.

El Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Familia, conforme al documento denominado "ANEXO A" mismo que se adjunta a la presente



propuesta de Acuerdo, se estructura en 70 artículos integrados por VII Capítulos, además de una disposición Transitoria.

- 1.- El Capítulo I, trata lo referente a las Disposiciones Generales y esta integrado del artículo 1 al artículo 10.
- 2.- El Capítulo II, integra lo relativo al Consejo Consultivo y esta conformado del artículo 11 al artículo 36.
- 3.- El Capítulo III, conformado del artículo 37 al artículo 62, consigna lo relativo a la Junta de Gobierno.
- 4.- El Capítulo IV, integrado por el artículo 63, establece disposiciones referentes al Director General del Instituto.
- 5.- El Capítulo V, relativo a las atribuciones genéricas de las unidades administrativas del Instituto esta compuesto por los artículos 64 y 65.
- 6.- Capítulo VI, compuesto por los artículos del 66 al 69, establece lo relativo a las atribuciones específicas de las unidades administrativas del Instituto.
- 7.- Capítulo VII, consigna lo relativo a las obligaciones y prohibiciones de los servidores públicos municipales adscritos al Instituto, y esta integrado por el artículo 70.

El Artículo Transitorio consigna lo referente a la entrada en vigor del Reglamento, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De esta forma los integrantes de ésta Comisión coincidimos con el contenido de la Iniciativa, y que la misma quede integrada con los Capítulos y Artículos antes señalados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 63, 73, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Republicano Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN", en los términos del anexo "A", el cual se considera parte íntegra del presente acuerdo, por un término de 15 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez concluido este término, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

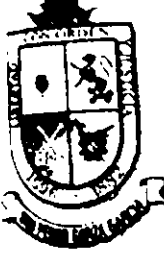
Atentamente Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO**

**PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31



fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 2 y 3 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión realizar un dictamen de las iniciativas a Reglamentos Municipales, el cual deberá contener una exposición de motivos; y proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia comisión; ha desarrollado el estudio, análisis y dictamen del **REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA"**, mismo que somete a la consideración de este cuerpo colegiado a través del presente dictamen conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Gobierno del Instituto, en ejercicio de sus facultades reglamentarias aprobó en su primera sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2005, el Proyecto de Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que fue elevado a la consideración del R. Ayuntamiento para el desahogo del proceso reglamentario establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y en el Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento.

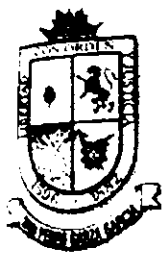
De la lectura de la primera parte de la fracción X del artículo 17 del Reglamento Orgánico del Instituto se desprende la atribución del R. Ayuntamiento de conocer y aprobar la presente normativa interior del Instituto toda vez que el citado numeral del Reglamento Orgánico del Instituto establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 17.-** Para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, la Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades: X.- Presentar a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación, el Proyecto de Reglamento Interior, ...;

El Reglamento Interior es un instrumento básico para la agilización, control, eficacia y eficiencia de la función administrativa del Instituto, provee un criterio común para establecer los niveles operativos y administrativos del organismo público descentralizado municipal y establece con mayor precisión y detalle la forma y términos en que los órganos del Instituto, como el Consejo Consultivo y la Junta de Gobierno efectuarán las atribuciones consignadas en el Reglamento Orgánico del Instituto, a su vez especifica las atribuciones del Director General, las atribuciones generales y específicas de las unidades administrativas y disposiciones referentes a las obligaciones de los servidores públicos del Instituto.

El Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Familia, conforme al documento denominado "ANEXO A" mismo que se adjunta a la presente propuesta de Acuerdo, se estructura en 70 artículos integrados en VII capítulos, además de una disposición transitoria.

- 1.- El Capítulo I, trata lo referente a las Disposiciones Generales y esta integrado del artículo 1 al artículo 10.
- 2.- El Capítulo II, integra lo relativo al Consejo Consultivo y esta conformado del artículo 11 al artículo 36
- 3.- El Capítulo III, conformado del artículo 37 al artículo 62, consigna lo relativo a la Junta de Gobierno.



4.- El Capítulo IV, integrado por el artículo 63, establece disposiciones referentes al Director General del Instituto.

5.- El Capítulo V, relativo a las atribuciones genéricas de las unidades administrativas del Instituto esta compuesto por los artículos 64 y 65.

6.- Capítulo VI, compuesto por los artículos del 66 al 69, establece lo relativo a las atribuciones específicas de las unidades administrativas del Instituto.

7.- Capítulo VII, consigna lo relativo a las obligaciones y prohibiciones de los servidores públicos municipales adscritos al Instituto, y esta integrado por el artículo 70.

El artículo transitorio consigna lo referente a la entrada en vigor del Reglamento, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De esta forma los integrantes de ésta comisión coincidimos con el contenido de la Iniciativa, y que la misma quede integrada con los capítulos y artículos antes señalados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 63, 73, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN"**, en los términos del anexo "A", el cual se considera parte íntegra del presente acuerdo, por un término de 15 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez concluido este término, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., 8 de Marzo del 2006.  
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION DEL R. AYUNTAMIENTO. Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente; C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Secretario ausente con aviso; Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, Vocal; Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Vocal ausente con aviso; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.



**ANEXO A**  
**PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DEL**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE**  
**SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

**CAPITULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L. es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Instituto.

Artículo 2.- El presente Reglamento Interior tiene por objeto precisar los aspectos normativos relacionados con la estructura y la operatividad de las distintas áreas que integran el Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.

Artículo 3.- Los casos no previstos en el presente Reglamento Interior serán resueltos por la Junta de Gobierno.

Artículo 4.- De conformidad con el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Instituto, sus objetivos específicos son:

I.- En el ámbito de su competencia promover y proteger los derechos, obligaciones y valores cívicos fundamentales de la familia y en particular de cada uno de sus integrantes;

II.- Promover la orientación de los programas actuales del Municipio hacia una perspectiva de familia; y

III.- Generar políticas públicas con perspectiva de familia.

Artículo 5.- Para el desarrollo de las actividades del Instituto, son días hábiles todos los del año, a excepción de sábados y domingos, y aquellos que las leyes laborales declaren festivos, o cuando de hecho se suspendan las labores porque así lo determine la Junta de Gobierno.

Artículo 6.- El horario de oficina del Instituto será de lunes a viernes, de las ocho a las diecisiete horas.

Artículo 7.- Para el cumplimiento de su objetivo fundamental, objetivos específicos, atribuciones y responsabilidades, el Instituto contará con las siguientes unidades administrativas:

I.- Coordinación de Políticas Públicas;

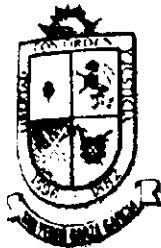
II.- Coordinación de Comunicación y Relaciones Públicas;

III.- Coordinación de Administración y Finanzas; y

IV.- Coordinación Jurídica.

Artículo 8.- El Instituto, por conducto de sus unidades administrativas, planeará sus actividades y conducirá las mismas en forma programada, con





base en los objetivos y estrategias que le permitan cumplir con sus atribuciones y responsabilidades, en observancia del programa de trabajo aprobado por la Junta de Gobierno.

Artículo 9.- La información, datos y la cooperación técnica que requieran los órganos de administración previstos en el artículo 9 del Reglamento Orgánico del Instituto, así como a las unidades administrativas, deberá estar a disposición de cualquiera de los órganos y unidades administrativas.

Artículo 10.- Los titulares de las unidades administrativas, deberán acordar con su superior jerárquico el despacho de los asuntos encomendados a las unidades administrativas a su cargo, así como recibir en acuerdo a las personas que les estén subordinadas.

## CAPÍTULO II DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 11.- De conformidad con el Reglamento Orgánico, el Instituto contará con un Consejo Consultivo de participación ciudadana, que se constituirá como órgano auxiliar de carácter honorífico y tendrá las funciones de asesorar, recomendar y dar seguimiento a las políticas, programas, acciones y proyectos que instrumente el Instituto a favor de la familia.

Artículo 12.- Además de las atribuciones, organización y funciones que le confiere el Reglamento Orgánico del Instituto, el Consejo Consultivo tiene las siguientes facultades:

I.- Recomendar mecanismos de comunicación y coordinación con los diferentes sectores de la sociedad y con las instancias de gobierno para garantizar que en las políticas públicas esté presente la perspectiva de familia;

II.- Analizar las recomendaciones y las propuestas con enfoque de familia planteadas por los diferentes sectores de la sociedad civil, para recomendar al Instituto propuestas de solución que puedan ser remitidas a las instancias de gobierno municipal para su instrumentación;

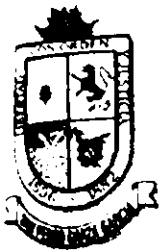
III.- Analizar los informes que presente el Director General del Instituto y en su caso, emitir las opiniones que estime pertinentes;

IV.- Los integrantes del Consejo Consultivo podrán formar comisiones y subcomisiones de trabajo sobre temas relacionados en el programa de trabajo del Instituto;

V.- La coordinación y vinculación de los integrantes del Consejo con las unidades administrativas del Instituto, será a través del Director General; y

VI.- Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 13.- Para los efectos de lo establecido en el último párrafo del artículo 11 del Reglamento Orgánico del Instituto, acerca de la sustitución de los Consejeros que dejen el cargo por renuncia, fallecimiento, incapacidad permanente, inasistencias o faltas graves, lugar que será ocupado por el respectivo suplente, el ahora Consejero propietario recomendará al Consejo una terna para el cargo de Consejero Suplente, observando los requisitos señalados en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Instituto. De ser



aprobada la terna por el Consejo, se someterá a la consideración de la Junta de Gobierno para que ésta designe al Consejero Suplente.

Se consideran como faltas graves y serán sancionadas con la pérdida del carácter de Consejero propietario del Instituto, las siguientes:

- I.- No excusarse de intervenir en asuntos en los que tenga un interés personal o de negocios;
- II.- Cuando realice gestiones ante cualquier Dependencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que causen un perjuicio al Consejo Consultivo en su operación o que afecte su imagen;
- III.- Cuando el Consejero deje de asistir a 3 sesiones ordinarias en el transcurso de un año contado a partir de la toma de posesión;
- IV.- Cuando el Consejero realice acciones de proselitismo personal, político y religioso;
- V.- Por falta de probidad del Consejero en el desempeño de sus funciones; y
- VI.- Al iniciar algún procedimiento legal y/o administrativo contra el Gobierno municipal.

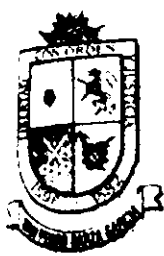
Artículo 14.- Para efecto de desahogar las sesiones a que hace referencia el artículo 13 del Reglamento Orgánico del Instituto, el Consejo observará lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 15.- Se entiende por sesión ordinaria la reunión de los integrantes del Consejo que tenga por objeto conocer, analizar y, en su caso, resolver o acordar sobre varios asuntos, previa declaratoria formal del quórum y se celebrarán en las fechas que fije el calendario de sesiones aprobado por el Consejo.

Artículo 16.- Las sesiones ordinarias serán públicas. Las personas que asistan deberán guardar el respeto y la consideración que se merecen el Instituto, los Consejeros y los demás asistentes. De igual manera, deberán abstenerse de llevar a cabo formas de comportamiento que produzcan la interrupción de las sesiones, o bien, la distracción de quienes conforman el Consejo. El Presidente podrá decidir la expulsión de aquellas personas del público que alteren el orden de la sesión.

Artículo 17.- Para efectos de normar el procedimiento mediante el cual el Consejo autorice el que algún asistente, distinto a los Consejeros, pueda hacer uso de la palabra durante el desarrollo de las sesiones, se estará a lo siguiente:

- a) El interesado deberá solicitar su participación por escrito ante el Presidente del Consejo Consultivo;
- b) En el escrito de solicitud deberá señalar el tema a tratar;
- c) El Consejo por mayoría simple de los asistentes aprobará o rechazará la solicitud de participación;



d) El interesado, en caso de que sea autorizada su solicitud por el Consejo, dispondrá de 3 minutos para hacer la exposición respectiva; y

e) Concluido esto último, el Presidente a nombre del Consejo agradecerá su participación.

En el supuesto a que se refiere el presente artículo, solamente hasta 3 asistentes distintos a los Consejeros podrán hacer uso de la palabra durante el desarrollo de la sesión respectiva.

Artículo 18.- El Presidente del Consejo podrá suspender la sesión por grave alteración del orden.

Artículo 19.- Son sesiones extraordinarias las que se celebren fuera de las fechas de las ordinarias, para tratar algún asunto o asuntos en forma exclusiva. Durante las sesiones extraordinarias no podrá darse cuenta ni trámite a asunto alguno que no esté comprendido en el orden del día. Si se presentase alguno con carácter de urgente, el Presidente someterá al voto del Consejo la consideración de tratarlo dentro de la sesión extraordinaria o en una sesión posterior.

Artículo 20.- Las sesiones podrán tener los recesos que se acuerden y se concluirán al desahogar el orden del día propuesto y aprobado para la sesión.

Artículo 21.- A toda sesión precederá una convocatoria, la cual deberá contener: lugar y fecha de expedición; tipo de sesión; lugar, fecha y hora de celebración; el orden del día, y la firma del Presidente, la convocatoria se deberá realizar de la siguiente manera:

I.- Se convocará de conformidad con los términos establecidos en el Reglamento Orgánico del Instituto;

II.- Se dejará el original de la misma al convocado; y

III.- Se recabará el nombre, firma y sello en su caso, del convocado o la persona con quien se entienda la notificación.

Artículo 22.- Cuando los Consejeros sean convocados a las sesiones se les proporcionará copia de la documentación relativa a los asuntos a tratar.

Artículo 23.- Los asuntos a tratar en las sesiones ordinarias se enlistarán en el orden del día, bajo la prelación siguiente:

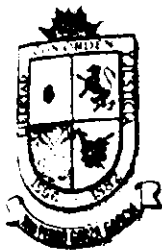
I.- Lista de asistencia;

II.- Declaración de quórum;

III.- Lectura del orden del día y aprobación, en su caso;

IV.- Lectura del acta de la sesión anterior para su discusión, modificación y aprobación, en su caso;

V.- Informe de Actividades del Instituto;



VI.- Presentación de proyectos de trabajo por la Dirección General del Instituto;

VII.- Peticiones, propuestas y recomendaciones de los Consejeros;

VIII.- Seguimiento de asuntos pendientes de sesiones anteriores;

IX.- Asuntos generales; y

X.- Clausura

Artículo 24.- El asunto o asuntos a tratar en las sesiones extraordinarias se enlistarán en el orden del día, bajo la prelación siguiente:

I.- Lista de asistencia;

II.- Declaración de quórum;

III.- Lectura del orden del día y aprobación, en su caso;

IV.- Asunto o asuntos a ventilarse; y

V.- Clausura

Artículo 25.- El quórum válido para que sesione el Consejo es el que establece el tercer párrafo del artículo 13 del Reglamento Orgánico, y certificará su existencia para sesionar el Secretario.

Artículo 26.- En primera convocatoria, si llegada la hora prevista para la sesión no se reúne el quórum, se dará un término de espera de treinta minutos. Si transcurrido dicho tiempo aún no se logra la integración del quórum, se hará constar tal situación y se citará de nueva cuenta a los Consejeros ausentes, quedando notificados los presentes.

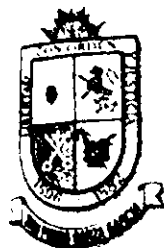
Artículo 27.- Si una vez iniciada la sesión del Consejo, alguno o algunos de los Consejeros se retiran de la sesión y con la ausencia o ausencias se desintegra el quórum, se suspenderá la sesión, citándose de nueva cuenta para celebrar la sesión correspondiente.

Artículo 28.- Los Consejeros que asistan a las sesiones, firmarán una lista de asistencia que será elaborada por el Secretario y estará a su disposición antes del inicio de la sesión.

Artículo 29.- Las sesiones del Consejo iniciarán a la hora para la cual fueron convocadas.

Las sesiones concluirán a más tardar dos horas después de iniciadas y podrán prolongarse o suspenderse por acuerdo del Consejo, a solicitud del Presidente o de algún Consejero. La prórroga será de hasta 30 minutos, pudiendo prorrogarse una sesión las veces que el Consejo así lo acuerde.

Artículo 30.- Al inicio de las sesiones el Secretario pasará lista de presentes, certificando la existencia del quórum, el Presidente abrirá la sesión, la conducirá y declarará su clausura. Las sesiones se regirán por el orden del día que al efecto se prepare por el Secretario y que haya sido adjuntado a la



convocatoria, una vez que se determine la existencia del quórum se someterá para su aprobación, adición o modificación, en su caso.

Artículo 31.- El Presidente conducirá el desarrollo de las sesiones y las discusiones que se presenten en éstas, atendiendo a los principios de respeto, dialogo, pluralidad, y tolerancia.

Artículo 32.- En los acuerdos que se sometan al Consejo, se podrá dispensar la lectura íntegra del documento, siempre y cuando los presentes cuenten con el documento completo.

Artículo 33.- De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Orgánico, los asuntos que sean sometidos a la votación del Consejo, se tomarán por mayoría simple de votos de los Consejeros presentes, en caso de empate en la votación, el Presidente tendrá voto de calidad.

Las votaciones serán de dos formas:

I.- La votación económica será de la siguiente manera: El Presidente, una vez agotadas las discusiones del asunto correspondiente lo someterá a la consideración del Consejo para su aprobación, continuando con el nombre del asunto tratado, seguido de la manifestación de los Consejeros que aprueben el asunto, posteriormente la manifestación de los Consejeros en contra de la aprobación del asunto; por último, los Consejeros que se abstengan de votar;

II.- La votación por cédula se efectuará para el ejercicio de las atribuciones señaladas en las fracciones VI, VII y VIII del artículo 12 del Reglamento Orgánico: las cédulas serán entregadas por el Secretario a cada Consejero. Una vez emitido el voto, el Secretario recabará las cédulas y dará lectura en voz alta a los resultados que contengan, una vez efectuado el cómputo dará a conocer su resultado al Presidente, quien hará la declaración correspondiente.

El resultado de las votaciones se hará constar en el acta de la sesión correspondiente y en el caso de las votaciones económicas, se asentará el sentido del voto de cada Consejero.

Artículo 34.- De cada sesión que celebre el Consejo se levantará un acta circunstanciada de su desarrollo, elaborada por el Secretario, para lo que podrá auxiliarse de los medios tecnológicos a su alcance; las actas de las sesiones deberán ser firmadas por los asistentes; dichas actas deberán ser aprobadas en la siguiente sesión ordinaria.

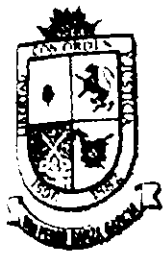
Artículo 35.- Las actas de cada sesión contendrán:

I.- Lugar, fecha y hora de apertura;

II.- Nombre de quien la presida;

III.- Una relación nominal de los Consejeros y servidores públicos del Instituto presentes;

IV.- Una relación ordenada y clara de cuanto se trate y resolviere en las sesiones; y



V.- Los acuerdos que en la sesión se aprobaron.

Artículo 36.- El Director General del Instituto podrá sostener reuniones de trabajo con las comisiones y subcomisiones de trabajo del Consejo, o en lo individual con cada Consejero, sobre temas relacionados en el programa de trabajo del Instituto.

### CAPÍTULO III DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 37.- La Junta de Gobierno es el máximo órgano de administración del Instituto encargado de fijar, dirigir, supervisar, evaluar y controlar las actividades del Instituto.

Artículo 38.- La Junta de Gobierno es un órgano colegiado que se integra de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Instituto.

Artículo 39.- La Junta de Gobierno ejercerá sus atribuciones y celebrará sus reuniones de conformidad con lo que establece el Reglamento Orgánico del Instituto.

Artículo 40.- Para efecto de desahogar las sesiones a que hace referencia el artículo 18 del Reglamento Orgánico del Instituto, la Junta de Gobierno observará lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 41.- Se entiende por sesión ordinaria la reunión de los integrantes de la Junta de Gobierno que tenga por objeto conocer, analizar y, en su caso, resolver o acordar sobre varios asuntos, previa declaratoria formal del quórum y se celebrarán en las fechas que fije el calendario de sesiones aprobado por el Consejo.

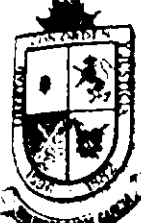
Artículo 42.- Las sesiones ordinarias serán públicas. Las personas que asistan deberán guardar el respeto y la consideración que se merecen el Instituto, los Consejeros y los demás asistentes. De igual manera, deberán abstenerse de llevar a cabo formas de comportamiento que produzcan la interrupción de las sesiones, o bien, la distracción de quienes conforman el Consejo. El Presidente podrá decidir la expulsión de aquellas personas del público que alteren el orden de la sesión.

Artículo 43.- El Presidente de la Junta de Gobierno podrá suspender la sesión por grave alteración del orden.

Artículo 44.- Son sesiones extraordinarias las que se celebren fuera de las fechas de las ordinarias, para tratar algún asunto o asuntos en forma exclusiva. Durante las sesiones extraordinarias no podrá darse cuenta ni trámite a asunto alguno que no esté comprendido en el orden del día. Si se presentase alguno con carácter de urgente, el Presidente someterá al voto de la Junta de Gobierno la consideración de tratarlo dentro de la sesión extraordinaria o en una sesión posterior.

Artículo 45.- Las sesiones podrán tener los recesos que se acuerden y se concluirán al agotar los trabajos correspondientes.

Artículo 46.- A toda sesión precederá una convocatoria, la cual deberá contener: lugar y fecha de expedición; tipo de sesión; lugar, fecha y hora de



celebración; el orden del día, y la firma del Presidente, la convocatoria se deberá realizar de la siguiente manera:

I.- Se convocará de conformidad con los términos establecidos en el Reglamento Orgánico del Instituto;

II.- Se dejará el original de la misma al convocado; y

III.- Se recabará el nombre, firma y sello en su caso, del convocado o la persona con quien se entienda la notificación.

Artículo 47.- Cuando los integrantes de la Junta de Gobierno sean convocados a las sesiones se les proporcionará copia de la documentación relativa a los asuntos a tratar.

A todas las sesiones asistirán los titulares de las Unidades Administrativas del Instituto y permanecerán al término de cada sesión para auxiliar en los asuntos tratados por la Junta de Gobierno.

Artículo 48.- Los asuntos a tratar en las sesiones ordinarias se enlistarán en el orden del día, bajo la prelación siguiente:

I.- Lista de asistencia;

II.- Declaración de quórum;

III.- Lectura del orden del día y aprobación, en su caso;

IV.- Lectura del acta de la sesión anterior para su discusión, modificación y aprobación, en su caso;

V.- Informe de Actividades del Instituto;

VI.- Presentación de proyectos de trabajo por la Dirección General del Instituto;

VII.- Peticiones, propuestas y recomendaciones de los integrantes de la Junta de Gobierno;

VIII.- Seguimiento de asuntos pendientes de sesiones anteriores;

IX.- Asuntos generales; y

X.- Clausura

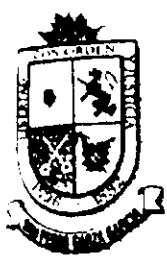
Artículo 49.- El asunto o asuntos a tratar en las sesiones extraordinarias se enlistarán en el orden del día, bajo la prelación siguiente:

I.- Lista de asistencia;

II.- Declaración de quórum;

III.- Lectura del orden del día y aprobación, en su caso;

IV.- Asunto o asuntos a ventilarse; y



## V.- Clausura

Artículo 50.- El quórum válido para que sesione la Junta de Gobierno es el que establece el tercer párrafo del artículo 18 del Reglamento Orgánico, y certificará su existencia para sesionar el Secretario.

Artículo 51.- En primera convocatoria, si llegada la hora prevista para la sesión no se reúne el quórum, se dará un término de espera de treinta minutos. Si transcurrido dicho tiempo aún no se logra la integración del quórum, se hará constar tal situación y se citará de nueva cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno ausentes, quedando notificados los presentes.

Artículo 52.- Si una vez iniciada la sesión de la Junta de Gobierno, alguno o algunos de los asistentes se retiran de la sesión y con la ausencia o ausencias se desintegra el quórum, se suspenderá la sesión, citándose de nueva cuenta para celebrar la sesión correspondiente.

Artículo 53.- Los integrantes de la Junta de Gobierno que asistan a las sesiones, firmarán una lista de asistencia que será elaborada por el Secretario y estará a su disposición antes del inicio de la sesión.

Artículo 54.- Las sesiones de la Junta de Gobierno iniciarán a la hora para la cual fueron convocadas.

Las sesiones concluirán a más tardar dos horas después de iniciadas y podrán prolongarse o suspenderse por acuerdo de la Junta de Gobierno, a solicitud del Presidente o de algún integrante de la Junta de Gobierno. La prórroga será de hasta 30 minutos, pudiendo prorrogarse una sesión las veces que el Consejo así lo acuerde.

Artículo 55.- Al inicio de las sesiones el Secretario pasará lista de presentes, certificando la existencia del quórum, el Presidente abrirá la sesión, la conducirá y declarará su clausura. Las sesiones se registrarán por el orden del día que al efecto se prepare por el Secretario y que haya sido adjuntado a la convocatoria, una vez que se determine la existencia del quórum se someterá para su aprobación, adición o modificación, en su caso.

Artículo 56.- El Presidente conducirá el desarrollo de las sesiones y las discusiones que se presenten en éstas, atendiendo a los principios de respeto, diálogo, pluralidad, y tolerancia.

Artículo 57.- En los acuerdos que se sometan a la Junta de Gobierno, se podrá dispensar la lectura íntegra del documento, siempre y cuando los presentes cuenten con el documento completo.

La Junta de Gobierno podrá acordar obviar totalmente la lectura de algún dictamen, acuerdo, resolución o normativa que se someta a la consideración de ésta, cuando la documentación relativa haya sido entregada con una anticipación de por lo menos 48- cuarenta y ocho horas a la sesión correspondiente.

Artículo 58.- De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Orgánico, los asuntos que sean sometidos a la votación de la Junta de Gobierno, se tomarán por mayoría simple de votos de los





presentes, en caso de empate en la votación, el Presidente tendrá voto de calidad.

Las votaciones serán de dos formas:

I.- La votación económica será de la siguiente manera: El Presidente, una vez agotadas las discusiones del asunto correspondiente lo someterá a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, continuando con el nombre del asunto tratado, seguido de la manifestación de los que aprueben el asunto, posteriormente la manifestación de los que estén en contra de la aprobación del asunto; por último, los de los que se abstengan de votar;

II.- La votación por cédula se efectuará para el ejercicio de las atribuciones señaladas en las fracciones III y IV del artículo 17 del Reglamento Orgánico: las cédulas serán entregadas por el Secretario a cada integrante de la Junta de Gobierno. Una vez emitido el voto, el Secretario recabará las cédulas y dará lectura en voz alta a los resultados que contengan, una vez efectuado el cómputo dará a conocer su resultado al Presidente, quien hará la declaración correspondiente.

El resultado de las votaciones se hará constar en el acta de la sesión correspondiente y en el caso de las votaciones económicas, se asentará el sentido del voto de cada integrante de la Junta de Gobierno.

Artículo 59.- Los acuerdos de la Junta de Gobierno surten efectos desde el momento en que son aprobados conforme a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 60.- De cada sesión que celebre el la Junta de Gobierno se levantará un acta circunstanciada de su desarrollo, elaborada por el Secretario, para lo que podrá auxiliarse de los medios tecnológicos a su alcance; las actas de las sesiones deberán ser firmadas por los asistentes; dichas actas deberán ser aprobadas en la siguiente sesión ordinaria.

Artículo 61.- Las actas de cada sesión contendrán:

I.- Lugar, fecha y hora de apertura;

II.- Nombre de quien la presida;

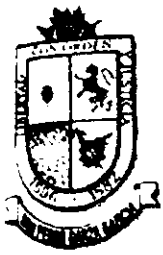
III.- Una relación nominal de los integrantes de la Junta de Gobierno presentes;

IV.- Una relación ordenada y clara de cuanto se trate y resolviere en las sesiones; y

V.- Los acuerdos que en la sesión se aprobaron.

Artículo 62.- Para efectos de un óptimo desarrollo de las sesiones de la Junta de Gobierno, el Director General del Instituto, como Secretario de la Junta de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Someter a la consideración del Presidente de la Junta de Gobierno el calendario de sesiones de la Junta de Gobierno, que habrá de ponerse a la consideración de este órgano directivo del Instituto;



II.- Previo acuerdo con el Presidente del Instituto, formular la convocatoria y el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, tomando en cuenta los asuntos que a propuesta de sus integrantes, de la persona titular de la Presidencia, de la Dirección, del Comisario y de la Junta de Gobierno, se deban incluir en la misma;

III.- Enviar a los integrantes de la Junta de Gobierno la documentación de los asuntos a tratar, asegurándose de que su recepción se efectúe cuando menos tres días hábiles antes de la celebración de la sesión ordinaria y un día hábil para la extraordinaria;

IV.- Apoyar la organización de las sesiones y su desarrollo, así como coordinar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta y preparar los informes periódicos sobre dicho cumplimiento;

V.- Pasar lista de asistencia y verificar que el número de asistentes sea de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, para que exista quórum;

VI.- Elaborar el acta de la sesión anterior y someterla a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno, a fin de verificar que, en su caso, se atiendan a sus observaciones, y una vez aprobada, obtener las firmas correspondientes, asimismo, llevar el registro de los acuerdos tomados;

VII.- Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y hacerlo del conocimiento de los integrantes de la misma;

VIII.- Firmar las actas y constancias necesarias que se deriven de las sesiones de la Junta de Gobierno;

IX.- Expedir las certificaciones que sean necesarias, respecto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno; y

X.- Facilitar las condiciones a la Junta de Gobierno para que cumpla con las facultades a que se refiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico, y demás disposiciones legales aplicables.

#### CAPITULO IV DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 63- El Director General tendrá, además de las atribuciones que le señalan el artículo 23 del Reglamento Orgánico y el artículo anterior, las siguientes atribuciones:

I.- Acordar con los titulares de las unidades administrativas el despacho de los asuntos a su cargo, así como con los demás servidores públicos del Instituto cuando lo considere conveniente;

II.- Dirigir, supervisar, controlar y evaluar las labores de administración, organización, funcionamiento y operación del Instituto, así como definir las políticas de instrumentación de los sistemas de evaluación y control que fueren necesarios, tomando las medidas y acciones pertinentes para corregir las deficiencias que se detectaren y presentar a la Junta de Gobierno



informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de evaluación y control, su funcionamiento y programas de mejoramiento;

III.- Proporcionar al Comisario las facilidades e informes necesarios para el cumplimiento de su función;

IV.- Presentar anualmente a la Junta de Gobierno, dentro de los primeros dos meses del año, para su aprobación y demás efectos legales correspondientes, los estados financieros, la información sobre la ejecución de metas por programas, subprogramas y proyectos, así como la demás información correspondiente al ejercicio del año anterior que le señale la propia Junta de Gobierno de acuerdo a las normas y disposiciones aplicables;

V.- Presentar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, el programa institucional para el ejercicio del año siguiente y sus respectivos subprogramas y proyectos, así como los presupuestos del Instituto;

VI.- Fungir como Secretario de la Junta de Gobierno y ejercer las atribuciones que a ésta le señala el presente Reglamento;

VII.- Decidir qué unidades administrativas del Instituto deban coordinarse con dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como con organismos e instituciones de los sectores social y privado e instituciones educativas, para el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico;

VIII.- Acordar con el Presidente del Instituto el despacho de los asuntos importantes a desarrollar por las unidades administrativas del Instituto que le estén adscritas;

IX.- Desempeñar las funciones y comisiones que el Presidente del Instituto le delegue y encomiende, manteniéndole informado oportunamente sobre el desarrollo de las mismas;

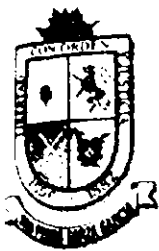
X.- Vigilar que se cumplan estrictamente las disposiciones legales en todos los asuntos de su competencia;

XI. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Presidente del Instituto; y

XII.- Las demás que le otorguen la Junta de Gobierno, el Reglamento Orgánico, este Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

#### CAPITULO V DE LAS ATRIBUCIONES GENERICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 64.- Los titulares que estarán al frente de las unidades administrativas que constituyen el Instituto, tendrán a su cargo la conducción técnica y administrativa de las mismas y serán responsables ante el Director General de su correcto funcionamiento. Los titulares serán auxiliados en la atención y despacho de los asuntos a su cargo, por el personal que las necesidades del servicio requiera y que autorice la Junta de Gobierno en el presupuesto de egresos del Instituto.



Artículo 65.- Corresponde a los titulares de las unidades administrativas, las siguientes atribuciones genéricas:

I.- Planear, programar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendados a la unidad administrativa bajo su responsabilidad;

I.- Acordar con el Director General, el trámite, resolución y despacho de los asuntos encomendados a la unidad administrativa a su cargo;

III.- Desempeñar las funciones y comisiones que el Director General les encomiende, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de sus actividades;

IV.- Participar, en la esfera de sus respectivas competencias, en la formulación y actualización del Programa de Trabajo del Instituto;

V.- Formular, de acuerdo a las normas y lineamientos aplicables, el anteproyecto de presupuesto de egresos que corresponda a la unidad administrativa a su cargo, así como someterlo a la consideración del Director General para su incorporación al proyecto de presupuesto de egresos del Instituto;

VI.- Conducir sus actividades de acuerdo con los programas aprobados por la Junta de Gobierno y las políticas que señale el Director General, para el logro de los objetivos y prioridades establecidos para el Instituto;

VII.- Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios y opiniones que, en la esfera de sus respectivas competencias, les solicite el Director General;

VIII.- Administrar los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de la unidad administrativa que tuvieren a su cargo, estableciendo medidas para su optimización y racionalización;

IX.- Aplicar y vigilar, en la esfera de sus respectivas competencias, el cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con los servicios y actividades de la unidad administrativa bajo su responsabilidad, tomando las medidas adecuadas para prevenir y corregir la violación de dichas disposiciones y para la aplicación, en su caso, de las sanciones procedentes;

X.- Encomendar en sus subalternos las tareas que tengan a su cargo y supervisar su cumplimiento;

XI.- Atender al público en los asuntos de la competencia de la unidad administrativa bajo su responsabilidad;

XII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIII.- Formular y proporcionar opiniones, informes y dictámenes en aquellos asuntos que sean propios de su competencia;



XIV.- Integrar y proponer medidas de modernización y mejoramiento administrativo de las unidades administrativas que tuvieran a su cargo;

XV.- Proporcionar información, datos o la cooperación técnica que les sean requeridos por dependencias e instituciones públicas cuando así lo señalen las disposiciones legales aplicables; y

XVI.- Las demás que les señalen las disposiciones jurídicas aplicables y el Director General, dentro de la esfera de sus atribuciones.

#### CAPITULO VI DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 66.- Corresponde a la Coordinación de Políticas Públicas, efectuar los trabajos y actividades tendientes a cumplimentar lo establecido en las fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XV y XVII del artículo 8 del Reglamento Orgánico del Instituto, además de las siguientes atribuciones específicas:

I.- Crear, en colaboración con investigadores profesionales, diseños de investigación social familiar, diagnóstica, procesal y evaluativa, así como los criterios de análisis de información;

II.- Evaluar, en colaboración con los Secretarios Municipales, el proceso de incorporación de la institucionalización de la perspectiva de familia, así como los avances de las políticas públicas y de los programas, proyectos y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en la materia;

III.- Establecer los mecanismos de medición del impacto de las políticas públicas con perspectiva de familia;

IV.- Elaborar y emitir los informes y recomendaciones sobre los resultados de la evaluación e impacto de las políticas públicas con perspectiva de familia;

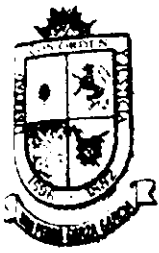
V.- Participar en conferencias, cursos, talleres, encuentros y eventos en general relacionados con la familia;

VI.- Participar, en coordinación con la Coordinación de Administración y Finanzas y las demás unidades administrativas, en la integración de los programas y de los presupuestos del Instituto; y

VII.- Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y la Directora General, dentro de la esfera de sus atribuciones.

Artículo 67.- Corresponde a la Coordinación de Comunicación y Relaciones Públicas efectuar los trabajos y actividades tendientes a cumplimentar lo establecido en las fracciones V, XIII y XVI del artículo 8 del Reglamento Orgánico del Reglamento Orgánico del Instituto, además de las siguientes atribuciones específicas:

I.- Diseñar y proponer la política de comunicación y difusión del Instituto tendiente a impulsar una cultura de la familia, reconociendo y dignificando la imagen de ésta ante la sociedad;



II.- Elaborar un medio de comunicación interna permanente, que promueva la integración del Instituto;

III.- Programar, coordinar y supervisar la edición y coedición de publicaciones electrónicas e impresas que produzca el Instituto, para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;

IV.- Supervisar la adquisición del acervo bibliohemerográfico y materiales audiovisuales que se requieran para cumplir con las atribuciones del Instituto;

V. Participar, en colaboración con la Coordinación de Administración y Finanzas y las demás unidades administrativas, en la integración de los programas y de los presupuestos del Instituto; y

VI.- Las demás que confieran las disposiciones jurídicas aplicables y el Director General, dentro de la esfera de sus atribuciones.

Artículo 68.- Corresponde a la Coordinación de Administración y Finanzas, las siguientes atribuciones específicas:

I.- Recabar, integrar y someter a la consideración del Director General para su trámite posterior, las propuestas y planteamientos que procedan de las unidades administrativas en relación a sus funciones para la formulación del Programa de Trabajo del Instituto; debiendo recabar para ello las previsiones relacionadas con la familia de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;

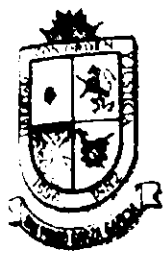
II.- Integrar y proponer al Director General los presupuestos de ingresos y de egresos del Instituto, debiendo recabar para ello los anteproyectos correspondientes a sus programas y presupuestos que formulen cada una de las unidades administrativas del Instituto;

III.- Llevar el sistema de contabilidad gubernamental del Instituto de acuerdo a las normas y disposiciones aplicables y efectuar los pagos con estricto apego al presupuesto de egresos aprobado, debiendo suscribir los documentos para efectuar dichos pagos de manera mancomunada con el Director General;

IV.- Analizar y proponer las ampliaciones, reducciones y transferencias de los recursos asignados a los programas a cargo de las unidades administrativas previstos en el presupuesto de egresos del Instituto;

V.- Formular el informe del desempeño de las actividades del Instituto, incluido el ejercicio de los ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes, que debe presentar el Director General a la Junta de Gobierno, debiendo además emitir y presentar mensual y trimestralmente al Director General, la información presupuestal y contable de conformidad a las disposiciones legales aplicables, para su trámite posterior;

VI.- Diseñar, proponer y operar, en su caso, los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el Instituto, debiendo emitir sus resultados y presentarlos al Director General, cuando menos, dos veces al año;



VII.- Formular y proponer las políticas, normas y sistemas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto;

VIII.- Realizar las funciones relacionadas con la administración, capacitación y desarrollo del personal del Instituto, así como coadyuvar con el Director General en la conducción de las relaciones laborales de acuerdo a las normas y disposiciones aplicables y a las políticas establecidas;

IX.- Aplicar las normas relativas a la remuneración del personal del Instituto de acuerdo con las normas y lineamientos vigentes;

X.- Participar con la Coordinación Jurídica en el análisis y aprobación, en su caso, de los contratos y convenios referentes a las relaciones de trabajo, previo acuerdo con la persona titular de la Dirección del Instituto;

XI.- Realizar las adquisiciones, contrataciones y suministros, en su caso, de los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de la unidades administrativas del Instituto, así como llevar el inventario de los bienes muebles e inmuebles del mismo, de conformidad a las normas y disposiciones aplicables;

XII.- Formular y proponer al Director General los anteproyectos de manuales de procedimientos administrativos y de organización del Instituto y sus modificaciones;

XIII.- Coordinar con las demás unidades administrativas, la planeación y operación de los servicios informáticos del Instituto, proporcionándoles oportuna y eficientemente los apoyos que requieran para el cumplimiento de sus funciones;

XIV.- Formular el programa financiero anual del Instituto, conforme a los lineamientos generales que establezca la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal;

XV.- Difundir y aplicar los lineamientos para el ejercicio del presupuesto del Instituto, así como ejercer, registrar y controlar su ejercicio y proponer las modificaciones pertinentes;

XVI.- Proporcionar a las unidades administrativas del Instituto la información financiera y administrativa actualizada y necesaria para el cumplimiento eficiente de sus funciones;

XVII.- Mantener actualizado el registro contable de las operaciones financieras y presupuestales que realiza el Instituto, a efecto de proporcionar información confiable y oportuna para la toma de decisiones;

XVIII.- Hacer las gestiones necesarias para obtener oportunamente los recursos financieros necesarios, con el fin de lograr los objetivos y metas del Instituto;

XIX.- Emitir lineamientos para el manejo de recursos aportados por terceros al Instituto;



XX.- Gestionar y controlar, cuando fuere el caso, la cobranza por la publicación de obras del Instituto, así como de otros recursos que sean aportados a éste;

XXI.- Formular y proponer estudios tendientes a incrementar el patrimonio del Instituto en los renglones de ingresos, así como recibir todo tipo de ingresos a favor del propio Instituto; y

XXII.- Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables y el Director General, dentro de la esfera de sus atribuciones.

Artículo 69.- Corresponde a la Coordinación Jurídica, las siguientes atribuciones específicas:

I.- Efectuar la formulación, diseño y análisis de proyectos de carácter legislativo y reglamentario, relacionados con la familia y sus integrantes, a fin de asegurar el marco jurídico que garantice el desarrollo y fortalecimiento de la familia;

II.- Elaborar, y en su caso revisar los convenios o acuerdos de apoyo y colaboración que celebrará el Instituto con organismos públicos, sociales y privados, Municipales, Estatales, Nacionales e Internacionales;

III.- Auxiliar al Director General en su carácter de Representante y Apoderado del Instituto, ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, personas físicas o morales, públicas o privadas;

IV.- Auxiliar al Director General en sus funciones de Secretario de la Junta de Gobierno del Instituto;

V.- Elaborar, formular y preparar la documentación necesaria para el eficiente y eficaz desarrollo de las sesiones de la Junta de Gobierno del Instituto; y

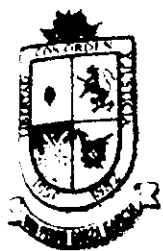
VI.- Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y la Directora General, dentro de la esfera de sus atribuciones.

#### CAPITULO VII OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

Artículo 70.- Los servidores públicos adscritos al Instituto deberán abstenerse de intervenir o participar en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte

Cuando al asumir el servidor público el cargo o comisión de que se trate ya se encontrare en ejercicio de una función o responsabilidad Pública su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las





que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, deberán preservarse los derechos previamente adquiridos por estos últimos. En este caso el impedimento será para el fin de excusarse de intervenir en cualquier forma respecto de la promoción suspensión, remoción, cese o sanción, que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para éstos.

#### TRANSITORIOS

**ARTICULO UNICO.-** El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Algún comentario, Lic. Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo quiero hacer una moción ahorita pedí la Constitución General de la República, que he visto, veo que aquí hay unas personas protestando, sin embargo hay un letrado ahí donde se está hablando en general, "si quieren robar robe ustedes" y veo que los escritos que presentan estas personas independientemente de que en lo individual pueda simpatizar con su causa, como autoridad no estoy de acuerdo en que se utilicen ofensas en su protesta, quiero que se conmine a esta persona que los letrados en donde aparecen ofensas, se retiren o en todo caso que se aplique la Ley, es el único que veo yo ofensivo, los demás no los veo ofensivos, entonces suplico que se le conmine se retire ese letrado.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Muchas gracias señor.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Algún otro comentario respecto al punto expuesto por el Síndico Segundo.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN", en los términos del anexo "A", el cual se considera parte íntegra del presente acuerdo, por un término de 15 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez



concluido este término, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala... perdón el Regidor Salvador Benítez desea hacer uso de la palabra.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada para que quede debidamente ilustrada toda la audiencia, el Artículo VI de la Constitución General de la República señala: Que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Artículo IX: No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.

Entonces nada más suplico que no se incluyan injurias en sus cartelones de protesta, muchas gracias.

152



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuamos, el Regidor Sergio Rivera tiene uso de la palabra.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. ANA MARÍA BARONA GARZA DE VILLARREAL, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río Mosa No. 300 entre las calles de Río Rhin y Río Nilo en la colonia Del Valle Sector Poniente en este municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 01-098-027; por lo que:

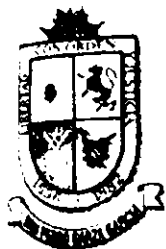
Entrando al análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta Comisión; concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones, que es el objetivo principal que se busca salvaguardar con las normas a los remetimientos laterales y posterior; además es de destacarse que los 04-cuatro propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno a las variaciones a estas normas, por lo tanto sus derechos no se ven lesionados; concluyendo que éstos elementos son validos y suficientes para la procedencia de la solicitud. En apoyo a lo antes indicado, es de tomarse en cuenta que en base a la inspección realizada al predio, la solicitante no ha iniciado ningún tipo de trabajo de construcción, además que de a la Secretaría de Desarrollo Urbano, técnicamente son factibles las modificaciones.

En cuanto a las opiniones que emiten la Junta de Vecinos de la Colonia y el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, hemos de señalar que en ambas no se establecen claramente los motivos tanto legales como técnicos, que justifiquen que la solicitud deba ser negado como proponen, por lo tanto dichas opiniones no las tomamos en cuenta para el análisis y dictamen de las variaciones puestas a nuestra consideración. Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a la C. ANA MARÍA BARONA GARZA DE VILLARREAL; la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral poniente de 0.60 a 0 metros en un tramo de 9.05 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.60 a 0 metros en un tramo de 5.00 metros y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 4.50 metros en planta alta. El predio se encuentra ubicado en la calle Río Mosa No. 300 entre las calles de Río Rhin y Río Nilo en la colonia Del Valle Sector Poniente en este municipio; identificándose con el número de expediente catastral 01-098-027. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13038/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN****R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **ANA MARÍA BARONA GARZA DE VILLARREAL**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río Mosa No. 300 entre las calles de Río Rhin y Río Nilo en la colonia Del Valle Sector Poniente en este municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 01-098-027; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. **ANA MARÍA BARONA GARZA DE VILLARREAL**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 13038/2005**, presentando como antecedentes: Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar (obra nueva) autorizada por la Dirección de Obras Públicas Administración 1977-1979; y Estado de Cuenta del predial en el que reporta la existencia en el predio de 396.00 metros cuadrados.

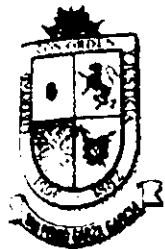
En fecha 29 de noviembre del 2005, se realizó por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: "*Francisco Javier Martínez Oviedo: " Obs.: Obra nueva aún sin empezar"*".

**SEGUNDO.-** La interesada presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 30 de noviembre del 2005, su opinión fue en sentido negativo a la solicitud. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de febrero del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. La opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.



**SEGUNDO.-** Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Río Rhin y cruzando esta con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Río Mosa y cruzando esta con casa habitación.

Características en metros cuadrados:

Superficie del predio:	507.52 m <sup>2</sup>
M2 de construcción existente:	396.00 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por ampliar:	71.03 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	467.03 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de ampliar un cuarto de visitas, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 70 % al 79 %, del remetimiento lateral poniente de 0.60 a 0 metros en un tramo de 9.05 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.60 a 0 metros en un tramo de 5.00 metros y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 4.50 metros en planta alta. Lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), que presenta una variación del 12%, es competencia de la Secretaria el resolver sobre el mismo, por lo que solo ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, lo concerniente a los Remetimientos Laterales y Posterior.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral poniente	0 60 metros	0 metros en un tramo de 9.05 metros	100 %
Remetimiento lateral oriente	0.60 metros	0 metros en un tramo de 5.00 metros	100 %
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 4 50 metros en planta alta	100 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta Comisión; concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones, que es el objetivo principal que se busca salvaguardar con las normas a los remetimientos laterales y posterior; además es de destacarse que los 04-cuatro propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno a las variaciones a estas normas, por lo tanto sus derechos no se ven lesionados; concluyendo que éstos elementos son validos y suficientes para la procedencia de la solicitud. En apoyo a lo antes indicado, es de tomarse en cuenta que en base a la inspección realizada al predio, la solicitante no ha iniciado ningún tipo de trabajo de construcción, además que de a la Secretaria de Desarrollo Urbano, técnicamente son factibles las modificaciones.

En cuanto a las opiniones que emiten la Junta de Vecinos de la Colonia y el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, hemos de señalar que en ambas no se establecen claramente los motivos tanto legales como



técnicos, que justifiquen que la solicitud deba ser negado como proponen, por lo tanto dichas opiniones no las tomamos en cuenta para el análisis y dictamen de las variaciones puestas a nuestra consideración. Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se Aprueba a la C. ANA MARÍA BARONA GARZA DE VILLARREAL; la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral poniente de 0.60 a 0 metros en un tramo de 9.05 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.60 a 0 metros en un tramo de 5.00 metros y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 4.50 metros en planta alta. El predio se encuentra ubicado en la calle Río Mosa No. 300 entre las calles de Río Rhin y Río Nilo en la colonia Del Valle Sector Poniente en este municipio; identificándose con el número de expediente catastral 01-098-027. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13038/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 8 de marzo de 2006. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, vocal C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal en contra; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal en contra; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora María Teresa Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

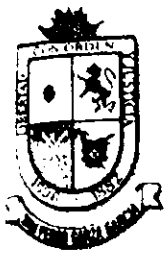
Yo quisiera aquí a... el Presidente de la Comisión que considerara el retiro de este dictamen, ya que en los planos que se presentaron tanto en la Comisión como ahorita en las filminas, no viene contemplado el cajón de estacionamiento, el cajón de estacionamiento no cumple con la normativa que marca el Reglamento.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Me puedes nada más indicar por favor en la filmina a lo que se refiere.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

No sé si tengan algún apuntador, en el plano izquierdo de la parte superior se ve un espacio en color blanco, ese espacio es el proyectado para cajón de estacionamiento, las líneas punteadas es el limite de la propiedad, si tú vez en la parte inferior izquierda, este es el área de la entrada del estacionamiento, pero este ancho no es el ancho de la normativa que marca el Reglamento para los cajones de estacionamiento, igualmente esta área, éste cuadrado es un área que la ponen contemplando un boiler, el ancho de



esta parte aquí, no es el ancho de los cajones de estacionamiento y como no está considerado dentro de los asuntos de las peticiones yo creo que esta incompleto el asunto y se debe de verificar ya que éste plano es el autorizado por la Secretaría y no esta cumpliendo con la normativa.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.**

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más un punto de vista, cuando un ciudadano hace una solicitud especificando qué es lo que le pide a la autoridad, únicamente la autoridad le responde en base a lo que me pidió, en este caso ellos me pidieron remetimiento, si de la inspección que realiza la Secretaria de Desarrollo Urbano se desprende que existió alguna otra violación al Reglamento, se levanta una acta y se le notifica al propietario del inmueble para que éste regularice su situación, únicamente estás resolviendo un asunto respecto a remetimiento, independientemente de lo que pueda surgir alguna otra violación... alguna otra infracción por parte del propietario del predio, nosotros no podemos agregar además a lo que me está pidiendo, porque únicamente fue lo que me pidió el solicitante.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.**

**Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Por eso hago la observación de que se vuelva a retirar el dictamen para que se verifique, ya que en el plano autorizado por la Secretaria no está cumpliendo con la normativa marcada por el Reglamento con los anchos del cajón de estacionamiento, entonces yo estoy pidiendo ya que el segundo piso que se está marcando en esta solicitud, lleva por consiguiente ese segundo punto la inclusión de ese cajón de estacionamiento, nada más que en el plano autorizado por la Secretaría, no cubre los lineamientos marcados para el cajón de estacionamiento, estoy pidiendo que se retire para que se haga la verificación y se presente nuevamente en esta Ayuntamiento.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.**

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

No creo que sea lo correcto, lo que yo sugiero, lo que yo creo que debe de hacerse... es que este dictamen con la solicitud que presento que se resuelva y pedir a la Secretaria que realice una inspección y si acaso incumple con los cajones de estacionamiento, entonces... iniciársele un procedimiento administrativo y si él quiere regularizarse, pues tendrá que expedir su solicitud ante el R. Ayuntamiento... nuevamente... únicamente respecto a lo que se le pudiese haber encontrado, pero nosotros no podemos negar su remetimiento en base porque no cumple con alguna otra cuestión que no tiene nada que ver con los remetimientos.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.

**Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Si compañero Sergio, lo que pasa es que aquí yo creo que no me he explicado correctamente, el problema es de que hay una autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en donde ya está autorizando un proyecto con un ancho y con una cantidad de metros para la entrada a un cajón de estacionamiento que no cumple la normativa, entonces no puedes tú exigirle a un propietario cambiar un proyecto que ellos mismos ya autorizaron, ese es el punto a tratar aquí.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Jorge.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Mi única duda es la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano que va en el sentido negativo, se menciona que no va muy claro su motivo técnico y legal pero me gustaría saber realmente cual fue la esencia de su voto negativo, no se si alguien me puede contestar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
Adelante Regidora.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Bueno, a mí me toca ser miembro propietario del Consejo, las personas del Consejo todas opinaron en ese sentido, ya que le están solicitando al propietario que cambie su proyecto, ya que consideran agravante el que tenga una escalera directamente hacia una cochera independiente a lo que es casa habitación, entonces ellos pidieron que se modificara el proyecto, que presentara un nuevo proyecto y ya lo volverían otra vez a analizar igualmente ahí ellos comentaron que se verificara la normativa de los cajones de estacionamiento si cumplía o no cumplía.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo quiero comentar además de las opiniones del Consejo Consultivo... que la cuestión de hacer una ampliación de una segunda planta y no respetar el remetimiento posterior, además de estar pidiendo los laterales, sí puede afectar las viviendas colindantes en cuanto a iluminación y ventilación, entonces yo creo que eso es bien importante considerar; los terrenos no son muy grandes, si tu le pones ese segundo piso y al rato a lo mejor se extienden más, puedes perjudicar a los vecinos y la calidad de vida, entonces yo creo que sí está bien que a veces tengamos ciertas consideraciones que no afecten a otros los colindantes pero en este caso creo yo que sí se pudiera ver afectado.

158





En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Como te lo dije Regidora Tere, si voy a cambiar mi voto a favor en contra... *comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien si no hay algún otro comentario... *comentarios fuera del micrófono...* Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13038/2005, con número de expediente catastral 01-098-027, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... si Regidora.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Sí Secretario, lo que pasa es que había comentado desde el inicio de mi intervención de que solicitaba que se retirara el dictamen ya que existía esa irregularidad, entonces no me han contestado si se va a retirar o no antes de la votación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor esta la solicitud de la Regidora.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

No.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13038/2005, con número de expediente catastral 01-098-027, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

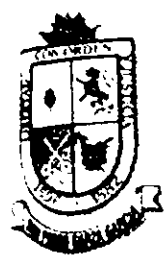
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

**Regidores:**

A favor

Ausente



C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	En contra
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra
C. Diana María Jaime Zamudio	En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	En contra
C. Lilia Leticia Peña Llanos	En contra

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LSO CC. REGIDORES MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

En fecha 27 de febrero de 2006, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. MARÍA ANTONIETA GÓMEZ DE HOYOS, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubica en la calle Agustín Siller No. 203 entre las calles de Natividad García y Epigmenio García en la colonia Valle de Vasconcelos en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 30-028-002; por lo que considerando:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

En análisis de las constancias, concluimos que la modificación al número de cajones de estacionamiento de 3 a 1 cajón de estacionamiento, no es factible en virtud de que no se cumple con la norma mínima que para tal efecto indica la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; y más que la variación resulta excesiva (64%); contraviniendo lo establecido por el artículo 65 del citado reglamento que a la letra dice: "**ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos.**"



En apoyo de lo anterior, tenemos la Opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, la misma se estima procedente, toda vez los integrantes de dicho consejo estiman que debe cumplirse debidamente con la norma de estacionamiento, en virtud de ser una de las principales problemáticas en el municipio. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la desechamos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud que nos ocupa.

Por lo antes expuesto y fundado; ésta H. Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se NIEGA a la C. MARÍA ANTONIETA GÓMEZ DE HOYOS, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 3 a 1 cajón de estacionamiento; el predio se encuentra ubicado en la calle Agustín Siller No. 203 entre las calles de Natividad García y Epigmenio García en la colonia Valle de Vasconcelos en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 30-028-002. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13060/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

#### **R. AYUNTAMIENTO**

##### **PRESENTE.-**

En fecha 27 de febrero de 2006, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. **MARÍA ANTONIETA GÓMEZ DE HOYOS**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubica en la calle Agustín Siller No. 203 entre las calles de Natividad García y Epigmenio García en la colonia Valle de Vasconcelos en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral **30-028-002**; por lo que

##### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. **MARÍA ANTONIETA GÓMEZ DE HOYOS**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 13060/2005**. Presenta como antecedente el Estado de Cuenta del Predial, por un total de 145.00 metros cuadrados

En fecha 24 de enero del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: "*Francisco Javier Martínez Oviedo* **NOTA:**



*Desplante de muros 3 nivel de acuerdo a lo marcado en plano anexo al igual que lo existente. 05/12/2005 03:10:01 p.m."*

**SEGUNDO.-** La interesada presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el 24 de enero del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de febrero del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano, resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada habitacional unifamiliar H-5 (135 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Agustín Siller y cruzando esta con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente casa habitación.

Características del predio en metros cuadrados:

<b>Superficie del terreno:</b>	120.00 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción autorizada:</b>	146.00 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción por ampliar:</b>	151.00 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción total:</b>	297.00 m <sup>2</sup>

En el predio se encuentra ubicado una casa habitación unifamiliar con el fin de ampliar la planta alta y el tercer nivel, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 3 a 1 cajón de estacionamiento.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Número de cajones de estacionamiento	3 cajones	1 cajón	67 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta

142



comisión; concluimos que la modificación al número de cajones de estacionamiento de 3 a 1 cajón de estacionamiento, no es factible en virtud de que no se cumple con la norma mínima que para tal efecto indica la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; y más que la variación resulta excesiva (64%); contraviniendo lo establecido por el artículo 65 del citado reglamento que a la letra dice: **"ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos"**, además si destacamos que en la actualidad la falta de estacionamiento es un problema de carácter general en nuestro municipio, por lo que en casos como el que nos ocupa, es importante que las construcciones estén conforme a los lineamiento específicos que determina la normativa vigente.

En apoyo de lo anterior, tenemos la Opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, la misma se estima procedente, toda vez los integrantes de dicho consejo estiman que debe cumplirse debidamente con la norma de estacionamiento, en virtud de ser una de las principales problemáticas en el municipio. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la desechamos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud que nos ocupa.

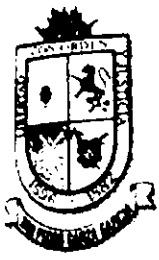
Por lo antes expuesto y fundado; ésta H. Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **NIEGA** a la **C. MARÍA ANTONIETA GÓMEZ DE HOYOS**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 3 a 1 cajón de estacionamiento; el predio se encuentra ubicado en la calle Agustín Siller No. 203 entre las calles de Natividad García y Epigmenio García en la colonia Valle de Vasconcelos en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 30-028-002. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13060/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 8 de marzo de 2006. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Vocal; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Vocal ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing.



Maria Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13060/2005, con número de expediente catastral 30-028-002, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. HERAN DAVYD BOTELLO SÁNCHEZ y MARÍA ANTONIETA GOROSTIETA TORRES, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Mar de Bering No. 304 entre las calles de Mar Egeo y Mar del Norte dentro del Régimen de Propiedad en Condominio denominado San Agustín Campestre en este municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 27-054-013; por lo que menciono:

Que en el análisis de las constancias que obran en el expediente, concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal

104



que se busca salvaguardar con las normas a los remetimientos laterales; además es de destacarse que los 04-cuatro propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno a las variaciones a estas normas, y por lo que sus derechos no se ven lesionados; por lo tanto concluimos que estos elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud. En apoyo a lo antes indicado, es de tomarse en cuenta que en base a la inspección realizada al predio, la solicitante no ha iniciado ningún tipo de trabajo de construcción, además que de a la Secretaria de Desarrollo Urbano, técnicamente son factibles las modificaciones. En cuanto a la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, hemos de señalar que no se establecen claramente los motivos tanto legales como técnicos, que justifiquen que la solicitud deba ser negada como proponen, por lo tanto dicha opinión no la tomamos en cuenta para el análisis y dictamen de las variaciones puestas a nuestra consideración.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se Aprueba a los C. C. HERAN DAVYD BOTELLO SÁNCHEZ y MARÍA ANTONIETA GOROSTIETA TORRES; la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral oriente de 1.40 a 0 metros en un tramo de 14.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 1.50 a 0 metros en dos tramos uno de 8.00 metros y otro de 4.00 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Mar de Bering No. 304 entre las calles de Mar Egeo y Mar del Norte dentro del Régimen de Propiedad en Condominio denominado San Agustín Campestre en este municipio; y se identifica con el número de expediente catastral 27-054-013. Solicitud radicada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13226/2006.

**SEGUNDO.-** Lo señalado en el acuerdo primero, se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en que incurran los C. C. HERAN DAVYD BOTELLO SÁNCHEZ y MARÍA ANTONIETA GOROSTIETA TORRES, con motivo de la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no cuentan con el permiso correspondiente, mismas que determinarán previo procedimiento administrativo instruido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. HERAN DAVYD BOTELLO SÁNCHEZ y MARÍA ANTONIETA GOROSTIETA TORRES, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Mar de Bering No. 304 entre las calles de Mar Egeo y Mar del Norte dentro del Régimen de Propiedad en Condominio denominado San Agustín Campestre en este municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 27-054-013; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Los C. C. HERAN DAVYD BOTELLO SÁNCHEZ y MARÍA ANTONIETA GOROSTIETA TORRES, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 13226/2006, presentando como antecedente el Permiso de construcción de una casa habitación unifamiliar (obra nueva) autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 23 de mayo del 2005, con un total de 692.93 metros cuadrados aprobados, con numero de expediente CCON /12065/2005.

En fecha 17 de febrero del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Lo físico concuerda con lo presentado en el plano para trámite de regularización. 17/02/2006 09:33:58 a.m."*

**SEGUNDO.-** Los interesados presentan 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. La Secretaría no solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia ya que se carece de esta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de febrero del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. La opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

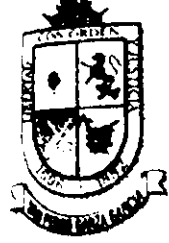
**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 (600 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda) dentro Régimen de Propiedad en Condominio denominado San Agustín Campestre. Colinda al norte con la calle Mar de Bering, al sur con la calle Lirios, al oriente con casa habitación en construcción y al poniente con casa habitación en construcción.

Características en metros cuadrados:

Superficie total:	805.50 m <sup>2</sup>
M2 de construcción autorizada:	692.93 m <sup>2</sup>





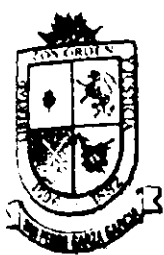
M2 de construcción por regularizar: 66.57 m<sup>2</sup>  
 M2 de construcción total: 759.50 m<sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, debido a que se realizaron modificaciones al proyecto que no estaban incluidas dentro de los planos aprobados, se esta solicitando la modificación de lineamientos en lo referente al remetimiento lateral oriente de 1.40 a 0 metros en un tramo de 14.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 1.50 a 0 metros en dos tramos uno de 8.00 metros y otro de 4.00 metros.

Modificación solicitada	Reglamento del Fraccionamiento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral oriente	1.40 metros	0 metros en un tramo de 14.00 metros	100 %
Remetimiento lateral poniente	1.50 metros	0 metros en dos tramos uno de 4 metros y otro de 8 metros	100 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta comisión; concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que se busca salvaguardar con las normas a los remetimientos laterales; además es de destacarse que los 04-cuatro propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno a las variaciones a estas normas, y por lo que sus derechos no se ven lesionados; por lo tanto concluimos que estos elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud. En apoyo a lo antes indicado, es de tomarse en cuenta que en base a la inspección realizada al predio, la solicitante no ha iniciado ningún tipo de trabajo de construcción, además que de a la Secretaría de Desarrollo Urbano, técnicamente son factibles las modificaciones. En cuanto a la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, hemos de señalar que no se establecen claramente los motivos tanto legales como técnicos, que justifiquen que la solicitud deba ser negada como proponen, por lo tanto dicha opinión no la tomamos en cuenta para el análisis y dictamen de las variaciones puestas a nuestra consideración.

**TERCERO.-** No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que los **C. C. HERAN DAVYD BOTELLO SÁNCHEZ y MARÍA ANTONIETA GOROSTIETA TORRES**, al haber realizado las modificaciones sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: "**Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento: ....e) Cada una de las acciones u**



**omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.**", además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba a los C. C. **HERAN DAVYD BOTELLO SÁNCHEZ y MARÍA ANTONIETA GOROSTIETA TORRES**; la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral oriente de 1.40 a 0 metros en un tramo de 14.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 1.50 a 0 metros en dos tramos uno de 8.00 metros y otro de 4.00 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Mar de Bering No. 304 entre las calles de Mar Egeo y Mar del Norte dentro del Régimen de Propiedad en Condominio denominado San Agustín Campestre en este municipio; y se identifica con el número de expediente catastral 27-054-013. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CUS 13226/2006**.

**SEGUNDO.-** Lo señalado en el acuerdo primero, se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en que incurran los C. C. **HERAN DAVYD BOTELLO SÁNCHEZ y MARÍA ANTONIETA GOROSTIETA TORRES**, con motivo de la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no cuentan con el permiso correspondiente, mismas que determinarán previo procedimiento administrativo instruido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

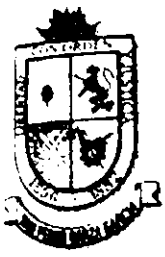
**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 8 de marzo de 2006. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora María Teresa Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Aquí también quiero hacer mención, que es un caso similar en donde nada más dentro de las peticiones a la Comisión, no están incluyendo la diferencia que existe en la distribución de los cajones de estacionamiento ya que no cumple con la normativa y que los cajones de estacionamiento no deben de estar traslapados unos con otros; el Consejo Consultivo Ciudadano indicó que debería de presentar un nuevo proyecto para que se ajuste a la norma



ya que notaron que estaban traslapados los cajones de estacionamiento o a su vez uno de los cajones de estacionamiento está fuera del predio, entonces no debería de ser, si a la persona le hace falta un cajón de estacionamiento en la solicitud debería de estar integrada y no en el proyecto en donde ya lo tienen dibujado pero no cumple con la normativa y autorizan un proyecto autorizándolo como bueno.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Si no hay algún otro comentario. Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13226/2006, con número de expediente catastral 27-054-013, en los términos expuestos... si Regidor, adelante.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Parece que dice Heran Davyd y parece que en varias partes dice Heran no será Hernán... *comentarios fuera del micrófono....*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Pues dice Heran, es Heran... *comentarios fuera del micrófono...*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

A mí si me gustaría que se aclarara por qué ese nombre no lo había oído yo nunca en mi vida.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Dice la Arquitecta que es Hernán, entonces habrá que aclarar que hay un error en el dictamen y por lo tanto en la lectura del punto... *comentarios fuera del micrófono...* bueno una vez hecha la anotación de que se corrija el nombre en forma correcta del solicitante.

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13226/2006, con número de expediente catastral 27-054-013, en los términos expuestos. **CON LA CORRECCIÓN DE C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANOTE QUE SE CORRIJA EL NOMBRE "HERAN POR HERNÁN".**

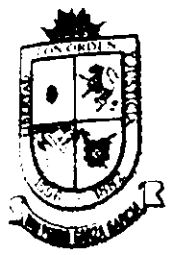
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Ausente
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor



Lic. Roberto Berlanga Salas	En contra
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra
C. Diana María Jaime Zamudio	En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	En contra
C. Marcela de Jesús Livas Garza	En contra
C. Lilia Leticia Peña Llanos	En contra

**MUY BIEN HAY UN EMPATE SON 6 VOTOS A FAVOR Y 6 VOTOS EN CONTRA, ENTONCES EN USO DE LA FACULTAD QUE LE DA LA LEY AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VOTAR EN CASO DE EMPATE PARA DETERMINAR CUAL ES EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, INGENIERO.**

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Voto en sentido del dictamen.**

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

#### **ACUERDO**

**Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13226/2006, con número de expediente catastral 27-054-013, en los términos expuestos. CON LA CORRECCIÓN DE C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANOTE QUE SE CORRIJA EL NOMBRE "HERAN POR HERNÁN"**

**Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.**

#### **Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

#### **Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Ausente
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	En contra
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	En contra
C. Diana María Jaime Zamudio	En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	En contra
C. Marcela de Jesús Livas Garza	En contra
C. Lilia Leticia Peña Llanos	En contra

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS. Y LOS VOTOS A FAVOR EL SÍNDICO PRIMERO LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA Y LOS CC. REGIDORES C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, LIC. JORGE**



ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. SERGIO GARCÍA ROBLES GIL, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Privada los Fresnos No. 106 esquina con la calle Callejón de Capellania en el sector conocido como Privada Los Fresnos en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-007-024; por lo que

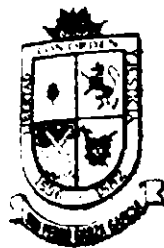
En análisis de las constancias concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que se busca salvaguardar con las normas a los remetimientos laterales y frontal; además es de destacarse que los 03-tres propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno a las variaciones a estas normas, y por lo que sus derechos no se ven lesionados; por lo tanto concluimos que estos elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud. A todo lo anterior, es de tomarse en cuenta: la inspección realizada al predio y de la cual se desprende: "*Ampliaciones sin empezar, cuarto de filtros y cuarto de mozo, aclarando que el del mozo se encuentra una bodega. Cuarto de triques ubicado al sur-oriente (muro terminado sin losa).*"; que el remetimiento frontal colinda hacia una vía pública la cual no se ve afectada ni invadida por la variación, además que de la Secretaria de Desarrollo Urbano, señala que técnicamente son factibles las modificaciones. En apoyo a lo antes expuesto. es de tomarse en cuenta lo manifestado en éste mismo sentido por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

En cuanto a la opinión que emite la Junta de Vecinos de la Colonia, hemos de señalar que no se establecen claramente los motivos tanto legales como técnicos que justifiquen que la solicitud deba ser negada como proponen, por lo tanto dicha opinión no la tomamos en cuenta para el análisis y dictamen de las variaciones puestas a nuestra consideración. Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se APRUEBA al C. SERGIO GARCÍA ROBLES GIL, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al frontal de 1.66 a 0 metros en dos tramos uno de 3.50 metros y el otro de 4.40 metros, del remetimiento lateral oriente de 1.27 a 0 metros en un tramo de 2.40 metros y del remetimiento lateral poniente de 1.27 a 0 metros en un tramo de 8.00 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Privada los Fresnos No. 106 esquina con la calle Callejón de Capellania, en el sector conocido como Privada Los Fresnos, en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 09-007-024. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13249/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.



DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO****P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **SERGIO GARCÍA ROBLES GIL**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Privada los Fresnos No. 106 esquina con la calle Callejón de Capellanía en el sector conocido como Privada Los Fresnos en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-007-024; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. **SERGIO GARCÍA ROBLES GIL**, presenta su solicitud el día 25 de enero de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13249/2006; presentando como antecedente:

Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 6 de agosto del 2005, con número de expediente CCON 12436 2005, con un total de 1402.35 metros cuadrados aprobados

En fecha 26 de enero del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Observaciones: Francisco Javier Martínez Oviedo. "Ampliaciones sin empezar, cuarto de filtros y cuarto de mozo, aclarando que el de mozo se encuentra una bodega. Cuarto de triques ubicado al sur-oriente (muro terminado sin losa). 31/01/2006"*.

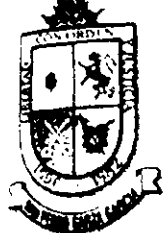
**SEGUNDO.-** El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. La Secretaría solicitó opinión a la junta de vecinos de la privada el día 9 de febrero del 2006, su opinión fue que se niegue la solicitud. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de febrero del 2006, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

172



**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Privada Fresnos, al sur con la calle Callejón de Capellania, al oriente con la calle San Patricio y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características:

<b>Superficie total:</b>	1402.35 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción autorizada:</b>	848.80 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción por ampliar:</b>	43.90 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción total:</b>	892.70 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de ampliar un cuarto para el mozo y una pequeña bodega al frente del predio esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 1.66 a 0 metros en dos tramos uno de 3.50 metros y otro de 4.40 metros, del remetimiento lateral oriente de 1.27 a 0 metros en un tramo de 2.40 metros; y por último con el fin de construir un baño vestidor para dar servicio al área de la alberca, se solicita la modificación del remetimiento lateral poniente de 1.27 a 0 metros en un tramo de 8.00 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Frontal	1.66 metros	0 metros en dos tramos uno de 3.50 metros y el otro de 4.40 metros	100 %
Remetimiento lateral oriente	1.27 metros	0 metros en un tramo de 2.40 metros	100 %
Remetimiento lateral poniente	1.27 metros	0 metros en un tramo de 8 metros	100 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta comisión; concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que se busca salvaguardar con las normas a los remetimientos laterales y frontal; además es de destacarse que los 03-tres propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno a las variaciones a estas normas, y por lo que sus derechos no se ven lesionados; por lo tanto concluimos que estos elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud. A todo lo anterior, es de tomarse en cuenta: la inspección realizada al predio y de la cual se desprende: *"Ampliaciones sin empezar, cuarto de filtros y cuarto de mozo, aclarando que el del mozo se encuentra una bodega. Cuarto de triques ubicado al sur-oriente (muro terminado sin losa).;* que el remetimiento frontal colinda hacia una vía pública la cual no se ve afectada ni invadida por la variación, además que de la Secretaría de Desarrollo Urbano, señala que técnicamente son factibles las modificaciones. En apoyo a lo antes expuesto, es de tomarse en cuenta lo manifestado en éste mismo sentido por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.



En cuanto a la opinión que emite la Junta de Vecinos de la Colonia, hemos de señalar que no se establecen claramente los motivos tanto legales como técnicos que justifiquen que la solicitud deba ser negada como proponen, por lo tanto dicha opinión no la tomamos en cuenta para el análisis y dictamen de las variaciones puestas a nuestra consideración. Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** al **C. SERGIO GARCÍA ROBLES GIL**, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al frontal de 1.66 a 0 metros en dos tramos uno de 3.50 metros y el otro de 4.40 metros, del remetimiento lateral oriente de 1.27 a 0 metros en un tramo de 2.40 metros y del remetimiento lateral poniente de 1.27 a 0 metros en un tramo de 8.00 metros; el predio se encuentra ubicado en la calle Privada los Fresnos No. 106 esquina con la calle Callejón de Capellania, en el sector conocido como Privada Los Fresnos, en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 09-007-024. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13249/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 8 de marzo de 2006. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario, la Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio**

Falta una firma, verdad Sergio, deben de ser 4 colindantes.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Sí el predio colinda con una calle hacia la parte, si no me equivoco es posterior, si mal no recuerdo.

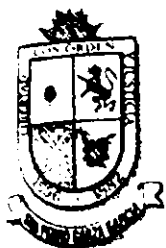
**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

O sea falta una firma, verdad, porque es un área habitacional.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

No recuerdo el por qué se... no se si pueden darle el uso de la palabra a Olga Ramírez nada más para que nos diga por qué no se tiene esa firma.





En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Esta a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra a la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coordinadora de atención al público y usos de suelo y edificación. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coordinadora de atención al público y usos de suelo y edificación, expresó: Buenos días, si efectivamente la firma del lote 15 no la presentó, el propietario anexa un escrito que se presentó a la Comisión antes de ingresar al expediente, únicamente se verifican los cambios solicitados no le afectaría al propietario del lote 15 en nada las ampliaciones que está solicitando y resulta que ese lote, ahí vive el Presidente de la Junta de Vecinos de esa privada por lo cual opinó en sentido negativo, esa es la respuesta.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio  
No quiso firmar.

En uso de la palabra la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coordinadora de atención al público y usos de suelo y edificación, expresó: No dió razones nada más opinó en sentido negativo no quiso darnos... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Alguna otra pregunta a la Arquitecta.

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13249/2006, con número de expediente catastral 09-007-024, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

- Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
- Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

- C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
- Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
- C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
- Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
- Lic. Roberto Berlanga Salas A favor



Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

En fecha 26 de enero de 2006, no fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. JESÚS L. MARTINEZ ROEL; mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante para 15 comensales, ubicado en la calle Río Mississippi No. 198 en el centro de actividad denominada como Centrito-Valle en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-076-033:

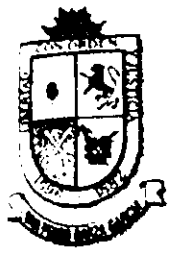
Por lo que en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta Comisión, tenemos que para el caso concreto debemos observar lo establecido en la POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en fecha 10 de Septiembre de 2002, para la utilización de un estacionamiento a distancia con servicio de valet parking, tenemos con base en los documentos y constancias que anexan a su solicitud, que no se cumplimentan debidamente cada uno de los requisitos para la aplicación de dicha política, que son: "2.- ESTACIONAMIENTO A DISTANCIA: Mediante ésta opción, los Proyectos que se presenten a su autorización, podrán resolver la norma de estacionamiento en uno o varios predios o edificio destinado a estacionamiento diferentes al predio objeto de la solicitud, siempre y cuando se den las siguientes condiciones, cuyo cumplimiento será absolutamente obligatorio:

*Que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros, y que la zonificación permita el uso de suelo para estacionamiento;*

*Que existan los contratos respectivos para el uso de dichos predios o edificios, por un plazo que no podrá ser menor a 5 años, debidamente notariados;*

*Que se establezcan las reglamentaciones internas, o contratos de servicios para que la operación del estacionamiento se lleve a cabo en la modalidad denominada "valet parking", para el caso de predios solamente.*

*Que, en caso de incumplimiento, tanto el predio o edificación que reciban el beneficio de ésta opción, como el que lo otorgue, serán sancionados de acuerdo a la ley y los reglamentos aplicables, lo que deberá quedar aceptado*



*por las partes y asentado en el contrato respectivo, debidamente notariado, así como en la licencia que se expida.*

Para del caso que nos ocupa, y desprendiéndose que se cumple con todos los requisitos que en la misma se señalan, estimamos que es procedente la modificación y en consecuencia que el solicitante utilice estacionamiento a distancia con servicio de valet parking en el predio ubicado en la calle Río de la Plata No. 203 en la colonia del Valle, ya que es una opción viable para amortiguar el impacto negativo al estacionamiento existente en la zona, siendo que el estacionamiento es uno de los principales problemas en el municipio, por lo que el uso de alternativas es necesario para no impedir el desarrollo económico en el municipio y por otro que este problema no afecte o dañe intereses de terceros. En apoyo a lo antes expuesto, es de tomarse en cuenta lo manifestado en éste mismo sentido por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes además manifiestan que es el tipo de negocios que deberían autorizarse en el Centrito para regenerar la zona.

En cuanto a la opinión que emite la Junta de Vecinos de la Colonia, hemos de señalar que no se establecen claramente los motivos tanto legales como técnicos, que justifiquen que la solicitud deba ser negada como proponen, por lo tanto dicha opinión no la tomamos en cuenta para el análisis y dictamen de la variación puesta a nuestra consideración.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se Aprueba al C. JESÚS L. MARTINEZ ROEL; la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante para 15 comensales, referente a la opción de contar con estacionamiento a distancia con servicio de valet parking en el predio ubicado en la calle Río de la Plata No. 203 en la colonia del Valle y que se identifica con expediente catastral 01-077-001; esto para la edificación ubicada en la calle Río Mississippi No. 198 en el centro de actividad denominada como Centrito-Valle en la colonia Del Valle en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 01-076-033. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13250/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

#### **R. AYUNTAMIENTO**

#### **P R E S E N T E.**

En fecha 26 de enero de 2006, no fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. JESÚS L. MARTINEZ ROEL; mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante para 15 comensales, ubicado en la calle Río Mississippi No. 198 en el centro de actividad denominada como Centrito-Valle en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-076-033; por lo que

**RESULTANDO:**



**PRIMERO.-** El C. JESÚS L. MARTINEZ ROEL, presenta su solicitud ante la Secretaria de Desarrollo Urbano, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 13250/2006; presentando como antecedentes:

Autorización para la modificación y regularización de uso de edificación de locales comerciales y restaurante dentro del expediente administrativo CCS>60 11811/2005, de fecha 11 de abril del 2005, el cual se autorizó con un total de 60 cajones de estacionamiento y solo requería 55 cajones de estacionamiento;

Presentó contrato de arrendamiento notariado del predio ubicado en Río de la Plata No. 203, donde pretende solucionar la opción de estacionamiento; y,

Acuerdo del Ayuntamiento en sesión de de fecha 10 de septiembre del 2002, en el cual se autoriza a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano municipal, la aplicación de la política de la normatividad de estacionamientos para solucionar estacionamientos a distancia y en horarios diferidos.

En fecha 10 de febrero del 2006, se realizó por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo Obs.: Restaurant operando actualmente bajo el nombre de "Andiam". Construcción total de acuerdo a plano."*

**SEGUNDO.-** El interesado no presentó firmas de vecinos ya que se encuentra ubicado en una zona comercial. Se solicitó opinión de la junta de vecinos de la colonia el día 17 de febrero del 2006, su opinión fue en sentido negativo. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de febrero del 2006, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que es el tipo de negocios deberían autorizarse en el Centrito para regenerar la zona. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que considerando que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción para la edificación en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, y dictaminar la presente solicitud, en virtud de presentar variaciones superiores al 30% respecto a lo establecido en las normas aplicables, y de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; artículo 18 bis, 19, 19 bis, 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020; y a la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre del 2002.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como centro de actividad denominada Centro Valle (CV), en donde la función Servicios, género 06 Alimentos y Bebidas, subgénero Restaurante 06.1 , se indica como permitido. Colinda al norte con la calle Río



Mississippi, al sur con local comercial, al oriente con la calle Río Grijalva y al poniente con local comercial.

**Superficie del Local:** 89.40 m<sup>2</sup>

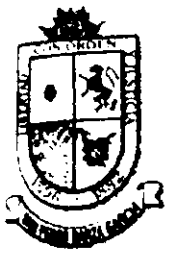
**TERCERO.-** El predio se encuentra ubicado en los locales comerciales dentro del centro de actividad denominado "Centrito-Valle", con el fin de obtener el uso de edificación para un restaurante con capacidad para 15 comensales, se está solicitando la opción de contar con estacionamiento a distancia con servicio de valet parking en el predio ubicado en la calle Río de la Plata No. 203, en el cual se encuentran construidos un conjunto de locales comerciales, los cuales según la norma de estacionamiento tienen de sobra 5 cajones, que le darían servicio al restaurante.

Por lo que en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta Comisión, tenemos que para el caso concreto debemos observar lo establecido en la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en fecha 10 de Septiembre de 2002, para la utilización de un estacionamiento a distancia con servicio de valet parking, tenemos con base en los documentos y constancias que anexan a su solicitud, que no se cumplimentan debidamente cada uno de los requisitos para la aplicación de dicha política, que son: **"2.- ESTACIONAMIENTO A DISTANCIA: Mediante ésta opción, los Proyectos que se presenten a su autorización, podrán resolver la norma de estacionamiento en uno o varios predios o edificio destinado a estacionamiento diferentes al predio objeto de la solicitud, siempre y cuando se den las siguientes condiciones, cuyo cumplimiento será absolutamente obligatorio:**

- **Que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros, y que la zonificación permita el uso de suelo para estacionamiento;**
- **Que existan los contratos respectivos para el uso de dichos predios o edificios, por un plazo que no podrá ser menor a 5 años, debidamente notariados;**
- **Que se establezcan las reglamentaciones internas, o contratos de servicios para que la operación del estacionamiento se lleve a cabo en la modalidad denominada "valet parking", para el caso de predios solamente.**

**Que, en caso de incumplimiento, tanto el predio o edificación que reciban el beneficio de ésta opción, como el que lo otorgue, serán sancionados de acuerdo a la ley y los reglamentos aplicables, lo que deberá quedar aceptado por las partes y asentado en el contrato respectivo, debidamente notariado, así como en la licencia que se expida.**

Para del caso que nos ocupa, y desprendiéndose que se cumple con todos los requisitos que en la misma se señalan, estimamos que es procedente la modificación y en consecuencia que el solicitante utilice estacionamiento a



distancia con servicio de valet parking en el predio ubicado en la calle Río de la Plata No. 203 en la colonia del Valle, ya que es una opción viable para amortiguar el impacto negativo al estacionamiento existente en la zona, siendo que el estacionamiento es uno de los principales problemas en el municipio, por lo que el uso de alternativas es necesario para no impedir el desarrollo económico en el municipio y por otro que este problema no afecte o dañe intereses de terceros. En apoyo a lo antes expuesto, es de tomarse en cuenta lo manifestado en éste mismo sentido por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes demás manifiestan que es el tipo de negocios que deberían autorizarse en el Centrito para regenerar la zona.

En cuanto a la opinión que emite la Junta de Vecinos de la Colonia, hemos de señalar que no se establecen claramente los motivos tanto legales como técnicos, que justifiquen que la solicitud deba ser negada como proponen, por lo tanto dicha opinión no la tomamos en cuenta para el análisis y dictamen de la variación puesta a nuestra consideración.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

#### **ACUERDO:**

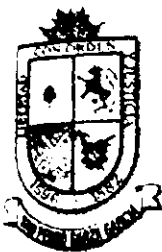
**PRIMERO.-** Se *Aprueba* al C. JESÚS L. MARTINEZ ROEL; la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante para 15 comensales, referente a la opción de contar con estacionamiento a distancia con servicio de valet parking en el predio ubicado en la calle Río de la Plata No. 203 en la colonia del Valle y que se identifica con expediente catastral 01-077-001; esto para la edificación ubicada en la calle Río Mississippi No. 198 en el centro de actividad denominada como Centrito-Valle en la colonia Del Valle en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 01-076-033. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13250/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 8 de marzo de 2006. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. /y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Alguna pregunta el Regidor Roberto Berlanga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas



Quisiera hacerle un comentario a la Comisión, por qué muchos de los estacionamientos a distancia no cumplen con el número de cajones y tenemos en San Pedro muchos locales que los valet van y los estacionan en las cuadras de las colonias, entonces mucha atención cuando sean a distancia Sergio, porque pues es una invitación de que si no cumple con espacio grande, de que van a estar estacionados enfrente de las casas.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Algún otro comentario, el Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Me pueden ubicar el espacio donde va estar el estacionamiento a distancia.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Si puede dar para adelante las filminas por favor... *comentarios fuera del micrófono...* esta es la opción del estacionamiento... *comentarios fuera del micrófono...*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Muy bien le cedemos el uso de la palabra a la Arquitecta.

#### ACUERDO

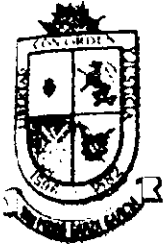
Esta a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra durante todo el desarrollo de la presentación de la Comisión a la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coordinadora de atención al público y usos de suelo y edificación. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**En uso de la palabra la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coordinadora de atención al público y usos de suelo y edificación, expresó:** Efectivamente, en el predio ya existe una autorización de locales comerciales y como comentaban en los antecedentes que tiene en su dictamen, fue autorizado con 5 cajones de estacionamiento excedentes que son los que el restaurante esta solicitando que se le den a distancia.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**En uso de la palabra la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coordinadora de atención al público y usos de suelo y edificación, expresó:** Porque esa foto aérea es la más actualizada y es del año 2002.

*Comentarios fuera del micrófono.*



En uso de la palabra la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coordinadora de atención al público y usos de suelo y edificación, expresó: Habría que pedir que se comprara otra nueva foto aérea.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Lic. Salvador Benítez.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Pues yo creo que no se ha comprado porque cuesta la mitad, creo que cuesta eso o \$300 mil pesos la foto, pero independientemente de eso yo creo que si el propietario o la persona que está solicitando el permiso está presentando su contrato de arrendamiento, está presentando su documentación, está tomando el riesgo de hacer un negocio, yo no me imagino un negocio de 15 comensales, lo que tienes que hacer para que sea negocio, pero el señor está tomando su riesgos, y si está cumpliendo con los requisitos bueno cuál es el problema, es ese su riesgo es su riesgo de negocios el señor le va a meter dinero si no le sale ni modo, somos promotores o somos detractores de negocios.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bien, está a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología...*comentarios fuera del micrófono...* si Regidora.

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo nada más quiero ver la foto, las fotografías de dónde está físicamente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Apagan el foco para que se vea bien... *comentarios fuera del micrófono...* ya lo ubiqué en contra esquina de la gasolinera.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno y otra pregunta está permitido ese toldo sobre la banqueta... o sea tiene también las mesas sobre la banqueta o es adentro, pregunto está permitido Sergio... *Comentarios fuera del micrófono...* Arquitecta.





En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Aquí viene la Arquitecta para contestar.

En uso de la palabra la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coordinadora de atención al público y usos de suelo y edificación, expresó: Sí, presentan el anteproyecto, lo único que la Secretaría de Desarrollo Urbano puede autorizar, es lo que en su escritura manifieste como su propiedad, hay una foto... esa, precisamente eso es lo que manifiesta en su escritura de hecho la esquina también es propiedad de ellos, si hay otro toldo que está invadiendo la banqueta, pues ya sería cuestión de verificar con el área de Patrimonio si es necesario eliminarlo, pero los comensales e incluso se dibujan dentro del local.

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Gracias.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,** expresa: Un dato cultural para la Regidora Lety, Licenciada un dato cultural, ayer precisamente en la Junta del Consejo del Instituto de Planeación en donde se vio la posibilidad de cobrar por las fotografías que se pidan para poder juntar suficientes fondos y poder actualizar la fotografía.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Cobrarle al ciudadano... *comentarios fuera del micrófono...* oiga no les basta con el impuesto predial y con todo lo que recauda señor Alcalde.


**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,** expresa: Licenciado Salvador Benitez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Nada más Lety, para efectos prácticos, la fotografía aérea es un instrumento de trabajo para el Municipio y para el ciudadano, se está estudiando en el instituto para hacer la propuesta de la compra y de alguna manera alguna parte la que usan los ciudadanos se recupere alguna parte pero ayer se acordó hacer el estudio apenas en el Instituto, lo comento porque ahí estuve yo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Con fundamento en artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y en virtud de haberse agotado el tiempo que marca este numeral que es para la duración de las Sesiones de Cabildo de las 8:00 a las 11:00 horas, solicito a los miembros de este R. Ayuntamiento extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran



previamente inscritos en el orden del día. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Bueno si ya no hay algún otro comentario.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13250/2006, con número de expediente catastral 01-076-033, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidora.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo solamente quiero hacer la observación de que si corresponde a Patrimonio u Ordenamiento e Inspección, o a las dos que se aboquen a checar eso, lo de los toldos en esa área, creo que es Patrimonio, verdad.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JAIME M. BENAVIDES POMPA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para



el predio ubicado en la calle Nogal y Roble Lote 2, Manzana 010 de la Colonia Olinalá en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 15-010-002; por lo que:

Concluimos que las variaciones son procedente das las características topográficas del predio, ya que se presentan condiciones distintas a la mayoría de los predios de la zona como lo es la pendiente de la zona de montaña, ya que éste predio no presenta pendiente natural que signifique la ejecución de trabajos especiales para edificar, sino al contrario cuenta con una superficie plana, por lo que las variaciones al Coeficiente de Ocupación del Suelo y a la Altura de la Casa Habitación, son factible llevarlas acabo, ya que no consideramos que exista algún riesgo y además de que las normas están encaminadas a regular condiciones con características topográficas para la zona de montaña, por lo que en caso de negar los lineamientos estaríamos perjudicando en su patrimonio al solicitante, ya que esto se trata de un caso excepcional para la zona en que se encuentra el predio. Además éstas variaciones no afectan el sentido y objetivo de las normas a modificar, que son la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; asimismo debemos considerar para la aprobación de la solicitud, que se presentan 2 firmas de vecinos colindantes, quienes manifiestan su conformidad con las variaciones y que no les causan perjuicio alguno a sus derechos.

Con respecto a la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, hemos de señalar que no se establecen claramente los motivos tanto legales como técnicos, que justifiquen que la solicitud deba ser negada como proponen, por lo tanto dicha opinión no la tomamos en cuenta para el análisis y dictamen de las variaciones puestas a nuestra consideración. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, no obstante que el solicitante anexa un escrito emitido por dicha junta en la cual aceptan la modificación.

Por lo antes expuesto y fundado; este H. Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba al C. JAIME M. BENAVIDES POMPA, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 12 % al 26 % y de la altura de la casa habitación de 4.50 metros desde el punto más alto del lote a 7.00 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Nogal y Roble Lote 2, Manzana 010 de la Colonia Olinalá en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 15-010-002. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13257/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.**



A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el **C. JAIME M. BENAVIDES POMPA**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Nogal y Roble Lote 2, Manzana 010 de la Colonia Olinalá en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 15-010-002; por lo que

#### RESULTANDO:

**PRIMERO.-** El **C. JAIME M. BENAVIDES POMPA**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 13257/2006**. El día 30 de enero del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *Francisco Javier Martínez Oviedo. Existe un firme de 7.50 metros por 7.50 metros, no hay más construcción. El firme se nota hecho ya con mucho tiempo.*

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 2 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. El interesado presentó el visto bueno de la junta de vecinos de la colonia. La Secretaría solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 9 de febrero del 2006, su opinión fue telefónicamente en sentido positivo. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de febrero del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica, la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamiento de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

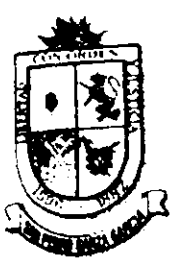
#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como de Preservación Ecológica Campestre (PEC), dentro del Fraccionamiento denominado "Veraniego Olinalá". Colinda al norte con la calle Roble y cruzando esta con terrenos baldíos, al sur con la calle Nogal y cruzando esta con casa habitación, al oriente con predio baldío y al poniente con predio baldío. Características en metros cuadrados:

Superficie total: 690.98 m<sup>2</sup>  
M2 de construcción total: 387.62 m<sup>2</sup>

**TERCERO.-** Con el fin de construir una casa habitación y debido a las características topográficas del predio y las dimensiones del mismo, se está



solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 12 % al 26 % y de la altura de la casa habitación de 4.50 a 7.00 metros.

Modificación solicitada	Reglamento del Fraccionamiento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS)	12 % (82 91 m2)	26 % (188 00 m2)	116 %
Altura de la casa habitación	4.50 metros del punto más alto del lote	7.00 metros del punto más alto del lote	45 %

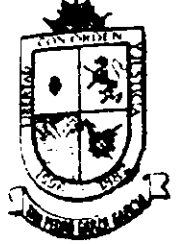
En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y tomando en cuenta los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta Comisión; concluimos que las variaciones son procedente das las características topográficas del predio, ya que se presentan condiciones distintas a la mayoría de los predios de la zona como lo es la pendiente de la zona de montaña, ya que éste predio no presenta pendiente natural que signifique la ejecución de trabajos especiales para edificar, sino al contrario cuenta con una superficie plana, por lo que las variaciones al Coeficiente de Ocupación del Suelo y a la Altura de la Casa Habitación, son factible llevarlas acabo, ya que no consideramos que exista algún riesgo y además de que las normas están encaminadas a regular condiciones con características topográficas para la zona de montaña, por lo que en caso de negar los lineamientos estaríamos perjudicando en su patrimonio al solicitante, ya que esto se trata de un caso excepcional para la zona en que se encuentra el predio. Además éstas variaciones no afectan el sentido y objetivo de las normas a modificar, que son la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; asimismo debemos considerar para la aprobación de la solicitud, que se presentan 2 firmas de vecinos colindantes, quienes manifiestan su conformidad con las variaciones y que no les causan perjuicio alguno a sus derechos.

Con respecto a la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, hemos de señalar que no se establecen claramente los motivos tanto legales como técnicos, que justifiquen que la solicitud deba ser negada como proponen, por lo tanto dicha opinión no la tomamos en cuenta para el análisis y dictamen de las variaciones puestas a nuestra consideración. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, no obstante que el solicitante anexa un escrito emitido por dicha junta en la cual aceptan la modificación.

Por lo antes expuesto y fundado; este H. Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se Aprueba al C. JAIME M. BENAVIDES POMPA, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 12 % al 26 % y de la altura de la casa habitación de 4.50 metros desde el punto más alto del lote a 7.00 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Nogal y



Roble Lote 2, Manzana 010 de la Colonia Olinalá en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 15-010-002. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13257/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza Garcia, N. L., a 8 de marzo de 2006. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal en contra; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal en contra; Ing. María Teresa Morales Ramos, , Vocal en contra; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Regidor Rómulo Elizondo y en seguida la Regidora Teresa Morales.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Es un comentario uno de los principales temas que vimos algunos... bueno yo creo que todos en la elaboración del nuevo Reglamento de Desarrollo Urbano fue el tema de la montaña y uno de ellos era la insistencia de muchos vecinos o la preocupación de conservación del estado de la montaña, aquí se nos está solicitando o se está intentando aprobar la Comisión de Desarrollo Urbano una variación enorme de la ocupación del uso de suelo, yo creo que en estos casos debemos de ser muy exigentes en sujetamos a los lineamientos y a las peticiones que pide la gente, no la conservación de la montaña, ese es mi punto de vista, yo creo que esta clase de permisos deben de ser negados siempre.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** La Regidora María Teresa Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Yo también quisiera expresa los comentarios que se fijaron en el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, ya que aquí pues lo marcan muy escueto y la verdad es que ellos también están conscientes de que sí es un proyecto nuevo en una zona que se está considerando cuidar esos tipos de coeficientes para preservar una cantidad de área de absorción ellos consideran de que debería de cambiarse el proyecto para que reduzca en cierto modo el coeficiente de ocupación que está bastante alto, eso es lo que están pidiendo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Réplica.



**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más, mencionaba las actas del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano que ellos pedían que se redujera el porcentaje de variación del COS, pero no especificaban qué tanto querían que fuera reducido por parte del solicitante, entonces yo les mencionaba en la Comisión, oye le dices que reduzca el COS, pero no le dices cuánto ni le dices nada que tal si vuelva a presentar otra vez la solicitud y le dices sabes qué no me gustó, entonces devuélvelo otra vez, no sabes que no me gustó hasta que se le antoje a la Comisión aprobar, no se me hace correcto, el predio en el cual o el predio que estamos hablando es bastante diferente a todos los demás que están en la montaña puesto que es muy raro y está plano, digo no se ve muy seguido pero está plano como vemos en la fotos, es por eso que nosotros consideramos la posibilidad de aumentar el COS, en vista de que el Consejo, Consultivo no dió una opinión exacta, exacta de qué es lo que quería o que es lo que pretendía pedir al solicitante, es por eso que nosotros no tomamos en cuenta la opinión del Consejo Consultivo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí Regidora.**


**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Yo nada más aquí quisiera tener un poquito de cuidado con las expresiones que se den aquí en la mesa, por qué algunas expresiones son un poco agresivas, yo creo que aquí lo que el Consejo está tratando de hacer es de que se cumpla una normativa, si la persona y la misma Comisión estuviera en la misma tesitura que el Consejo era negar esta solicitud y que el mismo propietario presentara una... acercándose obviamente con la Secretaría una propuesta diferente donde redujera el coeficiente de ocupación que es precisamente el punto que estamos aquí acentuando y si así lo consideran los compañeros en que el Consejo su opinión es meramente opinión... es muy válido sí, pero ellos son personas que están dedicando mucho tiempo y que son gente dedicada a Desarrollo Urbano y que es muy válida su opinión.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí Regidor.**

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Yo no dije que no... que la opinión del Consejo Consultivo no valía o que era meramente una opinión, simplemente dije que cuando haga una recomendación que afecta el patrimonio de un particular, de un ciudadano sepa específicamente qué decirle, porque el ciudadano lo que quiere es hacer las cosa bien, pero si le dices cómo las va hacer bien, si no le dices cómo lo vas a traer dando vueltas y no es la finalidad... como nosotros... nosotros funcionarios públicos hacerle el trabajo más largo al ciudadano, entonces no es la primera vez que el Consejo Consultivo hace esto o que se basa en presunciones de que va a hacer o puede ser una casa, departamentos, por eso es que yo digo... mi punto de vista fue, el Consejo Consultivo no opinó exactamente qué es lo que quería y cómo lo quería por eso yo voté a favor de éste asunto.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Me permite un segundo, discúlpeme pasé una papelería y no se quién levantó la mano, la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
*Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime y en seguida el Regidor Salvador Benítez.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La verdad me distraje y no supe Regidor.

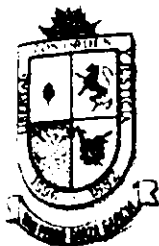
**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Gracias, bueno yo quiero que me muestren las firmas por favor, porque el Reglamento marca que se deben de presentar 4 firmas de vecinos colindantes, los laterales, el posterior y el frontal, entonces quisieran que me presentaran la filmina y se me explicara por qué son dos firmas y creo que vi que unos vecinos no estaban de acuerdo, es importante considerar las firmas porque si algún vecino no está de acuerdo o no firma muchas ocasiones no quiere firmar, porque se pueden ver perjudicados, entonces creo que es importante considerarlo... *comentarios fuera del micrófono...* pues si no sabes quién te contestó, entonces yo quisiera que se me diera esa explicación por favor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Arquitecta si es tan amable.

En uso de la palabra la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coordinadora de atención al público y usos de suelo y edificación, expresó: En cuanto a la junta de vecinos el interesado ingresó junto con su solicitud la anuencia de la junta a las modificaciones solicitadas, a la consulta que realizó la Secretaría no contestó por escrito, opinó telefónicamente por eso se le puso ahí a la presentación, sin embargo, ustedes en su dictamen tienen que no contestó por escrito, sin embargo se presentó la opinión junto con la solicitud inicial, en cuanto a las firmas de los vecinos colindantes si hay una en sentido negativo manifestada dentro del expediente que no quiere o se opone a los cambios solicitados y los que no están en la partes posterior o frontal como lo quieran ver en frente de la calle Roble, manifestaron que no lo podían encontrar porque están en pugna... por una herencia los terrenos, hablaron con la Comisión antes de ingresar la solicitud y la Comisión autorizó a la Secretaría que se anexara a la solicitud sin esa firma de los vecinos.





En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí Regidora.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

No es nada contra usted Arquitecta... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coordinadora de atención al público y usos de suelo y edificación, expresó: Se le comentó al Presidente de la Junta, pero por cuestión de tiempo dijo yo opino telefónicamente y ahí está la respuesta.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

¿Si era él Arquitecta?

En uso de la palabra la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coordinadora de atención al público y usos de suelo y edificación, expresó: Sí, si era él, yo hablé personalmente con él pero se está especificando ahí que fue telefónicamente.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Quién es el señor, si tiene el dato.

En uso de la palabra la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coordinadora de atención al público y usos de suelo y edificación, expresó: Ahorita lo checo en el expediente.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más la pregunta que tengo es nada más si ya inició la construcción.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

No.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

No ha iniciado la construcción, yo creo que aquí también traemos un problema de concepto, es decir, si se aprueban lotes, o se aprobaron lotes en esa zona de 700 metros cuadrados para efectos prácticos, construir en el 12% es prácticamente imposible, o sea un porcentaje de ocupación de suelo del 12% es prácticamente imposible; un porcentaje de un 30%... hasta un 30% para una construcción es un porcentaje razonable, lo que pasa es que



aquí el defecto viene de origen y el defecto de origen es haber aprobado lotes tan pequeños, pero cómo vamos hacer para que una persona construya una casa con un 12% de ocupación de suelo, en 690 metros imposible, entonces yo creo que hay que considerar que aquí hay características muy... *Comentarios fuera del micrófono...* y si estamos hablando de menos de un 30% de ocupación de uso de suelo, mi punto de vista personal es que, yo prefiero un poco más de altura para que haya menos ocupación de suelo, que limitar la altura y que se degrade más la zona verde, entonces nada más quería que eso estuviera sobre la mesa para la consideración de ustedes.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Síndico Primero Julio Gerardo de la Garza de Silva.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

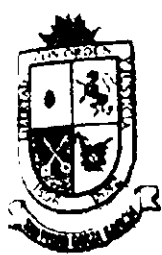
Gracias, yo quiero hacer un par de reflexiones, uno primeramente cuando el propietario adquirió este bien inmueble de seguro recibió los estatutos de la colonia y él sabía cuántas áreas podría construir; segundo, los ciudadanos y en particular los ciudadanos de la sierra se han quejado mucho de que cuidemos mucho ahora en el nuevo Reglamento todo lo que es el Reglamento de la Sierra, están muy preocupados por las construcciones allá arriba, si en esta ocasión cedemos en modificar el Reglamento y en contra de los estatutos de la misma colonia, posteriormente van a venir más por qué, porque si ya lo aprobaron por qué no a mí, eso yo creo que podría perjudicar, pues a la misma colonia, entonces yo creo que si tenemos que cuidar muchísimo ese aspecto y el adquirente del bien inmueble supo desde un principio cuánto es el área que... perdón, al comprar ese bien inmueble supo cuánto era el área que era construible, entonces que se sujete a los estatutos y se sujete a los lineamientos municipales pues no hay de otra o que se compre un lote adjunto y si no tiene propietario que desarrolle y ya teniendo sume otro porcentaje para poder hacer su casa.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Algún otro comentario el Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Yo tengo únicamente una observación, porque a veces algunos integrantes de la Comisión hace opiniones que creo que están en su legítimo derecho pero desgraciadamente no acuden a la Comisión y creo que vale la pena que asistan, porque indirectamente a veces las votaciones son muy cerradas y posiblemente su sentido... va en otro sentido en contra del dictamen y podría haber cambiado en la junta de la Comisión y ventilarlo aquí, pues a veces nos ponen en un aprieto porque casi siempre por ética vamos en el sentido que dice la Comisión, porque sabemos que ellos son los que se meten más, hacen el estudio y a final de cuentas por mayoría se vota en un sentido, es por eso exhortar a los integrantes de la Comisión que acudan a las juntas de la Comisión de Desarrollo Urbano.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Adelante Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Yo quiero comentarte Jorge, prácticamente en la mayoría si no es que se le podría dar un porcentaje, yo creo que en un 90% se va de acuerdo a la opinión de la misma Comisión, entonces creo que no es válido, éste es un caso particular y se está tratando un punto particular.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Regidor Roberto Berlanga y en seguida la Regidora María Teresa Morales.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Yo estoy de acuerdo con Julio y con Salvador también, creo yo que los últimos que deben de decidir sean los vecinos los que ahí viven los de la colonia, pero aquí dice que telefónicamente, lo que no está escrito es rumor, yo creo que conviene Sergio que lo retires, que si el señor tiene el apoyo de la junta de vecinos va por escrito y entonces pues si ellos deciden que si uno de sus inquilinos incumpla el Reglamento del 4.5 de altura por qué no aprobarlo, pero mientras sea telefónico lo que no está escrito es rumor.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Estaba pendiente la Regidora María Teresa Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Bueno, ahorita por el comentario que surgió aquí en la mesa, yo quisiera aclarar que tanto el Consejo como mí persona, que si dije que era un predio nuevo lo que el Consejo y lo que yo estoy tratando aquí de decir era, de que se modificara el proyecto ya que en esa zona el coeficiente de ocupación, se han hecho también cambios o se ha solicitado aquí al Ayuntamiento la variación de ese coeficiente pero no tan marcado, y de mí compañero Sergio lo que sí dijo el Consejo discrecionalmente, que la persona o el interesado presentara un nuevo proyecto presentando una nueva normativa más no tan alta del coeficiente de ocupación, por qué, porque en esa zona se iba a presentar ya un antecedente ya que hay terrenos todavía en Olinalá en donde no se han construido y al momento de que nosotros marquemos esa diferencia tan alta del coeficiente de ocupación, pues el resto de los demás terrenos van a seguir solicitando las mismas características que ahorita se aprueben.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Regidor Rómulo Elizondo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Yo coincido con lo que dice la Regidora Tere, sin embargo, considerando a Olinalá esos terrenos de esos tamaños son atípicos en esa zona, o sea son terrenos muy chiquitos, la verdad que yo no lo había visto bien a detalle pero ahorita, yo considero que un 30% de ocupación esta bien en la sierra, considerando el tamaño de ese terreno, en terrenos como en Olinalá son



terrenos arriba de 1000 metros pues entonces si cabemos... a un 12%, pues estamos de acuerdo, pero un terreno de ese tamaño a un 12% pues ni una cochera te va a caber, o sea, va a ser chiquitito, entonces yo también estoy de acuerdo en que el señor debió de haber previsto esta contingencia y yo creo que en este caso nosotros debemos de tomar en cuenta lo que digan los vecinos los que viven ahí, lo que ellos en realidad opinen porque si es una variación muy grande pero considerando el tamaño de los predios, es imposible construir una casita de 87 metros.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Si no hay algún otro comentario.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13257/2006, con número de expediente catastral 15-010-002, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

En contra

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

Ausente

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

En contra

C. Diana María Jaime Zamudio

En contra

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

En contra

C. Lilia Leticia Peña Llanos

Ausente

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. SÍNDICO PRIMERO LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA Y LOS CC. REGIDORES MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Es un recurso. En San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 8-ocho días del mes de Febrero de 2006-dos mil seis.

VISTO para resolver en definitiva el Recurso de Reconsideración promovido por los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR



MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, relativo al Acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento en fecha 23-veintitrés de Noviembre del 2005-dos mil cinco, con respecto a la subdivisión del predio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes entre las Calles Bosque de Cuernavaca y Bosque de Pirineos en la Colonia Bosques del Valle de este municipio, identificado con el número de expediente catastral 13-203-008, dentro del Expediente administrativo número SFR 12288/2005; con el escrito de demanda, y demás documentales que obran en el expediente al rubro indicado y resultando:

PRIMERO.- En fecha 30-treinta de Enero de 2006-dos mil seis, los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR presentaron a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, C. Abogado Rubén Salinas Torres, escrito mediante el que interpone Recurso de Reconsideración, señalando como acto recurrido "La negativa por mayoría a la solicitud de Subdivisión en dos porciones propuesta por los suscritos sobre el inmueble, descrito con antelación."; admitido a trámite por la Comisión de Desarrollo Urbano mediante acuerdo del 31-treinta y uno de enero del año en curso, teniéndole por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, y procediendo en un acto de economía procesal a admitir las pruebas ofrecidas por el recurrente, así como poner a la vista de las partes los autos del expediente, concediendo el término de ley para presentar por escrito los alegatos.

SEGUNDO.- Por escrito recibido en el recinto oficial de la Secretaría del R. Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de febrero de 2006-dos mil seis, los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, en tiempo y forma y respecto a los alegatos de su intención, manifiesta que no tiene más alegatos que señalar más lo indicado en sus agravios.

TERCERO.- A efecto de mejor proveer al emitir la presente, se considera procedente analizar las constancias que integran el expediente identificado como SFR 12288/2005, cuya existencia se desprende de aquel, mismos que fueran allegados por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; desprendiéndose del primero, que el acto que se recurre consiste en Acuerdo del R. Ayuntamiento en el que se niega la Subdivisión en dos porciones y una servidumbre de paso del predio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes entre las Calles Bosque de Cuernavaca y Bosque de Pirineos en la Colonia Bosques del Valle de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 13-203-008.

CUARTO.- Desahogadas todas y cada una de las etapas del procedimiento relativo al recurso de reconsideración interpuesto por los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 283, 284, 286, 290, 296, y demás aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y siendo el momento procesal oportuno para pronunciar la resolución correspondiente, se procede de conformidad con los siguientes considerandos:

PRIMERO.- El acto recurrido lo constituye un Acuerdo del R. Ayuntamiento dictado en materia de Desarrollo Urbano, relativo a la Subdivisión en dos porciones y una servidumbre de paso, y que éste en su artículo 3 establece la supletoriedad de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y siendo que el acuerdo en cuestión es un instrumento factible de revocar, modificar o bien confirmar únicamente por dicho órgano colegiado, previa reconsideración que realice al caso concreto, pues se trata de la autoridad máxima del



Municipio, encargada entre otras, de la vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal, según se establece por el artículo 3 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 283, 293, 296, 297, y demás relativos de la legislación en comento.

SEGUNDO.- En cuanto a las pruebas documentales ofrecidas por los recurrentes en su escrito de demanda, las mismas que se le tuvieron por admitidas, reservándose para su valoración y estudio al momento de emitir la presente resolución, por no requerir desahogo alguno. Los agravios manifestados por los recurrentes en su escrito de demanda se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen a la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 298 de la Ley de Ordenamiento Territorial y de los Asentamientos Humanos vigente en el Estado de Nuevo León, es pertinente entrar a su estudio en forma conjunta, en los siguientes términos.

Atento a lo anterior, es de considerar que el recurrente, al iniciar el trámite administrativo de modificación de lineamientos de construcción de mérito, y en apego a lo dispuesto por los artículos 19 Bis y 20, fracción II, del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, aportó firmas de 8 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la subdivisión y 2 Firmas de vecinos que no están de Acuerdo con lo solicitado. Se envió consulta por parte de la Secretaría al representante de la Junta de Vecinos de esta Colonia, el día 28 de Septiembre del 2005, recibiendo la Notificación el C. José Llaguno Wiechers, manifestando no estar de acuerdo con la solicitud que se plantea Subdivisión.

TERCERO.- En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta comisión, y previo análisis de los agravios presentados por los recurrentes, tenemos que se incumple con lo establecido en el artículo 167 fracción I de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; que a la letra dice: *"Artículo 167.- Constituyen normas básicas para la subdivisión de predios las que se establecen a continuación:*

1.- En las zonas urbanizadas, los predios no podrán subdividirse en lotes menores al promedio del área inmediata, con excepción de que la zonificación aprobada, la infraestructura del área y el equilibrio de la densidad de población prevista, lo permitan; y,

Ahora bien, pasamos a analizar que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como HM8 Definida como Habitacional Multifamiliar, con densidad de 24 viviendas por hectárea y permite una superficie mínima por Lote de 250.00 m<sup>2</sup> respectivamente y en donde La función habitacional Unifamiliar o multifamiliar, se indica como permitido. Colinda al norte con el Lote 007 con una superficie de 500.00 m<sup>2</sup>, en el cual se encuentran construidas una casa habitación; al sur con el Lote 006 de 600.00 m<sup>2</sup> dando frente a la Avenida Alfonso Reyes donde se encuentra construida una casa habitación, al oriente con el Lote 009 de 380.00 m<sup>2</sup>, en el cual se encuentra construida una casa habitación, al poniente con el Lote 010 de 525.00 m<sup>2</sup>, donde se encuentra construida una casa habitación.



Dato del predio y su subdivisión; Área del lote a subdividir, Área del Lote 1, 248.875 m<sup>2</sup>; Área del Lote 2, 248.875 m<sup>2</sup>; con un total de lote a subdividir 497.75 m<sup>2</sup>.

Lo que deja claro que no se cumple con la densidad de la zona, ni se presentan aspectos excepcionales o especiales que permitan o justifiquen la subdivisión que se pone a nuestra consideración.

Aunado a los argumentos vertidos, consideramos que con la subdivisión solicitada se transgreden derechos de terceros, como lo son los vecinos de la zona que manifestaron su negativa a la subdivisión, así como a las manifestaciones hechas por la Junta de Vecinos de la Colonia, quienes agregan que afectaría negativamente la zona y en consecuencia impactaría negativamente la plusvalía de sus propiedades, por lo que expresamente asentada la negativa de los ciudadanos de la zona por que no se otorgue la subdivisión al predio en comento, y en un afán de aplicar la normativa que regula la materia de urbanismo en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, sin causar perjuicio alguno al gobernado o sujeto pasivo de ésta, resulta pertinente declarar la improcedencia del Recurso de Reconsideración promovido por los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR presentaron a través de su Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas, C. Abogado Rubén Salinas Torres, respecto a la negativa acordada en sesión del 23-veintitrés de noviembre de 2005 por el R. Ayuntamiento, negándole la Subdivisión en dos porciones y una servidumbre de paso del predio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes entre las Calles Bosque de Cuernavaca y Bosque de Pirineos en la Colonia Bosques del Valle de este municipio. Así mismo concluimos que en caso contrario se está contraviniendo el acuerdo emitido por este Republicano Ayuntamiento en fecha 24 de Octubre de 2000, en el sentido de la derogación de las modificaciones a los cambios de densidades en el municipio, hasta en tanto no se modifique el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2000 – 2020.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo dispuesto por los artículos 297, fracción III, y 298 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta autoridad tiene a bien resolver, y resuelve:

**PRIMERO.-** Se declara improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de noviembre de 2005-dos mil cinco, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, y por lo tanto se ratifica y surte todos sus efectos legales dicho acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento.

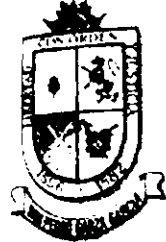
**SEGUNDO.-**Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-** A los promoventes, a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento. Así lo acuerdan y firman por mayoría los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.- Cúmplase.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

**REF.: SFR – 12288 / 2005**



En San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 8-ocho días del mes de Febrero de 2006-dos mil seis.-----

**VISTO** para resolver en definitiva el Recurso de Reconsideración promovido por los **C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR**, relativo al Acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento en fecha 23-veintitrés de Noviembre del 2005-dos mil cinco, con respecto a la subdivisión del predio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes entre las Calles Bosque de Cuernavaca y Bosque de Pirineos en la Colonia Bosques del Valle de este municipio, identificado con el número de expediente catastral **13-203-008**, dentro del Expediente administrativo número **SFR 12288/2005**, con el escrito de demanda, y demás documentales que obran en el expediente al rubro indicado; y

#### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** En fecha 30-treinta de Enero de 2006-dos mil seis, los **C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR** presentaron a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, C. Abogado Rubén Salinas Torres, escrito mediante el que interpone Recurso de Reconsideración, señalando como acto recurrido **“La negativa por mayoría a la solicitud de Subdivisión en dos porciones propuesta por los suscritos sobre el inmueble, descrito con antelación.”**; admitido a trámite por la Comisión de Desarrollo Urbano mediante acuerdo del 31-treinta y uno de enero del año en curso, teniéndole por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, y procediendo en un acto de economía procesal a admitir las pruebas ofrecidas por el recurrente, así como poner a la vista de las partes los autos del expediente, concediendo el término de ley para presentar por escrito los alegatos.

**SEGUNDO.-** Por escrito recibido en el recinto oficial de la Secretaría del R. Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de febrero de 2006-dos mil seis, los **C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR**, en tiempo y forma y respecto a los alegatos de su intención, manifiesta que no tiene más alegatos que señalar más lo indicado en sus agravios.

**TERCERO.-** A efecto de mejor proveer al emitir la presente, se considera procedente analizar las constancias que integran el expediente identificado como **SFR 12288/2005**, cuya existencia se desprende de aquel, mismos que fueran allegados por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; desprendiéndose del primero, que el acto que se recurre consiste en Acuerdo del R. Ayuntamiento en el que se niega la Subdivisión en dos porciones y una servidumbre de paso del predio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes entre las Calles Bosque de Cuernavaca y Bosque de Pirineos en la Colonia Bosques del Valle de este municipio, e identificado con número de expediente catastral **13-203-008**.

**CUARTO.-** Desahogadas todas y cada una de las etapas del procedimiento relativo al recurso de reconsideración interpuesto por los **C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 283, 284, 286, 290, 296, y demás aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y siendo el momento procesal





oportuno para pronunciar la resolución correspondiente, se procede de conformidad con los siguientes:

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** El acto recurrido lo constituye un Acuerdo del R. Ayuntamiento dictado en materia de Desarrollo Urbano, relativo a la Subdivisión en dos porciones y una servidumbre de paso, y que éste en su artículo 3 establece la supletoriedad de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, ordenamiento en el que se prevé la substanciación del Recurso de Reconsideración, y siendo que el acuerdo en cuestión es un instrumento factible de revocar, modificar o bien confirmar únicamente por dicho órgano colegiado, previa reconsideración que realice al caso concreto, pues se trata de la autoridad máxima del Municipio, encargada entre otras, de la vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal, según se establece por el artículo 3 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 283, 293, 296, 297, y demás relativos de la legislación en comento.

**SEGUNDO.-** En cuanto a las pruebas documentales ofrecidas por los recurrentes en su escrito de demanda, las mismas que se le tuvieron por admitidas, reservándose para su valoración y estudio al momento de emitir la presente resolución, por no requerir desahogo alguno. Los agravios manifestados por los recurrentes en su escrito de demanda se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen a la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 298 de la Ley de Ordenamiento Territorial y de los Asentamientos Humanos vigente en el Estado de Nuevo León, es pertinente entrar a su estudio en forma conjunta, en los siguientes términos.

Atento a lo anterior, es de considerar que el recurrente, al iniciar el trámite administrativo de modificación de lineamientos de construcción de mérito, y en apego a lo dispuesto por los artículos 19 Bis y 20, fracción II, del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, aportó firmas de 8 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la subdivisión y 2 Firmas de vecinos que no están de Acuerdo con lo solicitado. Se envió consulta por parte de la Secretaría al representante de la Junta de Vecinos de esta Colonia, el día 28 de Septiembre del 2005, recibiendo la Notificación el C. José Llaguno Wiechers, manifestando no estar de acuerdo con la solicitud que se plantea Subdivisión.

**TERCERO.-** En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta comisión, y previo análisis de los agravios presentados por los recurrentes, tenemos que se incumple con lo establecido en el artículo 167 fracción I de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; que a la letra dice: *"Artículo 167.- Constituyen normas básicas para la subdivisión de predios las que se establecen a continuación:*

- 1.- *En las zonas urbanizadas, los predios no podrán subdividirse en lotes menores al promedio del área inmediata, con excepción de que la*



zonificación aprobada, la infraestructura del área y el equilibrio de la densidad de población prevista, lo permitan; y,

Ahora bien, pasamos a analizar que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como HM8 Definida como Habitacional Multifamiliar, con densidad de 24 viviendas por hectárea y permite una superficie mínima por Lote de 250.00 m<sup>2</sup> respectivamente y en donde La función habitacional Unifamiliar o multifamiliar, se indica como permitido. Colinda al norte con el Lote 007 con una superficie de 500.00 m<sup>2</sup>, en el cual se encuentran construidas una casa habitación; al sur con el Lote 006 de 600.00 m<sup>2</sup> dando frente a la Avenida Alfonso Reyes donde se encuentra construida una casa habitación, al oriente con el Lote 009 de 380.00 m<sup>2</sup>, en el cual se encuentra construida una casa habitación, al poniente con el Lote 010 de 525.00 m<sup>2</sup>, donde se encuentra construida una casa habitación.

Datos del Predio y su Subdivisión.	
Área del lote a subdividir:	497.75 m2
Área del Lote 1:	248.875 m2
Área del Lote 2:	248.875 m2

Lo que deja claro que no se cumple con la densidad de la zona, ni se presentan aspectos excepcionales o especiales que permitan o justifiquen la subdivisión que se pone a nuestra consideración.

Aunado a los argumentos vertidos, consideramos que con la subdivisión solicitada se transgreden derechos de terceros, como lo son los vecinos de la zona que manifestaron su negativa a la subdivisión, así como a las manifestaciones hechas por la Junta de Vecinos de la Colonia, quienes agregan que afectaría negativamente la zona y en consecuencia impactaría negativamente la plusvalía de sus propiedades, por lo que expresamente asentada la negativa de los ciudadanos de la zona por que no se otorgue la subdivisión al predio en comento, y en un afán de aplicar la normativa que regula la materia de urbanismo en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, sin causar perjuicio alguno al gobernado o sujeto pasivo de ésta, resulta pertinente declarar la improcedencia del Recurso de Reconsideración promovido por los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR presentaron a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, C. Abogado Rubén Salinas Torres, respecto a la negativa acordada en sesión del 23-veintitrés de noviembre de 2005 por el R. Ayuntamiento, negándole la Subdivisión en dos porciones y una servidumbre de paso del predio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes entre las Calles Bosque de Cuernavaca y Bosque de Pirineos en la Colonia Bosques del Valle de este municipio. Así mismo concluimos que en caso contrario se está contraviniendo el acuerdo emitido por este Republicano Ayuntamiento en fecha 24 de Octubre de 2000, en el sentido de la derogación de las modificaciones a los cambios de densidades en el municipio, hasta en tanto no se modifique el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2000 – 2020.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo dispuesto por los artículos 297, fracción III, y 298 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los

200



Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta autoridad tiene a bien resolver, y

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se declara improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de noviembre de 2005-dos mil cinco, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, y por lo tanto se ratifica y surte todos sus efectos legales dicho acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Remitase el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-** A los promoventes, a través de la Secretaria del R. Ayuntamiento. Así lo acuerdan y firman por mayoría los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.- Cúmplase.

San Pedro Garza García, N. L., a 8 de marzo de 2006. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Hay algún comentario en este asunto.

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente SFR-12288/2005, con número de expediente catastral 13-203-008, en los términos expuestos.

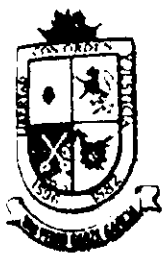
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor



C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Abstención
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. Héctor Noé Garza Flores y Copropietarios; mediante la que solicita la Subdivisión en cinco porciones del predio en el ubicado en la calle en la calle Rubí No. 200 en la Colonia Pedregal del Valle en este municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 13-159-001; por lo que considerando:

Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta Comisión, tenemos que se incumple con lo establecido en el artículo 167 fracción I de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; que a la letra dice: "Artículo 167.- Constituyen normas básicas para la subdivisión de predios las que se establecen a continuación:

1.- En las zonas urbanizadas, los predios no podrán subdividirse en lotes menores al promedio del área inmediata, con excepción de que la zonificación aprobada, la infraestructura del área y el equilibrio de la densidad de población prevista, lo permitan; y,

Por lo que en aplicación al caso concreto, no se cumple con la densidad mínima en la zona, ya que si bien los lotes que se proponen como 4 y 5 si contarían con los metros cuadrados mínimos para la zona, no así los que se proponen como lotes 1, 2 y 3, que presentarían superficies muy inferiores a los 1,200.00 m<sup>2</sup> que como mínimo deben contar lo predios localizado en dicha zona.

Así mismo, y de la documentación que se anexa en la solicitud, como lo es la solicitud de los servicios otorgados por la Comisión Federal de Electricidad, Servicios de A. y D. de Monterrey y de Gas Natural, no se justifica que las construcciones existen desde antes de la entrada en vigor de la normatividad municipal vigente, y por lo tanto no podemos considerarlo como una situación de "hecho" ya que entendemos como tal, aquellas construcciones ejecutadas

202



con anterioridad a la existencia de los planes y reglamentos municipales, y que por diversas situaciones no fueron regularizados en su tiempo, aspecto que no se da en el caso que nos ocupa, ya que la construcción existe desde el año 2001, y los reglamentos de desarrollo urbano en nuestro municipio existen desde el año de 1994 y el Plan vigente es del año 2000. por lo que sería ilegal considerar que es una situación de las calificadas como de "hecho". Por lo tanto, concluimos que lo procedente es negar la subdivisión del predio en cinco porciones, ya que además se está contraviniendo el acuerdo emitido por este Republicano Ayuntamiento en fecha 24 de Octubre de 2000, en el sentido de la derogación de las modificaciones a los cambios de densidades en el municipio, hasta en tanto no se modifique el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2000 – 2020. A todo lo antes expresado, sirve de apoyo lo indicado por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, el día 25 de Noviembre del 2005, quienes recomiendan que se niegue la solicitud, en virtud de no justificarse que sea una situación considerada como de "hecho".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se Niega al C. Héctor Noé Garza Flores y Copropietarios; la Subdivisión en cinco porciones del predio ubicado en la calle Rubí No. 200 en la Colonia Pedregal del Valle en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 13-159-001. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 12759/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

## **R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. Héctor Noé Garza Flores y Copropietarios; mediante la que solicita la Subdivisión en cinco porciones del predio en el ubicado en la calle en la calle Rubí No. 200 en la Colonia Pedregal del Valle en este municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 13-159-001; por lo que

### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. Héctor Noé Garza Flores y Copropietarios. presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente SFR 12759/2005, los solicitantes anexan copia de tres permisos de Construcción para la Regulación de 3 casas y una casa ya construida por 2,546.00 m<sup>2</sup>, y un área construida con Alberca, según registro de Catastro, en un área Total de 4,818.79 m<sup>2</sup>, a nombre del Sr. Héctor Noé Garza Flores y de los Copropietarios, Registrado Bajo el Expediente Administrativo CM/4425/2000; de fecha 19 de Febrero de 2001, autorizado por la SEDU, de este Municipio, planos autorizados de las casas y solo comenta que las construyeron en el 2001.



**SEGUNDO.-** Se presentaron 12 Firmas de vecinos colindantes quienes están de acuerdo con lo solicitado. Se envió consulta por parte de la Secretaría al representante de la Junta de Vecinos de la Colonia el día 12 de Octubre del 2005; sin tener respuesta alguna.

En fecha 3 de Octubre de 2005, se realizó inspección física por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, donde se verificó que en el predio se encuentran construidas Cuatro casas habitación y un área construida con Alberca; teniendo cada una su acceso independiente casa 1, 2, 3, frente a la calle Rubí, y para la casa 3, 4, por la privada Onix, dando técnicamente positiva la subdivisión.

**TERCERO.-** La opinión Técnica la Secretaria de Desarrollo Urbano es que no se cumple con la densidad de población establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, pero tratándose de una situación de hecho para los Lotes 1,2,3, ya que estas casas se construyeron con permiso de construcción Autorizado por la SEDU MUNICIPAL, en Febrero de 2001, teniendo cada uno su acceso individual que no altera la infraestructura del área y el equilibrio de la densidad de población prevista, esta Secretaría opina como **FACTIBLE** la regularización de dichos predios (propuesta de subdivisión). Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179,180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como H15 definido como Habitacional Unifamiliar o Desarrollos en Condominio Horizontal con densidad de 5 Viv./ha., por lo que el lote mínimo es de 1,200.00 m<sup>2</sup> / vivienda. El predio colinda al norte con el lote 012 con una superficie de 1,003.61 m<sup>2</sup> en la cual se encuentra construida una casa habitación, al sur con el lote 003 con superficie de 639.68 m<sup>2</sup> dando frente a la calle Rubí donde se encuentra construida una casa habitación, al poniente colinda con el lote 019 con superficie de 906.22 donde se encuentra construida una casa habitación y al oriente con le lote 007 con una superficie de 765.38 m<sup>2</sup> donde se encuentra construida una casa habitación.

Superficie del Predio	Superficie Modificada (Subdivisión S. H.)	Lote Mínimo Permitido H15 = 1,200m <sup>2</sup> /viv.	De Acuerdo al Plan Municipal
		1,200.00m <sup>2</sup>	No Cumple

Lote 13-159-001 = 4,818.79m <sup>2</sup>	Lote 1 = 459.79m <sup>2</sup>		Situación de Hecho Casa Construida con permiso *Bajo el Expediente Adm. No.- CM/4425/2000, De Fecha 19 de Febrero del 2001, Autorizado por la SEDU. MPAL.
	Lote 2 = 928.99m <sup>2</sup>	1,200.00m <sup>2</sup>	No Cumple Situación de Hecho Casa Construida con permiso*
	Lote 3 = 815.69m <sup>2</sup>	1,200.00m <sup>2</sup>	No Cumple Situación de Hecho Casa Construida con permiso*
	Lote 4 = 1,210.13m <sup>2</sup>	1,200.00m <sup>2</sup>	Sí Cumple
	Lote 5 = 1,404.19m <sup>2</sup>	1,200.00m <sup>2</sup>	Sí Cumple Situación de Hecho Casa Construida en 1998 Con registro ante catastro del Estado
Total = 4,818.79m <sup>2</sup>	Total = 4,818.79m <sup>2</sup>		

**TERCERO.-** En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta comisión, tenemos que se incumple con lo establecido en el artículo 167 fracción I de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; que a la letra dice: *"Artículo 167.- Constituyen normas básicas para la subdivisión de predios las que se establecen a continuación:*

*1.- En las zonas urbanizadas, los predios no podrán subdividirse en lotes menores al promedio del área inmediata, con excepción de que la zonificación aprobada, la infraestructura del área y el equilibrio de la densidad de población prevista, lo permitan; y,*

Por lo que en aplicación al caso concreto, no se cumple con la densidad mínima en la zona, ya que si bien los lotes que se proponen como 4 y 5 si contarían con los metros cuadrados mínimos para la zona, no así los que se proponen como lotes 1, 2 y 3, que presentarían superficies muy inferiores a los 1,200.00 m<sup>2</sup> que como mínimo deben contar lo predios localizado en dicha zona.

Así mismo, y de la documentación que se anexa en la solicitud, como lo es la solicitud de los servicios otorgados por la Comisión Federal de Electricidad, Servicios de A. y D. de Monterrey y de Gas Natural, no se justifica que las construcciones existen desde antes de la entrada en vigor de la normatividad municipal vigente, y por lo tanto no podemos considerarlo como una situación de "hecho" ya que entendemos como tal, aquellas construcciones ejecutadas



con anterioridad a la existencia de los planes y reglamentos municipales, y que por diversas situaciones no fueron regularizados en su tiempo, aspecto que no se da en el caso que nos ocupa, ya que la construcción existe desde el año 2001, y los reglamentos de desarrollo urbano en nuestro municipio existen desde el año de 1994 y el Plan vigente es del año 2000, por lo que sería ilegal considerar que es una situación de las calificadas como de "hecho". Por lo tanto, concluimos que lo procedente es negar la subdivisión del predio en cinco porciones, ya que además se está contraviniendo el acuerdo emitido por este Republicano Ayuntamiento en fecha 24 de Octubre de 2000, en el sentido de la derogación de las modificaciones a los cambios de densidades en el municipio, hasta en tanto no se modifique el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2000 – 2020. A todo lo antes expresado, sirve de apoyo lo indicado por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, el día 25 de Noviembre del 2005, quienes recomiendan que se niegue la solicitud, en virtud de no justificarse que sea una situación considerada como de "hecho".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Niega al C. Héctor Noé Garza Flores y Copropietarios; la Subdivisión en cinco porciones del predio ubicado en la calle Rubí No. 200 en la Colonia Pedregal del Valle en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 13-159-001. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 12759/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

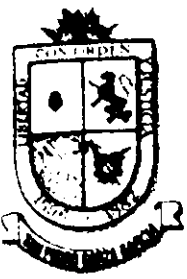
San Pedro Garza García, N. L., a 8 de marzo de 2006. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario, el Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Oiga lo que pasa es que a mí me gustaría preguntar a la Comisión porque aquí me declaro ignorante, por qué es una situación de hecho cuando hay un permiso de construcción, o sea como que no es de hecho porque si le dieron permiso no es de hecho... *comentarios fuera del micrófono...* entonces, es de hecho o es de indebido derecho.





**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Bueno, situación de hecho es construcción antes de los Reglamentos se entiende así y que debe de comprobarlo, si existe un permiso de construcción, pues ya no se considera una situación de hecho, no, o sea ya estaba antes de nuestros Reglamentos, no se si me explique.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún otro comentario...**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Todavía no he terminado.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si Regidor, adelante.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

No he terminado, porque yo creo que aquí hay que ir un poquito más profundamente al análisis o busquemos regularizar algo que todos los vecinos de la zona ya están de acuerdo con que se regularice o entonces tenemos que proceder contra quien otorgó los permisos de estas construcciones de estas casas, incluyéndolos a ellos, pero no nada más podemos decir se niega y cerramos los ojos y se acabó, porque aquí dice: "ya que estas casas se construyeron con permiso de construcción autorizado por la SEDUE municipal en febrero del 2001" entonces la SEDUE dió indebidamente esos permisos.

**Síndico segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

No lo que pasa...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante.**

**Síndico segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Lo que pasa es que lo pintado de verde es un sólo predio, tiene un sólo expediente catastral, entonces cada expediente catastral tiene derecho a construir cierto número de metros cuadrados, pidió un permiso, construyó una casa le sobra CUS, pidió otro permiso construyó otra casa le seguía sobrando el CUS, así sucesivamente, ya ahorita no le sobra CUS porque el promedio de todo lo que tiene construido está ahorita en el tope de los lineamientos en términos de Reglamento, si dividimos esos predios entonces vamos a caer en una situación irregular porque le va a faltar CUS a varios de esos predios.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más que la zona es unifamiliar y en el lote ya se construyó una casa ya no se puede construir otra.



**Sindico segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Ahi sí no sé.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Ahi yo sí se.

**Sindico segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Ahi sí yo no sabría decirte cómo está la situación.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Yo sí se por eso esta el problema, ésta es una situación que en todo caso hay que ir más allá de simplemente negar el permiso, si lo vamos a negar hay que irnos en contra del responsable.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún otro comentario, ya terminó Regidor...**

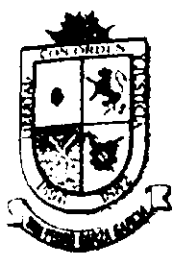
**Regidor, C. Diana Maria Jaime Zamudio**  
Yo nada más pregunto si el consejo consultivo no dio la opinión.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales.**

**Regidor, C. Diana Maria Jaime Zamudio**  
Que opinó el Consejo Consultivo.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
El Consejo Consultivo votó en negativo porque como bien lo dijo mi compañero Gabriel ese fue un solo número catastral y fueron construyendo conforme fueron casándose sus hijos y fueron construyendo y tenían en común un área verde, qué pasa que ahorita quieren tener cada uno de los lotes como propios individuales entonces de 1 lote quieren hacer 5, pero si tu divides así como están construidas las casas, pues muchas casas no tienen el área de absorción que deben de contar, ni siquiera con los lineamientos que deben de haber cumplido, entonces por tanto el Consejo votó negativo porque ellos consideran que ellos pueden solicitar otro tipo de cosas y me atrevo a decir que ahí se ventiló que deben de hacer un régimen de condominio que ese sí sería más prudente.

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Es que no viene la opinión del Consejo Consultivo en el dictamen, se omitió hacer esa aclaración.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Yo en todo caso sí creo conveniente que se nos presente un dictamen... que se turne esto al jurídico para que se proceda, porque hemos tenido otros caso de subdivisiones que se hicieron cuando la ley lo permitía y de repente les exigimos que nos entreguen el 17%... que se entregue el 17% y en este caso, pues simplemente nos vamos a la opinión de decir se niega y se acabó, o sea eso no resuelve nada, entonces yo si solicitaría que la Comisión nos presente independientemente de la resolución que nos presente para la próxima sesión una recomendación de cómo proceder en este caso y no ignorar que ya conocimos esto y no podemos ser ignorantes en todo caso la Comisión aquí... *comentarios fuera del micrófono...*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor.**

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

No tengo ningún comentario.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuamos con la votación... Comentarios fuera del micrófono... adelante**

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Yo sí siento que sí hay un problema que se debe de ver primero, pues entonces no podemos aprobar algo que no va a estar bien, porque entonces lo estamos haciendo mal... *Comentarios fuera del micrófono... mande.*

**Síndico segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Se está negando.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Sí, por eso es lo que quería yo hacer énfasis a que no podemos aprobar una cosa que está mal porque después se puede repercutir, pero sí necesitamos hacer los trámites que sean necesarios para que se normalice porque está mal, pasarlo al departamento, es una violación a la Ley.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bien está a consideración de ustedes dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano...**

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A petición de la Regidora Tere, ahorita vi una situación... que si retiro el dictamen para ver una situación del dictamen

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

Continuando con el PUNTO SEIS orden del día, corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. CARLOS ALBERTO TREVIÑO HINOJOSA, representante legal de la persona moral KINOT ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-028/05, para obtener licencia que le permita operar un Restaurante-Bar con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, en el interior del inmueble ubicado en Río de la Plata número 103 locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con 87.98 metros cuadrados de atención al cliente; por lo que considerando:

Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que KINOT ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta que un total de (12) doce vecinos de predios colindantes, manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurante-Bar. Dichas firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (27) veintisiete de octubre del año 2005-dos mil cinco.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante-Bar con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo; que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión



de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona moral **KINOT ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. CARLOS ALBERTO TREVIÑO HINOJOSA**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, en el interior del inmueble ubicado en Río de la Plata número 103 locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con 87.98 metros cuadrados de atención al cliente; identificado con expediente catastral 01-076-002 (antes del régimen de condominio) y tramitado con el número de expediente administrativo SP-028/05.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a **KINOT ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. CARLOS ALBERTO TREVIÑO HINOJOSA**.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

*DICTAMEN*

## **R. AYUNTAMIENTO**

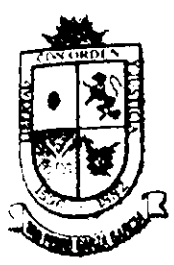
### **P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el **C. CARLOS ALBERTO TREVIÑO HINOJOSA**, representante legal de la persona moral **KINOT ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.**, radicada con número de expediente administrativo SP-028/05, para obtener licencia que le permita operar un Restaurante-Bar con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, en el interior del inmueble ubicado en Río de la Plata número 103 locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con 87.98 metros cuadrados de atención al cliente; por lo que:

### **RESULTANDO:**

**PRIMERO:** El **C. CARLOS ALBERTO TREVIÑO HINOJOSA**, representante legal de la persona moral **KINOT ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el interior del inmueble sito en Río de la Plata número 103 locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio. Solicitud de fecha (23) veintitrés de septiembre del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **KINOT ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE/12820/2005, de fecha (12) doce de octubre de (2005) dos mil cinco, con relación al inmueble con expediente catastral 01-076-002 (antes del régimen de



- condominio), en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante-Bar.
2. Copia del acta constitutiva, escritura pública número (3.484) tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, a favor de **KINOT ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.**, de fecha (07) siete de febrero de (2005) dos mil cinco, que contiene poder otorgado al señor **CARLOS ALBERTO TREVIÑO HINOJOSA**.
  3. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
  4. Copia de la constancia expedida por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en fecha (29) veintinueve de agosto de (2005) dos mil cinco.
  5. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Río de la Plata número 103 locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio.
  6. Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Río de la Plata número 103 locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por los señores **C. FRANCISCO JOSE MONTEMAYOR ALDAPE**, a quien se le denominará como "parte arrendadora" y **KINOT ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.**, representada por **ADOLFO GONZÁLEZ TREVIÑO** a quien se le denominará como "parte arrendataria" y **CARLOS ALBERTO TREVIÑO HINOJOSA** a quien se le denominará el "Fiador".
  7. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (28) veintiocho de septiembre de (2005) dos mil cinco.
  8. Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Río de la Plata número 103 locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.
  9. Visto Bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio **SSPV-DP/ORD.015/05**, de fecha (03) tres de octubre del (2005) dos mil cinco

**SEGUNDO:** En fecha (27) veintisiete de octubre de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza la visita física y el levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Río de la Plata número 103 locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio. en la que se corroboraron los datos proporcionados por el **C. CARLOS ALBERTO TREVIÑO HINOJOSA**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30



y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que **KINOT ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.**, ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta que un total de (12) doce vecinos de predios colindantes, manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurante-Bar. Dichas firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (27) veintisiete de octubre del año 2005-dos mil cinco.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante-Bar con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo; que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

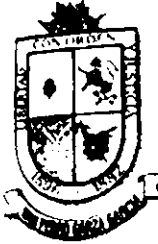
**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona moral **KINOT ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. CARLOS ALBERTO TREVIÑO HINOJOSA**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, en el interior del inmueble ubicado en Río de la Plata número 103 locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con 87.98 metros cuadrados de atención al cliente; identificado con expediente catastral **01-076-002** (antes del régimen de condominio) y tramitado con el número de expediente administrativo **SP-028/05**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a **KINOT ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. CARLOS ALBERTO TREVIÑO HINOJOSA**.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 08 de marzo de 2006. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO AUSENTE CON AVISO;

213



LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL ABSTENCIÓN; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL AUSENTE COM AVISO.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario... está a consideración de ustedes... perdón la Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio**  
*Comentarios fuera del micrófono*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Mira, esa abstención fue porque todavía no se determinaba el uso de edificación que es un régimen en condominio por eso lo incluyó dentro del acuerdo primero antes en régimen en condominio porque ponen el expediente catastra tal, antes régimen en condominio, el predio es un régimen en condominio.

**Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio**  
Ya quedó.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Ya quedó la información corregida.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:  
¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-028/05, con número de expediente catastral 01-076-002, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor





Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES, se encuentra inscrito primeramente: la Regidora Diana Jaime y en seguida el Regidor Salvador Benítez, adelante Regidora.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo quiero hacer referencia sobre dos notas periodísticas, una es del 24 de febrero en el periódico el Norte salió una nota en donde se dice sobre el asunto del compañero Regidor Gerardo de un automóvil oficial y dice aquí que todos los Regidores hicimos uso... o ya podemos hacer uso de los automóviles oficiales del Municipio, yo nada más quiero aclarar que no tenemos esas prestaciones... yo quiero aclarar en lo particular, que yo no he hecho uso de un automóvil oficial para mis fines particulares o para... cuando me he quedado sin carro la Secretario de Participación Ciudadana Gaby Dib nunca me ha ofrecido un carro, ni me a prestado su carro, o de esa dependencia de Vinculación Ciudadana; entonces yo nada más si quiero que quede claro, no tenemos acceso a automóviles, no tengo acceso a teléfono celular, no tengo acceso tampoco a despensa, a gasolina y mucho menos a un automóvil, yo nada más por mi parte... como esto se hizo público yo quisiera que quedara en acta esta constancia, de que al menos por mi parte yo no se los demás.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** La Regidora Leticia Borrego y en seguida la Regidora Tere.

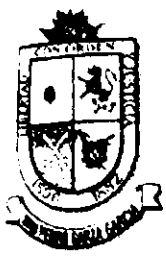
**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Lo vimos la semana pasada o antepasada en la Comisión de Honor y Justicia, lo estamos viendo compañera Diana y le vamos hacer llegar todas las cosas que estamos viendo con el Regidor Canales, si estoy conciente que violó la Ley de Responsabilidades, pero lo estamos haciendo en la Comisión de Honor y Justicia, luego le voy hacer llegar eso.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno yo no estoy diciendo que se violó o que no se violó, simplemente quiero aclarar por mi parte y como quiera le agradezco mucho sus comentarios, por mi parte que yo no he tenido acceso a este tipo de muebles, de prestaciones....

215

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Ni nosotros, compañera Diana ni nosotros, ningún Regidor, el compañero aquí Sergio Rivera chocó su automóvil teniendo trabajo de aquí del Municipio, ninguno hemos tomado vehiculos pero lo estamos viendo en la Comisión de Honor y Justicia.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales.**

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Yo también quiero que quede en acta de que me uno al comentario de mi compañera Diana de que nosotros no tenemos ningún tipo de prestación, esto también fue publicado en la prensa y se puede prestar a otro tipo de comentarios.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Rómulo Elizondo.**

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Bueno, pues igualmente me uno a la cadena de deslindes porque está aquí la reportera del Norte, pues no está de más que tome el nombre de todos los Regidores.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

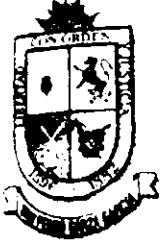
Tampoco nosotros los de la Alianza Ciudadana, no hemos agarrado nada, también hablo por Salvador, por Marcela y por mí no hemos agarrado nada, pero ya lo estamos viendo en la Comisión Honor y Justicia, ese caso ya quedó y le vamos hacer llegar todo compañeros.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Jorge Fernández.**

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Solamente... solamente haciendo una observación Diana, a veces el periódico da una opinión, una cosa es que argumente en un sentido con fundamento de que estamos haciendo algo pero si te das cuenta es una columna, una opinión, es una mera opinión, o sea al final de cuentas si tiene los argumentos fundamentados estoy seguro que acusaría en un momento dado, pero a veces no hay que seguirles la corriente o se podría decir de esa manera a una mera opinión para ventilarlo en una Sesión de Cabildo cuando es una opinión de un medio de comunicación en ese sentido... de que sospecha, desgraciadamente a veces los medios nos generalizan cuando... al final de cuentas se queda una opinión, digo no se si me di a entender.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales y en seguida la Regidora Lilia Leticia Peña.**



**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Bueno aquí no se quiere juzgar a nadie, yo creo que aquí el comentario que inicio mi compañera Diana, fue hacer una aclaración por una nota que fue presentada públicamente en un periódico de la localidad, eso es todo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Lilia Leticia Peña.**

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Yo les voy hacer llegar a todos, lo que vimos en Comisión de Honor y Justicia, es todo.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Puedo continuar.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, claro Regidora.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno, es una aclaración sobre una nota que apareció en el periódico, es simplemente... eso es lo que yo quería hacer y así lo manifesté; el otro es sobre las áreas verdes, el domingo pasado en bienes raíces también de éste mismo medio, se publicó que se estaba... que los municipios del área metropolitana no tenían... no cumplían con los requisitos mundiales de áreas verdes por habitante que la recomendación es de 9 metros por ciudadano, que San Pedro orgullosamente es el único municipio que cuenta con estas áreas verdes, yo los quiero invitar aquí a los compañeros a que conservemos las áreas verdes, que no perdamos... este municipio, que no perdamos lo que ya tenemos y que los demás municipios si han perdido, esta nota salió el domingo pasado, es todo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Jorge Fernández.**


**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

En el mismo sentido, hay que alabar a San Pedro que es uno de los municipios que tiene el porcentaje de área verde más alto.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Salvador Benitez.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Antes de empezar con mi tema también hay que considerar dentro de las áreas verdes si está la sierra, porque si nos ponemos a considerar el área



urbanizada y vamos a ver cuantas áreas verdes tenemos, pero en fin voy a entrar a mi tema parece.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si, adelante Regidor.**

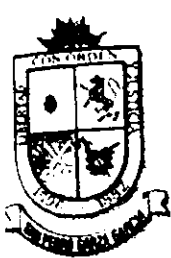
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

El primer punto es que he estado recibiendo e incluso recibí personalmente por el señor Eduardo Jofroy, es una persona que nos ha estado presentando promociones al Ayuntamiento al Presidente Municipal y pues francamente este hombre ya entró a un proceso legal donde, pues donde definitivamente nos vamos a ver involucrados todos los del Ayuntamiento, no podemos dejar de ver que hay una protesta y a mí me preocupa como ha pasado en otros casos que algunos negocios que han parecido prósperos, sobre todo en el área de discotecas en fin, pues han sido clausurados y no se les da ninguna alternativa... es una clausura definitiva, se aplica la ley con una rigurosidad verdaderamente a veces impresionante, pero vemos que a otros no, entonces por qué somos muy estrictos con unos y por qué no somos estrictos con otros, en lo que concierne al Ayuntamiento, y hemos sido solidarios en cuanto a apoyar todas las campañas antialcohólicas que el Municipio ha sugerido realmente la administración, hemos considerado que la decisión de haber impuesto una multa extraordinaria para los conductores en estado de ebriedad fue una decisión políticamente difícil, sin embargo estimo que en la balanza final ha recibido una aprobación de la ciudadanía y creo que hemos sido valientes como administración en el momento que hemos afrontado este problema tomando al toro por los cuernos, pero por otro lado veo una dificultad en la relación con los dueños de los antros, porque no veo trato igual, veo trato desigual entre iguales, lo que a mí se me ha manifestado por parte de éste empresario, es que él ha intentado por todos los caminos buscar una solución por el Municipio y no ha podido y que se ve en la necesidad de recurrir a los extremos de litigio porque no hay salida, desde luego se que hay otra opinión, hay la opinión de la autoridad, estoy simplemente siendo vocero de una situación que he tenido conocimiento y de la que tengo conocimientos a través de escritos que se me esta presentando en donde ya habla en cuestiones de delitos y cosas que nos están involucrando a nosotros como miembros del Ayuntamiento, entonces, yo sugiero y propongo tratar de alguna forma clarificar esta situación sin pretender con ellos que se manifieste la administración en un sentido o en otro porque yo no quiero de ninguna forma sugerir, ni quiero que se interprete que estoy sugiriendo que se resuelva en alguna forma porque no es de mi competencia resolver, pero sí me preocupar que como Regidor ya estoy siendo involucrado en un problema en donde se nos dice que hay un trato desigual entre iguales, si vamos a ser verdaderamente estrictos con los antros vamos a serlo con todos, porque yo veo antros que siguen cerrando a las 4 o 5 de mañana...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Las 7 Salvador.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Y esta más, si la excusa es que hay que tener un amparo para hacerlo, entonces quiere decir que tenemos un problema de fondo. entonces yo creo



que hay que abocarnos a este problema, creo que hemos conseguido bastante en cuanto a controlar el consumo del alcohol por lo que se refiere a conducir en estado e ebriedad, a mí me da mucho gusto que muchos muchachos el día de hoy, ya contratan taxis o contratan camioncitos para que los repartan a sus casas; pero entonces yo creo que ahora lo que debemos de pensar en San Pedro es cómo hacer para que se queden aquí y no se vayan a otro municipio a consumir, porque como quiera lo van a hacer, pero no he terminado.

Entonces si me gustaría que viéramos esto con más profundidad señor Alcalde, a veces a alguien le toca pagar el pato y creo que si efectivamente hay una razón insalvable de tipo jurídico, bueno pues ni hablar tampoco vamos a... *comentarios fuera del micrófono*... pero creo que cerrar un antro o llevar a otros a la quiebra como ya sucedió... a veces creo que se pueden buscar soluciones alternativas, la gente entiendo, la gente aprende, yo creo que con un buen diálogo podemos encontrar una forma para que siga San Pedro siendo vanguardia en el control del consumo del alcohol y que cada vez haya un disciplina mayor y sobre todo un trato igual.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** La Regidora Lilia Leticia Peña Llanos y en seguida el Regidor Roberto Berlanga.

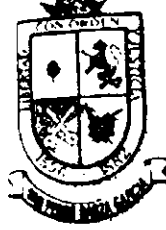
**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Yo te quiero apoyar Salvador, pero no hay igualdad aquí con los antros, pero más que todo yo también prefiero aquí a mí sampetrino aquí en San Pedro, no ha habido muerte gracias a dios de jóvenes, no se si el empresario... nada más sanciónenlo y lo que tenga que hacer pero yo prefiero a mí sampetrino aquí para que no se salgan a Constitución y se mate, no ha habido muerte gracias a Dios, me sumo a lo que dice el Lic. Salvador Benitez.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Regidor Roberto Berlanga.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Yo también quisiera que aquí se queden todos los sampetrinos, pero quiero narrar brevemente la historia del Motel, nace en una zona netamente habitacional, residencial como restaurante, al cual yo asistí 2 o 3 veces e inclusive fui a una boda, el problema viene cuando el restaurante baja y lo hacen discoteca o antro, donde en la parte de arriba, en la azotea pasabas a la 1:00 de la mañana y había un griterío y un ruido, no sé si les tocó a ustedes pasar un viernes o un sábado imposibles para quienes ahí radican atrás o a 100 metros o 50 metros al margen de lo legal realmente esa discoteca estaría muy bien en un lugar que no dañe, está el caso del Privatt que no tiene casas a lado, el ruido es interno no daña a nadie, yo invito a todos los empresarios que busque lugares que no dañe las residencias, tenemos el caso de paseo de los duendes, aceptamos uno en la azotea y hay gente en la azotea, tengo una hermana que vive a 200 metros de ahí y a las 2 de la mañana la música... *comentarios fuera del micrófono*... aquí lo aprobamos, entonces aquí el motel está muy mal ubicado, esta bien que se quede aquí pero que busque un lugar donde no estorbe a los vecinos, es mi opinión.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Rómulo Elizondo y en seguida la Regidora Lilia Leticia Peña.

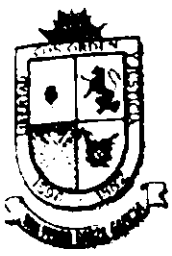
**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Gracias yo creo que el tema de las discotecas o restaurante bar como se conocen, es un tema muy complicado y la gran realidad es que el empresario de ese tipo de giros no está dispuesto a respetar la Ley porque económicamente no le es rentable, entonces son negocios muy mal vistos socialmente, todo mundo se queja de ellos y todo mundo se queja de que cierra tarde, de que venden alcohol hasta altas hora de la noche y como ciudadano no como Regidor te das cuenta de que viven en un círculo de impunidad porque nadie les hace nada nunca, en el municipio que quieras, yo creo que cuando la autoridad tiene la oportunidad de echar mano de estos negocios y meterlos a lo que cualquier ciudadano está dispuesto que es la ley tiene que hacer uso de ella ese tipo de negocios no tiene que manejarse bajo una esfera exclusiva que ellos si pueden cerrar tarde, ellos si pueden vender a las horas que quieran y un empresario común y corriente no puede hacer eso porque luego, luego le cae la ley, yo soy de la teoría de que se debe de aplicar la Ley, aplicar la Ley estricta a como se marca a todos parejo y checar aquellos lugares que en San Pedro siguen cerrando a altas horas de la noche o en la mañana y que se aplique la ley como debe de ser y si están amparados pues ver por qué están amparados y cómo están amparados obviamente sin violentar su derechos legales, pero si yo soy de la teoría de pensar más a futuro y ver que ese tipo de lugares... el hecho de que nosotros estemos autorizando y autorizando más ese tipo de lugares es una invitación inconciente a que los jóvenes vayan más a ese tipo de lugares, ojalá dedicáramos el mismo tiempo y esfuerzo a abrir más canchas o campos de béisbol o fútbol para que los jóvenes vayan más allá en lugar de estarios empujando a eso y que los mismos empresarios pongan todo ese empeño, energía, cartas y escritos y van y vienen para abrir un centro de vicio que también es un negocio obviamente, yo mí punto de vista es que se debe de aplicar la Ley y aplicar la Ley como debe de ser sin aspaviento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Mira, no es que yo esté a favor de Motel, aquí la vez pasada me dijo mi compañero Sergio que los vecinos se oponían, yo fui a darme una vueltecita... no esas fotos no son, rentan departamentos los colindantes, han de ser fuereños no sé, ahorita les traigo las fotos, rentan departamentos pero si les digo que no quiero decir el nombre de un antro, son las 7 de la mañana y andan danzando en la calle los muchachos, ahí el Motel yo he pasado a la 1 o 2 no me consta que andan por la calle como Juan por su casa, me consta que hay taxis ahí en frente y que los muchachitos se cruzan y se van en ecotaxi, lo que he visto y acá en Calzada andan en la calle y tú sabes Sergio que tenemos... *comentarios fuera del micrófono...* te quiero enseñar una fotos que fui y tomé, rentan departamentos Sergio, permitanme se las voy a traer... *comentarios fuera del micrófono.*



**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Regidor Sergio Rivera... perdón estaba primero la Regidora Marcela.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Yo sí en lo personal también, soy muy exigente en ese aspecto porque se tiene que tener respeto para las demás personas, hay muchos antros que cierran a altas horas de la noche, el horario de ninguna manera lo respetan y los vecinos ya no pueden vivir así, yo sí siento que eso, sean quién sean se tiene que sancionar en alguna forma, yo entiendo que hay muchos amparos y hay muchas cosas legales de los que se valen para ellos pero hay otra cantina aquí también que a las 6 de la mañana andan bailando en la calle y se reporta y luego que a veces que van y a veces que no van, y que sí es cierto y que no es cierto, tienen su hora para cerrar y a esa hora deben de cerrar nada más que cierran por fuera y adentro siguen en el jolgorio y luego salen a la calle y hacen lo que se les da la gana y eso no se puede permitir; yo sí siento que las padres de familia tenemos que estar muy pendiente de todo eso y eso ayudaría mucho para que no se vayan al Barrio Antiguo anden allá y se vengán para acá, pero eso también ya depende en gran parte de que nosotros estemos al pendiente de que los hijos no anden hasta en altas horas de la noche, pero sí combato mucho eso porque va en contra de la tranquilidad y del respeto que nos merecemos todos.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Regidor Sergio Rivera y en seguida el Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias, yo primero quiero felicitar a la Dirección de Ordenamiento e Inspección por el valor que ha tenido en este tiempo para cerrar antros que han estado violando constantemente los Reglamentos; primero, segundo lo que se nos presenta aquí ahorita es una cuestión insólita porque siempre vemos vecinos protestando por antros y ahora vemos protestando un antro porque lo cerramos, entonces es algo insólito al menos en estos 2 años que llevamos aquí y una cosa que siempre se dice en derecho "mi derecho termina cuando el derecho del otro empieza" no podemos nosotros permitir que ningún establecimiento cause algún daño o molestia a un vecino, tú decías ahorita que fuiste a ver los departamentos, yo te propongo una cosa por qué no vamos con un notario público casa por casa a ver a las personas de la tercera edad que se quejan del ruido que genera ese establecimiento, por qué no vamos con un notario... ya no tú palabra ni mi palabra, si no un notario público... *comentarios fuera del micrófono...* perdóname...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Te creo, pero somos Regidores...

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Déjame terminar nada más, déjame terminar nada más. Ahí está el reto, ahí está el reto del notario, que toque puertas con nosotros y salgan las personas de la tercera edad y te digan ya estamos artos, artos que durante muchos

221



años no se les haya hecho nada y siempre nos han molestado, yo creo que... digo ahora resulta que nosotros vamos a proteger a los que se... amuelan a los demás ciudadanos, es verdad que existen antros que violan el Reglamento ahorita y que no se les puede hacer nada, pero no porque nosotros no queramos sino porque tienen amparos y saben perfectamente que no pueden violar un amparo, entonces nada más las sanciones que se generan son por motivos de una infracción y el empresario, o el antro, o discoteca como le llamen tiene los medios para combatir esa sanción como ellos quieran y si la autoridad le da la razón pues... tiene la razón, las demandas que mencionaba ahorita el licenciado Salvador, tiene su derecho representar cuantas demandas sean necesarias, penales no penales, amparos tendrá que mostrar lo que esta diciendo ante un juez, pero no hay que tener miedo ni hay que decir... justificar la violación constante a los Reglamentos, por qué, porque le va a ir mal al señor, yo creo que no es por ahí.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Esta el Regidor Benitez.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Oiga, yo creo que como siempre, tengo yo una gran dificultad para expresarme porque yo siento que dije una cosa y aparentemente dije otra, yo de lo que estoy hablando es de un trato parejo. Número uno, si a un empresario se le da un permiso para abrir un negocio y si cometió un error hay forma de resolver los problemas permitiendo que salgan las personas lo menos lesionado económicamente, todos incluyendo los vecinos; muchas veces nos desgastamos en litigios que duran 2, 3, 5 años cuando simplemente se puede llegar a un convenio y podemos resolver la reordenación y la reubicación de algunos antros. Número dos, no nos hemos dado a la tarea de hacer una análisis de lo que realmente quiere la población, el problema no es que la gente se divierta, porque es imposible decirle a nuestros hijos señores, de hoy en adelante ya no hay discotecas y se la van a pasar el fin de semana en su casa, yo quiero saber a ver qué tipo de problemas vamos a tener los padres de familia si tenemos a nuestros hijos encerrados, yo lo he comentado en otras ocasiones yo tengo dos hijos grandes que no están aquí viven en una ciudad típica de estudiantes gracias a Dios con una beca que se ganaron y donde se toma como cosaco los fines de semana, pero a las 2 de la mañana se acabó, se cerró y se van a dormir más temprano, por qué en esas ciudades sí hay disciplina y porque acá no hay, por una razón muy simple porque el funcionamiento de los antros y de los lugares donde convive se consume bebida alcohólica, en otros países son leyes estatales y aquí son Reglamentos Municipales, entonces los horarios de apertura y de salida están sujetos a una competencia distinta porque en el Municipio fulano de tal se puede estar hasta las 5 de la mañana y el otro hasta las 2 de la mañana y en fin y viceversa, entonces primero que todo no estamos trabajando en la solución del problema de fondo; número dos, en cuanto al control de conductores en estado ebriedad puedo decir que somos el municipio más avanzado quizás, de México y no me interesa si esto lleva un mérito político o no lleva un mérito político, es una responsabilidad que se está cumpliendo; número tres lo que estoy pidiendo es un trato parejo, porque no es posible que porque de repente ya no nos gustó donde está un antro le inventemos una serie de violaciones para cerrarlo y otros que lo están haciendo no se cierran, es todo de lo que estoy hablando, trato parejo; número cuatro que tengamos la capacidad de negociación para que





si un antro x está realizando actos de molestia a los vecinos en fin se logre un consenso para darle un tiempo que si se le dió una autorización amortice su inversión o parcialmente se pueda salir, se pueda cambiar y que busquemos los lugares apropiados, si por ejemplo hablamos de un plan maestro y decimos ok los antros van a estar en el Centrito pues ya sabemos que ese es un lugar donde ahí van a estar o en la parte de acá del río o en fin, podemos nosotros como Municipio ubicar un lugar como es el caso de la ciudad de Austin donde la avenida número 6 y la 5 son de ruido, punto, pero aquí los tenemos diseminados en todos lados como tenemos diseminados los colegios y como tenemos diseminado todo, entonces no se mal interprete por favor yo no estoy defendiendo un antro, lo que sí estoy diciendo es que se le están causando lecciones económicas a algunas personas porque no estamos planeando adecuadamente lo que tenemos que hacer, número uno y número dos, yo no tengo miedo Regidor de cosas legales, difícilmente como abogado yo me voy a ver asustado por una demanda, lo que si le digo es que no me gusta ser molestado y estar ocupando mi tiempo en preocuparme que me están demandando por cosas que yo no estoy haciendo, entonces creo que son cosas que hay que atender, que no se mal interprete por favor.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Igual yo, yo no quiero problemas que me estén demandando, porque si esto se hubiera planeado donde iban a estar todos los antros no tuviéramos el problema, porque por aquí hay uno en Vasconcelos, por acá hay otros en la Calzada, por acá... éste es el problema desde el principio de Desarrollo Urbano cómo no quiero problemas lo hubiéramos planeado yo tampoco quiero ser molestada, que me van a demandar, no es que les tenga miedo, no quiero estar atendéndolos ni con problemas Sergio.

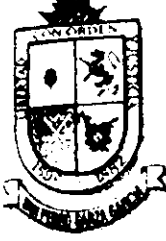
**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Replica, yo no le temo a ser demandado si me demanda por defender a la ciudadanía de San Pedro que quede bien claro, si, que quede bien claro si se trata de hacer mi trabajo aquí y por eso me van a demandar asumi el riesgo desde que tome protesta el 31 de octubre del 2003.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.**

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Entiéndeme yo también tengo mi trabajo y soy Regidora representante de la ciudadanía, pero si te quiero decir que estés consistente que aquí el problema es Desarrollo Urbano, si lo hubiéramos planeado desde el principio hace 20 años no hubiera estos problemas, porque por aquí, por allá, por aquí, por acá donde quiera hay antros, no le tengo miedo, yo soy representante del ciudadano, pero si aquí no hay igualdad, no hay igualdad hay algunos que cierran tarde... y están los muchachos adentro Sergio y salen esta un policía... mira a ti no te toco ver a una madre de familia... a Tere Morales le tocó que vino la señora enojada que salen de los antro a las 7 de la mañana y están los policías ahí y la señora vino y nos dijo que abriéramos el... como se llama el antro ese el Motel... Motel, no nos dijo Tere, la escuchamos Tere y yo, nada más te estoy diciendo yo tampoco tengo miedo nada más... aquí con todo... Reglamento y formalidad el



desarrollo urbano creció disparejo aquí, no eres el culpable... pero fue hace 20 años, un antro aquí, un antro allá no hay igualdad aquí.

**Regidora, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Eso de que no hay igualdad yo creo que tenemos que decirlo con argumentos bien firmes, si estamos diciendo que no hay igualdad y que hay ciertas preferencias para ciertos establecimientos me tiene que decir nombres, me tiene que decir, qué están haciendo que los están favoreciendo a esos antros y entonces aquí la autoridad hay por qué estas tratando de manera desigual a los establecimientos, entonces si no me dices eso, eso queda en el aire, tu trato desigual...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Porque no hemos tenido alcoholes, pero lo vimos hace 3 días...

**Regidora, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

No es necesario... no es necesario tener alcoholes para que tú por escrito hagas una denuncia pública de que existe un trato preferencial para ciertos antros, sí.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Esta el Regidor Jorge Fernández, en seguida el Síndico Primero...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Lo voy a hacer por escrito.

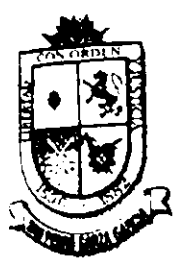
**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Siguiendo el mismo sentido de Sergio aquí yo también solicito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección porque no cualquiera se mete a fondo y aplica lo que es la Ley, el Reglamento tal cual en ese sentido a veces criticamos mucho en otras administraciones de que por qué no se aplica, ahora se aplica, porque está la Ley está el Reglamento desgraciadamente el Motel está en un lugar donde la discoteca no está permitido, así de simple, y Salvador tú debes de saber que hay un Reglamento y una Ley que hay que aplicarla y no hay miramientos, la cuestión es de que si vamos a mirar vamos a opinar... la cuestión es de que la opinión viene y van si hay un Reglamento que te exige cuál es la normativa a aplicar y en ese sentido creo que hay puntos de vista laxos si no únicamente lo que dice la normativa.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Haber es el Regidor que tiene derecho de replica.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Tengo derecho de replicar... entonces yo no entiendo cómo abrió si no estaba permitido, a ver nunca tuvo permiso Jorge.



**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**  
Tenía permiso como restaurante bar.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
No, nunca tuvo permiso como discoteca.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**  
Tenía permiso como restaurante bar no como discoteca... no como discoteca como restaurante bar.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Así fue como lo tuvo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Así es.**

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Sabes qué Sergio, así como tomamos mucho en cuenta la participación ciudadana, la señoras, las mamás de familia quieren que sus hijos estén aquí, nos lo hicieron saber a Tere y a mí, les vamos a decir a las señoras...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Primero y en seguida el Regidor Gerardo Canales.**

**Síndico primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Yo creo que si bien nos ha funcionado bastante bien las mega multas y ha disminuido mucho el índice de chóferes tomados, por qué no aplicamos, analizamos bien poner la mega multa también a los antros que violen los Reglamentos, entonces que contabilicen económicamente si les conviene andar violando los Reglamentos... a ver si conviene y yo creo que si les imponemos unas mega multas a ellos que habrá que analizarla, entonces ahí si se alinearían muchos de los antros.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, el Regidor Gerardo Canales.**

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**  
Dentro de todos los temas que han tocado, yo también igual que Sergio quiero felicitar a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, por el trato que ha tenido, por ese cumplimiento de respeto a la ley que ha obligado a los antros, cierto es que todos queremos que los sampetrinos se queden aquí en San Pedro, pero es muy fácil echarle la culpa al gobierno como siempre, el gobierno tiene la culpa y el gobierno tiene la culpa, y yo nunca he visto que le reclamen los padres de familia a los antreros o a estos empresarios de este



tipo de giros, porque no vamos con ellos y les decimos oye cumple la ley para que mi hijo se pueda quedar aquí, yo tuve una experiencia en la ciudad de Hermosillo a las 2 de la mañana nos quitaron las cervezas de la mesa y se acabó, yo le preguntaba al dueño del bar, le decía oye cómo que a las 2... me dice nosotros vivimos un periodo en donde los muchachos salían a las 11, llegaban aquí a las 11 y se iban a las 3 de la mañana 4 de la mañana y había accidentes y demás, fueron recortando el horario ahorita los muchachos llegan a las 8 de la noche y a las 2 se cierra y se cierra, yo creo que si es muy fácil el pedir que se traten igual a todos los casos que no se tenga preferencias, completamente válido, pero también yo creo que aquí el problema del alcohol, gran parte de la culpa la tienen esta idiosincrasia el empresario que está pensando más en términos de negocio que en términos de responsabilidad social, yo creo que si se diseñaran políticas conjuntas, empresarios y gobiernos lograremos objetivos como el de cero muertos que llevamos, o el de menos accidentes, o menos lesionados en la calle, también me quiero preguntar quiénes son más aquí en San Pedro los que cumplen este Reglamento o los que no cumplen, desde mi perspectiva muy personal los que cumplen son más, yo creo que a ellos también los tenemos que incentivarlos a que sigan cumpliendo y no podemos tolerar el que la gente siga yendo a lugares inseguros donde el empresario o la persona que encabeza este tipo de servicios no le interesa el cliente y por último se hablaba de soluciones alternativas... si yo creo que puede haber soluciones alternativas creo que puede haber alguna negociación, nada más que para lograr eso se requiere una voluntad de las partes, que las dos partes estén de acuerdo en negociar creo que en este caso en concreto del Motel se ofreció arreglar esta situación siempre y cuando se cambiara de lugar y pues la respuestas fueron estos escritos y estas demandas, no, entonces hay que analizar el caso y que se siga cumpliendo y respetando la Ley.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Leticia Peña.**

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Estoy contigo Gerardo allá que fuiste a Hermosillo, lo que pasa es que yo creo que se pusieron los padres de familia de acuerdo con la autoridad y con sus hijos, vas a salir a las 8 de la noche para que llegues a las 2 de la mañana, aquí los dejan salir... porque yo tengo dos hijos el de 19 años sale a las 10:30 u 11:00 si nos pusiéramos de acuerdo autoridad, hijos y padres de familia que salieran a las 8 de la noche llegaran a las 2 de la mañana ya tuvieron sus 6 horas, pero no es porque... en Hermosillo trabajó así, quiero creer que así fue, que se pusieron de acuerdo padres de familia, hijos y autoridad, nada más es lo que te voy a contestar.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Marcela Livas.**

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Yo lo que sugiero es, que se haga un análisis y nos juntemos todas las personas... bueno, yo no soy muy indicada, yo no tomo ni conozco los antros, pero sí quiero reconocer que el Licenciado Ulises ha trabajado muchísimo junto con el Comité, con Sergio, lo reconozco yo he pedido y solicitado varias cosas y me han hecho caso, pero yo también siento que los



que fallan a veces son las patrullas o los agentes que van a esas partes y posiblemente, pues, se hagan de vista gorda, o no sé porque ahí tengo un problemilla que lo he comentado del salón... no recuerdo cómo se llama el salón aquí por Libertad que abren hasta muy tarde y que lo deben de cerrar a las 2; pero yo sí creo que padres de familia...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

A que hora lo cierran.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

A las 6 de la mañana, padres de familia, autoridades y todos los que estén... y sobre todo también leyes que se puedan... porque el problema a veces también son las famosas leyes que con el amparito ya, ahí traen el amparito y ya no hay problema, hay que trabajar en conjunto para lograr esto, si tenemos un Municipio tan importante y un Municipio que hace frente a los problemas vamos a seguirlo demostrando con esto y a ver en qué forma podemos unimos y solucionar un problema tan grande por la juventud, gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Síndico Primero.**

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Bueno ya para cerrar éste asunto, mi comentario es para pedirle al señor Alcalde de que tome el proyecto de establecer el Tribunal Contencioso Administrativo aquí en San Pedro para que nuestros jueces vean nuestros problemas internos y no vayan a otras instancia allá en el Gobierno del Estado que ni saben, ni viven los jueces aquí en San Pedro, no saben cuál es la problemática y simplemente aplican la ley a veces de manera injusta no... bueno, no quiero decir injusta sino en base a ciertos criterios que ellos tienen... a lo mejor este dictamen esta apegado a la Ley que es lo correcto, pero yo creo que sería muy bueno que los jueces... que el Municipio tuviera su propio Tribunal y que los mismo jueces fueran sampetrinos y vivieran en sangre propia lo que se vive en nuestro San Pedro y que aquí mismo se tome la decisión, esa es opinión personal no estoy debatiendo ni nada.

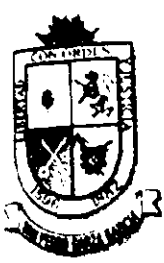
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más como principio de orden creo que... es otro tema Julio y no nos inscribimos en ese tema, entonces yo sí quisiera terminar mis puntos porque yo si me inscribí.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Disculpa.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**



No hay cuidado, y nada más en relación a lo que sucede en Hermosillo, en Juárez y en algunas otra ciudades, ellos tienen la ventaja de que es un sólo Municipio, entonces se aplica... la gente no tiene a donde irse, aquí desgraciadamente si somos estrictos en un municipio se van a otro, entonces lo que en todo caso creo que también conviene hacer para este tema es en su momento a través de la Comisión de Reglamentación, eventualmente generar una Iniciativa para el Congreso para que los horarios de consumo de alcohol sean Ley Estatal, y entonces de esa forma podemos controlarlo... *comentarios fuera del micrófono*... Bueno, otro punto que tengo yo que si les quiero suplicar a mis compañeros Regidores que ya le pongamos nombre y apellido a la persona que está deteniendo el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo, hay supuestamente un asesor, yo no sé quién es estamos ya en el mes de marzo, éste proyecto está listo desde el mes de diciembre, algunos Regidores pidieron ver un asesor yo no sé, la realidad de las cosas es que una buena parte de los problemas que estamos viendo el día de hoy siguen surgiendo porque no hemos sacado el Reglamento; entonces yo si quisiera ya que empezáramos a pensar y ponerle nombre y responsables y quién le va a responder a la comunidad sampetrina porque esto no sale, porque la Comisión terminó su trabajo hace tres meses, entonces señores no tiene ningún sentido el haber hecho todo el gasto que se hizo, habernos ido a gastar dinero en el Hotel Chipinque un fin de semana, haber utilizado todo el recurso humano que se utilizó y una persona que supuestamente que es un asesor que ignoro quién sea que está dando servicio también a no sé quién, nos tenga detenido este proyecto, yo le suplico a mis compañeros Regidores que le pongan atención, las cosas tienen remedio, es tan simple tratar de sacarlas adelante, por lo que a mi respecta como Presidente de la Comisión yo estoy a su disposición que al momento que quieran las observaciones finales las hagamos y podemos presentar esto a consideración del Ayuntamiento lo antes posible, ya lo he dicho en tres juntas seguidas y espero pronto que ya tengamos una solución, no se si hay un comentario respecto a esto.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: *Comentarios fuera del micrófono*... va a contestar el Regidor Roberto Berlanga.**

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Sí, mira se acabaron de ver los puntos con el asesor a mediados del mes pasado él va a entregar a principios del mes que entra sus observaciones para que se reintegre a la Comisión que tú presides y ya veamos...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Quién... perdóname Beto, quién es ese asesor, por el amor de Dios, se involucraron no sé cuantos cientos de ciudadanos, se involucró el Ayuntamiento, nos involucramos todos y una persona, una persona tiene detenido un proyecto del Municipio, una persona y me vas a decir que la semana que entra, eso me lo vienen diciendo desde hace tres meses, una persona tiene detenido el Desarrollo Urbano de San Pedro, cómo se llama.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**  
Alberto Guerra.

228



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Bueno, ese señor nos tiene detenidos a todos, no está bien ese procedimiento.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si Regidora.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno, yo también quiero volver a comentar como en otras ocasiones el asesor se pidió desde diciembre del 2004, y o sea nunca se proporcionó ese asesor hasta últimas fechas hasta este año del 2006, entonces pues yo creo que esa detención viene siendo pues quizá por parte tuya también Salvador que tú no estas de acuerdo con los asesores, o la Secretaría de Desarrollo Urbano, cuando quisimos hacer propuestas y se nos negaron, cuando se nos dice que en ciertas juntas no es para hacer aportaciones en el mismo chipinque así se me dijo a mí que iba haber otras sesiones para los Regidores, y no se cumplieron esas situaciones, entonces yo creo que es muy valido que los que somos muy responsables para sacar un Reglamento estemos asesorados, entonces yo creo que es bien importante tener una asesoría cuando no somos expertos en la materia y le tenemos que dar una respuesta a los ciudadanos, no podemos hacer las cosas a la ligera al menos por mí parte si difiero contigo yo te respeto tu opinión, espero que respetes la mía.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor.**

**Regidora, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Respeto totalmente tú opinión y difiero totalmente contigo, por una razón muy simple, cuando tomamos la responsabilidad de trabajar en una Comisión nos pusimos horarios, fechas y fuimos a ellas todos los días que era necesario ir y ustedes... los que nos dijeron que querían un asesor y que se les consiguió en diciembre, lo menos que podía yo esperar era que se reunieran con la periodicial necesaria para resolver eso también a la brevedad, tengo mencionándolo varias juntas, o sea, entonces no me digan que yo tuve la culpa... o no me digas que yo tuve la culpa que porque yo no estuve de acuerdo con un asesor, todos podemos asesorarnos con quien queramos y lo podemos hacer pero simple y sencillamente... y la otra cosa Diana que discrepo totalmente contigo es que digas que eso se está haciendo a la ligera, porque no me lo estas diciendo a mí se lo estas diciendo a las cámaras, se lo estas diciendo a la junta de vecinos y se lo estas diciendo a todas las personas que se tomaron la molestia de venir a las audiencias públicas que se les dieron, individualizadas...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Y cuántas aportaciones se autorizaron, o se cambiaron.

**Regidora, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Muchísimas, muchísimas.



**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Cuántas.

**Regidora, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Puedes leer la memoria completa que la tiene la Secretaría, puedes tener la memoria completa de las discusiones que se hicieron de todas la propuestas que hay, de todas, bueno aun así algunos Regidores pidieron todavía más tiempo para verlo y estuvimos de acuerdo desde diciembre y esa es una cosa que se platicó entre Regidores con el propósito de originar...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno no se autorizó en diciembre fue en enero, sí para que quede claro.

**Regidora, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Discúlpame pero eso se habló desde diciembre.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Se habló pero no se dió, en hechos, de hecho Marcela tú cuándo viste al asesor.

**Regidora, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Fue antes de vacaciones.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Cuándo viste al asesor tú Marcela.

**Regidora, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Bueno... pero... pero volvemos a lo mismo sí hay un grupo de Regidores...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

En esta semana.

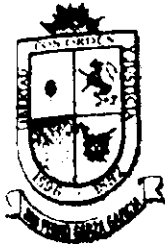
**Regidora, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Pero si hay un grupo de Regidores interesados en hacer algo nada más lo único que quiero que quede muy claro es que eso se debería de haber atendido con la celeridad y con la brevedad, eso es todo lo que quiero...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Yo si quisiera informar porque a mí la Regidora Diana me hizo directamente la solicitud del asesor inmediatamente se le contestó que ella propusiera a una persona y en el momento que lo propuso se le autorizó, la Regidora Tere Morales estaba pendiente... *comentarios fuera del micrófono...* Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**





Siguiendo un poco la vertiente que comenta Salvador, creo que aquí hay que asumir la responsabilidad cada uno, la Comisión en su momento término en noviembre presentó el dictamen aquí a los miembros del Ayuntamiento, no en el pleno y en su momento algunos Regidores comentaron de que tenían ciertas dudas y que querían un asesor y creo que cada quien hay que asumir la responsabilidad como uno asumió la responsabilidad... de obtener la posibilidad de aprobarlo desde diciembre, hay otras que consideraron que no era pertinente y hay que asumir esta responsabilidad de que se contrató un asesor para determinadas fechas y terminar, la cuestión es de que ustedes mismos que contrataron un asesor que son 3 ó 4 Regidores que consideraron pertinentes, tener la responsabilidad de decir sabes qué... si ya terminaron apresurar al asesor para que termine en su momento dado porque desafortunadamente algunos ya llevamos un trabajo desde marzo del año pasado, que en diciembre terminamos lo presentamos... que considero que está pertinente que si algunos tuvieron dudas contratar un asesor, excelente la cuestión es de tener la responsabilidad y el compromiso de llegar a una conclusión como nosotros tuvimos el compromiso y la responsabilidad de llegar a la conclusión en diciembre, la cuestión es de que ustedes lo que yo creo que se están comentando es de que tenga la responsabilidad de llegar a conclusión en la manera de lo posible... en un tiempo más razonable.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Muy bien, continuamos en asuntos generales y el último anotado es Julio Gerardo de la Garza.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Bueno yo quiero...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Y el Alcalde perdón... *comentarios fuera del micrófono...* adelante.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Nada más es una queja que recibí de ciudadanos y quisiera dirigírsela a la Comisión de Espectáculos y Bebidas, de que el Oxxo que está ubicado en la parte sur... frente a la parte sur del Colegio Brillamont, vende bebidas alcohólicas... el Oxxo y de acuerdo a Reglamento no debe de vender bebidas alcohólicas, entonces yo... *comentarios fuera del micrófono...* no está vendiendo... es abarrotes y vende bebidas alcohólicas... *comentarios fuera del micrófono...* entonces sí puede vender bebidas alcohólicas... *comentarios fuera del micrófono...*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:**

**EL PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura**

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Marzo de 2006 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 8 de Marzo de 2006, y siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE MARZO  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006

8 de Marzo de 2006

8:00 horas.

Presidente Municipal.  
Ing. Alejandro Páez y Aragón

Síndicos.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa

Regidores.

C. P. Roberto Treviño de la Garza

Profra. Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Lic. Gerardo Ismael Canales Martínez

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Lic. Roberto Berlanga Salas

Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

C. Diana Maria Jaime Zamudio

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

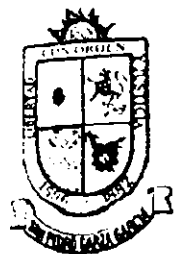
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

C. Marcela de Jesús Livas Garza

C. Lilia Leticia Peña Llanos

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal  
C.P. César González Garza

Secretario del R. Ayuntamiento.  
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero



**ÍNDICE ACTA NO. 6  
PRIMERA SESION DEL MES DE MARZO DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
8 DE MARZO DEL 2006**

**ACUERDO**

**PÁGINA**

**01.- Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Marzo de 2006 del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....03**

**02.- Solicitud de dispensar lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Febrero del 2006, del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Febrero del 2006 y Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Febrero del 2006. APROBADO POR UNANIMIDAD.....03**

**03.- Aprobación del Acta de la Primera Sesión ordinaria de fecha 8 de Febrero del 2006, la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de Enero del 2006. APROBADO POR UNANIMIDAD.....04**

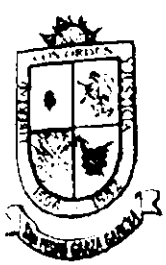
**04.- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Febrero del 2006. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA, C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....05**

**05.- Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 22 de Febrero del 2006. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA, C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....05**

**06.- Solicitud de ceder el uso de la palabra a la C. C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas, Jefa de Unidad de Contraloría Social. APROBADO POR UNANIMIDAD.....08**

**07.- Dictamen presentado por el C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, relativo a: PRIMERO:- Designar a la C.P. SONIA EDNA MARTINEZ CARDENAS, Jefa de unidad de Contraloría Social, ENLACE entre la Administración Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" del Gobierno Federal. SEGUNDO:- La persona a quien se le confiere el Nombramiento deberá dar cuenta y razón del ejercicio de las atribuciones a que se refiere en el considerando de este acuerdo al C. Contralor Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....11**

**08.- Solicitud hecha por la Regidora Diana Jaime de ceder el uso de la palabra al C. Lic. Miguel Ángel Lara Ojeda, Subdirector Jurídico. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DEL REGIDOR LIC.**



**SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LAS ABSTENCIONES DEL LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y EL REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.....29**

**09.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 113/03, en los términos en que fue expuesto: APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y EL LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.....35**

**10.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 60/04, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC REGIDORES LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....41**

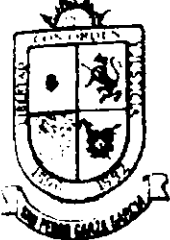
**11.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Salvador Benítez Lozano, Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 04/06, en los términos en que quedo expuesto: APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....04**

**12.- Solicitud hecha por el Síndico Segundo de dispensar la lectura del cuerpo de éste dictamen. APROBADO POR UNANIMIDAD.....49**

**13.- Dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, relativo al CODIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON en los términos expuestos: APROBADO POR UNANIMIDAD.....58**

**14.- Solicitud hecha por el Síndico Segundo de leer nada más el dictamen. Si están de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.....59**

**15.- Dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos: PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN", en los términos del anexo "A", el cual se considera parte íntegra del presente acuerdo, por un término de 15 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos**



hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez concluido este término, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación. SEGUNDO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....81

16.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13038/2005, con número de expediente catastral 01-098-027, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LSO CC. REGIDORES MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.....89

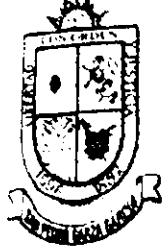
17.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13060/2005, con número de expediente catastral 30-028-002, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....93

18.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13226/2006, con número de expediente catastral 27-054-013, en los términos expuestos. CON LA CORRECCIÓN DE C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANOTE QUE SE CORRIJA EL NOMBRE "HERAN POR HERNÁN". APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS. Y LOS VOTOS A FAVOR EL SÍNDICO PRIMERO LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA Y LOS CC. REGIDORES C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....100

19.- Solicitud de ceder el uso de la palabra a la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coordinadora de atención al público y usos de suelo y edificación. APROBADO POR UNANIMIDAD.....104

20.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13249/2006, con número de expediente catastral 09-007-024, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....105

21.- Solicitud de ceder el uso de la palabra durante todo el desarrollo de la presentación de la Comisión a la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coordinadora de



atención al público y usos de suelo y edificación. APROBADO POR UNANIMIDAD.....110  
0

22.- Solicitud de extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. APROBADO POR UNANIMIDAD.....113

23.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13250/2006, con número de expediente catastral 01-076-033, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....113

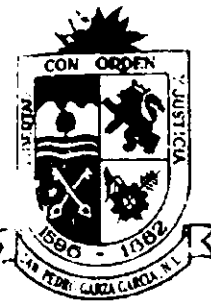
24.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente CUS 13257/2006, con número de expediente catastral 15-010-002, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. SÍNDICO PRIMERO LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA Y LOS CC. REGIDORES MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....123

25.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativa al Expediente SFR-12288/2005, con número de expediente catastral 13-203-008, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....131

26.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-028/05, con número de expediente catastral 01-076-002, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....144

Acta C  
Otro 1

GOBIERNO MUNICIPAL



# SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGON, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 14 fracción I, 18, 27 fracción XIV, 41 y 122 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 21 fracción XVIII, 22 fracción VI y XV del Reglamento Interior del Ayuntamiento y el diverso artículo 11 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y.

### CONSIDERAN DO

**PRIMERO.-** Que el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades tiene por objeto apoyar a las familias y mejorar las condiciones de educación, salud, nutrición e ingreso de la población que vive en condiciones de extrema pobreza,

**SEGUNDO.-** Que el artículo 61 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006, señala en su penúltimo párrafo que "(...) Los ayuntamientos nombrarán un enlace con el Programa, mediante acuerdo de Cabildo, cuyas funciones de apoyo operativo, logístico y de seguridad pública, deberán regirse por los principios de apartidismo, transparencia y honestidad. Dicho enlace no podrá realizar convocatorias a reuniones ni acciones no previstas en las reglas de operación del Programa (...)".

**TERCERO.-** Que las funciones del Enlace Municipal, según la Guía de Operación del Enlace Municipal del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, consisten en Informar a los Titulares Beneficiarias sobre: Mecanismos de Certificación de las Corresponsabilidades, Causas de Suspensiones de los apoyos, Medios para presentar Quejas y Denuncias, Apoyar en la Implementación y fortalecimiento de la Contraloría Social, entre otras,

**CUARTO.-** Que resulta imperativo garantizar y vigilar que la labor realizada por el Enlace Municipal sea con estricto apego a la ética y a la normativa y siempre en beneficio de las familias más necesitadas;

7

237

Por lo que en mi carácter de Presidente Municipal con base en el considerando antes expuesto, someto a este R. Ayuntamiento el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se designa a la C.P. SONIA EDNA MARTÍNEZ CÁRDENAS, Jefa de unidad de Contraloría Social, ENLACE entre la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Programa de Desarrollo Humano "Oportunidades" del Gobierno Federal

**SEGUNDO.-** La persona a quien se le confiere el Nombramiento deberá dar cuenta y razón del ejercicio de las atribuciones a que se refiere en el considerando de este acuerdo al C. Contralor Municipal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** El nombramiento que por medio de este acuerdo se ha aprobado estará vigente hasta en tanto el R. Ayuntamiento designe a otro Servidor Público como Enlace.

**TERCERO.-** Gírense instrucciones para su publicación en la Gaceta Municipal, y désele el debido cumplimiento

San Pedro Garza García, N.L., a 28 de febrero de 2006.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN**

**L.A.C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO**





## Secretaría de Contraloría Enlace Municipal del Programa "Oportunidades"

### Enlace Municipal Programa "Oportunidades"

Fundamento Normativo para el nombramiento del Enlace Municipal Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, Artículo 60, inciso XII, dice: "Los ayuntamientos nombrarán un enlace con el Programa, mediante acuerdo del Cabildo, cuyas funciones de apoyo operativo, logístico y de seguridad pública, deberán regirse por los principios de apartidismo, transparencia y honestidad. Dicho enlace no podrá realizar convocatorias a reuniones ni acciones no previstas en las Reglas de Operación del Programa".

#### Nivel Municipal:

En los municipios que se incluyan en la cobertura de atención del Programa y al inicio de cada administración municipal, los Ayuntamientos por acuerdo del cabildo y en su caso las autoridades municipales, nombrarán un Enlace para el Programa, quien debe ser una persona adscrita y con cargo presupuestal al municipio.

#### El Enlace Municipal participa en:

- Validar en su caso, las localidades y zonas de alta concentración de pobreza de su municipio, que de acuerdo a sus características socioeconómicas pueden ser consideradas para su estudio y análisis.
- Comunicar a la Coordinación Estatal de Oportunidades las solicitudes de atención elaboradas por alguna autoridad y/o familias de una localidad, para su análisis correspondiente.
- Apoyar al personal del Programa en la ubicación e identificación de los límites geográficos de las localidades y colonias (en zonas urbanas), que integran el universo establecido por la Coordinación Nacional, para el levantamiento de la encuesta de características socioeconómicas de los hogares.
- Otorgar apoyo logístico para el levantamiento de la Encuesta de características socioeconómicas de los hogares (Encaseh), Encuesta de características socioeconómicas de los hogares urbanos (Encasurb) y Encuesta de evaluación de los hogares (Encel).

- Facilitar los servicios necesarios para la correcta operación del Centro de Atención y Registro (CAR).
- Concertar con autoridades de la localidad para facilitar el levantamiento de la información.
- Apoyar con espacios físicos para la realización de las asambleas informativas del Proceso de Recertificación, asegurando que sean adecuados para el número de familias que asistirán a la asamblea.
- Facilitar el mobiliario para la instalación de la Mesa de Atención.
- Orientar a las familias beneficiarias que residen en localidades de alta dispersión, para acudir a una sede para ser recertificadas.
- Apoyar en la difusión de la convocatoria a las familias que serán recertificadas.
- Colaborar en la ubicación de los domicilios de las familias no localizadas por el personal de Oportunidades.
- Validar que se realizó el proceso del levantamiento de encuestas de recertificación.
- Apoyar las gestiones necesarias para contar con espacios físicos y mobiliario para la ubicación de los Módulos de incorporación en el área urbana y en la realización de la asamblea de incorporación en el área rural.
- En caso necesario y a solicitud de la Coordinación Estatal de Oportunidades colabora en la convocatoria de incorporación de familias en zonas urbanas, semiurbanas y rurales, promoviendo la transparencia y apartidismo del Programa.
- Motivar a las titulares para que apoyen a sus hijos en sus estudios.
- Orientarlos en las dudas que tengan sobre el trámite para realizar la inscripción de sus hijos a la escuela y para que los formatos de la inscripción estén a tiempo en la Coordinación Estatal de Oportunidades.

- Identificar y orientar a las titulares, antes del inicio del ciclo escolar, los problemas de las escuelas del municipio, por ejemplo: insuficiencia o ausencia de profesores, falta de sello del plantel, plantel de nueva creación, entre otros, para que encuentren una solución.
- Indicar a las titulares y a sus hijos la importancia de revisar que los datos que anotó el director o profesor en los formatos, sean correctos y completos antes de entregarlos a la Coordinación Estatal de Oportunidades.
- Recordar a los profesores, de los plazos límites para entregar los formatos a la Coordinación Estatal de Oportunidades, después de los plazos definidos ya no se recibirán ningún formato.
- Recordar a las madres de familia con hijos que estudian la primaria o secundaria que, cada dos meses, los profesores enviarán un reporte a Oportunidades para informar que niños o niñas faltaron injustificadamente a la escuela, enfatizando que con cuatro o más faltas injustificadas en un mes no recibirá la beca educativa en el mes que faltó.
- Recordar a los becarios que antes de devolver el formato EMSI o la Constancia de Inscripción, con el que reportan a Oportunidades su inscripción, desprendan el talón que viene en la parte inferior del formato o la constancia, ya que éste, le permitirá validar al estudiante su asistencia a las pláticas de salud.
- Recibir los formatos EMSI y las Constancias de Inscripción validados por el director o profesor de la escuela, una vez que la vocal de educación los recolectó de la titulares beneficiarias.
- Entregar a la Coordinación Estatal de Oportunidades los formatos EMSI y las Constancias de Inscripción acompañadas por el Acta de Nacimiento del becario, que le entregó la vocal de educación del Comité de Promoción Comunitaria, después de que los validaron los profesores o directores de la escuela en donde inscribieron las titulares beneficiarias a sus hijos.
- Informar a los estudiantes que una vez iniciado el semestre escolar, acudan a la dirección de su escuela y soliciten que certifiquen su permanencia escolar, es decir que la escuela avise a Oportunidades de su cumplimiento y pueda recibir el apoyo de

Secretaría de Contraloría  
Enlace Municipal del Programa  
"Oportunidades"

becas educativas y útiles escolares (si no acuden a la dirección a efectuar esta acción, no podrá recibir sus apoyos educativos).

- Recordar a las titulares beneficiarias que toda la familiar, deberá acudir a la Unidad de Salud, en las fechas en que el personal de salud, le haya programado las citas médicas. Asimismo que sus hijas e hijos que estudien en planteles de Educación Media Superior, deberán asistir a dos revisiones médicas al año. En caso de que algún miembro de la familia, no asista, la familia no recibirá, el apoyo monetario para la alimentación del mes que faltó.
- Las titulares beneficiarias, acudirán mensualmente a las sesiones educativas, que se impartirán en la Unidad de Salud. Así como los jóvenes becarios de Educación Media Superior, asistirán a siete pláticas educativas de salud obligatorias.
- En caso de que el titular no asista a la sesión educativa, no recibirá el apoyo por concepto de alimentación del mes que faltó.
- Si el becario de Educación Media Superior, no asiste a las sesiones de las pláticas educativas obligatorias que le corresponden, se le descontará el apoyo de la beca correspondiente al último mes del segundo semestre del ciclo escolar (Julio).
- Informar bimestralmente a las vocales del Comité de Promoción Comunitaria el lugar, la fecha y el horario de la entrega de apoyos monetarios. (Se realiza por tarjeta)
- Apoyar durante la entrega de apoyos monetarios a las vocales del Comité de Promoción Comunitaria en la organización de las titulares para que reciban sus apoyos en el orden adecuado.
- El apoyo en las gestiones necesarias para contar con espacios físicos y mobiliario para la ubicación en la entrega de apoyos monetarios.
- Apoyar a la Coordinación Estatal con la información necesaria para facilitarle al entrevistador la ubicación de los domicilios de las familias que se les aplicará la cédula única correspondiente.

- Hacer entrega de la notificación de baja del padrón de beneficiarios a titulares que se hayan corroborado como errores de inclusión, a petición de la Coordinación Estatal.
- Orientar a las titulares y a los becarios sobre el proceso de acumulación de puntos y el monto máximo que podrán obtener si terminan su Educación Media Superior antes de cumplir los 22 años de edad.
- Informar a los becarios egresados el mes en que podrán acudir a las sucursales de BANSEFI a formalizar su cuenta. A partir del mes indicado los becarios tendrán un año de plazo para formalizar:
- Incentivar a que los jóvenes elijan la opción de seguir estudiando, promoviendo además, las becas de educación superior que otorgan el PRONABES y el Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar.
- A solicitud expresa de la Coordinación Estatal, apoyar en la localización de aquellos jóvenes que no han aperturado sus cuentas y que estén próximos al cumplimiento del plazo establecido.
- Contribuir a la operación transparente y apartidista en la operación del Programa, para que se mantengan una práctica institucional transparente en la operación del mismo.
- Coadyuvar en la orientación y difusión, sobre la transparencia y apartidismo del Programa a las Titulares Beneficiarias.
- Abstenerse de hacer uso del Programa con fines partidistas.
- Importante es hacer notar que está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Informar a las titulares beneficiarias sobre mecanismos de certificación de las corresponsabilidades.

- Causas de suspensiones temporales y definitivas de los apoyos por incumplimiento de los beneficiarios a sus acciones de corresponsabilidad u otras causas.
- Los Medios para la presentación de quejas, denuncias, peticiones, sugerencias, reconocimientos o solicitudes de información.
- Apoyar en la implantación y fortalecimiento de la **Contraloría Social**, como lo es en: Instalación de buzones y fomentar y facilitar la cultura de la denuncia.
- Reportar al personal de Oportunidades aquellos casos de duplicidad de becas que se hayan detectado para garantizar que no exista duplicidad de becas con otros Programas de apoyo al estudiante. *Se considerará que existe duplicidad de becas educativas cuando sean por aprovechamiento escolar. Prestación de Servicio Social como instructores comunitarios en el CONAFE y exenciones de pago por concepto de inscripción y/o colegiaturas.*
- Reportar a la Coordinación Estatal de Oportunidades los casos de las Unidades de Salud que no cuenten con Cartillas Familiares, Carnets de sesiones de Salud, suplemento alimenticio y medicamentos.
- Orientar a las titulares beneficiarias para que reporten oportunamente, los problemas en la atención que reciben las familias beneficiarias en las Unidades de Salud, así como la atención que reciben las titulares beneficiarias y becarios en los planteles educativos o aquellas situaciones que interfieran con el cumplimiento de la corresponsabilidad de las familias o el aprendizaje de las niñas, niños y jóvenes.
- Colaborar con el personal de Salud y Educación.
- Apoyar con orientación a la población para que se vincule con otros programas de desarrollo social.
- Motivar a los adultos para incrementar su escolaridad y reducir el analfabetismo mediante los servicios que proporciona el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA) y el Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo (CONEVyT).

- Orientar y canalizar: al DIF los casos de violencia intrafamiliar que detecte en las localidades y brindar el apoyo necesario a los integrantes de la familia afectados; los problemas de falta de Acta de nacimiento o registro civil de los integrantes de la familiar con la autoridad correspondiente; los problemas legales que pudieran tener las familias beneficiarias y los problemas de falta de Credencial de Elector o Clave Única de Registro de Población (CURP) con el Instituto Federal Electoral (IFE).
- Solicitar la instalación de tiendas de DICONSA en localidades con más de 500 habitantes.
- Impulsar la oferta de productos básicos y el abasto en comunidades de difícil acceso.
- La vinculación con otros programas podrá llevarse a cabo a nivel Federal, Estatal y Municipal, lo que complementará las acciones en materia de educación, salud y alimentación que se les brinda a las familias con apoyos para: empleo e ingresos, vivienda, ahorro y servicios públicos entre otros, de acuerdo a las prioridades que defina la población. Para tal efecto se cuenta con los Programas de la SEDESOL.
- El Enlace Municipal orienta a las titulares beneficiarias sobre las solicitudes que surgen en el desarrollo de Oportunidades como los que se presentan a continuación:
  - Corrección de datos en la identificación de Oportunidades
  - Cambio de titular
  - Solicitud de reexpedición de apoyos monetarios no recibidos.
  - Altas de integrantes en el hogar
  - Baja de integrantes en la familia
  - Reposición de planilla de hologramas, tarjeta de débito o contrato
  - Reincorporación al Programa
  - Reactivación al Programa
  - Revisión de folio
  - Inscripción y cumplimiento de asistencia a la escuela
  - Cambio de localidad o escuela.



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 113/03

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 113/03 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, para efecto de llevar a cabo el procedimiento de subasta pública sobre un área municipal de 803 655 metros cuadrados identificado con expediente catastral No. 31- 03- 063- 001 ubicado en la Avenida Montefalco y Matancillas en la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para tal efecto se le asigna el número DPM/001/2006 para la celebración de dicha subasta, puntualizando como postura legal la cantidad de 2'700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

### ANTECEDENTES:

En fechas 22 de Junio de 2005 se presentó ante el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Dictamen del Expediente 113/03 en razón a la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 803.655 metros cuadrados y para tal efecto fue aprobado, posteriormente fue turnado al H. Congreso del Estado para la desincorporación del dominio público municipal del bien inmueble en comento.

Derivado de las reformas a la Constitución Política del Estado de Nuevo León y a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 22 de Julio de 2005, en razón a otorgar amplios derechos a los Municipios del Estado de Nuevo León para que por sí solos contaran con la autonomía y facultad para la desincorporación del dominio público municipal de su áreas.

De lo anterior se realizó una modificación al Dictamen del expediente No. 113/03 y en fecha 24 de Agosto de 2005 se presentó al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo Aprobado por éste y en fecha 10 de Octubre de 2005 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, dicho Acuerdo en donde se indica que se desafecta del dominio publico municipal la superficie de terreno de 803.655 metros cuadrados. Derivado de lo anterior se solicitó al H. Congreso del Estado la devolución del trámite solicitado.

### CONSIDERANDO:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente No. 113/03 relativo a la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 803.655 metros cuadrados, la cual se ubica en la Avenida Montefalco y Matancillas en la Colonia Prados de la Sierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo pertinente y en apoyo a los avalúos recibidos por la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S. A., y el realizado por la Dirección de Catastro del Estado, se determina que el monto que debe de figurar como postura legal es el de \$ 2,700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación, y la realización de la venta del bien inmueble municipal





# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

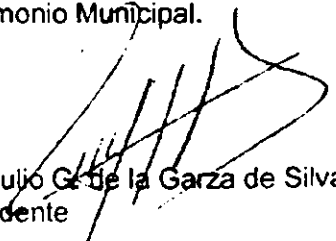
mediante el procedimiento de subasta pública, estableciendo como postura legal la cantidad de \$ 2, 700,00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción III, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

### ACUERDO:

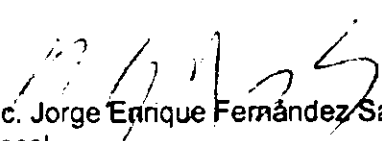
**ÚNICO:** Se autorice para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realice la enajenación del bien inmueble municipal a través de subasta pública número DPM/001/2006, encomendando para tal efecto a la Dirección de Patrimonio Municipal, que deberá de realizar los procedimientos correspondientes para su realización, iniciando como postura legal la cantidad de \$ 2, 700.00.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).


San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Febrero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.


  
Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano  
Secretario

  
C. Gerardo L. Canales Martínez  
Vocal

  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.  
Vocal.

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal

DPM/MAGV/rt

247



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 60/04

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 60/04 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA, respecto a la concesión del uso de un área municipal consistente en un derecho de paso con una superficie de 51.70 metros cuadrados, área municipal que colinda con propiedad del solicitante el cual se identifica bajo el número de lote 8, manzana 54, el cual se ubica en la calle América No. 110 del Fraccionamiento Mirasierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Mirasierra, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 156, Volumen 54, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Marzo de 1990.

### ANTECEDENTES:

En fecha 12 de Julio de 2004 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA, manifestando que había adquirido la propiedad identificada bajo el lote 8, de la manzana 54, el cual se ubica en la calle América No. 110 del Fraccionamiento Mirasierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, indicando el solicitante que la propiedad la había adquirido de la Sr. Myrna Leticia Cárdenas Martínez de Alvarado la cual había adquirido en uso el área municipal en comento.

El solicitante indicó que actualmente mantiene en uso del área municipal consistente al derecho de paso con superficie de 51.70 metros cuadrados, por lo que solicita se le regule dicho uso.

### CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA, consistente a la regularización del uso sobre un área municipal que consiste en un derecho de paso con una superficie de 51.70 metros cuadrados, documentación que fue constatado en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal y en efecto actualmente está ocupando dicha área municipal. El área en referencia forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Mirasierra, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 156, Volumen 54, Libro 15, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Marzo de 1990. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Respecto a la solicitud de regularizar el uso de un área municipal con una superficie de 51.70 metros cuadrados, inmueble que colinda con inmueble del solicitante el cual se identifica bajo el número de lote 8, manzana 54, el cual se ubica en la calle América No. 110 del Fraccionamiento Mirasierra en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es factible se realice ya que dicha área ya se había otorgado en uso y con eso le daríamos legitimidad a su posesión.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta ésta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso el área municipal con una superficie de 51.70 metros cuadrados, a favor del C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA, lo anterior se condiciona a que deberá realizar

248



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

los pagos de contraprestación en forma retroactiva al 2004, ya que el solicitante venia ocupando dicha area municipal.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA, siendo aplicable lo dispuesto por los articulos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento juridico.

**SEGUNDO:** El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, y correrá en forma retroactiva al día 20 de Marzo de 2004 fecha en el que ya estaba ocupando el predio el solicitante.

**TERCERO:** Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 3,821.66 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PESOS 66/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

**CUARTO:** Se condiciona al C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA a que deberá realizar los pagos de contraprestación en forma retroactiva al 2004, ya que el solicitante venia ocupando dicha área municipal.

**QUINTO:** El C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, a 20 de Febrero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

### COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano  
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.  
Vocal  
DPM/MAGV/RTS

C.P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal

249



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 4/06

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 4/06 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a la enajenación por medio del procedimiento de subasta pública de mobiliario y equipo, unidades móviles, lote de material ferroso, así como luminarias, debido a que tales activos municipales han dejado de ser útiles para su debido desempeño ordinario para este Municipio.

### ANTECEDENTES:

En fecha 04 de Enero de 2005 se llevó acabo en los patios fiscales de la Aduana Interior de Monterrey la entrega – recepción de 22- veintidós vehiculos a favor de este Municipio, quedando constancia mediante oficio de instrucción número 326-SAT-84781 de fecha 17 de Diciembre de 2004, lo anterior debido a la asignación de bienes a favor de la Presidencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo al oficio número 326-SAT-84781 de fecha 17 de Diciembre de 2004 elaborado por Servicio de Administración Tributaria Administración General de Aduanas.

De los vehiculos que fueron destinados a favor de este Municipio, se puso a disposición al servicio de esta administración los 22- veintidós vehiculos que fueron adquiridos por el Servicio de Administración Tributaria Administrativa General de Aduanas y 12 – doce de ellos fueron reportados en muy malas condiciones físicas y mecánicas, por lo que de realizar su mantenimiento sería incosteable a este Municipio.

Derivado de lo anterior en fecha 02 de Marzo de 2005 se giro el oficio número SADP 0130/05 a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria Administración General de Aduanas, solicitando la opinión de éstos para que este Municipio se encuentre en facultades de vender los vehiculos que fueron asignados para su actividades propias de esta administración, ya que los vehiculos se encuentran en muy mal estado fisico y mecánico, siendo incosteable para este Municipio su mantenimiento, por lo que dichos vehiculos ya son considerados como chatarra.

En fecha 12 de Enero de 2006 fue contestado el oficio que se hace mención en el párrafo anterior mediante oficio número 326-SAT-VIII-J-02826 por parte del Servicio Administrativo Tributario Administración General de Aduanas, señalando *"que según lo establecido en el Artículo 145 de la Ley Aduanera en Vigor, que indica que los bienes son asignados únicamente para uso institucional, aunado que de conformidad con lo establecido en el Artículo 116-A de la Ley Aduanera vigente al momento de la asignación, los bienes son para emplearse en el ejercicio de sus programas y procesos para lo que fue solicitado y hasta agotar su vida útil o resultare incosteable su mantenimiento"*.

En fecha 12 y 30 de enero del presente año se recibieron avisos de cambio con números de folios 4590 y 4634 respectivamente, por parte de la Secretaria de Servicios Públicos donde solicita la baja de 3- tres unidades móviles de la marca Volkswagen y un camión marca DINA volteo 1989, loa cuales se encuentran en mal estado fisico y mecánico.

250



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

En fecha 26 de Enero del presente año se recibió por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad el oficio número SSPV/COV/006/25/01/06, poniendo a disposición material que consideran que es chatarra consistente en láminas y postería que ya no son reutilizables para la vialidad del municipio.

Diversas dependencias municipales pusieron a disposición a la Dirección de Patrimonio Municipal activos fijos, que han dejado de ser útiles para su debido desempeño.

En fecha 22 de Febrero de 2006 se realizó el avalúo por parte del Lic. Genaro Salinas Ruiz Corredor Público número 4 con ejercicio en este Estado de Nuevo León y con número de Cédula Profesional 105426, avalúo practicado para determinar el valor real de diversos bienes muebles considerados como chatarra, según consta en el Punto II del documento del avalúo. Los valores que se arrojan son tomados en consideración a las condiciones actuales y en las que se encuentran los bienes objeto del presente dictamen, así como a la oferta y la demanda actualmente existentes para esa clase de bienes, dicho avalúo arrojó los siguientes valores:

MARCA	No. ACTIVO	MODELO	SERIE	VALOR
V.W Sedan	32344	1992	11N0038922	\$ 5,000.00
V W Sedan	34995	1993	11P9022404	\$ 5,000.00
Camión DINA Volteo	35397	1989	D51128889	\$ 17,000.00
V W Sedan	35380	1989**	11K0016757	\$ 5,000.00
Camioneta Nissan	48115	2001**	3N6CD12S31K030476	\$ 15,000.00
Camioneta G C.M. Van	55799	1993	1GCEG25H4PF306184	\$ 3,000.00
Camioneta Chevrolet Van	55800	1993	1GNDU06D2RT111457	\$ 3,000.00
Camioneta Ford Pick Up	55802	1996	1FTEF15Y6TLB90477	\$ 3,000.00
Camioneta Chevrolet Pick Up	55955	1989	2GCGC29K4K1187949	\$ 3,000.00
Camioneta Chevrolet Van	55956	1993	1GMCUD602MT203449	\$ 3,000.00
Camioneta Chevrolet Pick Up	55957	1994	1GTDC1479RZ510363	\$ 3,000.00
Caja de Trailer indet. 4630	55959	----	S/N	\$ 20,000.00
Caja de Trailer	55960	----	S/N	\$ 20,000.00
Caja de Trailer	55961	----	S/N	\$ 20,000.00
Caja de Trailer	55962	----	S/N	\$ 20,000.00
Automóvil Plymou H Sedan (NEON)	56172	1997	1P3ES47Y5VD23675B	\$ 2,500.00
Camioneta Ford Van	56174	1992	1FMD421X7NZA57588	\$ 3,000.00
Lote de chatarra de aproximadamente 18 toneladas de material ferroso, 400 luminarias incompletas y 642 activos correspondiente a diverso mobiliario y equipo chatarra				\$ 25,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$175,500.00</b>

## CONSIDERANDO:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente Administrativo No. 04/06 relativo a someter a venta diversos bienes muebles municipales los cuales han dejado de ser útiles para su debido desempeño, es pertinente indicar que

2

151



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

de realizar su mantenimiento o reparación sería incosteable para este Municipio ya que gran parte de los bienes que serán objeto de venta se encuentran en muy mal estado físico y mecánico.

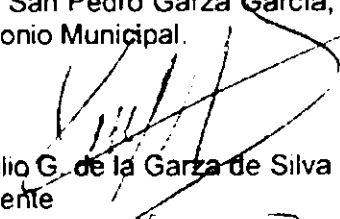
Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a su consideración para su aprobación la realización de venta mediante el procedimiento de subasta pública los bienes muebles municipales a los que se hizo mención en la parte del los antecedentes del presente dictamen, precisando como postura legal de venta en subasta pública la cantidad de \$175,500.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad que se desprende del avalúo practicado por el Lic. Genaro Salinas Ruiz Corredor Público número 4 con ejercicio en este Estado de Nuevo León y con número de Cédula Profesional 105426.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción III, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

## ACUERDO:

**PRIMERO:** Se autorice para que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realice la enajenación de los bienes municipales mediante el procedimiento de subasta pública, el cual se identificará como DPM/002/2006, encomendando para tal efecto a la Dirección de Patrimonio Municipal, que deberá de realizar los procedimientos correspondientes para su realización, practicando como postura legal en la subasta pública la cantidad de \$175,500.00 (CIENTO SATENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

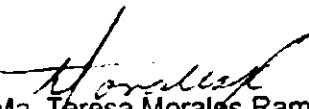
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de Febrero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

  
Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano  
Secretario

  
C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

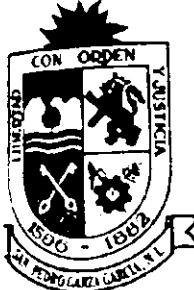
  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.  
Vocal.

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal

DPM/MAGV/jcc

252



# SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

## R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, con las facultades que nos confieren los artículos 29 fracciones I, II y IV y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 23 fracciones I y IV, 24 fracciones I y VIII, 58 y 61 fracción I incisos a) y g) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y.

### CONSIDERANDO

Que el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Mayo del año 2005 emitió el Acuerdo que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado NUM. 71 de fecha 15 de junio de 2005, páginas 12 a 14.

Que el artículo tercero transitorio del Acuerdo de referencia establece que con la finalidad de salvaguardar el cumplimiento del presente Código de Ética se emitirá un Código de Conducta que contenga reglas claras que orienten el desempeño en situaciones específicas complementario al Código de Ética en un plazo no mayor a 60 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente instrumento.

Que tras diversas reuniones de trabajo en las que se consideraron diversas aportaciones y sometido que fue el proyecto de Código de Conducta, coincidimos con el contenido final del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto al CODIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., para someter a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

### ACUERDO:

UNICO: Se aprueba el CODIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., en la forma y términos que a continuación se señalan:

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



## CÓDIGO DE CONDUCTA

Nuestra responsabilidad como servidores públicos es muy grande, ya que las acciones y decisiones que tomemos, se traducen en el bienestar de la ciudadanía de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en su desarrollo y en su futuro.

De ahí nuestro compromiso de actuar con estricto apego al cumplimiento de las Leyes, pero también con la observancia de valores éticos y de integridad.

Siendo el propósito de este Código de Conducta, definir el conjunto de valores que como servidores públicos de este Municipio, promovemos y defendemos; así como establecer de forma muy clara, cuales son los principios y reglas de actuación que rigen nuestro desempeño diario y que además nos ayudará a generar la confianza y credibilidad de los ciudadanos sanpedrineros.

Por ello los invitamos a que hagamos de este Código de Conducta, una norma de trabajo y de vida, para fortalecer dentro de cada uno, una ética del servicio público, logrando así seguir siendo el Municipio modelo del país.

Por lo antes señalado y con fundamento en el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo mediante el cual se aprobó el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que a la letra establece: "Con la finalidad de salvaguardar el cumplimiento del presente Código de Ética, se emitirá un Código de Conducta que contenga reglas claras que orienten el desempeño en situaciones específicas complementario al Código de ética en un plazo no mayor a 60 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente instrumento", se proyecta el Código de Conducta en los siguientes términos:

### I. Conocimiento y cumplimiento de leyes y normas

#### Mi Responsabilidad

Ceñir los actos y ejercer mis funciones a la estricta observancia de la ley, impulsando una cultura de respeto al Estado de Derecho.

#### Me comprometo a:

1. Conocer y cumplir la ley y las normas que regulan mi cargo, puesto o comisión.

254





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

2. Conocer y ejercer mis derechos para asumir mis responsabilidades y obligaciones como servidor público.
3. Comunicar a mi superior o instancia competente de situaciones, conductas o normas contrarias a la ley.
4. Fomentar que mis compañeros conozcan y cumplan la ley y las normas aplicables a su cargo, puesto o comisión.
5. Actuar con estricto apego al marco jurídico, actualizándome en las normas que rigen mi actividad pública.

## II. Observancia Plena de nuestra Visión, Misión, Valores y Principios

### Mi Responsabilidad

Conocer y contribuir al cumplimiento de la visión, misión, valores y principios del Gobierno Municipal.

#### Me comprometo a:

1. Estar consciente y difundir el impacto que tiene nuestro trabajo en la vida de los sampetrinos.
2. Trabajar con la firme convicción de alcanzar los objetivos señalados en el Plan Municipal de Desarrollo mediante el desempeño diario de mis tareas.
3. Conocer las metas específicas del área en la que laboro y contribuir a su logro.
4. Conocer los resultados y las metas alcanzadas por la Secretaría a la que pertenezco.
5. Conocer información general sobre las actividades y programas del Gobierno Municipal.
6. Favorecer la realización de acciones conjuntas con otras áreas que permitan obtener los resultados deseados por la administración municipal.
7. Conocer, según mis funciones, nivel o jerarquía, la información necesaria para impulsar y mejorar las actividades que desempeño y el servicio prestado.

## III. Transparencia y acceso a la información pública gubernamental

### Mi Responsabilidad

Actuar siempre con transparencia, como un pacto de honestidad y honradez, garantizando el acceso a la información pública gubernamental, de acuerdo con mi cargo, puesto o comisión, sin más límite que el que marca la Ley, proporcionando la información pública a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales y utilizando para ello los conductos autorizados.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

255

**Me comprometo a:**

1. Conocer y cumplir la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento Municipal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.
2. Entregar, por medio de las instancias competentes, en forma veraz, clara y oportuna la información requerida por la comunidad.
3. Cuidar y manejar responsablemente los documentos, archivos electrónicos y materiales a que tenga acceso con motivo del cargo, puesto o comisión.
4. Mantener ordenada y accesible la información bajo mi responsabilidad.
5. Informar sobre el ocultamiento o utilización indebida de información oficial a mi superior o instancia competente.
6. No utilizar ilegalmente la información a la que se tiene acceso en provecho propio o de terceros.
7. Informar con veracidad sobre el estado que guardan los asuntos a mi cargo en el momento de concluir mi encargo en el servicio público del Gobierno Municipal.
8. No utilizar información adquirida en el cumplimiento de mis funciones para realizar actividades no relacionadas con mis tareas oficiales, o de permitir su uso en beneficio de intereses privados.

**IV. Atención a la comunidad**

**Mi Responsabilidad**

Servir eficientemente a la comunidad mediante el cumplimiento de los programas de obras y servicios municipales, actuando siempre conforme a criterios de justicia y equidad cuando tome una decisión, sin hacer distinción de ningún tipo, por motivos personales

**Me comprometo a:**

1. Actuar siempre en forma imparcial, sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna, sin distinción de género, edad, raza, credo, preferencia política o nivel educativo, siempre
2. Respetar sin excepción alguna la dignidad de la persona y los derechos y libertades que le son inherentes.
3. Brindar a todos los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio, mostrando una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de mis acciones.
4. Tener en cuenta que el ciudadano es primero, mi principal obligación como servidor público es darle un servicio de excelencia.
5. Orientar con espíritu de servicio a los ciudadanos que soliciten información.

6. Dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones, quejas y denuncias ciudadanas.
7. Identificarme plenamente durante el desarrollo de mis actividades como servidor público, portando siempre en un lugar visible, la credencial oficial del Gobierno Municipal que me haya sido proporcionada.
8. Respetar mi horario de atención, iniciando puntualmente mis actividades y suspenderlas hasta en tanto hayan sido atendidos la totalidad de ciudadanos que se hubiesen presentado dentro del horario establecido.
9. Mantenerme en mi lugar de trabajo, salvo que por la propia naturaleza de mis labores tenga que ausentarme
10. Establecer un protocolo de saludo en la atención que se dé vía telefónica.
11. Escuchar con atención al ciudadano, permitiendo que exponga la totalidad de su petición
12. Analizar detalladamente su petición, verificando si es de mi competencia o de alguna otra área de la Administración Municipal.
13. Hablar con la verdad y no crearle falsas expectativas al requerirle documentación adicional, ni hacerlo dar vueltas innecesarias.
14. Atender de manera diligente su trámite, verificando que se cumplan en los tiempos establecidos; en caso contrario, explicarle paciente y exhaustivamente las razones de la negativa
15. Dar explicaciones con lenguaje claro y concreto, haciendo a un lado los tecnicismos que le pudieran causar confusión
16. Informar, con base a la normatividad vigente, de los alcances de cada área y, en consecuencia, canalizarlo adecuadamente a la unidad administrativa que cuente con las posibilidades de atender su petición.
17. Reflexionar sobre la atención que le otorgué al ciudadano y en su caso valorar sus sugerencias
18. No condicionar el otorgamiento de beneficios a cambio de favores, gratificaciones o solicitar el voto a favor de partido político alguno y de sus candidatos.

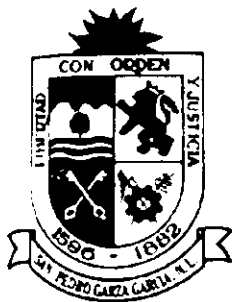
#### V. Ejercicio del cargo público

##### Mi Responsabilidad

Ejercer mi cargo con invariable apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, aplicando criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo a los valores inscritos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

##### Me comprometo a:

1. Ser leal a los intereses de los sanpedrinos y del Gobierno Municipal en la consecución del bien común



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

2. Actuar con honestidad e integridad, atendiendo siempre a la verdad, fomentando así la confianza de la sociedad en sus servidores públicos.
3. Revisar meticulosamente mi trabajo, buscando orden y profesionalismo en su ejecución.
4. Ser puntual en mi trabajo y agendar ordenadamente mis citas.
5. Ser eficaz y eficiente en el servicio, superando las expectativas que mis superiores tienen de mí.
6. Ser constante y decidido para el cumplimiento de los objetivos de mi función pública.
7. Decir la verdad, comunicando cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento en mi ambiente de trabajo.
8. Ser congruente en todas mis acciones como servidor público y en mi vida personal.
9. Aceptar mis errores, corregirlos, asumir las consecuencias y aprender de ellos.
10. Reconocer el trabajo y la participación activa de los demás, y en lo posible, aprender de ellos.
11. Evitar recomendar a cualquier persona, con excepción de que me sea preguntado expresamente.
12. Ostentarme como servidor público únicamente durante el periodo en el cual se me otorgó dicha responsabilidad.
13. Dar un uso adecuado a los recursos públicos, humanos, materiales, financieros, documentales o de cualquier otra índole que estén a mi cargo para realizar de manera eficiente mi trabajo, bajo principios de racionalidad y ahorro.
14. Acatar las instrucciones de mis superiores, siempre y cuando no afecten la dignidad e integridad de la persona, la armonía laboral ni contravengan la ley.
15. Evitar conductas que obstaculicen el óptimo desempeño laboral y aquellas en las que exista la posibilidad de obtener un beneficio que sea ajeno a los que me correspondan por mi cargo, puesto o comisión.
16. Decidir con invariable apego a la ley según mi cargo, puesto o comisión, absteniéndome de favorecer intereses particulares.
17. Promover la cultura de atención y respuesta oportuna e imparcial a las peticiones, quejas e inconformidades presentadas por la población.
18. Rechazar dádivas, regalos o cualquier otro tipo de compensación ofrecidos a cambio del cumplimiento u omisión de las funciones asignadas o de los servicios prestados.
19. No emplear fondos, bienes o servicios con fines proselitistas

#### VI. Aplicación de recursos y rendición de cuentas

Mi Responsabilidad

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

254

Utilizar los recursos del Gobierno Municipal de manera eficaz, equitativa y transparente, rindiendo cuentas sobre su aplicación a las instancias competentes.

**Me comprometo a:**

1. Conocer la normatividad y políticas vigentes en materia de asignación y aplicación de recursos, así como de rendición de cuentas
2. Utilizar los recursos humanos, materiales y financieros asignados en forma racional, sólo para el cumplimiento de la función encomendada
3. Comprobar conforme a la normatividad, los recursos financieros proporcionados.
4. Utilizar con responsabilidad el teléfono, fax, Internet y correo electrónico cuando se trate de asuntos personales y siempre cuando no interfiera con las labores de mi área.
5. No utilizar los recursos e instalaciones de la administración pública municipal con fines proselitistas.
6. Elaborar informes veraces, claros y objetivos sobre mi trabajo
7. Llevar un control de los recursos a mi cargo, teniendo siempre a la mano un informe actualizado de los mismos
8. Estar preparado a ser auditado en cualquier momento.

**VII. Relaciones interpersonales**

**Mi Responsabilidad**

Fomentar un ambiente laboral cordial, armónico y organizado, en un marco de respeto, comunicación y apertura con las demás áreas, desempeñando las funciones de una manera eficiente y eficaz propiciando que mis compañeros actúen de la misma manera

**Me comprometo a:**

1. Ceñir mi conducta pública al imperativo que mis acciones y mis palabras sean honestas y dignas de credibilidad, fomentando una cultura de confianza, de verdad y de respeto.
2. Ser generoso y solidario con las y los compañeros, compartiendo conocimientos, habilidades e información que favorezcan el desempeño del trabajo.
3. Ser cordial con los compañeros y en el servicio a la población beneficiaria, sin discriminación alguna.
4. Contribuir al trabajo participativo y de equipo, a fin de cumplir con la visión y misión del Gobierno Municipal.
5. Propiciar entre el personal la participación aportando ideas, estrategias e iniciativas, que coadyuven a mejorar el funcionamiento de mi área y del propio Municipio.

6. Identificar y aprovechar las fortalezas laborales de los compañeros y colaboradores para lograr mejores resultados en el área, así como adoptar las mejores prácticas.
7. Reconocer el trabajo, esfuerzo y méritos de los compañeros, evitando apropiarme de sus ideas o iniciativas.
8. Mostrar apertura y colaboración en el desarrollo de proyectos con instancias internas y externas del Gobierno Municipal, respetando la competencia de cada una.
9. Realizar aquellas tareas que resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten, aunque éstas por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a mi cargo.
10. Responder de todos mis actos de manera que mis compañeros de trabajo aumenten permanentemente su confianza en mí, en el Municipio y en nuestra capacidad de servir.
11. Ofrecer a mis compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.
12. Cumplir de manera eficaz y eficiente las órdenes que me den mis superiores, salvo en los casos de situaciones que sean ajenas a la naturaleza de mi trabajo, que se atente a la ética o a las disposiciones jurídicas correspondientes y, en su caso, informar por escrito de su cumplimiento y seguimiento.
13. Girar respetuosamente las instrucciones que correspondan a mis subordinados, explicándoles claramente lo que espero en su cumplimiento.
14. Convertirme en un ejemplo de trabajo con mis subalternos
15. Colaborar a mejorar el entorno laboral, evitando la confrontación y mostrando una conducta recíproca con los jefes y subalternos

## VIII. Desarrollo y capacitación

### Mi Responsabilidad

Desarrollar las aptitudes exigidas por mi cargo y la actitud de innovación con miras al mejoramiento de la calidad del servicio público, además de contribuir al desarrollo laboral y profesional de los servidores públicos mediante la capacitación, actualización y especialización superior, técnica o autodidacta.

### Me comprometo a:

1. Desarrollar habilidades, aptitudes y destrezas que contribuyan al mejor desempeño de la función encomendada.
2. Actualizar, mediante la capacitación, los conocimientos necesarios para el mejor desarrollo de mis funciones.



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

3. Brindar al personal a mi cargo las facilidades necesarias para asistir a cursos de capacitación, actualización y especialización.
4. Promover y estimular el desarrollo laboral del personal de acuerdo con sus conocimientos, capacidades y experiencia, con igualdad de oportunidades.
5. Informar a mi superior sobre el desarrollo de las labores, logros y carencias de mi área, así como presentar sugerencias e ideas para mejorar la calidad del servicio prestado.
6. Asistir responsablemente a todos aquellos cursos de capacitación en los que se esté inscrito, en beneficio del desarrollo profesional.

#### IX. Salud, seguridad e higiene, protección civil y medio ambiente

##### **Mi Responsabilidad**

Participar activamente en todas las acciones y actividades que impulsen y preserven la salud, la seguridad e higiene, protección civil y medio ambiente de mi entorno laboral.

##### **Me comprometo a:**

1. Desarrollar acciones de protección al medio ambiente, cuidar y evitar poner en riesgo mi salud, mi seguridad y la de mis compañeros
2. Cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones de nuestro Municipio.
3. Mantener limpias las instalaciones, generando una ambientación adecuada en los espacios de trabajo
4. Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para mi salud, seguridad e higiene y la de mis compañeras y compañeros
5. Participar en las actividades de protección civil, seguridad e higiene y de protección al medio ambiente que instrumenten las autoridades
6. Identificar las zonas de libre circulación, entradas y salidas, de acceso restringido, rutas de evacuación, áreas de seguridad y de concentración, así como la ubicación de los equipos de seguridad.
7. Respetar los espacios asignados como zonas de fumar y no fumar.
8. Reutilizar el material de oficina como sobres, tarjetas, discos flexibles, fólder y hojas de papel tantas veces como sea posible.
9. Mantener mi lugar de trabajo limpio y seguro
10. Utilizar racionalmente el agua y la energía eléctrica.

Este Código de Conducta refleja el compromiso que hacemos diariamente para proteger los valores que consideramos más importantes, buscando siempre elevar la confianza que los ciudadanos han depositado en nosotros para llevar a cabo las responsabilidades que tenemos como servidores públicos, estableciendo lineamientos para orientar nuestras conductas al fortalecimiento de dichos valores

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

261



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Hágase del conocimiento de los Titulares de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal para que por su conducto se exhorte a los Servidores Públicos a su fiel observancia.

**TERCERO:** Hágase del conocimiento público a través del Periódico Oficial del Estado y de la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 08 de marzo de 2006

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION DEL R.**

**AYUNTAMIENTO.**

  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
Presidente

Ausente con Aviso  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
Secretario

  
Ing. Maria Teresa del Niño Jesús  
Morales Ramos  
Vocal

Ausente con Aviso  
Lic. Salvador Mariano Benitez  
Lozano  
Vocal

  
C. P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal

ULTIMA HOJA DE 10  
DICTAMEN CÓDIGO DE CONDUCTA

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8100-4435 Y 36

262



Hoja 6  
Cuadro 6

GOBIERNO MUNICIPAL



**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 2 y 3 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión realizar un dictamen de las iniciativas a Reglamentos Municipales, el cual deberá contener una exposición de motivos; y proponer al R. Ayuntamiento las iniciativas del Reglamento que formule la propia comisión; ha desarrollado el estudio, análisis y dictamen del **REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA"**, mismo que somete a la consideración de este cuerpo colegiado a través del presente dictamen conforme a la siguiente:

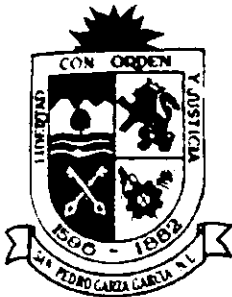
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Junta de Gobierno del Instituto, en ejercicio de sus facultades reglamentarias aprobó en su primera sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2005, el Proyecto de Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que fue elevado a la consideración del R. Ayuntamiento para el desahogo del proceso reglamentario establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y en el Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento.

De la lectura de la primera parte de la fracción X del artículo 17 del Reglamento Orgánico del Instituto se desprende la atribución del R. Ayuntamiento de conocer y aprobar la presente normativa interior del Instituto toda vez que el citado numeral del Reglamento Orgánico del Instituto establece lo siguiente:

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

263



# SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

ARTÍCULO 17.- Para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, la Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades: X.- Presentar a la consideración del R. Ayuntamiento para su aprobación, el Proyecto de Reglamento Interior, ...;

El Reglamento Interior es un instrumento básico para la agilización, control, eficacia y eficiencia de la función administrativa del Instituto, provee un criterio común para establecer los niveles operativos y administrativos del organismo público descentralizado municipal y establece con mayor precisión y detalle la forma y términos en que los órganos del Instituto, como el Consejo Consultivo y la Junta de Gobierno efectuarán las atribuciones consignadas en el Reglamento Orgánico del Instituto, a su vez especifica las atribuciones del Director General, las atribuciones generales y específicas de las unidades administrativas y disposiciones referentes a las obligaciones de los servidores públicos del Instituto.

El Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Familia, conforme al documento denominado "ANEXO A" mismo que se adjunta a la presente propuesta de Acuerdo, se estructura en 70 artículos integrados en VII capítulos, además de una disposición transitoria.

1. El Capítulo I, trata lo referente a las Disposiciones Generales y esta integrado del artículo 1 al artículo 10.
2. El Capítulo II, integra lo relativo al Consejo Consultivo y esta conformado del artículo 11 al artículo 36
3. El Capítulo III, conformado del artículo 37 al artículo 62, consigna lo relativo a la Junta de Gobierno.
4. El Capítulo IV, integrado por el artículo 63, establece disposiciones referentes al Director General del Instituto.
5. El Capítulo V, relativo a las atribuciones genéricas de las unidades administrativas del Instituto esta compuesto por los artículos 64 y 65.
6. El Capítulo VI, compuesto por los artículos del 66 al 69, establece lo relativo a las atribuciones específicas de las unidades administrativas del Instituto.
7. El Capítulo VII, consigna lo relativo a las obligaciones y prohibiciones de los servidores públicos municipales adscritos al Instituto, y esta integrado por el artículo 70.

El artículo transitorio consigna lo referente a la entrada en vigor del Reglamento, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

264

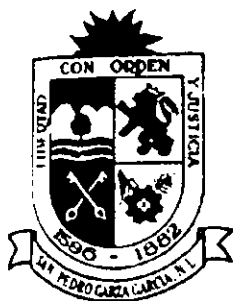
De esta forma los integrantes de ésta comisión coincidimos con el contenido de la Iniciativa, y que la misma quede integrada con los capítulos y artículos antes señalados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 63, 73, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN", en los términos del anexo "A", el cual se considera parte íntegra del presente acuerdo, por un término de 15 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez concluido este término, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

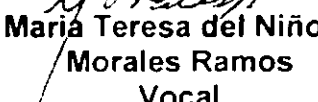
ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., 8 de Marzo del 2006.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION DEL R. AYUNTAMIENTO.

  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
Presidente

Ausente con Aviso  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
Secretario

  
Ing. María Teresa del Niño Jesús  
Morales Ramos  
Vocal

Ausente con Aviso  
Lic. Salvador Mariano Benitez  
Lozano  
Vocal

  
C. P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal

ÚLTIMA HOJA DE 4 DICTAMEN  
INICIATIVA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
8 de Marzo del 2006.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

ANEXO A  
PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L. es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Instituto.

Artículo 2.- El presente Reglamento Interior tiene por objeto precisar los aspectos normativos relacionados con la estructura y la operatividad de las distintas áreas que integran el Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.

Artículo 3.- Los casos no previstos en el presente Reglamento Interior serán resueltos por la Junta de Gobierno.

Artículo 4.- De conformidad con el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Instituto, sus objetivos específicos son:

I.- En el ámbito de su competencia promover y proteger los derechos, obligaciones y valores cívicos fundamentales de la familia y en particular de cada uno de sus integrantes;

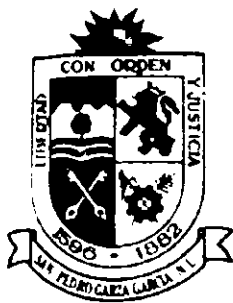
II.- Promover la orientación de los programas actuales del Municipio hacia una perspectiva de familia; y

III.- Generar políticas públicas con perspectiva de familia.

Artículo 5.- Para el desarrollo de las actividades del Instituto, son días hábiles todos los del año, a excepción de sábados y domingos, y aquellos que las leyes laborales declaren festivos, o cuando de hecho se suspendan las labores porque así lo determine la Junta de Gobierno.

Artículo 6.- El horario de oficina del Instituto será de lunes a viernes, de las ocho a las diecisiete horas.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Artículo 7.- Para el cumplimiento de su objetivo fundamental, objetivos específicos, atribuciones y responsabilidades, el Instituto contará con las siguientes unidades administrativas:

- I.- Coordinación de Políticas Públicas;
- II - Coordinación de Comunicación y Relaciones Públicas;
- III.- Coordinación de Administración y Finanzas; y
- IV.- Coordinación Jurídica.

Artículo 8.- El Instituto, por conducto de sus unidades administrativas, planeará sus actividades y conducirá las mismas en forma programada, con base en los objetivos y estrategias que le permitan cumplir con sus atribuciones y responsabilidades, en observancia del programa de trabajo aprobado por la Junta de Gobierno.

Artículo 9.- La información, datos y la cooperación técnica que requieran los órganos de administración previstos en el artículo 9 del Reglamento Orgánico del Instituto, así como a las unidades administrativas, deberá estar a disposición de cualquiera de los órganos y unidades administrativas

Artículo 10.- Los titulares de las unidades administrativas, deberán acordar con su superior jerárquico el despacho de los asuntos encomendados a las unidades administrativas a su cargo, así como recibir en acuerdo a las personas que les estén subordinadas.

## CAPÍTULO II DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 11.- De conformidad con el Reglamento Orgánico, el Instituto contará con un Consejo Consultivo de participación ciudadana, que se constituirá como órgano auxiliar de carácter honorífico y tendrá las funciones de asesorar, recomendar y dar seguimiento a las políticas, programas, acciones y proyectos que instrumente el Instituto a favor de la familia.

Artículo 12.- Además de las atribuciones, organización y funciones que le confiere el Reglamento Orgánico del Instituto, el Consejo Consultivo tiene las siguientes facultades.

268



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

I.- Recomendar mecanismos de comunicación y coordinación con los diferentes sectores de la sociedad y con las instancias de gobierno para garantizar que en las políticas públicas esté presente la perspectiva de familia;

II.- Analizar las recomendaciones y las propuestas con enfoque de familia planteadas por los diferentes sectores de la sociedad civil, para recomendar al Instituto propuestas de solución que puedan ser remitidas a las instancias de gobierno municipal para su instrumentación;

III.- Analizar los informes que presente el Director General del Instituto y en su caso, emitir las opiniones que estime pertinentes;

IV.- Los integrantes del Consejo Consultivo podrán formar comisiones y subcomisiones de trabajo sobre temas relacionados en el programa de trabajo del Instituto;

V.- La coordinación y vinculación de los integrantes del Consejo con las unidades administrativas del Instituto, será a través del Director General, y

VI.- Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 13.- Para los efectos de lo establecido en el último párrafo del artículo 11 del Reglamento Orgánico del Instituto, acerca de la sustitución de los Consejeros que dejen el cargo por renuncia, fallecimiento, incapacidad permanente, inasistencias o faltas graves, lugar que será ocupado por el respectivo suplente, el ahora Consejero propietario recomendará al Consejo una terna para el cargo de Consejero Suplente, observando los requisitos señalados en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Instituto. De ser aprobada la terna por el Consejo, se someterá a la consideración de la Junta de Gobierno para que ésta designe al Consejero Suplente.

Se consideran como faltas graves y serán sancionadas con la pérdida del carácter de Consejero propietario del Instituto, las siguientes:

I.- No excusarse de intervenir en asuntos en los que tenga un interés personal o de negocios.

II.- Cuando realice gestiones ante cualquier Dependencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que causen un perjuicio al Consejo Consultivo en su operación o que afecte su imagen;

269

III.- Cuando el Consejero deje de asistir a 3 sesiones ordinarias en el transcurso de un año contado a partir de la toma de posesión;

IV.- Cuando el Consejero realice acciones de proselitismo personal, político y religioso;

V.- Por falta de probidad del Consejero en el desempeño de sus funciones;  
y

VI.- Al iniciar algún procedimiento legal y/o administrativo contra el Gobierno municipal.

Artículo 14.- Para efecto de desahogar las sesiones a que hace referencia el artículo 13 del Reglamento Orgánico del Instituto, el Consejo observará lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 15.- Se entiende por sesión ordinaria la reunión de los integrantes del Consejo que tenga por objeto conocer, analizar y, en su caso, resolver o acordar sobre varios asuntos, previa declaratoria formal del quórum y se celebrarán en las fechas que fije el calendario de sesiones aprobado por el Consejo.

Artículo 16.- Las sesiones ordinarias serán públicas. Las personas que asistan deberán guardar el respeto y la consideración que se merecen el Instituto, los Consejeros y los demás asistentes. De igual manera, deberán de abstenerse de llevar a cabo formas de comportamiento que produzcan la interrupción de las sesiones, o bien, la distracción de quienes conforman el Consejo. El Presidente podrá decidir la expulsión de aquellas personas del público que alteren el orden de la sesión.

Artículo 17.- Para efectos de normar el procedimiento mediante el cual el Consejo autorice el que algún asistente, distinto a los Consejeros, pueda hacer uso de la palabra durante el desarrollo de las sesiones, se estará a lo siguiente:

a) El interesado deberá solicitar su participación por escrito ante el Presidente del Consejo Consultivo;

b) En el escrito de solicitud deberá señalar el tema a tratar;

c) El Consejo por mayoría simple de los asistentes aprobará o rechazará la solicitud de participación;



d) El interesado, en caso de que sea autorizada su solicitud por el Consejo, dispondrá de 3 minutos para hacer la exposición respectiva; y

e) Concluido esto último, el Presidente a nombre del Consejo agradecerá su participación

En el supuesto a que se refiere el presente artículo, solamente hasta 3 asistentes distintos a los Consejeros podrán hacer uso de la palabra durante el desarrollo de la sesión respectiva.

Artículo 18.- El Presidente del Consejo podrá suspender la sesión por grave alteración del orden.

Artículo 19.- Son sesiones extraordinarias las que se celebren fuera de las fechas de las ordinarias, para tratar algún asunto o asuntos en forma exclusiva. Durante las sesiones extraordinarias no podrá darse cuenta ni trámite a asunto alguno que no esté comprendido en el orden del día. Si se presentase alguno con carácter de urgente, el Presidente someterá al voto del Consejo la consideración de tratarlo dentro de la sesión extraordinaria o en una sesión posterior.

Artículo 20.- Las sesiones podrán tener los recesos que se acuerden y se concluirán al desahogar el orden del día propuesto y aprobado para la sesión.

Artículo 21.- A toda sesión precederá una convocatoria, la cual deberá contener: lugar y fecha de expedición; tipo de sesión; lugar, fecha y hora de celebración, el orden del día, y la firma del Presidente, la convocatoria se deberá realizar de la siguiente manera:

I.- Se convocará de conformidad con los términos establecidos en el Reglamento Orgánico del Instituto;

II.- Se dejará el original de la misma al convocado; y

III.- Se recabará el nombre, firma y sello en su caso, del convocado o la persona con quien se entienda la notificación

Artículo 22.- Cuando los Consejeros sean convocados a las sesiones se les proporcionará copia de la documentación relativa a los asuntos a tratar.

Artículo 23.- Los asuntos a tratar en las sesiones ordinarias se enlistarán en el orden del día, bajo la prelación siguiente:



I.- Lista de asistencia;

II.- Declaración de quórum;

III.- Lectura del orden del día y aprobación, en su caso,

IV - Lectura del acta de la sesión anterior para su discusión, modificación y aprobación, en su caso;

V.- Informe de Actividades del Instituto;

VI.- Presentación de proyectos de trabajo por la Dirección General del Instituto;

VII.- Peticiones, propuestas y recomendaciones de los Consejeros;

VIII.- Seguimiento de asuntos pendientes de sesiones anteriores;

IX.- Asuntos generales; y

X.- Clausura

Artículo 24 - El asunto o asuntos a tratar en las sesiones extraordinarias se enlistarán en el orden del día, bajo la prelación siguiente:

I.- Lista de asistencia;

II.- Declaración de quórum;

III.- Lectura del orden del día y aprobación, en su caso;

IV.- Asunto o asuntos a ventilarse; y

V - Clausura

Artículo 25.- El quórum válido para que sesione el Consejo es el que establece el tercer párrafo del artículo 13 del Reglamento Orgánico, y certificará su existencia para sesionar el Secretario.

Artículo 26.- En primera convocatoria, si llegada la hora prevista para la sesión no se reúne el quórum, se dará un término de espera de treinta minutos. Si transcurrido dicho

tiempo aún no se logra la integración del quórum, se hará constar tal situación y se citará de nueva cuenta a los Consejeros ausentes, quedando notificados los presentes.

Artículo 27.- Si una vez iniciada la sesión del Consejo, alguno o algunos de los Consejeros se retiran de la sesión y con la ausencia o ausencias se desintegra el quórum, se suspenderá la sesión, citándose de nueva cuenta para celebrar la sesión correspondiente.

Artículo 28.- Los Consejeros que asistan a las sesiones, firmarán una lista de asistencia que será elaborada por el Secretario y estará a su disposición antes del inicio de la sesión.

Artículo 29.- Las sesiones del Consejo iniciarán a la hora para la cual fueron convocadas.

Las sesiones concluirán a más tardar dos horas después de iniciadas y podrán prolongarse o suspenderse por acuerdo del Consejo, a solicitud del Presidente o de algún Consejero. La prórroga será de hasta 30 minutos, pudiendo prorrogarse una sesión las veces que el Consejo así lo acuerde.

Artículo 30.- Al inicio de las sesiones el Secretario pasará lista de presentes, certificando la existencia del quórum, el Presidente abrirá la sesión, la conducirá y declarará su clausura. Las sesiones se regirán por el orden del día que al efecto se prepare por el Secretario y que haya sido adjuntado a la convocatoria, una vez que se determine la existencia del quórum se someterá para su aprobación, adición o modificación, en su caso.

Artículo 31.- El Presidente conducirá el desarrollo de las sesiones y las discusiones que se presenten en éstas, atendiendo a los principios de respeto, dialogo, pluralidad, y tolerancia.

Artículo 32.- En los acuerdos que se sometan al Consejo, se podrá dispensar la lectura íntegra del documento, siempre y cuando los presentes cuenten con el documento completo.

Artículo 33.- De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Orgánico, los asuntos que sean sometidos a la votación del Consejo, se tomarán por mayoría simple de votos de los Consejeros presentes, en caso de empate en la votación, el Presidente tendrá voto de calidad.

Las votaciones serán de dos formas.



I.- La votación económica será de la siguiente manera: El Presidente, una vez agotadas las discusiones del asunto correspondiente lo someterá a la consideración del Consejo para su aprobación, continuando con el nombre del asunto tratado, seguido de la manifestación de los Consejeros que aprueben el asunto, posteriormente la manifestación de los Consejeros en contra de la aprobación del asunto, por último, los Consejeros que se abstengan de votar;

II.- La votación por cédula se efectuará para el ejercicio de las atribuciones señaladas en las fracciones VI, VII y VIII del artículo 12 del Reglamento Orgánico: las cédulas serán entregadas por el Secretario a cada Consejero. Una vez emitido el voto, el Secretario recabará las cédulas y dará lectura en voz alta a los resultados que contengan, una vez efectuado el cómputo dará a conocer su resultado al Presidente, quien hará la declaración correspondiente.

El resultado de las votaciones se hará constar en el acta de la sesión correspondiente y en el caso de las votaciones económicas, se asentará el sentido del voto de cada Consejero.

Artículo 34.- De cada sesión que celebre el Consejo se levantará un acta circunstanciada de su desarrollo, elaborada por el Secretario, para lo que podrá auxiliarse de los medios tecnológicos a su alcance; las actas de las sesiones deberán ser firmadas por los asistentes; dichas actas deberán ser aprobadas en la siguiente sesión ordinaria.

Artículo 35 - Las actas de cada sesión contendrán:

I.- Lugar, fecha y hora de apertura;

II.- Nombre de quien la presida;

III - Una relación nominal de los Consejeros y servidores públicos del Instituto presentes;

IV.- Una relación ordenada y clara de cuanto se trate y resolviere en las sesiones; y

V.- Los acuerdos que en la sesión se aprobaron.

Artículo 36 - El Director General del Instituto podrá sostener reuniones de trabajo con las comisiones y subcomisiones de trabajo del Consejo, o en lo individual con cada Consejero, sobre temas relacionados en el programa de trabajo del Instituto.

### CAPÍTULO III

274

## DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 37.- La Junta de Gobierno es el máximo órgano de administración del Instituto encargado de fijar, dirigir, supervisar, evaluar y controlar las actividades del Instituto.

Artículo 38 - La Junta de Gobierno es un órgano colegiado que se integra de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Instituto.

Artículo 39 - La Junta de Gobierno ejercerá sus atribuciones y celebrará sus reuniones de conformidad con lo que establece el Reglamento Orgánico del Instituto.

Artículo 40.- Para efecto de desahogar las sesiones a que hace referencia el artículo 18 del Reglamento Orgánico del Instituto, la Junta de Gobierno observará lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 41 - Se entiende por sesión ordinaria la reunión de los integrantes de la Junta de Gobierno que tenga por objeto conocer, analizar y, en su caso, resolver o acordar sobre varios asuntos, previa declaratoria formal del quórum y se celebrarán en las fechas que fije el calendario de sesiones aprobado por el Consejo.

Artículo 42.- Las sesiones ordinarias serán públicas. Las personas que asistan deberán guardar el respeto y la consideración que se merecen el Instituto, los Consejeros y los demás asistentes. De igual manera, deberán de abstenerse de llevar a cabo formas de comportamiento que produzcan la interrupción de las sesiones, o bien, la distracción de quienes conforman el Consejo. El Presidente podrá decidir la expulsión de aquellas personas del público que alteren el orden de la sesión.

Artículo 43.- El Presidente de la Junta de Gobierno podrá suspender la sesión por grave alteración del orden.

Artículo 44.- Son sesiones extraordinarias las que se celebren fuera de las fechas de las ordinarias, para tratar algún asunto o asuntos en forma exclusiva. Durante las sesiones extraordinarias no podrá darse cuenta ni trámite a asunto alguno que no esté comprendido en el orden del día. Si se presentase alguno con carácter de urgente, el Presidente someterá al voto de la Junta de Gobierno la consideración de tratarlo dentro de la sesión extraordinaria o en una sesión posterior.

Artículo 45.- Las sesiones podrán tener los recesos que se acuerden y se concluirán al agotar los trabajos correspondientes

Artículo 46 - A toda sesión precederá una convocatoria, la cual deberá contener: lugar y fecha de expedición; tipo de sesión; lugar, fecha y hora de celebración, el orden del día, y la firma del Presidente, la convocatoria se deberá realizar de la siguiente manera:

I.- Se convocará de conformidad con los términos establecidos en el Reglamento Orgánico del Instituto;

II.- Se dejará el original de la misma al convocado, y

III.- Se recabará el nombre, firma y sello en su caso, del convocado o la persona con quien se entienda la notificación.

Artículo 47.- Cuando los integrantes de la Junta de Gobierno sean convocados a las sesiones se les proporcionará copia de la documentación relativa a los asuntos a tratar.

A todas las sesiones asistirán los titulares de las Unidades Administrativas del Instituto y permanecerán al término de cada sesión para auxiliar en los asuntos tratados por la Junta de Gobierno.

Artículo 48.- Los asuntos a tratar en las sesiones ordinarias se enlistarán en el orden del día, bajo la prelación siguiente:

I.- Lista de asistencia,

II.- Declaración de quórum,

III - Lectura del orden del día y aprobación, en su caso,

IV.- Lectura del acta de la sesión anterior para su discusión, modificación y aprobación, en su caso;

V.- Informe de Actividades del Instituto;

VI.- Presentación de proyectos de trabajo por la Dirección General del Instituto;

VII.- Peticiones, propuestas y recomendaciones de los integrantes de la Junta de Gobierno;

VIII.- Seguimiento de asuntos pendientes de sesiones anteriores.



IX.- Asuntos generales; y

X.- Clausura

Artículo 49.- El asunto o asuntos a tratar en las sesiones extraordinarias se enlistarán en el orden del día, bajo la prelación siguiente:

I.- Lista de asistencia;

II.- Declaración de quórum;

III.- Lectura del orden del día y aprobación, en su caso,

IV.- Asunto o asuntos a ventilarse, y

V.- Clausura

Artículo 50.- El quórum válido para que sesione la Junta de Gobierno es el que establece el tercer párrafo del artículo 18 del Reglamento Orgánico, y certificará su existencia para sesionar el Secretario.

Artículo 51 - En primera convocatoria, si llegada la hora prevista para la sesión no se reúne el quórum, se dará un término de espera de treinta minutos. Si transcurrido dicho tiempo aún no se logra la integración del quórum, se hará constar tal situación y se citará de nueva cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno ausentes, quedando notificados los presentes

Artículo 52.- Si una vez iniciada la sesión de la Junta de Gobierno, alguno o algunos de los asistentes se retiran de la sesión y con la ausencia o ausencias se desintegra el quórum, se suspenderá la sesión, citándose de nueva cuenta para celebrar la sesión correspondiente.

Artículo 53.- Los integrantes de la Junta de Gobierno que asistan a las sesiones, firmarán una lista de asistencia que será elaborada por el Secretario y estará a su disposición antes del inicio de la sesión.

Artículo 54.- Las sesiones de la Junta de Gobierno iniciarán a la hora para la cual fueron convocadas

Las sesiones concluirán a más tardar dos horas después de iniciadas y podrán prolongarse o suspenderse por acuerdo de la Junta de Gobierno, a solicitud del

Presidente o de algún integrante de la Junta de Gobierno. La prorroga será de hasta 30 minutos, pudiendo prorrogarse una sesión las veces que el Consejo así lo acuerde.

Artículo 55.- Al inicio de las sesiones el Secretario pasará lista de presentes, certificando la existencia del quórum, el Presidente abrirá la sesión, la conducirá y declarará su clausura. Las sesiones se regirán por el orden del día que al efecto se prepare por el Secretario y que haya sido adjuntado a la convocatoria, una vez que se determine la existencia del quórum se someterá para su aprobación, adición o modificación, en su caso.

Artículo 56 - El Presidente conducirá el desarrollo de las sesiones y las discusiones que se presenten en éstas, atendiendo a los principios de respeto, dialogo, pluralidad, y tolerancia.

Artículo 57.- En los acuerdos que se sometan a la Junta de Gobierno, se podrá dispensar la lectura íntegra del documento, siempre y cuando los presentes cuenten con el documento completo.

La Junta de Gobierno podrá acordar obviar totalmente la lectura de algún dictamen, acuerdo, resolución o normativa que se someta a la consideración de ésta, cuando la documentación relativa haya sido entregada con una anticipación de por lo menos 48-cuarenta y ocho horas a la sesión correspondiente.

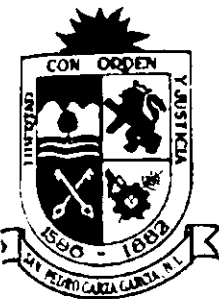
Artículo 58.- De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Orgánico, los asuntos que sean sometidos a la votación de la Junta de Gobierno, se tomarán por mayoría simple de votos de los presentes, en caso de empate en la votación, el Presidente tendrá voto de calidad

Las votaciones serán de dos formas

I.- La votación económica será de la siguiente manera. El Presidente, una vez agotadas las discusiones del asunto correspondiente lo someterá a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, continuando con el nombre del asunto tratado, seguido de la manifestación de los que aprueben el asunto, posteriormente la manifestación de los que estén en contra de la aprobación del asunto; por último, los de los que se abstengan de votar;

II - La votación por cédula se efectuará para el ejercicio de las atribuciones señaladas en las fracciones III y IV del artículo 17 del Reglamento Orgánico. las cédulas serán entregadas por el Secretario a cada integrante de la Junta de Gobierno. Una vez emitido el voto, el Secretario recabará las cédulas y dará lectura en voz alta a los





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

resultados que contengan, una vez efectuado el cómputo dará a conocer su resultado al Presidente, quien hará la declaración correspondiente.

El resultado de las votaciones se hará constar en el acta de la sesión correspondiente y en el caso de las votaciones económicas, se asentará el sentido del voto de cada integrante de la Junta de Gobierno.

Artículo 59.- Los acuerdos de la Junta de Gobierno surten efectos desde el momento en que son aprobados conforme a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 60.- De cada sesión que celebre el la Junta de Gobierno se levantará un acta circunstanciada de su desarrollo, elaborada por el Secretario, para lo que podrá auxiliarse de los medios tecnológicos a su alcance; las actas de las sesiones deberán ser firmadas por los asistentes, dichas actas deberán ser aprobadas en la siguiente sesión ordinaria

Artículo 61.- Las actas de cada sesión contendrán:

I.- Lugar, fecha y hora de apertura;

II.- Nombre de quien la presida;

III.- Una relación nominal de los integrantes de la Junta de Gobierno presentes;

IV.- Una relación ordenada y clara de cuanto se trate y resolviere en las sesiones; y

V - Los acuerdos que en la sesión se aprobaron.

Artículo 62.- Para efectos de un óptimo desarrollo de las sesiones de la Junta de Gobierno, el Director General del Instituto, como Secretario de la Junta de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Someter a la consideración del Presidente de la Junta de Gobierno el calendario de sesiones de la Junta de Gobierno, que habrá de ponerse a la consideración de este órgano directivo del Instituto;

II.- Previo acuerdo con el Presidente del Instituto, formular la convocatoria y el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno, tomando en cuenta los asuntos que a propuesta de sus integrantes, de la persona titular de la Presidencia, de la Dirección, del Comisario y de la Junta de Gobierno, se deban incluir en la misma;

III.- Enviar a los integrantes de la Junta de Gobierno la documentación de los asuntos a tratar, asegurándose de que su recepción se efectúe cuando menos tres días hábiles antes de la celebración de la sesión ordinaria y un día hábil para la extraordinaria.

IV.- Apoyar la organización de las sesiones y su desarrollo, así como coordinar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta y preparar los informes periódicos sobre dicho cumplimiento;

V.- Pasar lista de asistencia y verificar que el número de asistentes sea de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, para que exista quórum;

VI.- Elaborar el acta de la sesión anterior y someterla a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno, a fin de verificar que, en su caso, se atiendan a sus observaciones, y una vez aprobada, obtener las firmas correspondientes, asimismo, llevar el registro de los acuerdos tomados,

VII.- Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y hacerlo del conocimiento de los integrantes de la misma;

VIII.- Firmar las actas y constancias necesarias que se deriven de las sesiones de la Junta de Gobierno;

IX.- Expedir las certificaciones que sean necesarias, respecto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno; y

X.- Facilitar las condiciones a la Junta de Gobierno para que cumpla con las facultades a que se refiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico, y demás disposiciones legales aplicables.

#### CAPITULO IV DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 63- El Director General tendrá, además de las atribuciones que le señalan el artículo 23 del Reglamento Orgánico y el artículo anterior, las siguientes atribuciones:

I.- Acordar con los titulares de las unidades administrativas el despacho de los asuntos a su cargo, así como con los demás servidores públicos del Instituto cuando lo considere conveniente,

II.- Dirigir, supervisar, controlar y evaluar las labores de administración, organización, funcionamiento y operación del Instituto, así como definir las políticas de instrumentación de los sistemas de evaluación y control que fueren necesarios, tomando las medidas y acciones pertinentes para corregir las deficiencias que se detectaren y presentar a la Junta de Gobierno informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de evaluación y control, su funcionamiento y programas de mejoramiento;

III.- Proporcionar al Comisario las facilidades e informes necesarios para el cumplimiento de su función;

IV - Presentar anualmente a la Junta de Gobierno, dentro de los primeros dos meses del año, para su aprobación y demás efectos legales correspondientes, los estados financieros, la información sobre la ejecución de metas por programas, subprogramas y proyectos, así como la demás información correspondiente al ejercicio del año anterior que le señale la propia Junta de Gobierno de acuerdo a las normas y disposiciones aplicables;

V.- Presentar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, el programa institucional para el ejercicio del año siguiente y sus respectivos subprogramas y proyectos, así como los presupuestos del Instituto.

VI - Fungir como Secretario de la Junta de Gobierno y ejercer las atribuciones que a ésta le señala el presente Reglamento:

VII.- Decidir qué unidades administrativas del Instituto deban coordinarse con dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como con organismos e instituciones de los sectores social y privado e instituciones educativas, para el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico;

VIII.- Acordar con el Presidente del Instituto el despacho de los asuntos importantes a desarrollar por las unidades administrativas del Instituto que le estén adscritas;

IX.- Desempeñar las funciones y comisiones que el Presidente del Instituto le delegue y encomiende, manteniéndole informado oportunamente sobre el desarrollo de las mismas;



X - Vigilar que se cumplan estrictamente las disposiciones legales en todos los asuntos de su competencia;

XI. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Presidente del Instituto; y

XII.- Las demás que le otorguen la Junta de Gobierno, el Reglamento Orgánico, este Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

#### CAPITULO V DE LAS ATRIBUCIONES GENERICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 64.- Los titulares que estarán al frente de las unidades administrativas que constituyen el Instituto, tendrán a su cargo la conducción técnica y administrativa de las mismas y serán responsables ante el Director General de su correcto funcionamiento. Los titulares serán auxiliados en la atención y despacho de los asuntos a su cargo, por el personal que las necesidades del servicio requiera y que autorice la Junta de Gobierno en el presupuesto de egresos del Instituto.

Artículo 65.- Corresponde a los titulares de las unidades administrativas, las siguientes atribuciones genéricas:

I - Planear, programar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendados a la unidad administrativa bajo su responsabilidad;

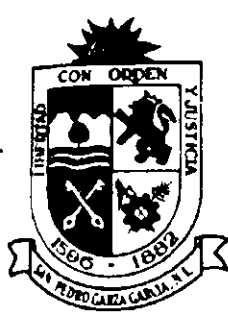
II.- Acordar con el Director General, el trámite, resolución y despacho de los asuntos encomendados a la unidad administrativa a su cargo;

III.- Desempeñar las funciones y comisiones que el Director General les encomiende, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de sus actividades;

IV.- Participar, en la esfera de sus respectivas competencias, en la formulación y actualización del Programa de Trabajo del Instituto.

V.- Formular, de acuerdo a las normas y lineamientos aplicables, el anteproyecto de presupuesto de egresos que corresponda a la unidad administrativa a su cargo, así como someterlo a la consideración del Director General para su incorporación al proyecto de presupuesto de egresos del Instituto;

282



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

VI.- Conducir sus actividades de acuerdo con los programas aprobados por la Junta de Gobierno y las políticas que señale el Director General, para el logro de los objetivos y prioridades establecidos para el Instituto;

VII.- Rendir los informes y formular los dictámenes, estudios y opiniones que, en la esfera de sus respectivas competencias, les solicite el Director General;

VIII.- Administrar los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de la unidad administrativa que tuvieren a su cargo, estableciendo medidas para su optimización y racionalización;

IX.- Aplicar y vigilar, en la esfera de sus respectivas competencias, el cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con los servicios y actividades de la unidad administrativa bajo su responsabilidad, tomando las medidas adecuadas para prevenir y corregir la violación de dichas disposiciones y para la aplicación, en su caso, de las sanciones procedentes;

X.- Encomendar en sus subalternos las tareas que tengan a su cargo y supervisar su cumplimiento;

XI.- Atender al público en los asuntos de la competencia de la unidad administrativa bajo su responsabilidad;

XII - Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIII.- Formular y proporcionar opiniones, informes y dictámenes en aquellos asuntos que sean propios de su competencia;

XIV.- Integrar y proponer medidas de modernización y mejoramiento administrativo de las unidades administrativas que tuvieren a su cargo,

XV - Proporcionar información, datos o la cooperación técnica que les sean requeridos por dependencias e instituciones públicas cuando así lo señalen las disposiciones legales aplicables, y

XVI.- Las demás que les señalen las disposiciones jurídicas aplicables y el Director General, dentro de la esfera de sus atribuciones.

283

**CAPITULO VI  
DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE  
LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

Artículo 66.- Corresponde a la Coordinación de Políticas Públicas, efectuar los trabajos y actividades tendientes a cumplimentar lo establecido en las fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XV y XVII del artículo 8 del Reglamento Orgánico del Instituto, además de las siguientes atribuciones específicas:

I.- Crear, en colaboración con investigadores profesionales, diseños de investigación social familiar, diagnóstica, procesal y evaluativa, así como los criterios de análisis de información;

II.- Evaluar, en colaboración con los Secretarios Municipales, el proceso de incorporación de la institucionalización de la perspectiva de familia, así como los avances de las políticas públicas y de los programas, proyectos y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en la materia;

III.- Establecer los mecanismos de medición del impacto de las políticas públicas con perspectiva de familia,

IV.- Elaborar y emitir los informes y recomendaciones sobre los resultados de la evaluación e impacto de las políticas públicas con perspectiva de familia;

V.- Participar en conferencias, cursos, talleres, encuentros y eventos en general relacionados con la familia;

VI.- Participar, en coordinación con la Coordinación de Administración y Finanzas y las demás unidades administrativas, en la integración de los programas y de los presupuestos del Instituto; y

VII.- Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y la Directora General, dentro de la esfera de sus atribuciones.

Artículo 67.- Corresponde a la Coordinación de Comunicación y Relaciones Públicas efectuar los trabajos y actividades tendientes a cumplimentar lo establecido en las fracciones V, XIII y XVI del artículo 8 del Reglamento Orgánico del Instituto, además de las siguientes atribuciones específicas

I.- Diseñar y proponer la política de comunicación y difusión del Instituto

tendiente a impulsar una cultura de la familia, reconociendo y dignificando la imagen de ésta ante la sociedad;

II.- Elaborar un medio de comunicación interna permanente, que promueva la integración del Instituto,

III.- Programar, coordinar y supervisar la edición y coedición de publicaciones electrónicas e impresas que produzca el Instituto, para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;

IV.- Supervisar la adquisición del acervo bibliohemerográfico y materiales audiovisuales que se requieran para cumplir con las atribuciones del Instituto;

V. Participar, en colaboración con la Coordinación de Administración y Finanzas y las demás unidades administrativas, en la integración de los programas y de los presupuestos del Instituto; y

VI.- Las demás que confieran las disposiciones jurídicas aplicables y el Director General, dentro de la esfera de sus atribuciones.

Artículo 68.- Corresponde a la Coordinación de Administración y Finanzas, las siguientes atribuciones específicas:

I - Recabar, integrar y someter a la consideración del Director General para su trámite posterior, las propuestas y planteamientos que procedan de las unidades administrativas en relación a sus funciones para la formulación del Programa de Trabajo del Instituto, debiendo recabar para ello las previsiones relacionadas con la familia de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;

II.- Integrar y proponer al Director General los presupuestos de ingresos y de egresos del Instituto, debiendo recabar para ello los anteproyectos correspondientes a sus programas y presupuestos que formulen cada una de las unidades administrativas del Instituto;

III.- Llevar el sistema de contabilidad gubernamental del Instituto de acuerdo a las normas y disposiciones aplicables y efectuar los pagos con estricto apego al presupuesto de egresos aprobado, debiendo suscribir los documentos para efectuar dichos pagos de manera mancomunada con el Director General,

IV.- Analizar y proponer las ampliaciones, reducciones y transferencias de

285

los recursos asignados a los programas a cargo de las unidades administrativas previstos en el presupuesto de egresos del Instituto;

V.- Formular el informe del desempeño de las actividades del Instituto, incluido el ejercicio de los ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes, que debe presentar el Director General a la Junta de Gobierno, debiendo además emitir y presentar mensual y trimestralmente al Director General, la información presupuestal y contable de conformidad a las disposiciones legales aplicables, para su trámite posterior;

VI.- Diseñar, proponer y operar, en su caso, los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe el Instituto, debiendo emitir sus resultados y presentarlos al Director General, cuando menos, dos veces al año;

VII.- Formular y proponer las políticas, normas y sistemas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto,

VIII.- Realizar las funciones relacionadas con la administración, capacitación y desarrollo del personal del Instituto, así como coadyuvar con el Director General en la conducción de las relaciones laborales de acuerdo a las normas y disposiciones aplicables y a las políticas establecidas;

IX.- Aplicar las normas relativas a la remuneración del personal del Instituto de acuerdo con las normas y lineamientos vigentes,

X.- Participar con la Coordinación Jurídica en el análisis y aprobación, en su caso, de los contratos y convenios referentes a las relaciones de trabajo, previo acuerdo con la persona titular de la Dirección del Instituto;

XI.- Realizar las adquisiciones, contrataciones y suministros, en su caso, de los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de la unidades administrativas del Instituto, así como llevar el inventario de los bienes muebles e inmuebles del mismo, de conformidad a las normas y disposiciones aplicables,

XII.- Formular y proponer al Director General los anteproyectos de manuales de procedimientos administrativos y de organización del Instituto y sus modificaciones;

XIII.- Coordinar con las demás unidades administrativas, la planeación y operación de los servicios informáticos del Instituto, proporcionándoles oportuna y eficientemente los apoyos que requieran para el cumplimiento de sus funciones;



286



XIV.- Formular el programa financiero anual del Instituto, conforme a los lineamientos generales que establezca la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

XV.- Difundir y aplicar los lineamientos para el ejercicio del presupuesto del Instituto, así como ejercer, registrar y controlar su ejercicio y proponer las modificaciones pertinentes;

XVI.- Proporcionar a las unidades administrativas del Instituto la información financiera y administrativa actualizada y necesaria para el cumplimiento eficiente de sus funciones;

XVII.- Mantener actualizado el registro contable de las operaciones financieras y presupuestales que realiza el Instituto, a efecto de proporcionar información confiable y oportuna para la toma de decisiones;

XVIII.- Hacer las gestiones necesarias para obtener oportunamente los recursos financieros necesarios, con el fin de lograr los objetivos y metas del Instituto,

XIX.- Emitir lineamientos para el manejo de recursos aportados por terceros al Instituto,

XX.- Gestionar y controlar, cuando fuere el caso, la cobranza por la publicación de obras del Instituto, así como de otros recursos que sean aportados a éste.

XXI.- Formular y proponer estudios tendientes a incrementar el patrimonio del Instituto en los renglones de ingresos, así como recibir todo tipo de ingresos a favor del propio Instituto; y

XXII.- Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables y el Director General, dentro de la esfera de sus atribuciones.

Artículo 69.- Corresponde a la Coordinación Jurídica, las siguientes atribuciones específicas:

I.- Efectuar la formulación, diseño y análisis de proyectos de carácter legislativo y reglamentario, relacionados con la familia y sus integrantes, a fin de asegurar el marco jurídico que garantice el desarrollo y fortalecimiento de la familia;

II.- Elaborar, y en su caso revisar los convenios o acuerdos de apoyo y colaboración que celebrará el Instituto con organismos públicos, sociales y privados, Municipales, Estatales, Nacionales e Internacionales,

III.- Auxiliar al Director General en su carácter de Representante y Apoderado del Instituto, ante cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, personas físicas o morales, públicas o privadas,

IV.- Auxiliar al Director General en sus funciones de Secretario de la Junta de Gobierno del Instituto;

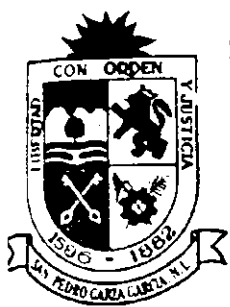
V.- Elaborar, formular y preparar la documentación necesaria para el eficiente y eficaz desarrollo de las sesiones de la Junta de Gobierno del Instituto; y

VI - Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y la Directora General, dentro de la esfera de sus atribuciones.

**CAPITULO VII**  
**OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**  
**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES**

Artículo 70.- Los servidores públicos adscritos al Instituto deberán abstenerse de intervenir o participar en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Cuando al asumir el servidor público el cargo o comisión de que se trate ya se encontrare en ejercicio de una función o responsabilidad Pública su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, deberán preservarse los derechos previamente adquiridos por estos últimos. En este caso el impedimento será para el fin de excusarse de intervenir en cualquier forma respecto de la promoción suspensión, remoción, cese o sanción, que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para éstos.



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. ANA MARÍA BARONA GARZA DE VILLARREAL, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río Mosa No. 300 entre las calles de Río Rhin y Río Nilo en la colonia Del Valle Sector Poniente en este municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 01-098-027, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. ANA MARÍA BARONA GARZA DE VILLARREAL, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 13038/2005, presentando como antecedentes Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar (obra nueva) autorizada por la Dirección de Obras Públicas Administración 1977-1979; y Estado de Cuenta del predial en el que reporta la existencia en el predio de 396.00 metros cuadrados.

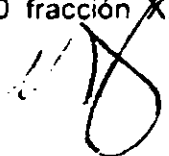
En fecha 29 de noviembre del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose. "*Francisco Javier Martínez Oviedo. " Obs.. Obra nueva aún sin empezar".*

**SEGUNDO.-** La interesada presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 30 de noviembre del 2005, su opinión fue en sentido negativo a la solicitud. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de febrero del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. La opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia: y.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del



290

Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza Garcia, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Rio Rhin y cruzando esta con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Rio Mosa y cruzando esta con casa habitación

Características en metros cuadrados:

Superficie del predio: 507.52 m<sup>2</sup>  
 M2 de construcción existente: 396.00 m<sup>2</sup>  
 M2 de construcción por ampliar: 71.03 m<sup>2</sup>  
 M2 de construcción total: 467.03 m<sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de ampliar un cuarto de visitas, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 70 % al 79 %, del remetimiento lateral poniente de 0.60 a 0 metros en un tramo de 9.05 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.60 a 0 metros en un tramo de 5.00 metros y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 4.50 metros en planta alta. Lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), que presenta una variación del 12%, es competencia de la Secretaría el resolver sobre el mismo, por lo que solo ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, lo concerniente a los Remetimientos Laterales y Posterior

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral poniente	0.60 metros	0 metros en un tramo de 9.05 metros	100 %
Remetimiento lateral oriente	0.60 metros	0 metros en un tramo de 5.00 metros	100 %
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 4.50 metros en planta alta	100 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta Comisión; concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones, que es el objetivo principal que se busca salvaguardar con las normas a los remetimientos laterales y posterior, además es de destacarse que los 04-cuatro propietarios directamente colindantes al predio



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno a las variaciones a estas normas, por lo tanto sus derechos no se ven lesionados, concluyendo que éstos elementos son validos y suficientes para la procedencia de la solicitud. En apoyo a lo antes indicado, es de tomarse en cuenta que en base a la inspección realizada al predio, la solicitante no ha iniciado ningún tipo de trabajo de construcción.

En cuanto a las opiniones que emiten la Junta de Vecinos de la Colonia y el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, hemos de señalar que en ambas no se establecen claramente los motivos tanto legales como técnicos, que justifiquen que la solicitud deba ser negado como proponen, por lo tanto dichas opiniones no las tomamos en cuenta para el análisis y dictamen de las variaciones puestas a nuestra consideración. Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* a la C. ANA MARÍA BARONA GARZA DE VILLARREAL, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral poniente de 0.60 a 0 metros en un tramo de 9.05 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.60 a 0 metros en un tramo de 5.00 metros y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 4.50 metros en planta alta. El predio se encuentra ubicado en la calle Río Mosa No. 300 entre las calles de Río Rhin y Río Nilo en la colonia Del Valle Sector Poniente en este municipio, identificándose con el número de expediente catastral 01-098-027 Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13038/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 8 de marzo de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

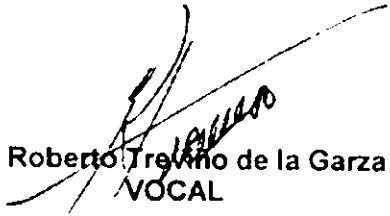
  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
VOCAL





C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL



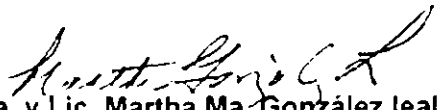
EN CONTRA  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL



C. Lilia Leticia Peña Llanos  
VOCAL



EN CONTRA  
Ing. María Teresa Morales Ramos  
VOCAL



Profra. y Lic. Martha Ma. González leal  
VOCAL

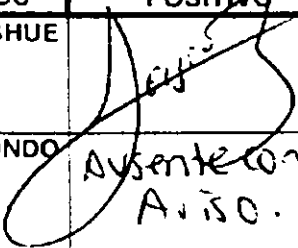
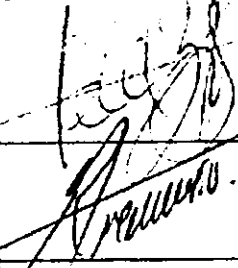
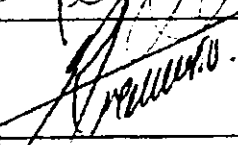
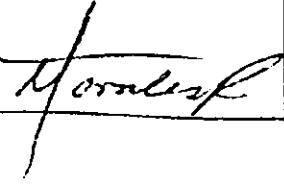
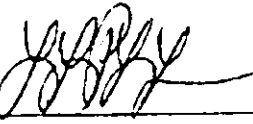
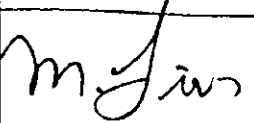
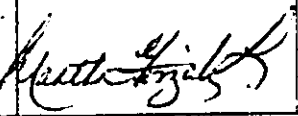
**COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

Expediente: CUS 1303872005  
Expediente Catastral No. 01-098-027

Asunto: Cambio de lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 70 % al 79 %, del remetimiento lateral poniente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 9.05 metros, del remetimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 5 metros y del remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 4.50 metros en planta alta

Ubicación: Calle Rio Mosa No. 300 entre las calles de Rio Rhin y Rio Nilo en la colonia Del Valle Sector Poniente

Superficie del predio: 507.52 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con Aviso.		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con Aviso.		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal			

**COMENTARIOS:**


294





**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE. -**

En fecha 27 de febrero de 2006, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. **MARÍA ANTONIETA GÓMEZ DE HOYOS**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubica en la calle Agustín Siller No. 203, entre las calles de Natividad García y Epigmenio García, en la colonia Valle de Vasconcelos, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 30-028-002, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. **MARÍA ANTONIETA GÓMEZ DE HOYOS**, presenta su solicitud ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 13060/2005 Presenta como antecedente el Estado de Cuenta del Predial, por un total de 145 00 metros cuadrados ,

En fecha 24 de enero del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *\*Francisco Javier Martínez Oviedo NOTA. Desplante de muros 3 nivel de acuerdo a lo marcado en plano anexo al igual que lo existente. 05/12/2005 03:10.01 p.m.\**

**SEGUNDO.-** La interesada presentó 5 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el 24 de enero del 2006, no teniéndose respuesta El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de febrero del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que ~~las~~

295



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA N.L.  
2003 - 2006

modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma

**SEGUNDO.-** Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada habitacional unifamiliar H-5 (135 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Agustín Siller y cruzando esta con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente casa habitación.

Características del predio en metros cuadrados:

Superficie del terreno: 120 00 m<sup>2</sup>  
M<sup>2</sup> de construcción autorizada: 146.00 m<sup>2</sup>  
M<sup>2</sup> de construcción por ampliar: 151.00 m<sup>2</sup>  
M<sup>2</sup> de construcción total: 297.00 m<sup>2</sup>

En el predio se encuentra ubicado una casa habitación unifamiliar con el fin de ampliar la planta alta y el tercer nivel, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 3 a 1.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Número de cajones de estacionamiento	3 cajones	1 cajón	67 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta comisión; concluimos que la modificación al número de cajones de estacionamiento de 3 a 1, no es factible en virtud de que no se cumple con la norma mínima que para tal efecto indica la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; y más que la variación resulta excesiva (64%); contraviniendo lo establecido por el artículo 65 del citado reglamento que a la letra dice: **"ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos"**, además si destacamos que en la actualidad la falta de estacionamiento es un problema de carácter general en nuestro municipio, por lo que en casos como el que nos ocupa, es importante que las construcciones estén conforme a los lineamiento específicos que determina la normativa vigente.



En apoyo de lo anterior, tenemos la Opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, la misma se estima procedente, toda vez los integrantes de dicho consejo estiman que debe cumplirse debidamente con la norma de estacionamiento, en virtud de ser una de las principales problemáticas en el municipio. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010; en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la deseamos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud que nos ocupa.

Por lo antes expuesto y fundado, ésta H. Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **NIEGA** a la C. **MARÍA ANTONIETA GÓMEZ DE HOYOS**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 3 a 1, el predio se encuentra ubicado en la calle Agustín Siller No 203 entre las calles de Natividad García y Epigmenio García en la colonia Valle de Vasconcelos en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 30-028-002. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13060/2005

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 8 de marzo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

**AUSENTE CON AVISO**  
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
**SECRETARIO**

**AUSENTE CON AVISO.**  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

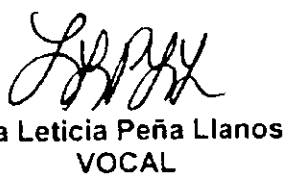
GARZA GARCIA, N.L.  
2003 - 2006



C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL



C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL



C. Lilia Leticia Peña Llanos  
VOCAL



Ing. María Teresa Morales Ramos  
VOCAL



Profra. y Lic. Martha Ma. González leal  
VOCAL

**COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

Expediente: CUS 13060/2005  
Expediente Catastral No. 30-028-002

Asunto: Cambio de lineamientos de construcción en una casa habitación en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 3 cajones de estacionamiento a 1 cajón de estacionamiento

Ubicación: Calle Agustín Siller No 203 entre las calles de Natividad García y Epigmenio García en la colonia Valle de Vasconcelos

Superficie del terreno: 120 00 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario		Asistente con AVISO	
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal		Asistente con AVISO	
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal		Marcela Livas	
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal		Martha Gonzalez Leal	

**COMENTARIOS:**


**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. HERNAN DAVYD BOTELLO SÁNCHEZ y MARÍA ANTONIETA GOROSTIETA TORRES, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Mar de Bering No 304 entre las calles de Mar Egeo y Mar del Norte dentro del Régimen de Propiedad en Condominio denominado San Agustín Campestre en este municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 27-054-013; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Los C. C. HERNAN DAVYD BOTELLO SÁNCHEZ y MARÍA ANTONIETA GOROSTIETA TORRES, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 13226/2006, presentando como antecedente el Permiso de construcción de una casa habitación unifamiliar (obra nueva) autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 23 de mayo del 2005, con un total de 692.93 metros cuadrados aprobados, con número de expediente CCON /12065/2005

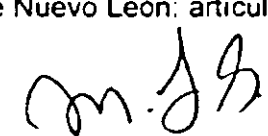
En fecha 17 de febrero del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: "*Francisco Javier Martínez Oviedo. Lo físico concuerda con lo presentado en el plano para trámite de regularización. 17/02/2006 09.33-58 a.m*"

**SEGUNDO.-** Los interesados presentan 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. La Secretaría no solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia ya que se carece de esta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de febrero del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. La opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58,



59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma

**SEGUNDO.-** Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 (600 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda) dentro Régimen de Propiedad en Condominio denominado San Agustín Campestre. Colinda al norte con la calle Mar de Bering, al sur con la calle Lirios, al oriente con casa habitación en construcción y al poniente con casa habitación en construcción.

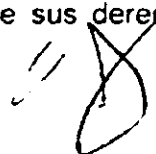

Características en metros cuadrados:

Superficie total:	805 50 m <sup>2</sup>
M2 de construcción autorizada:	692.93 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por regularizar:	66.57 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	759 50 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, debido a que se realizaron modificaciones al proyecto que no estaban incluidas dentro de los planos aprobados, se esta solicitando la modificación de lineamientos en lo referente al remetimiento lateral oriente de 1.40 a 0 metros en un tramo de 14.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 1.50 a 0 metros en dos tramos uno de 8.00 metros y otro de 4 00 metros

Modificación solicitada	Reglamento del Fraccionamiento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral oriente	1.40 metros	0 metros en un tramo de 14.00 metros	100 %
Remetimiento lateral poniente	1.50 metros	0 metros en dos tramos uno de 4 metros y otro de 8 metros	100 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta comisión; concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que se busca salvaguardar con las normas a los remetimientos laterales; además es de destacarse que los 04-cuatro propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno a las variaciones a estas normas, y por lo que sus derechos no se ven lesionados; por lo tanto concluimos que estos elementos

validos y suficientes para la procedencia de la solicitud. En apoyo a lo antes indicado, es de tomarse en cuenta que en base a la inspección realizada al predio, los solicitantes no han iniciado ningún tipo de trabajo de construcción, además que la Secretaría de Desarrollo Urbano, técnicamente son factibles las modificaciones. En cuanto a la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, hemos de señalar que no se establecen claramente los motivos tanto legales como técnicos, que justifiquen que la solicitud deba ser negada como proponen, por lo tanto dicha opinión no la tomamos en cuenta para el análisis y dictamen de las variaciones puestas a nuestra consideración.

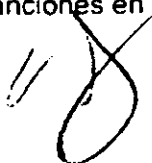
**TERCERO.-** No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que los C. C. **HERNAN DAVYD BOTELLO SÁNCHEZ y MARÍA ANTONIETA GOROSTIETA TORRES**, al haber realizado las modificaciones sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción del solicitante es contrario a lo señalado en el artículo 142 inciso e) del citado Reglamento, que dice: "**Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento: ....e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.**", además de destacar que incluso la realización de cualquier trámite, no le faculta al solicitante ni le da derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se encuentra en trámite.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* a los C. C. **HERNAN DAVYD BOTELLO SÁNCHEZ y MARÍA ANTONIETA GOROSTIETA TORRES**; la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral oriente de 1.40 a 0 metros en un tramo de 14.00 metros, del remetimiento lateral poniente de 1.50 a 0 metros en dos tramos uno de 8.00 metros y otro de 4.00 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Mar de Bering No. 304 entre las calles de Mar Egeo y Mar del Norte dentro del Régimen de Propiedad en Condominio denominado San Agustín Campestre en este municipio; y se identifica con el número de expediente catastral 27-054-013 Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13226/2006.

**SEGUNDO.-** Lo señalado en el acuerdo primero, se hace sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en que incurran los C. C. **HERNAN DAVYD BOTELLO SÁNCHEZ y MARÍA**







ANTONIETA GOROSTIETA TORRES, con motivo de la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no cuentan con el permiso correspondiente, mismas que determinarán previo procedimiento administrativo instruido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 8 de marzo de 2006.

**H. COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

*[Signature]*  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.  
*[Signature]*  
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.  
*[Signature]*  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

*[Signature]*  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
VOCAL

*[Signature]*  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

*[Signature]*  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

EN CONTRA.  
*[Signature]*  
C. Lilia Leticia Peña Eñanos  
VOCAL

EN CONTRA.  
*[Signature]*  
Ing. Maria Teresa Morales Ramos  
VOCAL

*[Signature]*  
Profra. y Lic. Martha Ma. González leal  
VOCAL

Expediente: CUS 13226/2006  
 Expediente Catastral No. 27-054-013

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remembreo lateral oriente de 140 metros a 0 metros en un tramo de 670 metros, del remembreo lateral poniente de 150 metros a 0 metros en un tramo de 13 metros únicamente en la planta de sótano

Ubicación: Calle Mar de Bering No. 304 entre las calles de Mar Egeo y Mar del Norte dentro del Régimen de Propiedad en Condominio denominado San Agustín Campestre

Superficie total: 805.50 m<sup>2</sup>

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con Avis U.		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con Avis U.		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<del><i>[Signature]</i></del>		
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal	<del><i>[Signature]</i></del>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal		<i>[Signature]</i>	
C. LILIA LETICIA PENA LLANOS Vocal		<i>[Signature]</i>	
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal		<i>[Signature]</i>	
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	<i>[Signature]</i>		

COMENTARIOS:


304

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **SERGIO GARCÍA ROBLES GIL**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Privada los Fresnos No. 106 esquina con la calle Callejón de Capellanía en el sector conocido como Privada Los Fresnos en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-007-024, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. **SERGIO GARCÍA ROBLES GIL**, presenta su solicitud el día 25 de enero de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13249/2006, presentando como antecedente

- Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 6 de agosto del 2005, con número de expediente CCON 12436 2005, con un total de 1402.35 metros cuadrados aprobados

En fecha 26 de enero del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Observaciones: Francisco Javier Martínez Oviedo "Ampliaciones sin empezar, cuarto de filtros y cuarto de mozo, aclarando que el de mozo se encuentra una bodega. Cuarto de tnques ubicado al sur-oriente (muro terminado sin losa). 31/01/2006"*.

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. La Secretaría solicitó opinión a la junta de vecinos de la privada el día 9 de febrero del 2006, su opinión fue que se niegue la solicitud. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de febrero del 2006, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de

*m. J. A.*

San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda) Colinda al norte con la calle Privada Fresnos, al sur con la calle Callejón de Capellania, al oriente con la calle San Patricio y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie total:	1402.35 m <sup>2</sup>
M2 de construcción autorizada:	848.80 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por ampliar:	43.90 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	892.70 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de ampliar un cuarto para el mozo y una pequeña bodega al frente del predio esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 1.66 a 0 metros en dos tramos uno de 3.50 metros y otro de 4.40 metros, del remetimiento lateral oriente de 1.27 a 0 metros en un tramo de 2.40 metros; y por último con el fin de construir un baño vestidor para dar servicio al área de la alberca, se solicita la modificación del remetimiento lateral poniente de 1.27 a 0 metros en un tramo de 8.00 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Frontal	1.66 metros	0 metros en dos tramos uno de 3.50 metros y el otro de 4.40 metros	100 %
Remetimiento lateral oriente	1.27 metros	0 metros en un tramo de 2.40 metros	100 %
Remetimiento lateral poniente	1.27 metros	0 metros en un tramo de 8 metros	100 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta comisión, concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que se busca salvaguardar con las normas a los remetimientos laterales y frontal, además es de destacarse que los 03- tres propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno a las variaciones a estas normas, y por lo que sus derechos no se ven lesionados; por lo tanto concluimos que estos elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud. A todo lo anterior, es de tomarse en cuenta la inspección realizada al predio y de la cual se desprende: "Ampliaciones sin empezar, cuarto de filtros y cuarto de mozo, aclarando que el del mozo se encuentra una bodega. Cuarto de triques ubicado al sur-oriente (muro terminado sin losa); que el remetimiento frontal colinda hacia una vía pública la cual no se ve afectada ni invadida por la variación, además que de la Secretaría de Desarrollo Urbano, señala

*M. J. A.*

que técnicamente son factibles las modificaciones En apoyo a lo antes expuesto, es de tomarse en cuenta lo manifestado en éste mismo sentido por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

En cuanto a la opinión que emite la Junta de Vecinos de la Colonia, hemos de señalar que no se establecen claramente los motivos tanto legales como técnicos que justifiquen que la solicitud deba ser negada como proponen, por lo tanto dicha opinión no la tomamos en cuenta para el análisis y dictamen de las variaciones puestas a nuestra consideración Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Organó Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** al **C. SERGIO GARCÍA ROBLES GIL**, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al frontal de 1 66 a 0 metros en dos tramos uno de 3.50 metros y el otro de 4 40 metros, del remetimiento lateral oriente de 1 27 a 0 metros en un tramo de 2.40 metros y del remetimiento lateral poniente de 1.27 a 0 metros en un tramo de 8 00 metros, el predio se encuentra ubicado en la calle Privada los Fresnos No. 106 esquina con la calle Callejón de Capellanía, en el sector conocido como Privada Los Fresnos, en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral **09-007-024** Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo **CUS 13249/2006**

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 8 de marzo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

- |   |  |
|---|--|
| <b>C. Sergio Yorshue Rivera Zavala</b><br>PRESIDENTE    | <b>Lic. Romulo Elizondo Flores</b><br>SECRETARIO   |
| <b>Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva</b><br>VOCAL | <b>Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz</b><br>VOCAL |
| <b>C.P. Roberto Treviño de la Garza</b><br>VOCAL        | <b>C. Marcela de Jesús Livas Garza</b><br>VOCAL    |
| <b>C. Lira Leticia Peña Llanos</b><br>VOCAL             | <b>Ing. Maria Teresa Morales Ramos</b><br>VOCAL    |
| <b>Profra. y Lic. Martha Ma. González leal</b><br>VOCAL |  |

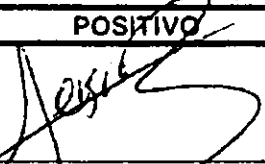
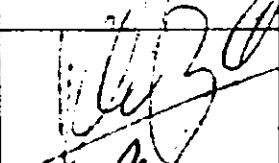
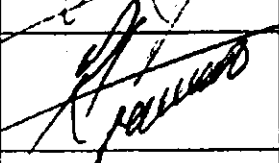
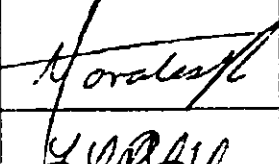
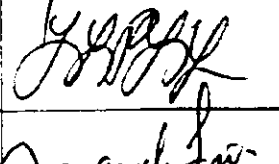
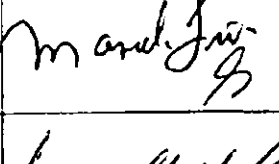
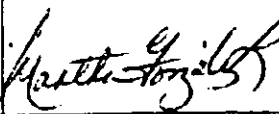
Expediente: CUS 13249/2006

Expediente Catastral No. 09-007-024

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al Remetimiento frontal de 1.66 metros a 0 metros en dos tramos uno de 3.50 metros y el otro de 4.40 metros, del remetimiento lateral oriente de 1.27 metros a 0 metros en un tramo de 2.40 metros y del remetimiento lateral poniente de 1.27 metros a 0 metros en un tramo de 8 metros

Ubicación: Calle Privada los Fresnos No. 106 esquina con la calle Callejón de Capellania en el sector conocido como Privada Los Fresnos

Superficie total: 1402.35 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con AVISO.		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con AVISO.		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal			

COMENTARIOS:




GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 · 2006

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

En fecha 26 de enero de 2006, no fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. JESÚS L. MARTINEZ ROEL, mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante para 15 comensales, ubicado en la calle Río Mississippi No. 198 en el centro de actividad denominada como Centrito-Valle en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-076-033; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. JESÚS L. MARTINEZ ROEL, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 13250/2006; presentando como antecedentes.

- Autorización para la modificación y regularización de uso de edificación de locales comerciales y restaurante dentro del expediente administrativo CCS>60 11811/2005, de fecha 11 de abril del 2005, el cual se autorizó con un total de 60 cajones de estacionamiento y solo requería 55 cajones de estacionamiento;
- Presentó contrato de arrendamiento notariado del predio ubicado en Río de la Plata No. 203, donde pretende solucionar la opción de estacionamiento; y,
- Acuerdo del Ayuntamiento en sesión de de fecha 10 de septiembre del 2002, en el cual se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano municipal, la aplicación de la política de la normatividad de estacionamientos para solucionar estacionamientos a distancia y en horarios diferidos

En fecha 10 de febrero del 2006, se realizó por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo Obs.: Restaurant operando actualmente bajo el nombre de "Andiam". Construcción total de acuerdo a plano."*

**SEGUNDO.-** El interesado no presentó firmas de vecinos ya que se encuentra ubicado en una zona comercial. Se solicitó opinión de la junta de vecinos de la colonia el día 17 de febrero del 2006, su opinión fue en sentido negativo El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de febrero del 2006, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que es el tipo de negocios deberían autorizarse en el Centrito para regenerar la zona. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que considerando que no tiene

facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción para la edificación en comento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

### CONSIDERANDO:

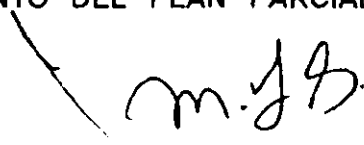
**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, y dictaminar la presente solicitud, en virtud de presentar variaciones superiores al 30% respecto a lo establecido en las normas aplicables, y de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., artículo 18 bis, 19, 19 bis, 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020; y a la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre del 2002.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como centro de actividad denominada Centro Valle (CV), en donde la función Servicios, género 06 Alimentos y Bebidas, subgénero Restaurante 06.1, se indica como permitido. Colinda al norte con la calle Río Mississippi, al sur con local comercial, al oriente con la calle Río Grijalva y al poniente con local comercial

Superficie del Local: 89.40 m<sup>2</sup>

**TERCERO.-** El predio se encuentra ubicado en los locales comerciales dentro del centro de actividad denominado "Centrito-Valle", con el fin de obtener el uso de edificación para un restaurante con capacidad para 15 comensales, se está solicitando la opción de contar con estacionamiento a distancia con servicio de valet parking en el predio ubicado en la calle Río de la Plata No. 203, en el cual se encuentran construidos un conjunto de locales comerciales, los cuales según la norma de estacionamiento tienen de sobra 5 cajones, que le darían servicio al restaurante.

Por lo que en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta Comisión, tenemos que para el caso concreto debemos observar lo establecido en la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE**







**DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en fecha 10 de Septiembre de 2002, para la utilización de un estacionamiento a distancia con servicio de valet parking, tenemos con base en los documentos y constancias que anexan a su solicitud, que no se cumplimentan debidamente cada uno de los requisitos para la aplicación de dicha política, que son: **"2.- ESTACIONAMIENTO A DISTANCIA: Mediante ésta opción, los Proyectos que se presenten a su autorización, podrán resolver la norma de estacionamiento en uno o varios predios o edificio destinado a estacionamiento diferentes al predio objeto de la solicitud, siempre y cuando se den las siguientes condiciones, cuyo cumplimiento será absolutamente obligatorio:**

- **Que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros, y que la zonificación permita el uso de suelo para estacionamiento;**
- **Que existan los contratos respectivos para el uso de dichos predios o edificios, por un plazo que no podrá ser menor a 5 años, debidamente notariados;**
- **Que se establezcan las reglamentaciones internas, o contratos de servicios para que la operación del estacionamiento se lleve a cabo en la modalidad denominada "valet parking", para el caso de predios solamente.**

**Que, en caso de incumplimiento, tanto el predio o edificación que reciban el beneficio de ésta opción, como el que lo otorgue, serán sancionados de acuerdo a la ley y los reglamentos aplicables, lo que deberá quedar aceptado por las partes y asentado en el contrato respectivo, debidamente notariado, así como en la licencia que se expida.**

Para del caso que nos ocupa, y desprendiéndose que se cumple con todos los requisitos que en la misma se señalan, estimamos que es procedente la modificación y en consecuencia que el solicitante utilice estacionamiento a distancia con servicio de valet parking en el predio ubicado en la calle Río de la Plata No 203 en la colonia del Valle, ya que es una opción viable para amortiguar el impacto negativo al estacionamiento existente en la zona, siendo que el estacionamiento es uno de los principales problemas en el municipio, por lo que el uso de alternativas es necesario para no impedir el desarrollo económico en el municipio y por otro que este problema no afecte o dañe intereses de terceros. En apoyo a lo antes expuesto, es de tomarse en cuenta lo manifestado en éste mismo sentido por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes demás manifiestan que es el tipo de negocios que deberían autorizarse en el Centrito para regenerar la zona.

En cuanto a la opinión que emite la Junta de Vecinos de la Colonia, hemos de señalar que no se establecen claramente los motivos tanto legales como técnicos, que justifiquen que la solicitud deba ser negada como proponen, por lo tanto dicha opinión no la tomamos en cuenta para el análisis y dictamen de la variación puesta a nuestra consideración.



Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* al C. JESÚS L. MARTINEZ ROEL; la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante para 15 comensales, referente a la opción de contar con estacionamiento a distancia con servicio de valet parking en el predio ubicado en la calle Río de la Plata No. 203 en la colonia del Valle y que se identifica con expediente catastral 01-077-001; esto para la edificación ubicada en la calle Río Mississippi No. 198 en el centro de actividad denominada como Centrito-Valle en la colonia Del Valle en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 01-076-033. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13250/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 8 de marzo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

~~AUSENTE CON AVISO.~~  
~~Lic. Rómulo Elizondo Flores~~  
~~SECRETARIO~~

~~AUSENTE CON AVISO.~~  
~~Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva~~  
~~VOCAL~~

~~Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz~~  
~~VOCAL~~

C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**

C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**

C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**VOCAL**

Ing. Maria Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**

Profra. y Lic. Martha Ma. González leal  
**VOCAL**

Expediente: CUS 13250/2006  
 Expediente Catastral No. 01-076-033

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante (15 comensales), referente a la opción de contar con estacionamiento a distancia con servicio de valet parking

Ubicación del Predio: Río Mississippi No 198 en el centro de actividad denominada como Centrito-Valle  
 Ubicación de la opción de estacionamiento: Río de la Plata No. 203 identificado con expediente catastral 01-077-001  
 Superficie del Local: 89 40 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal			

COMENTARIOS:


R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JAIME M. BENAVIDES POMPA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Nogal y Roble Lote 2, Manzana 010 de la Colonia Olinálá en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 15-010-002, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. JAIME M. BENAVIDES POMPA, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 13257/2006. El día 30 de enero del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *Francisco Javier Martínez Oviedo Existe un firme de 7.50 metros por 7.50 metros, no hay más construcción. El firme se nota hecho ya con mucho tiempo.*

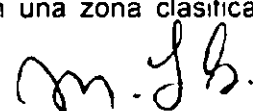
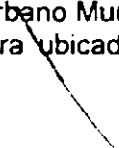
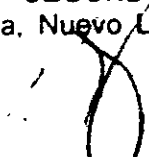
**SEGUNDO.-** El interesado presentó 2 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. El interesado presentó el visto bueno de la junta de vecinos de la colonia. La Secretaría solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 9 de febrero del 2006, su opinión fue telefónicamente en sentido positivo. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 24 de febrero del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica, la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamiento de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada





como de Preservación Ecológica Campestre (PEC), dentro del Fraccionamiento denominado "Veraniego Olinalá" Colinda al norte con la calle Roble y cruzando esta con terrenos baldíos, al sur con la calle Nogal y cruzando esta con casa habitación, al onente con predio baldío y al poniente con predio baldío. Características en metros cuadrados

Superficie total: 690 98 m<sup>2</sup>  
M2 de construcción total: 387 62 m<sup>2</sup>

TERCERO.- Con el fin de construir una casa habitación y debido a las características topográficas del predio y las dimensiones del mismo, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 12 % al 26 % y de la altura de la casa habitación de 4.50 a 7.00 metros.

Modificación solicitada	Reglamento del Fraccionamiento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS)	12 % (82.91 m <sup>2</sup> )	26 % (188 00 m <sup>2</sup> )	116 %
Altura de la casa habitación	4 50 metros del punto más alto del lote	7 00 metros del punto más alto del lote	45 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y tomando en cuenta los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta Comisión; concluimos que las variaciones son procedentes dadas las características topográficas del predio, ya que se presentan condiciones distintas a la mayoría de los predios de la zona como lo es la pendiente de la zona de montaña, ya que éste predio no presenta pendiente natural que signifique la ejecución de trabajos especiales para edificar, sino al contrario cuenta con una superficie plana, por lo que las variaciones al Coeficiente de Ocupación del Suelo y a la Altura de la Casa Habitación, son factible llevarlas acabo, ya que no consideramos que exista algún riesgo y además de que las normas están encaminadas a regular condiciones con características topográficas para la zona de montaña, por lo que en caso de negar los lineamientos estaríamos perjudicando en su patrimonio al solicitante, ya que esto se trata de un caso excepcional para la zona en que se encuentra el predio. Además éstas variaciones no afectan el sentido y objetivo de las normas a modificar, que son la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; asimismo debemos considerar para la aprobación de la solicitud, que se presentan 2 firmas de vecinos colindantes, quienes manifiestan su conformidad con las variaciones y que no les causan perjuicio alguno a sus derechos.

Con respecto a la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, hemos de señalar que no se establecen claramente los motivos tanto legales como técnicos, que justifiquen que la solicitud deba ser negada como proponen, por lo tanto dicha opinión no la tomamos en cuenta para el análisis y dictamen de las variaciones puestas a nuestra consideración. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se les tiene por opinando a favor de

*M. J. B.*



que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza Garcia, N.L. 1990 – 2010, no obstante que el solicitante anexa un escrito emitido por dicha junta en la cual aceptan la modificación.

Por lo antes expuesto y fundado; este H. Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* al C. JAIME M. BENAVIDES POMPA, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 12 % al 26 % y de la altura de la casa habitación de 4.50 metros desde el punto más alto del lote a 7.00 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Nogal y Roble Lote 2, Manzana 010 de la Colonia Olinalá en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 15-010-002. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13257/2006

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**A T E N T A M E N T E**

San Pedro Garza Garcia, N. L., a 8 de marzo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
**SECRETARIO**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**

C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**

C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**

EN CONTRA  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**VOCAL**

EN CONTRA  
Ing. María Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**

Profra. y Lic. Martha Ma. González leal  
**VOCAL**

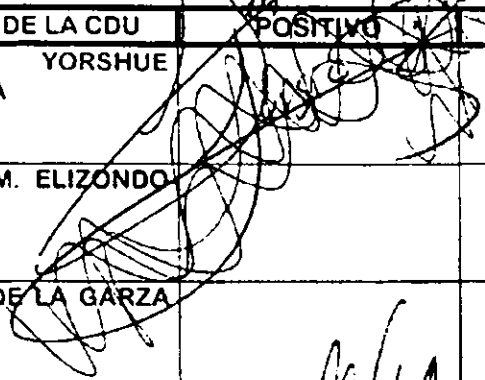
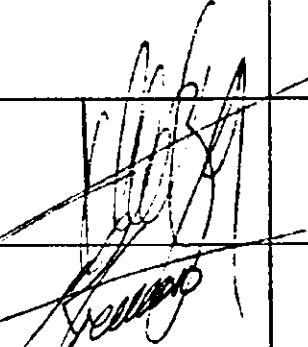




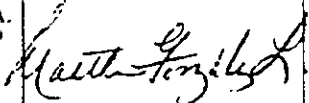
Expediente: CUS 13257/2006  
 Expediente Catastral No. 15-010-002

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 12 % al 26 % y de la altura de la casa habitación de 4 50 metros del punto más alto del lote a 7.00 metros

Ubicación: Calle Nogal y Roble Lote 2, Manzana 010 de la Colonia Olinalá

Superficie total: 690 98 m<sup>2</sup>  
 M2 de construcción total: 387.62 m<sup>2</sup>

A Favor

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario			
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal			
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			
LIC. MARTHA GONZALEZ LEAL Vocal			

COMENTARIOS:


REF.: SFR - 12288 / 2005

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 8-ocho días del mes de Febrero de 2006-dos mil seis .....

VISTO para resolver en definitiva el Recurso de Reconsideración promovido por los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, relativo al Acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento en fecha 23-veintitrés de Noviembre del 2005-dos mil cinco, con respecto a la subdivisión del predio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes entre las Calles Bosque de Cuernavaca y Bosque de Pirineos en la Colonia Bosques del Valle de este municipio, identificado con el número de expediente catastral 13-203-008, dentro del Expediente administrativo número SFR 12288/2005, con el escrito de demanda, y demás documentales que obran en el expediente al rubro indicado, y

#### RESULTANDO:

PRIMERO.- En fecha 30-treinta de Enero de 2006-dos mil seis, los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR presentaron a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, C. Abogado Rubén Salinas Torres, escrito mediante el que interpone Recurso de Reconsideración, señalando como acto recurrido "La negativa por mayoría a la solicitud de Subdivisión en dos porciones propuesta por los suscritos sobre el inmueble, descrito con antelación.", admitido a trámite por la Comisión de Desarrollo Urbano mediante acuerdo del 31-treinta y uno de enero del año en curso, teniéndole por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, y procediendo en un acto de economía procesal a admitir las pruebas ofrecidas por el recurrente, así como poner a la vista de las partes los autos del expediente, concediendo el término de ley para presentar por escrito los alegatos

SEGUNDO.- Por escrito recibido en el recinto oficial de la Secretaría del R. Ayuntamiento en fecha 24-veinticuatro de febrero de 2006-dos mil seis, los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, en tiempo y forma y respecto a los alegatos de su intención, manifiesta que no tiene más alegatos que señalar más lo indicado en sus agravios.

TERCERO.- A efecto de mejor proveer al emitir la presente, se considera procedente analizar las constancias que integran el expediente identificado como SFR 12288/2005, cuya existencia se desprende de aquel, mismos que fueran allegados por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; desprendiéndose del primero, que el acto que se recurre consiste en Acuerdo del R. Ayuntamiento en el que se niega la subdivisión en dos porciones y una servidumbre de paso del predio ubicado en la Avenida



Alfonso Reyes entre las Calles Bosque de Cuernavaca y Bosque de Pirineos en la Colonia Bosques del Valle de este municipio, e identificado con número de expediente catastral 13-203-008

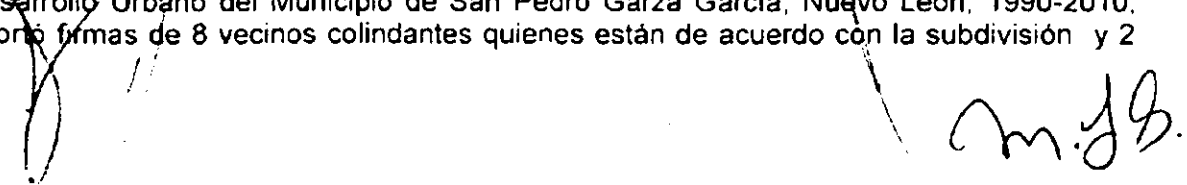
**CUARTO.-** Desahogadas todas y cada una de las etapas del procedimiento relativo al recurso de reconsideración interpuesto por los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 283, 284, 286, 290, 296, y demás aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y siendo el momento procesal oportuno para pronunciar la resolución correspondiente, se procede de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** El acto recurrido lo constituye un Acuerdo del R. Ayuntamiento dictado en materia de Desarrollo Urbano, relativo a la Subdivisión en dos porciones y una servidumbre de paso, y que éste en su artículo 3 establece la supletoriedad de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, ordenamiento en el que se prevé la substanciación del Recurso de Reconsideración, y siendo que el acuerdo en cuestión es un instrumento factible de revocar, modificar o bien confirmar únicamente por dicho órgano colegiado, previa reconsideración que realice al caso concreto, pues se trata de la autoridad máxima del Municipio, encargada entre otras, de la vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal, según se establece por el artículo 3 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 283, 293, 296, 297, y demás relativos de la legislación en comento.

**SEGUNDO.-** En cuanto a las pruebas documentales ofrecidas por los recurrentes en su escrito de demanda, las mismas que se le tuvieron por admitidas, reservándose para su valoración y estudio al momento de emitir la presente resolución, por no requerir desahogo alguno. Los agravios manifestados por los recurrentes en su escrito de demanda se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen a la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 298 de la Ley de Ordenamiento Territorial y de los Asentamientos Humanos vigente en el Estado de Nuevo León, es pertinente entrar a su estudio en forma conjunta, en los siguientes términos

Atento a lo anterior, es de considerar que el recurrente, al iniciar el trámite administrativo de modificación de lineamientos de construcción de mérito, y en apego a lo dispuesto por los artículos 19 Bis y 20, fracción II, del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, aporó firmas de 8 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la subdivisión y 2



Firmas de vecinos que no están de Acuerdo con lo solicitado. Se envió consulta por parte de la Secretaría al representante de la Junta de Vecinos de esta Colonia, el día 28 de Septiembre del 2005, recibiendo la Notificación el C. José Llaguno Wiechers, manifestando no estar de acuerdo con la solicitud que plantea la Subdivisión.

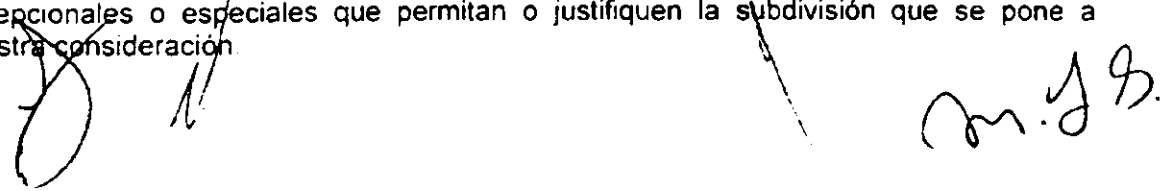
**TERCERO.-** En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta comisión, y previo análisis de los agravios presentados por los recurrentes, tenemos que se incumple con lo establecido en el artículo 167 fracción I de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, que a la letra dice: **"Artículo 167.- Constituyen normas básicas para la subdivisión de predios las que se establecen a continuación:**

- I.- *En las zonas urbanizadas, los predios no podrán subdividirse en lotes menores al promedio del área inmediata, con excepción de que la zonificación aprobada, la infraestructura del área y el equilibrio de la densidad de población prevista, lo permitan; y,*

Ahora bien, pasamos a analizar que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N L 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como HM8 Definida como Habitacional Multifamiliar, con densidad de 24 viviendas por hectárea y permite una superficie mínima por Lote de 250 00 m<sup>2</sup> respectivamente y en donde La función habitacional Unifamiliar o multifamiliar, se indica como permitido. Colinda al norte con el Lote 007 con una superficie de 500.00 m<sup>2</sup>, en el cual se encuentran construidas una casa habitación, al sur con el Lote 006 de 600.00 m<sup>2</sup> dando frente a la Avenida Alfonso Reyes donde se encuentra construida una casa habitación, al oriente con el Lote 009 de 380.00 m<sup>2</sup>, en el cual se encuentra construida una casa habitación, al poniente con el Lote 010 de 525.00 m<sup>2</sup>, donde se encuentra construida una casa habitación

Datos del Predio y su Subdivisión	
Área del lote a subdividir:	497 75 m2
Área del Lote 1	248 875 m2
Área del Lote 2	248 875 m2

Lo que deja claro que no se cumple con la densidad de la zona, ni se presentan aspectos excepcionales o especiales que permitan o justifiquen la subdivisión que se pone a nuestra consideración.



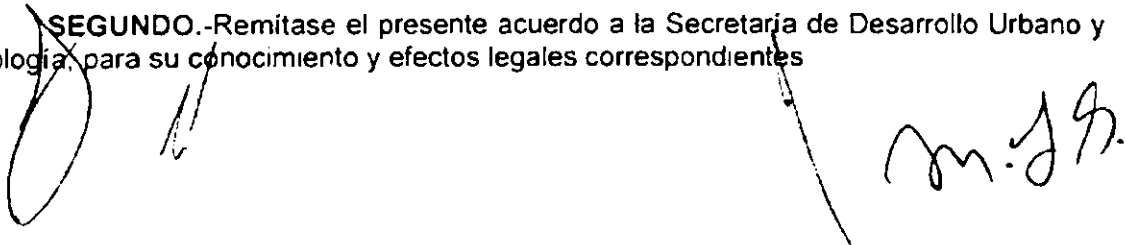
Aunado a los argumentos vertidos, consideramos que con la subdivisión solicitada se transgreden derechos de terceros, como lo son los vecinos de la zona que manifestaron su negativa a la subdivisión, así como a las manifestaciones hechas por la Junta de Vecinos de la Colonia, quienes agregan que afectaría negativamente la zona y en consecuencia impactaría negativamente la plusvalía de sus propiedades, por lo que expresamente asentada la negativa de los ciudadanos de la zona por que no se otorgue la subdivisión al predio en comento, y en un afán de aplicar la normativa que regula la materia de urbanismo en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, sin causar perjuicio alguno al gobernado o sujeto pasivo de ésta, resulta pertinente declarar la improcedencia del Recurso de Reconsideración promovido por los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR presentaron a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, C. Abogado Rubén Salinas Torres, respecto a la negativa acordada en sesión del 23-veintitrés de noviembre de 2005 por el R. Ayuntamiento, negándole la Subdivisión en dos porciones y una servidumbre de paso del predio ubicado en la Avenida Alfonso Reyes entre las Calles Bosque de Cuernavaca y Bosque de Pirineos en la Colonia Bosques del Valle de este municipio. Así mismo concluimos que en caso contrario se está contraviniendo el acuerdo emitido por este Republicano Ayuntamiento en fecha 24 de Octubre de 2000, en el sentido de la derogación de las modificaciones a los cambios de densidades en el municipio, hasta en tanto no se modifique el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2000 – 2020.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo dispuesto por los artículos 297, fracción III, y 298 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta autoridad tiene a bien resolver, y

**RESUELVE:**

A. PRIMERO.- Se declara improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de noviembre de 2005-dos mil cinco, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, y por lo tanto se ratifica y surte todos sus efectos legales dicho acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento

SEGUNDO.-Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento y efectos legales correspondientes



**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.** - A los promoventes, a través de la Secretaría del R Ayuntamiento. Así lo acuerdan y firman por mayoría los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.-  
Cúmplase -----

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 8 de marzo de 2006.

**H. COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

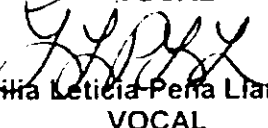
**AUSENTE CON AVISO.**  
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
**SECRETARIO**

**AUSENTE CON AVISO.**  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**

  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**

  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**VOCAL**

  
Ing. María Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**

  
Profra. y Lic. Martha Ma. González leal  
**VOCAL**

RECURSO DE RECONSIDERACION DE:

Expediente: SFR 12288/2005  
 Expediente Catastral No. 13-203-008

Asunto: Subdivisión de un predio en dos porciones. Situación de hecho.

Ubicación: Avenida Alfonso Reyes No 305, colonia Bosques del Valle.

Superficie total: 497.50 m<sup>2</sup>  
 Superficies resultantes: L-1=248.27 m<sup>2</sup>; L-2=249.23 m<sup>2</sup>

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario		Ausente con Aviso	
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal		Ausente con Aviso	
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal		Marcel Livas	
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal			

COMENTARIOS:




**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. CARLOS ALBERTO TREVIÑO HINOJOSA, representante legal de la persona moral KINOT ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-028/05, para obtener licencia que le permita operar un Restaurante-Bar con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al coqueo, en el interior del inmueble ubicado en Río de la Plata número 103 locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con 87 98 metros cuadrados de atención al cliente, por lo que:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** El C. CARLOS ALBERTO TREVIÑO HINOJOSA, representante legal de la persona moral KINOT ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el interior del inmueble sito en Río de la Plata número 103 locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio. Solicitud de fecha (23) veintitrés de septiembre del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de KINOT ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE/12820/2005, de fecha (12) doce de octubre de (2005) dos mil cinco, con relación al inmueble con expediente catastral 01-076-002 (antes del régimen de condominio), en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante-Bar.
2. Copia del acta constitutiva, escritura pública número (3.484) tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, a favor de KINOT ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., de fecha (07) siete de febrero de (2005) dos mil cinco, que contiene poder otorgado al señor CARLOS ALBERTO TREVIÑO HINOJOSA.
3. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
4. Copia de la constancia expedida por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en fecha (29) veintinueve de agosto de (2005) dos mil cinco.
5. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Río de la Plata número 103 locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio.
6. Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Río de la Plata número 103 locales 6 y 7 en la colonia Del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por los señores C. FRANCISCO JOSE MONTEMAYOR ALDAPE, a quien se le denominará como "parte arrendadora" y KINOT ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., representada por ADOLFO GONZÁLEZ TREVIÑO a quien se le denominará como "parte arrendataria" y CARLOS ALBERTO TREVIÑO HINOJOSA a quien se le denominará el "Fiador".
7. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (28) veintiocho de septiembre de (2005) dos mil cinco.
8. Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Río de la Plata número 103 locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.

224



- 9 Visto Bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio SSPV-DP/ORD 015/05, de fecha (03) tres de octubre del (2005) dos mil cinco.

**SEGUNDO:** En fecha (27) veintisiete de octubre de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza la visita física y el levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Río de la Plata número 103 locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. CARLOS ALBERTO TREVIÑO HINOJOSA, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que KINOT ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta que un total de (12) doce vecinos de predios colindantes, manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurante-Bar. Dichas firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (27) veintisiete de octubre del año 2005-dos mil cinco.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante-Bar con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo; que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

325

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona moral KINOT ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. CARLOS ALBERTO TREVIÑO HINOJOSA, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, en el interior del inmueble ubicado en Río de la Plata número 103 locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con 87 98 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 01-076-002 (antes del régimen de condominio) y tramitado con el número de expediente administrativo SP-028/05

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a KINOT ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. CARLOS ALBERTO TREVIÑO HINOJOSA.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

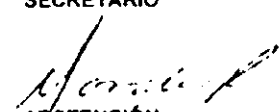
**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 08 de marzo de 2006  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

  
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

  
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

  
ABSTENCIÓN  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
VOCAL





## Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Negocio: TONIK

Fecha: 13 Ene 05

Nombre del Propietario: GRUPO KINOT ADMINISTRATIVA, S.A de C.V

No De Expediente: SP-28/05

Expediente Catastral: 01-076-002

Asunto: Solicitud de licencia para venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta, acompañada con alimentos, en establecimiento con el giro de Restaurante-Bar

Ubicación: Río de la Plata número 103, Locales 6 y 7, Colonia Del Valle

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C. Sergio Rivera Zavala Presidente	<i>[Signature]</i>		
C. Lilia Leticia Peña Llanos Secretario	Ausente con aviso		
Lic. Martha Gpe González Leal Vocal	<i>[Signature]</i>		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	Ausente con aviso		
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			<i>[Signature]</i>

Comentarios: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_